

UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Tesis previa a la obtención del título de: Ingenieras Comerciales
especialización Administración de Empresas

TEMA:

PLAN DE RECUPERACIÓN Y COLOCACIÓN DE LA CARTERA DEL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO

AUTORAS:

SILVIA PATRICIA CACUANGO CAMPUES

VIOLETA ESMERALDA ESPINOSA MARTINEZ

DIRECTOR:

CACERES GARCIA NELSON GUSTAVO

Quito, marzo del 2014

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO DEL TRABAJO DE GRADO

Nosotros, autorizamos a la Universidad Politécnica Salesiana la publicación total o parcial de este trabajo de grado y su reproducción sin fines de lucro.

Además declaramos que los conceptos y análisis desarrollados y las conclusiones del presente trabajo son de exclusiva responsabilidad de las autoras.

Quito, marzo del 2014.

Silvia Patricia Cacuango Campues

CI. 1714480801

Violeta Esmeralda Espinosa Martínez

CI.1715296230

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedicamos a nuestra familia, quiénes con su apoyo nos incentivaron a creer en nosotras y lograr nuestras metas.

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento a la Universidad Politécnica Salesiana, sus directivos, docentes, personal administrativo, por el servicio prestado, por permitir y hacer posible que miles de jóvenes logremos nuestros objetivos a través de una educación de excelencia.

A nuestro tutor Gustavo Cáceres García, por el apoyo brindado en el desarrollo de este trabajo de grado, y la mística con la que guía a sus alumnos.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO 1.....	2
GENERALIDADES.....	2
1.1 Antecedentes	2
1.2 Reseña histórica de la institución.....	3
1.2.1 Misión	3
1.2.2 Visión.....	3
1.2.3 Estudio organizacional	3
1.2.3.1 Valores institucionales	6
1.3 Objetivos	7
1.4 Justificación.....	7
1.5 El problema de investigación	8
1.5.1 Operacionalización de las variables de estudio.....	9
1.5.1.1 Variable dependiente.....	9
1.5.1.2 Variable independiente.....	9
1.5.1.3 Variable interviniente	9
1.5.2 Diagnóstico de la situación	11
1.5.3 Planteamiento del problema.....	11
1.5.4 Formulación del problema de investigación	12

1.5.5	Sistematización del problema de investigación	13
1.6	Marco referencial	13
1.7	Marco teórico	13
1.7.1	Fondo complementario previsional cerrado	14
1.7.1.1	Tipos de fondos	14
1.7.1.2	Características	14
1.7.1.3	Financiamiento	14
1.7.1.4	Propiedad	15
1.7.1.5	Administración	15
1.7.1.6	Liquidación	16
1.7.2	Cartera	17
1.7.3	Administración de la cobranza	17
1.7.3.1	Recomendaciones básicas sobre gestión de cobro	17
1.7.4	Modelos de gestión	18
1.7.5	Análisis de crédito	18
1.7.6	Evaluación del crédito	19
1.7.6.1	Recopilación de la información	19
1.7.6.2	Análisis de la información	19
1.7.6.3	Seguimiento y técnicas de cobro	20
1.8	Marco conceptual	22

1.9	Marco legal.....	22
1.9.1	Bases legales	23
1.10	Marco metodológico	24
CAPÍTULO 2.....		25
DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL.....		25
2.1	Análisis interno	25
2.1.1	Factores micro ambientales.....	26
2.1.1.1	Partícipes	26
2.1.1.2	Costos servicios.....	28
2.1.1.3	Competencia.....	28
2.1.1.4	Tecnológicos	29
2.1.2	Análisis del reglamento de crédito	29
2.1.3	Análisis de la cartera	30
2.1.4	Recuperación de cartera	32
2.1.5	Cartera vencida.....	34
2.1.6	Análisis financiero	38
2.1.6.1	Estados financieros.....	38
2.1.6.2	Indicadores financieros	39
2.2	Análisis externo.....	41
2.2.1	Factores macroeconómicos	42

2.2.1.1	Factor legal.....	42
2.2.1.2	Factor político	43
2.2.1.3	Factor económico	43
2.2.1.4	Factor social	44
2.3	Procesos	45
2.3.1	Prestaciones.....	46
2.3.2	Crédito.....	46
2.3.3	Cobranzas.....	48
2.3.4	Área de seguros de vida y asistencia médica	49
2.3.5	Custodia de valores	50
2.4	Estudio de viabilidad.....	50
2.4.1	Población.....	50
2.4.2	Muestra.....	51
2.4.3	Cuestionario	52
CAPÍTULO 3.....		54
DISEÑO DE LA PROPUESTA		54
3.1	Análisis de la encuesta	54
3.1.1	Tabulación.....	54
3.1.2	Resultados	55
3.2	Proceso de crédito	61

3.2.1	Condiciones de crédito	61
3.2.1.1	Evaluación de solicitudes	63
3.3	Proceso de recuperación de cartera	66
3.3.1	Políticas de recuperación de cartera	66
3.3.1.1	Cartera vigente	68
3.3.1.2	Cartera vencida.....	69
CAPÍTULO 4.....		72
PROPUESTA		72
4.1	Alcance.....	73
4.2	Herramienta a utilizar.....	73
4.3	Colocación de cartera (Crédito)	74
4.3.1	Desarrollo de estrategias CMI proceso de crédito	76
4.3.1.1	Formato de solicitudes de crédito recomendados.	76
4.3.1.2	Análisis de diversificación de la inversión.....	79
4.3.1.3	Instructivo de crédito.....	83
4.3.1.4	Actualización continua.....	86
4.4	Recuperación de cartera (Cobranzas).....	86
4.4.1	Desarrollo de estrategias CMI proceso de cobranzas	88
4.4.1.1	Recuperación extrajudicial.....	88

4.4.1.2	Contratación de servicios especializados recuperación de cartera vencida	88
4.4.1.3	Análisis de recuperación directa de cartera vencida mediante contratación de profesionales del derecho (Creación del departamento legal)..	89
4.4.1.4	Formato modificado de notificación de valores vencidos.....	95
4.4.1.5	Parametrización adecuada del sistema para cálculo de provisiones Ref. FNo.4 Modelo tabla de amortización.....	96
4.4.1.6	Incremento de personal en el área de cobranzas	97
4.4.1.7	Políticas adecuadas.....	99
4.4.1.8	Actualización continua.....	100
4.5	Plan de capacitación del personal	100
4.6	Plan de evaluación del personal del FCPC-BNF	102
	CONCLUSIONES	103
	RECOMENDACIONES	104
	Lista de Referencias	106

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No.1 Estructura Orgánica FCPC-BNF	5
Figura No. 2 Valores Institucionales.....	6
Figura No. 3 Árbol de Problemas	11
Figura No. 4 Bases legales	24
Figura No. 5 Marco metodológico	24
Figura No. 6 Procesos a estudiar FCPC-BNF	25
Figura No. 7 Evolución desvinculación de partícipes enero-septiembre 2013.....	26
Figura No. 8 (A) Valor liquidado por desafiliación enero-septiembre 2013	27
Figura No. 9 (B) Valor liquidado por desafiliación enero-septiembre 2013	27
Figura No. 10 Participación de la cartera en los activos	30
Figura No. 11 Evolución de la cartera	31
Figura No. 12 Participación de líneas de crédito en la cartera.....	32
Figura No. 13 Recuperación mensual	34
Figura No. 14 Crecimiento anual de la cartera vencida	35
Figura No. 15 Integración cartera vencida	36
Figura No. 16 Crecimiento de la cartera vencida enero-septiembre 2013.....	37
Figura No. 17 Instrumentos para análisis financiero	39
Figura No. 18 Incremento sueldo básico unificado	44
Figura No. 19 Procesos FCPC-BNF	45

Figura No. 20 Diagrama de flujo prestaciones	46
Figura No. 21 Diagrama de flujo crédito	47
Figura No. 22 Diagrama de flujo cobranzas	48
Figura No. 23 Diagrama de flujo seguros de vida y asistencia médica	49
Figura No. 24 Diagrama de flujo custodia de valores.....	50
Figura No. 25 Partícipes FCPC-BNF	54
Figura No. 26 Encuestas aplicadas.....	55
Figura No. 27 Pregunta 1	55
Figura No. 28 Pregunta 2	56
Figura No. 29 Pregunta 3	57
Figura No. 30 Pregunta 4	58
Figura No. 31 Pregunta 5	59
Figura No. 32 Pregunta 6	59
Figura No. 33 Pregunta 7	60
Figura No. 34 Proceso de crédito	61
Figura No. 35 Recuperación de cartera.....	66
Figura No. 36 Beneficiarios de créditos.....	68
Figura No. 37 Concentración de créditos en los partícipes del FCPC-BNF	68
Figura No. 38 Días de vencimiento.....	69
Figura No. 39 Cuadro de mando integral.....	74

Figura No. 40 Composición de los activos totales 79

Figura No. 41 Mercado objetivo 82

Figura No. 42 Concentración de cartera vencida en zonales 92

Figura No. 43 Concentración de cartera 93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No.1 Productos del FCPC-BNF	8
Tabla No. 2 Clasificación de Créditos Quirografarios.....	8
Tabla No. 3 Operacionalización de las variables	10
Tabla No. 4 Estatutos FCPC-BNF	23
Tabla No. 5 Tasas vigentes	28
Tabla No. 6 Participación de la cartera	31
Tabla No. 7 Recuperación mensual	33
Tabla No. 8 Participación cartera vencida septiembre 2013.....	35
Tabla No. 9 Índice de morosidad	38
Tabla No. 10 Índice de liquidez	40
Tabla No. 11 Rentabilidad	40
Tabla No. 12 Costo de administración.....	41
Tabla No. 13 Fondos previsionales cerrados	41
Tabla No. 14 Requisitos.....	62
Tabla No. 15 Matriz de hallazgos y riesgos	72
Tabla No. 16 CMI Proceso de crédito.....	75
Tabla No. 17 Productos financieros	80
Tabla No. 18 Flujo de efectivo.....	81
Tabla No. 19 CMI Proceso de cobranzas.....	87

Tabla No. 20 Análisis de costo	89
Tabla No. 21 Presupuesto contratación profesionales del derecho.....	90
Tabla No. 22 Ventajas y desventajas de la contratación de servicios especializados VS la contratación de profesionales del derecho	94
Tabla No. 23 Provisión cartera por vencer al 30 de septiembre 2013	96
Tabla No. 24 Presupuesto contratación adicional (cobranzas)	98
Tabla No. 25 Plan anual de capacitación	101

RESUMEN

La siguiente investigación se efectuó al Fondo Complementario Previsional Cerrado del Banco Nacional de Fomento, entidad sin fines de lucro, controlada por la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El FCPC-BNF tiene como finalidad, administrar los recursos provenientes de partícipes (Servidores y funcionarios del Banco Nacional de Fomento), con el objeto de obtener rendimientos y brindar servicios complementarios a los otorgados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Para cumplir con el objetivo, otorga créditos, a tasas inferiores a las existentes en el mercado financiero.

La motivación de esta investigación, nace en la necesidad de brindar una herramienta que mejore la gestión de colocación de créditos y recuperación de cartera.

El estudio muestra la situación real de la entidad, misión, visión, estructura, valores, reglamentos, etc.; es decir el estudio de la organización

El desarrollo del trabajo, se enfocó al área de crédito y cartera, (colocación y recuperación); el análisis de los procesos, normativas; presentándose una propuesta de mejora a través de la utilización del Cuadro de Mando Integral también conocido como Balanced Scorecard.

Finalmente, se observará los hallazgos más significativos de este estudio, los que deben ser aplicados y evaluados a través de la ejecución de las recomendaciones proporcionadas por las autoras de la investigación; la retroalimentación contribuirá a un mejor resultado.

ABSTRACT

The following research was carried out to the "Fondo Complementario Previsional Cerrado del Banco Nacional de Fomento" (FCPC-BNF), a non - profit entity, controlled by the "Intendencia Nacional de Seguridad Social" which is managed by the "Superintendencia de Bancos y Seguros".

The FCPC-BNF aims to manage financial resources coming from participants (employees and officials of the Banco Nacional de Fomento), in order to achieve the objectives of obtaining revenue and providing complimentary services for staff members besides those benefits already granted by the "Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social" (IESS). To meet the goal, it gives credits at lower rates compared to those existing in the financial market.

The motivation of this research was founded in the need to provide a tool that improves the placement of loans and the recovery of the financial portfolio management.

The study shows the actual situation of the entity, mission, vision, structure, values, regulations, policies and procedures, etc.

The development of this work was focused on the area of credit and portfolio (placement and recovery), the analysis of the processes, regulations; presenting a proposal for improvement through the use of the Balanced Scorecard.

Finally, the most significant findings of this study will be appreciated which should be applied and evaluated through the implementation of the recommendations provided by the authors of the research; the feedback will contribute to a better outcome.

INTRODUCCIÓN

La realización de este estudio contribuirá a mejorar la gestión del FCPC-BNF, en el área de crédito y cobranzas.

El FCPC-BNF cuenta con 1.282 partícipes, debiendo administrar los recursos provenientes de sus aportaciones mensuales, con la finalidad de obtener rendimientos y brindarles las prestaciones de jubilación y cesantía; ha otorgado créditos, por un valor de \$18'441.146,49, datos al 30 de septiembre del 2013.

La situación política y económica del país ha incidido en la gestión de recuperación de cartera; un número significativo de partícipes se ha venido desvinculado del FCPC-BNF, debido a las decisiones tomadas por las autoridades del Banco Nacional de Fomento, mediante la aplicación del Decreto 813 “Compra de renuncia obligatoria” e incentivos de venta de renuncia.

Lo expuesto, ha ocasionado el incremento en la cartera vencida, la que asciende a \$500.074,48 al 30 de septiembre 2013; permitiendo además evidenciar las deficiencias en los procesos de colocación y recuperación de esta; siendo necesaria la elaboración de un estudio que permita el análisis y planteamiento de acciones y estrategias que contribuyan a una eficiente y eficaz gestión de administración.

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

1.1 Antecedentes

El ser humano en la actualidad requiere más recursos para satisfacer sus necesidades; ya no basta con tener lo necesario, salud, vivienda, trabajo, etc.; la revolución tecnológica implica una constante renovación de la misma. En consecuencia, el hombre busca medios de financiamiento para poder aproximarse al estilo de vida acorde a lo que la sociedad impone, incluso sin tener una planificación o presupuesto previo.

Las administradoras de fondos, son una opción al momento de optar por el ahorro o financiamiento de nuestras necesidades; en el Ecuador existen aproximadamente 67 registradas en la Superintendencia de Bancos y Seguros. Las entidades públicas y/o privadas pueden constituir las, con el objetivo de prever la vejez, cesantía, o posibles eventualidades, de sus partícipes.

El Fondo Complementario Previsional Cerrado del Banco Nacional de Fomento, cuyas siglas son FCPC-BNF, se creó el 11 de julio de 1979 mediante Regulación del Directorio del Banco Nacional de Fomento No. 27 (Anexo III).

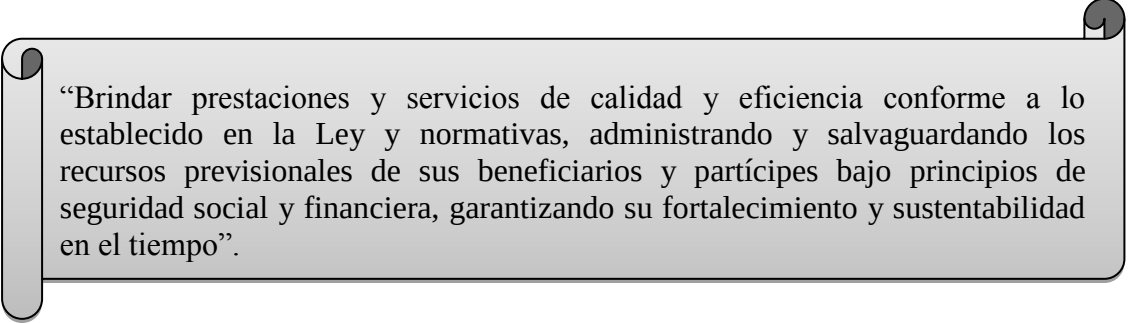
El FCPC-BNF al 30 de septiembre 2013, contó con 1282 partícipes (Anexo I); perteneciendo esta entidad, a los funcionarios y servidores activos del Banco Nacional de Fomento; en tal virtud, las políticas gubernamentales, afectan el funcionamiento.

La aplicación del Decreto Ejecutivo 813 (Anexo II) a través de la “cesación de funciones por compra de renuncias con indemnización”, ocasionó un despido masivo de servidores; incrementando el egreso de dinero por devolución de valores y cartera vencida; creando la necesidad de implementar mecanismos de recuperación y colocación de cartera.

1.2 Reseña histórica de la institución

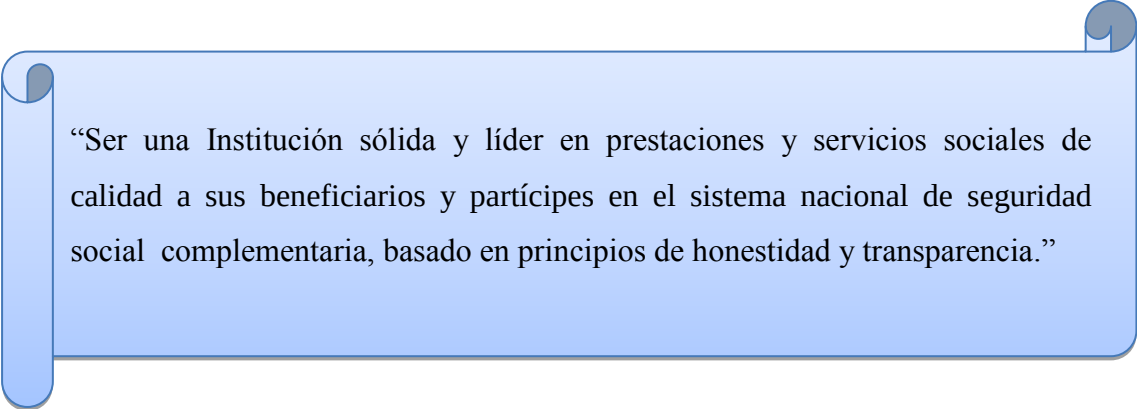
El FCPC-BNF fue creado como un fondo de jubilación patronal, el 11 de julio de 1979 a través de la Regulación No. 27; posteriormente el 17 de febrero del 2006 la Superintendencia de Bancos y Seguros, bajo la dependencia de la Intendencia Nacional de Seguridad Social, aprueba los Estatutos mediante publicación en el Registro Oficial No. 229 de 15 de marzo del mismo año (Anexo III); constituyéndose como Fondo Complementario Previsional Cerrado del Banco Nacional de Fomento, siendo regulada por la mencionada institución de supervisión y control.

1.2.1 Misión



“Brindar prestaciones y servicios de calidad y eficiencia conforme a lo establecido en la Ley y normativas, administrando y salvaguardando los recursos previsionales de sus beneficiarios y partícipes bajo principios de seguridad social y financiera, garantizando su fortalecimiento y sustentabilidad en el tiempo”.

1.2.2 Visión



“Ser una Institución sólida y líder en prestaciones y servicios sociales de calidad a sus beneficiarios y partícipes en el sistema nacional de seguridad social complementaria, basado en principios de honestidad y transparencia.”

1.2.3 Estudio organizacional

La finalidad de este estudio es conocer el comportamiento de las organizaciones, individuos o grupos; con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la entidad.

Conoceremos la estructura del FCPC-BNF y las funciones de cada área, esto permitirá obtener información necesaria sobre el comportamiento organizacional.

Según el Manual de Funciones de BNF (2012), (Anexo IV) el FCPC-BNF está compuesto por:

Gerencia General: Cuya misión es “Administrar conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración los recursos del Fondo, asesorar al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos sobre los análisis de las mejores opciones para inversiones y la seguridad de los créditos”.

Auditoría Externa: El FCPC-BNF, contará con una Auditoría Externa, designada de conformidad a lo previsto en el literal C) del artículo 19 del Estatuto vigente, la cual será contratada para un período de dos años, previo concurso convocado por el Consejo de Administración.

Gerencia Administrativa: Su función es la “coordinación general de las operaciones del Fondo, ser responsable conjuntamente con la Contadora del control interno”.

Contabilidad: Se encarga de “contabilizar y llevar los registros contables de la operación del Fondo, aplicando la metodología y planes de cuentas que determine la Entidad de Control. Realizar control interno y consecución de estados financieros oportunos y veraces, así como todas las transacciones bancarias, declaraciones y pagos de impuestos y pagos de proveedores”.

Tesorería: Efectuará los pagos a proveedores, partícipes, y demás erogaciones de dinero, respetando la normativa vigente.

Prestaciones: “Mantener un archivo adecuado y sistemático de las cuentas individuales conformadas con el aporte de los partícipes”.

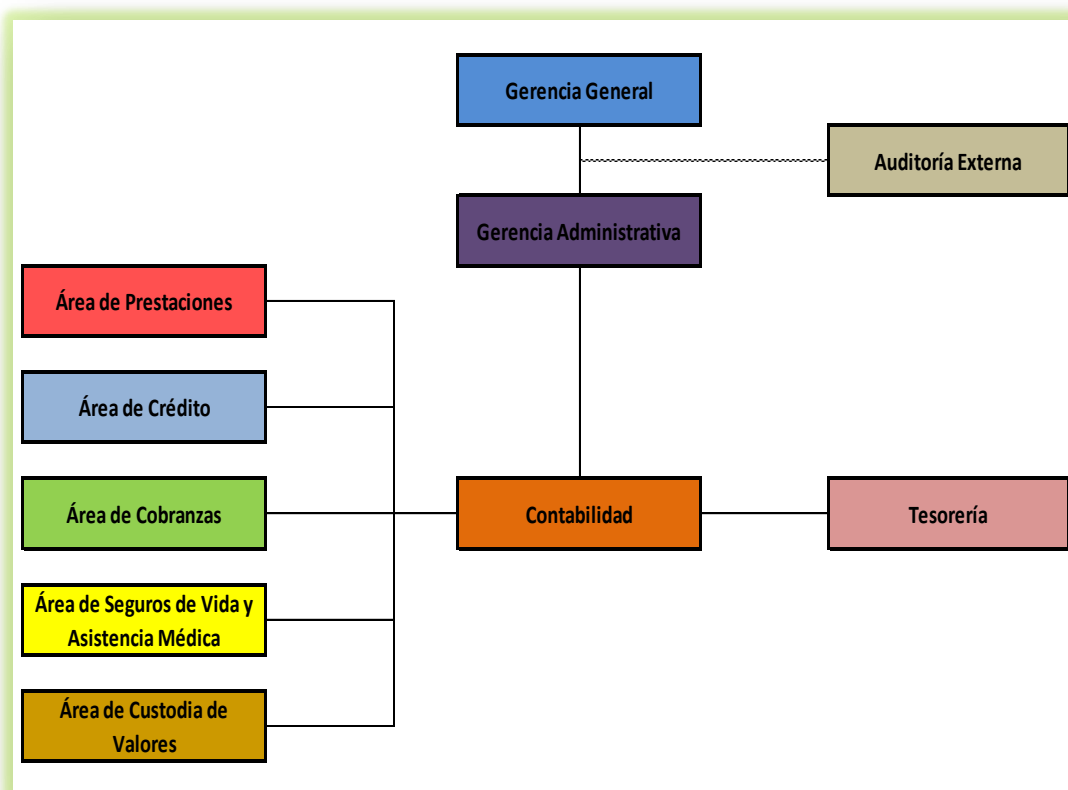
Crédito: “Realizar análisis y control sobre el otorgamiento de créditos a nivel nacional, que representa en la actualidad el mayor medio de generación de ingresos para el sustento del Fondo”.

Cobranzas: “Realizar directamente las gestiones correspondientes a la recuperación de crédito y cartera, aportes y primas de seguro del Fondo, de manera que los índices de liquidez sean altos y se mantengan en el tiempo”.

Seguros de vida y Asistencia Médica: “Estar atento a los requerimientos de las personas afiliadas a los seguros que brinda como beneficio el fondo”.

Custodia de Valores: “Revisar y preparar documentos de orden legal, de manera que los archivos y registros crediticios y de inversiones se encuentren ordenados y acordes luego del otorgamiento créditos. Emitir certificaciones de cancelación de préstamos e hipotecas que permitan levantar los impedimentos de enajenación futuros y devolución de garantías.”

Figura No.1 Estructura Orgánica FCPC-BNF



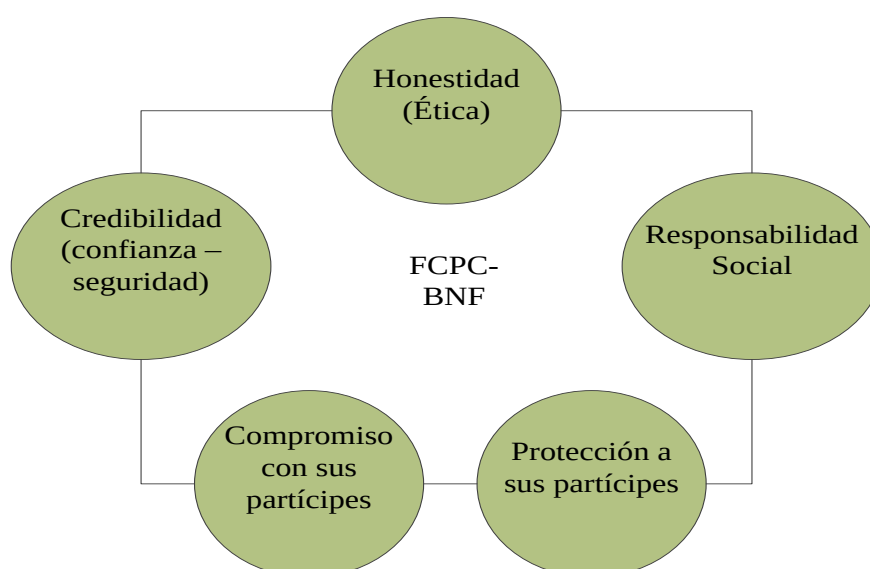
Fuente: Fondo Complementario Previsional Cerrado del BNF, <http://www.fcpcbnf.com/>

1.2.3.1 Valores institucionales

Los valores institucionales son principios, normas, ideas fundamentales propias de la empresa.

- Honestidad.- Actuar con profesionalismo bajo los principios de legalidad, moral y buena conducta en todas las actividades.
- Responsabilidad social.- Asumir y cumplir los deberes y obligaciones en beneficio de la sociedad.
- Credibilidad.- Transparencia en la administración, ejecución y operaciones efectuadas por el FCPC-BNF.
- Compromiso con los partícipes.- El personal del FCPC-BNF trabaja por el desarrollo y fortalecimiento institucional, considerando siempre la razón de ser del fondo.
- Protección a sus partícipes.- La administración adecuada de los directivos y ejecutivos, permitirá reducir costos, riesgos y maximizar ingresos.

Figura No. 2 Valores Institucionales



Fuente: Fondo Complementario Previsional Cerrado del BNF, <http://www.fcpcbnf.com/>

1.3 Objetivos

Objetivo General:

Elaborar un plan de recuperación y colocación de la cartera del Fondo Complementario Previsional Cerrado del Banco Nacional de Fomento.

Objetivos Específicos:

- Conocer la normativa vigente del FCPC-BNF, su funcionamiento y situación actual.
- Analizar la información obtenida, identificar los problemas que tiene el FCPC-BNF, en relación a la colocación y recuperación de cartera.
- Obtener a través de estudio de técnicas, normativa, posibles alternativas de solución a los problemas encontrados.
- Proponer un mecanismo de mejora a la administración de la cartera.
- Conclusiones y recomendaciones.

1.4 Justificación

El Fondo Complementario Previsional Cerrado, cuenta con un patrimonio de \$4, 459,414.24 (Anexo 5), que corresponden a 1.282 partícipes, al 30 de septiembre 2013.

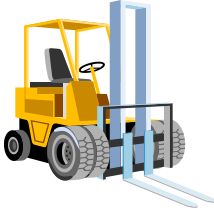
Las decisiones estatales han afectado el funcionamiento de ésta entidad, ocasionando un incremento en la cartera vencida, deserción de sus socios e incluso gastos administrativos onerosos.

Se requiere la elaboración de un plan de recuperación y colocación de la cartera, que garantice la oportuna recuperación de las inversiones realizadas con sus rendimientos, y contribuya a la mejora de la calidad de vida de los partícipes, al momento de su retiro. Con éste estudio se espera obtener un mecanismo adecuado para la administración.

1.5 El problema de investigación

Con la finalidad de obtener rendimientos, que contribuyan al desarrollo económico de sus partícipes, así como a cubrir los diferentes gastos operacionales, el FCPC-BNF coloca el dinero proveniente del ahorro voluntario, en créditos a corto y largo plazo, de acuerdo a sus respectivas líneas.

Tabla No.1 Productos del FCPC-BNF

CREDITOS		
HIPOTECARIOS	PRENDARIOS	QUIROGRAFARIOS
		
Hasta \$60.000.00	Hasta \$20.000.00	Hasta \$10.000.00
8% interés anual	14% interés anual	12% interés anual
Hasta 25 años plazo	Hasta 5 años plazo	Hasta 3 años plazo

Fuente: Reglamento de crédito vigente del FCPC-BNF (Anexo VI)

Dentro de la línea quirografaria, existieron tres productos, cuya diferencia se enmarcó en el plazo de cobro y el monto:

Tabla No. 2 Clasificación de Créditos Quirografarios

CREDITO	CREDICOM	CREDIPRON	CREDIFONDO
MONTO	\$25,000,00	\$5,800,00	\$3,300,00
PLAZO	8 Años	5 años	3 años

Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues
Violeta Espinosa Martínez

Las líneas indicadas en la tabla No. 2 no se encuentran vigentes; sin embargo, son parte de la cartera hasta su cancelación.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Crédito, los préstamos pueden ser renovados, siempre y cuando se haya cancelado el 60% del crédito original, habiendo transcurrido el plazo establecido.

Varios factores han incidido para que el FCPC-BNF haya incrementado su morosidad en los últimos dos años, significando a la Administración grandes erogaciones por concepto de gastos judiciales, falta de liquidez, etc.

1.5.1 Operacionalización de las variables de estudio

Para entender las variables que se presentan en el plan, primero conoceremos sus conceptos:

1.5.1.1 Variable dependiente

Es el objeto de estudio, sobre la cual se centra la investigación en general.

1.5.1.2 Variable independiente

Es la propiedad, cualidad o característica de algún evento, no depende de otros factores.

1.5.1.3 Variable interviniente

Estudian simultáneamente varios grupos de sujetos.

Después de conocido sus conceptos se pueden definir lo siguiente:

Tabla No. 3 Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INCIDENCIA	FUENTE	TÉCNICA
INDEPENDIENTE Cartera Vencida	Normativa Vigente	• Aplicación de estrategias adecuadas de cobranza • Medios para localizar deudores en mora	Se identificará los deudores que conforman la cartera vencida.	Base de Datos de Cartera	Observación
				Encargado del Área de Cobranzas	Entrevista
				Clientes o Usuarios	Encuestas
DEPENDIENTE Plan de recuperación y colocación	Cobranza efectiva	• Control documental. • Existencia de políticas y procedimientos.	Se analizará el actual proceso de recuperación de cartera y sus posibles falencias.	Archivo de Cobranzas	Observación
				Manual de Procedimientos	Revisión Documental
				Encargado de Área de Cobranzas	Entrevistas
INTERVINIENTE Gestión de cobranza	Medios de cobranza	• Implementación de políticas. • Ponderación del historial crediticio del socio. • Llamada telefónica. • Notificación de cobranza. • Encuentro personal.	Se propondrá medios adecuados para mejorar la gestión de cobranza, partiendo de la solución de los problemas encontrados en este proceso.	Estadísticas de Cobranzas	Encuestas
				Base de Datos de Cartera	Cuadros Estadísticos
				Clientes o Usuarios	Observación
				Encargado del Área de Cobranzas	Entrevistas

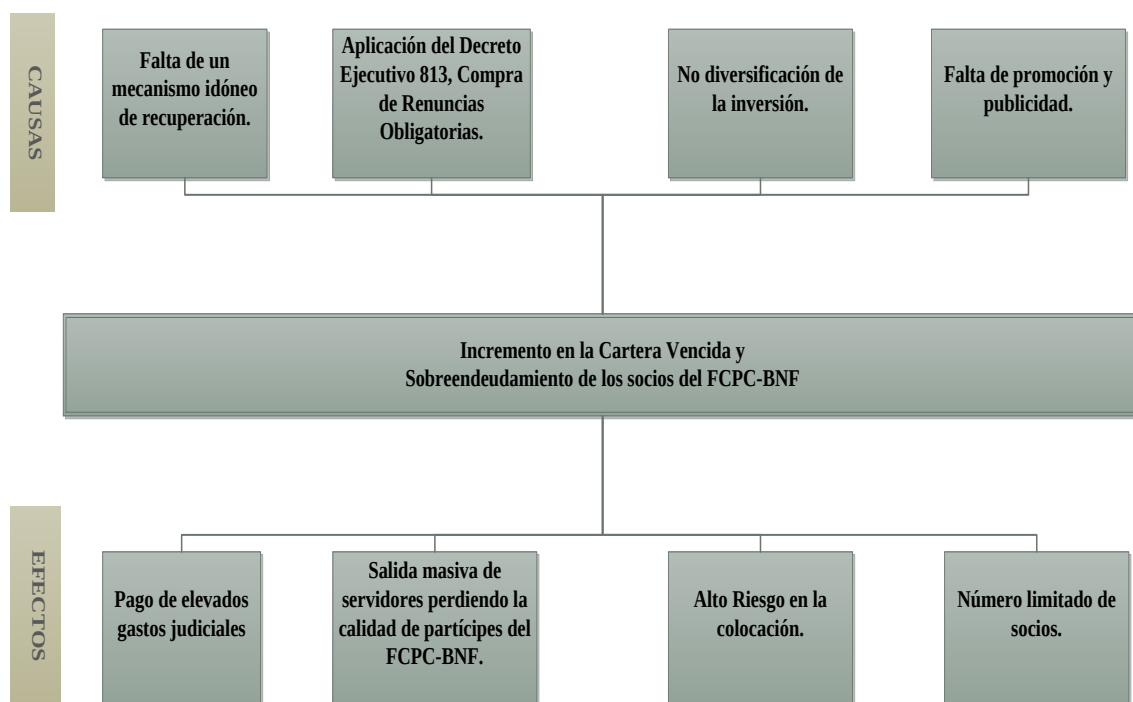
Elaborado por: Patricia Cacuango Campues
Violeta Espinosa Martínez

1.5.2 Diagnóstico de la situación

Es la descripción de lo que sucede al momento de iniciar el estudio en un área determinada. Supone, en primer término, una presentación clara y detallada del problema que origina la inquietud de elaborar el estudio.

La situación actual del FCPC-BNF, el problema, causas y efectos; se muestran en la siguiente figura:

Figura No. 3 Árbol de Problemas



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

1.5.3 Planteamiento del problema

Significa, enunciar y formular el problema.

El FCPC-BNF mantiene una cartera de \$18'441.146.49 (datos a septiembre 2013), la mayoría se encuentra colocada en créditos concedidos a los partícipes a largo plazo; es decir no existe diversificación de la misma, incrementando el riesgo de la

inversión; la cartera representa el 93.72% de los activos totales. A pesar de que el porcentaje de cartera vencida no es elevado, mensualmente se incrementa, lo que ocasiona, un pago oneroso de gastos judiciales y problemas en la administración.

Con ésta investigación se espera determinar las deficiencias, e identificar y plantear mecanismos que contribuyan a la mejora continua de éste proceso, garantizando así una excelente administración.

1.5.4 Formulación del problema de investigación

Obedece a las respuestas de las siguientes preguntas:

¿Por qué debemos elaborar un plan de recuperación y colocación de la cartera para el Fondo Complementario Previsional Cerrado del BNF?

Para reducir la cartera vencida mediante la correcta recuperación de la misma, estableciendo políticas y procedimientos que contribuyan al correcto control y administración de la misma.

- ¿Existen políticas y procedimientos establecidos para la recuperación de cartera?
- ¿Existe un Reglamento de crédito eficiente y eficaz?
- ¿Existen políticas de riesgos que contribuyan a una correcta colocación de la cartera?
- ¿Existe una correcta evaluación administrativa y operativa?
- ¿Conocen los empleados del Banco Nacional de Fomento, los beneficios que brinda el FCPC BNF?
- ¿Existe un plan de capacitación anual para los empleados?

1.5.5 Sistematización del problema de investigación

La investigación se realizará con la información financiera de los años 2010, 2011, 2012 hasta septiembre del presente año; durante la misma se busca responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué leyes y/o reglamentos, norman el funcionamiento del FCPC-BNF, sus responsabilidades y obligaciones para con los socios?
- ¿Cuáles son los principales problemas que enfrenta el FCPC-BNF, con la administración de la cartera?
- ¿Qué alternativas, técnicas, mecanismos, podrían dar solución a los problemas encontrados?
- ¿Qué mecanismo se adapta mejor a la realidad del FCPC.BNF, y contribuirá a una correcta administración de la cartera?

1.6 Marco referencial

Con el desarrollo de éste trabajo de grado se pretende proponer la aplicación de un mecanismo adecuado para la administración de la cartera; para ello se analizará la información existente, comparando las entidades financieras o similares al FCPC-BNF.

1.7 Marco teórico

Para el estudio del caso, se desarrollará una amplia fundamentación teórica que contribuirá con la investigación y propuesta de mejora para el Fondo Complementario Previsional Cerrado del BNF.

Iniciando con la elaboración del marco teórico conceptual el que se convertirá en el cuerpo y la base del diseño, siendo de vital importancia para el desarrollo, conocer el tema del FCPC-BNF, lo cual ayudará a comprender mejor el alcance, para continuar con información sobre administración de cartera y mecanismos de gestión de la misma.

1.7.1 Fondo complementario previsional cerrado

Los Fondos Complementarios son ahorros voluntarios que, con fines previsionales, efectúan las personas naturales para mejorar las prestaciones o las condiciones establecidas por el Seguro Obligatorio. (Superintendencia de Bancos y Seguros, 2010)

1.7.1.1 Tipos de fondos

Existen dos tipos de Fondos de Pensiones:

- Abiertos: Sus partícipes no deben pertenecer a una organización o empresa.
- Cerrados: Pueden formar parte de éste solo un grupo (asociación, empresa), si la persona es desvinculada del colectivo pierde su calidad de partícipe.

1.7.1.2 Características

- ✓ Tienen naturaleza jurídica privada
- ✓ Su constitución y participación es voluntaria, a diferencia del Seguro Obligatorio que por mandato de la Constitución y la Ley debe prestar de manera universal el Estado.
- ✓ Son como su nombre lo indica “complementarios”, porque tienden a llenar los vacíos de las prestaciones que ofrece el Seguro Obligatorio.

1.7.1.3 Financiamiento

El patrimonio de los fondos complementarios es autónomo e independiente de la administradora o de la institución a la que pertenecen los partícipes.

Se integra con el aporte voluntario de los mismos y actualmente con el aporte también voluntario de los empleadores privados, pues el empleador público desde el 1 de enero del 2009 no puede egresar, a título alguno, recursos del Presupuesto General del Estado destinados a financiar Fondos Privados de Jubilación Complementaria y de Cesantía Privada (Decreto Ejecutivo 813).

Los fondos complementarios previsionales, de acuerdo al segundo inciso del Artículo 177 de la ley de Seguridad Social, pueden ser administrados bajo un régimen de contribución definida, dónde el partícipe tiene su cuenta individual. Sin embargo, la Resolución No. SBS-2013-504 de 9 de julio del 2013 (Anexo VII), en la sección III.- Del Régimen de Administración, artículo 14 señala: “Los fondos complementarios previsionales cerrados se administran bajo el régimen de capitalización individual, en el que el saldo a favor de cada partícipes se lleva en un registro contable individualizado, en el que conste claramente identificados los aportes personales, patronales, voluntarios, así como sus respectivos rendimientos;...”

1.7.1.4 Propiedad

Se establece entre otras cosas que “Los recursos constantes en las cuentas individuales, conformadas por el aporte patronal, efectuado en legal forma (hasta la fecha de aportación), el aporte personal y los rendimientos obtenidos en la inversiones y distribuidos en proporción a la participación en las mismas, son de propiedad de cada partícipe y de libre disponibilidad conforme a lo previsto en el artículo 224 de la Ley de Seguridad Social” (Oficio Circular No. INSS-2009-201).

1.7.1.5 Administración

El Artículo 224 de la Ley de Seguridad Social regula a los Fondos Complementarios de Ahorro Voluntario y dispone que: “La reglamentación, sin dejar de considerar sus fines, podrá determinar un régimen de administración más flexible, de diferente estructura, mayor diversificación y disponibilidad para los ahorros voluntarios, que el establecido por esta Ley para los ahorros obligatorios”.

La Resolución SBS-2013-504 prevé una estructura organizacional básica, de acuerdo al tipo de fondo. De acuerdo al volumen de los activos, el FCPC-BNF, es un fondo tipo IV, y está obligado a tener la siguiente estructura:

- 1.- Asamblea general de partícipes.
- 2.- Consejo de administración.

- 3.- Representante legal.
- 4.- Comité de auditoría.
- 5.- Comité de Inversiones.
- 6.- Comité de Riesgos.
- 7.- Comité de Prestaciones, y
- 8.- Área de contabilidad y custodia de valores.

Los miembros de dichos organismos, deben ser calificados previamente por la Intendencia Nacional de Seguridad Social y los Directivos del Fondo.

1.7.1.6 Liquidación

La resolución No. SBS-2013-504, en su artículo 72 establece que: “Los fondos previsionales registrados en la Superintendencia de Bancos y Seguros, se liquidarán de oficio cuando se comprueben los siguientes causales:

- 72.1 Por imposibilidad manifiesta de cumplir con el objeto social;
- 72.2 Por incumplimiento en la presentación de los estados financieros durante seis (6) meses;
- 72.3 Por inobservancia o violación a la ley, la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros, de sus reglamentos o de los estatutos del fondo complementario previsional cerrado, que atenten contra su normal funcionamiento o causen graves perjuicios a los intereses de los partícipes o de terceros;
- 72.4 Por obstaculizar o dificultar la labor de control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por incumplimiento de las resoluciones que ella expida;
- 72.5 Por cualquier otra causa determinada en la ley y el estatuto;

72.6 Por la reducción del número de partícipes a menos del requerido para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses; y,

72.7 Los demás que la Superintendencia de Bancos y Seguros establezca dentro de un proceso de auditoría.”

1.7.2 Cartera

Los activos que integran una cartera pueden ser físicos, financieros o de ambos. Las carteras eficientes son las que presentan mejores posibilidades para los inversores (Durbán, 2008). El objetivo de mantener una adecuada administración de cartera, se enfoca en reducir los riesgos existentes, de morosidad, incobrabilidad, carteras no eficientes, etc.

1.7.3 Administración de la cobranza

Dependiendo de la organización, pueden existir áreas distintas de crédito y cobranza o juntas, según la necesidad de la empresa, y su organización. Los principios de control interno sugieren que sean dos áreas separadas, crédito y cobranzas, por razones de seguridad, las que manejen la colocación y recuperación de cartera respectivamente (Sánchez, 2008).

1.7.3.1 Recomendaciones básicas sobre gestión de cobro

Al momento de recuperar cartera se debe considerar:

- Una fuente de cartera vencida es otorgar créditos a usuarios que aún mantienen deudas con la institución.
- La cartera puede incrementarse si se otorgan créditos a usuarios que mantienen deudas con otras instituciones, sean éstas financieras o no.
- Existe un riesgo de aumentar la cartera vencida debido a la falta de control del personal que realiza recaudos.

- El deudor moroso cancela las deudas del proveedor que más le exige, mantener una política adecuada de notificaciones de pago, garantizará mejor recaudación.
- El cambiar a colaboradores de ruta, ayuda a descubrir quién es el mejor y aumenta la cobranza.
- Incrementar los canales de recaudación de cobros pueden incentivar al usuario a realizar los pagos de sus deudas.
- La constante supervisión a la cartera vencida, minimizará el riesgo de que ésta aumente (Sánchez, 2008).

1.7.4 Modelos de gestión

El desarrollo de modelos de optimización de cartera tiene su origen en el área financiera. Éstos fueron creados con el objeto de ser eficaces, y cuantificar los niveles de riesgo y retorno de la inversión.

1.7.5 Análisis de crédito

El análisis de la solvencia del cliente es fundamental en el momento de la concesión del crédito y durante el seguimiento del mismo.

Existen diversos caminos para conocer si el cliente pagará sus deudas:

- Observando si ha pagado en el pasado.
- Investigando al cliente por medio de una agencia de informes de crédito.
- Investigando al cliente por medio del banco.
- Informándose sobre la reputación del cliente en el sector correspondiente.
- Basándose en los propios criterios; análisis por medio de ratios, calificación de créditos, mediante puntuaciones (Diez de Castro, 2006).

1.7.6 Evaluación del crédito

En las operaciones crediticias, es necesario realizar una rigurosa evaluación crediticia, que determine bien la capacidad de pago del cliente (tema estrictamente técnico) y su solvencia moral (temas muchas veces subjetivo), para lo cual es necesario tener un sistema de cobranza adecuado. (Crediriesgo, 2010)

1.7.6.1 Recopilación de la información

Esta técnica es la más sencilla para obtener la información necesaria del usuario solicitante, y es a través de una Solicitud de Crédito, que permite extraer datos importantes y muy valiosos del cliente.

Las solicitudes de crédito son el documento más importante de este análisis, es indispensable para que las instituciones puedan conocer a sus clientes y además saber el riesgo que implicaría entregar un crédito a esas personas. Por lo tanto el diseño de este documento debe reunir la información necesaria con el fin de que la empresa pueda asegurar el pago de la deuda de alguna manera, y además reducir el riesgo del no pago de los clientes. (Gitman, 2009)

1.7.6.2 Análisis de la información

Para comprobar la veracidad de la información obtenida a través de la solicitud de crédito, se puede utilizar un análisis conocido como las cinco c's del crédito.

Cinco C's del Crédito

Una técnica muy utilizada de selección de crédito es la de las cinco Ces del crédito, que proporciona un esquema para un minucioso análisis de crédito. Debido al tiempo y el costo que implica, este método de selección de crédito se usa para solicitudes de crédito de mucho dinero. (Gitman, 2009)

Según Emery (2007) las cinco c's del crédito son:

- **Carácter:** es el compromiso con el cumplimiento de las obligaciones de crédito. La mejor manera de medir el carácter es con base en el historial de pagos del solicitante.
- **Capacidad:** es la posibilidad de cumplir con las obligaciones de crédito con los ingresos actuales. La capacidad se evalúa examinando las entradas de efectivo del estado de ingresos o del flujo de efectivo del solicitante.
- **Capital:** es la posibilidad de cumplir con las obligaciones de crédito usando los activos existentes si es necesario. El capital se evalúa examinando el valor neto del solicitante.
- **Colateral (garantía):** es la garantía que puede enajenarse en caso de falta de pago. El valor de la garantía depende del costo de enajenación y del posible valor de reventa.
- **Condiciones:** son las condiciones económicas generales externas al usuario o cliente y que afectan la decisión de otorgamiento de crédito.

1.7.6.3 Seguimiento y técnicas de cobro

Cuando se ha concedido el crédito al usuario, obligatoriamente la institución deberá hacer un seguimiento de las cuentas, con el fin de recuperarlas en el menor tiempo posible.

Según Brachfield (2009), existen una serie de principios al que se debe regir la gestión de cobros, que aumentará la eficacia de su actuación, entre los cuales se mencionará:

- **Se debe cobrar pero conservando al cliente.** Siempre se debe efectuar las primeras acciones de cobro con cortesía, educación y tratando con toda corrección al deudor.
- **Averiguar por qué no ha pagado el cliente.** Una gestión de cobros eficaz incluye siempre las indagaciones de la causa real del impago.

- **Evitar riesgos futuros.** Realizado el cobro, se debe revisar la línea de crédito del cliente y examinar de nuevo su límite de riesgo.
- **Se debe gestionar todos los impagados y no solo los de importes elevados.** Se gestionará todos los impagados, entendiendo como tales todos los saldos de clientes vencidos y no cobrados a su vencimiento; y se manejarán los métodos de gestión acorde a los importes de las deudas.
- **No olvidarse de las deudas.** Aunque contablemente se hay pasado a fallidos una deuda, si le importe lo justifica, es conveniente revisar el expediente de forma periódica.
- **Recuperar el mayor volumen.** Se debe segmentar la cartera de impagados de acuerdo a criterios de importe de la deuda; una vez segmentada se debe establecer un plan de acción que otorgue prioridad a la recuperación de los impagados de mayor cuantía y más difíciles a recuperar.

Luego de tomar en cuenta estos principios de gestión de cobros, se procede a realizar los cobros, mediante tres etapas que son: recordatorio, insistencia y acción drástica.

Recordatorio

Se encarga de informar al cliente que posee una deuda vencida sin cancelar; en un inicio se lo hará de manera moderada e impersonal, para luego realizarla por medio de estados de cuenta, avisos extras, tarjetas redactadas específicamente al cliente, entre otros.

Insistencia

Se procede a esta etapa en el caso que el cliente no hiciere caso al recordatorio. En esta etapa se envía al cliente cartas de insistencia con una frecuencia de tiempo corta, éstas cartas deberán ser más enérgicas que las utilizadas en el recordatorio; de igual manera se puede utilizar la insistencia por vía telefónica o con visitas personales.

Acción Drástica

Esta etapa se da cuando el cliente ha ignorado las anteriores acciones de cobro y cuando la institución haya agotado todos sus esfuerzos. Es aquí donde ingresa la utilización de agencias de cobro o procedimientos legales, en donde la institución entrega la potestad del cobro a terceros para que utilicen los medios necesarios para la recuperación.

1.8 Marco conceptual

Es un conjunto de conceptos e ideas de temas específicos necesarios de conocer para entender la investigación.

Crédito: El crédito es una operación financiera donde una persona presta a otra, una cantidad de dinero, la cual debe ser cancelada en el plazo definido y de acuerdo a las condiciones establecidas.

Cartera: La cartera de inversiones o portafolio de inversiones, es el conjunto de activos financieros en los cuales se invierte.

Cartera vencida: Está compuesto por los documentos y obligaciones, cuyo pago no se efectuó a la fecha acordada, generando interés y/o mora.

Interés: “retribución que exige el banco al prestatario por el uso del dinero”. (Durbán, Salvador, 2008)

Análisis de cartera: “consiste en estudiar una muestra retrospectivamente para saber la probabilidad de recuperación de las deudas a ser gestionadas, medir el riesgo en la recuperación y establecer debilidades a ser corregidas”. (Equifax, 2010).

1.9 Marco legal

La Superintendencia de Bancos y Seguros, con Resolución No.SBS-2006-128 de 16 de febrero del 2006, resolvió aprobar los Estatutos del Fondo de Jubilación del BNF y registrarlo en ese organismo de control como “Fondo Complementario Previsional

Cerrado del Banco Nacional de Fomento”; mediante publicación en el Registro Oficial No. 229 de 15 de marzo de 2006.

Por necesidades institucionales, el FCPC-BNF, ha visto la necesidad de reformar los Estatutos, siendo su última actualización, en Julio 20 del 2012.

Tabla No. 4 Estatutos FCPC-BNF



FCPC-BNF		
CAPITULO I, II	CAPÍTULO III, IV	CAPÍTULO V, VI
Constitución, nombre, objeto social, domicilio y duración.	Derechos, deberes y obligaciones de los partícipes	De las Prestaciones que otorga la AFCPC-S-BNF
Describe a los partícipes.	Estructura Organizacional y Administrativa	Recursos de la AFCPC-S-BNF

Fuente: Estatutos FCPC-BNF (Anexo VIII)

1.9.1 Bases legales

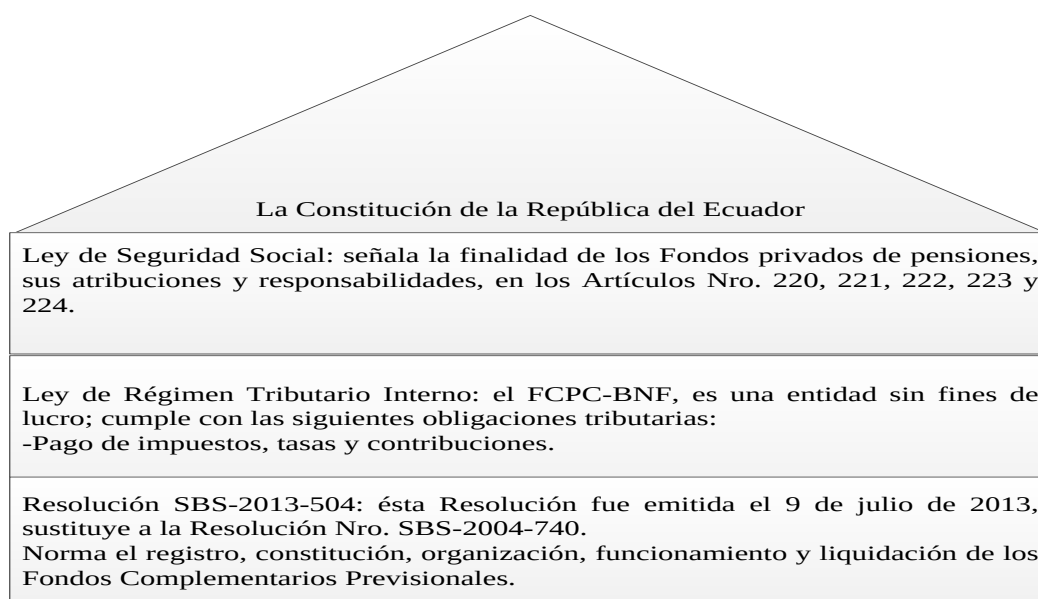
El Fondo Complementario Previsional Cerrado del Banco Nacional de Fomento, se encuentra regulado por:

- La Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de Seguridad Social.
- La Resolución SBS-2004-504.
- Ley de Régimen Tributario Interno.

Se encuentra bajo la supervisión y control de la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Leyes y artículos relevantes a conocer:

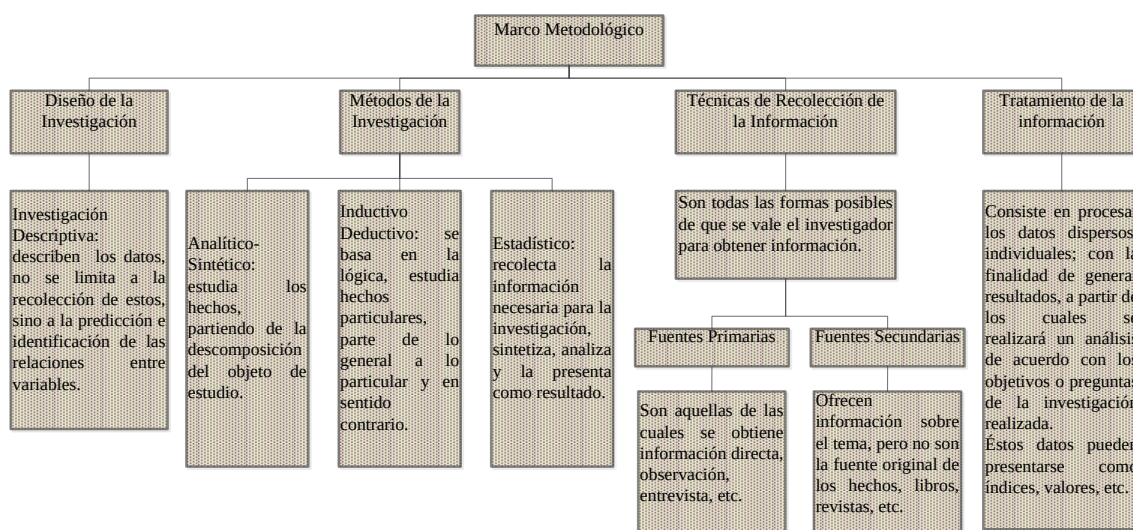
Figura No. 4 Bases legales



Fuente: Constitución de la República del Ecuador, Ley de Seguridad Social, Ley de Régimen Tributario Interno y Superintendencia de Bancos y Seguros.

1.10 Marco metodológico

Figura No. 5 Marco metodológico



Elaborado por: Patricia Cacuango Campues
Violeta Espinosa Martínez

CAPÍTULO 2

DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

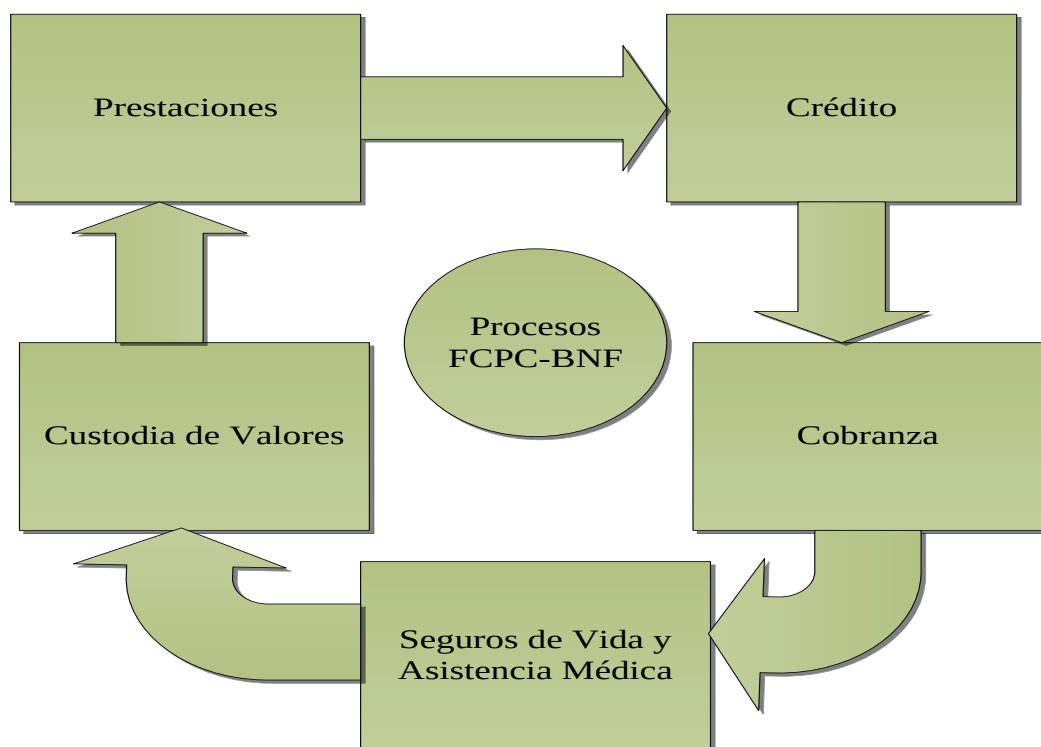
Permitirá conocer el entorno del FCPC-BNF; éste se lo realizará mediante:

1. Análisis Interno.
2. Análisis Externo

2.1 Análisis interno

A través de este, obtendremos información que muestre la situación actual del FCPC-BNF, procesos y procedimientos.

Figura No. 6 Procesos a estudiar FCPC-BNF



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

2.1.1 Factores micro ambientales

Inciden en el desempeño de las funciones y actividades del FCPC-BNF; es decir, las variables que afectan el ambiente organizacional, teniendo relación directa.

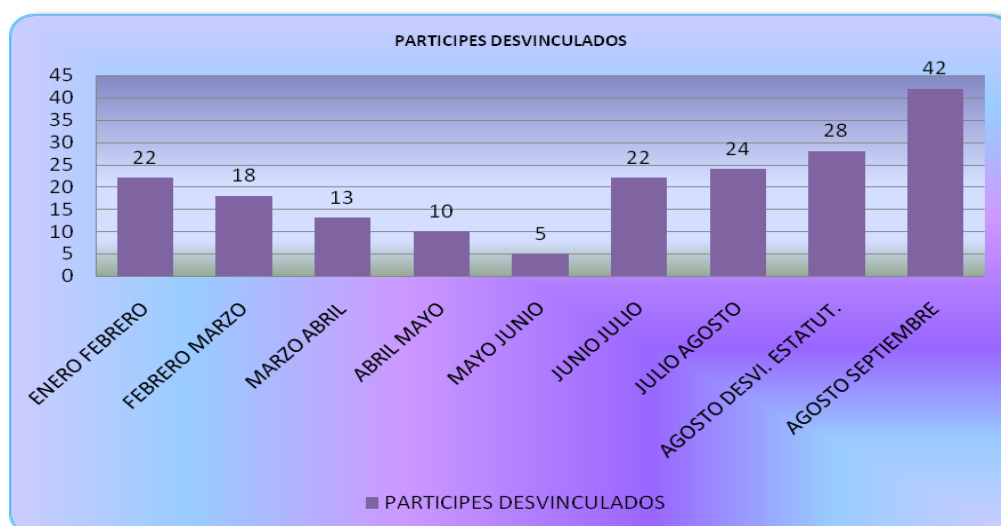
2.1.1.1 Partícipes

Son la razón de la existencia de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, con sus aportes contribuyen a inyectar liquidez, permitiendo realizar inversiones que darán como resultado rendimientos que los beneficiarán.

En el año 2009 la afiliación a los Fondos por disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros pasó a ser voluntaria, situación que ocasionó la desafiliación del 50% de sus miembros, al 30 de septiembre de 2013 el FCPC-BNF mantenía 1.282 partícipes.

La incertidumbre política, la imagen del FCPC-BNF, y otros factores, han ocasionado la desafiliación de varios partícipes el presente año, lo que se evidencia en la siguiente gráfica:

Figura No. 7 Evolución desvinculación de partícipes enero-septiembre 2013



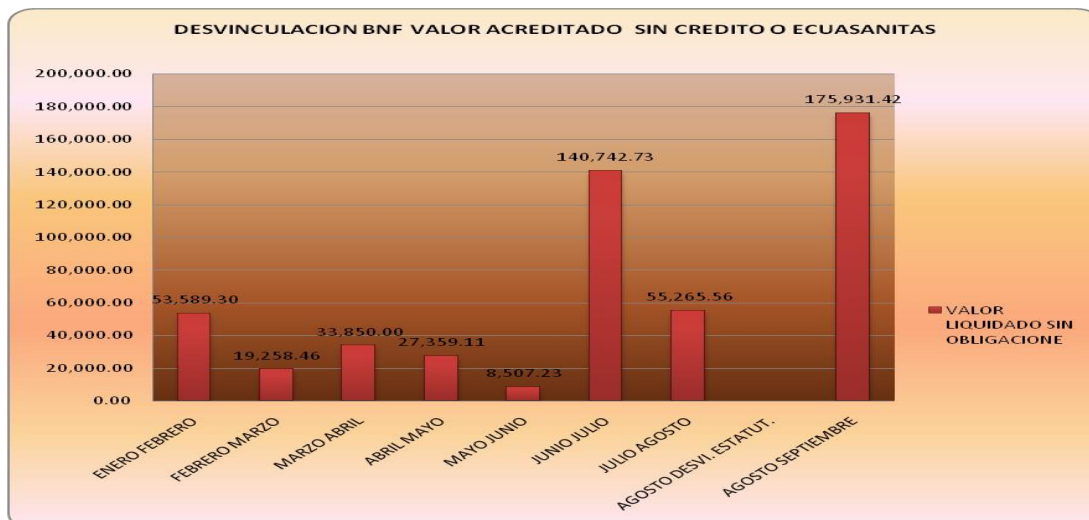
Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Estos retiros ocasionan un desembolso para el FCPC-BNF, cuando los partícipes desvinculados no mantienen obligaciones:

Figura No. 8 (A) Valor liquidado por desafiliación enero-septiembre 2013



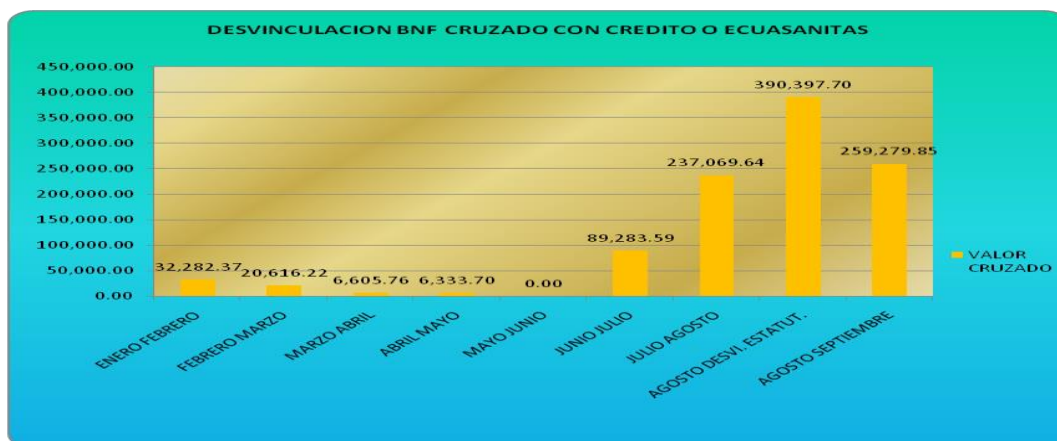
Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Si la desvinculación es de personas con obligaciones, la cuenta individual liquida primero las obligaciones, créditos o Ecuasanitas:

Figura No. 9 (B) Valor liquidado por desafiliación enero-septiembre 2013



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

2.1.1.2 Costos servicios

Los servicios prestados por el FCPC-BNF, no tienen costo para los partícipes, lo que favorece a la imagen del mismo. Los ingresos generados sustentan los gastos administrativos; dado que, el rendimiento obtenido por la colocación de cartera es óptimo, determinándose una tasa de promedio del 11,33% mensual.

2.1.1.3 Competencia

Debido a que los fondos complementarios son entidades sin fines de lucro, sus servicios pueden brindarse en mejores condiciones; el FCPC-BNF, ofrece créditos con tasas competitivas y ventajas que le diferencian del sistema financiero y de manera específica con los otorgados por el IESS.

Tabla No. 5 Tasas vigentes

LINEAS DE CRÉDITO	TASAS VIGENTES		
	FCPC-BNF	IESS	BANCA PRIVADA
Quirografarios	12%	10%	14%
Prendarios	14%	12%	15%
Hipotecarios	8%	8,64%	11%

Fuente: FCPC-BNF, BCE.

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

La información antes referenciada ha incidido en las preferencias al momento de decidir obtener un crédito.

2.1.1.4 Tecnológicos

En el mercado tecnológico, no existe ofertas de software diseñados específicamente para Fondos Complementarios, los utilizados son los comercializados para cooperativas de ahorro y crédito que modificados son utilizados para Fondos.

El FCPC-BNF, sistematizó las operaciones mediante la adquisición de un software (fuentes y licencias), denominado MILENIUM; el mantenimiento, actualización y otras actividades inherentes, se lo administra mediante contrato de un año renovable con el proveedor.

2.1.2 Análisis del reglamento de crédito

El FCPC-BNF cuenta con un Reglamento, el cual ha sido modificado varias ocasiones, tratando de ajustarse a la realidad y cumpliendo las disposiciones dadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Su última modificación fue realizada en Julio del 2013.

Este establece que, la Gerencia General debe elaborar la programación anual de créditos y debe ser presentada para su aprobación ante el Consejo de Administración, en el mes de noviembre de cada año. En el análisis realizado, se evidenció que la planificación difiere de la situación real, programando colocar más allá de lo disponible en la liquidez del FCPC-BNF.

El reglamento, norma además, el número de meses de aportación para acceder a los servicios crediticios, el documento anterior permitía que los partícipes tan solo con dos meses de aportación accedan a créditos hipotecarios de hasta \$84,000.00, ocasionando un sobre endeudamiento, que afectó directamente a la administración de cartera.

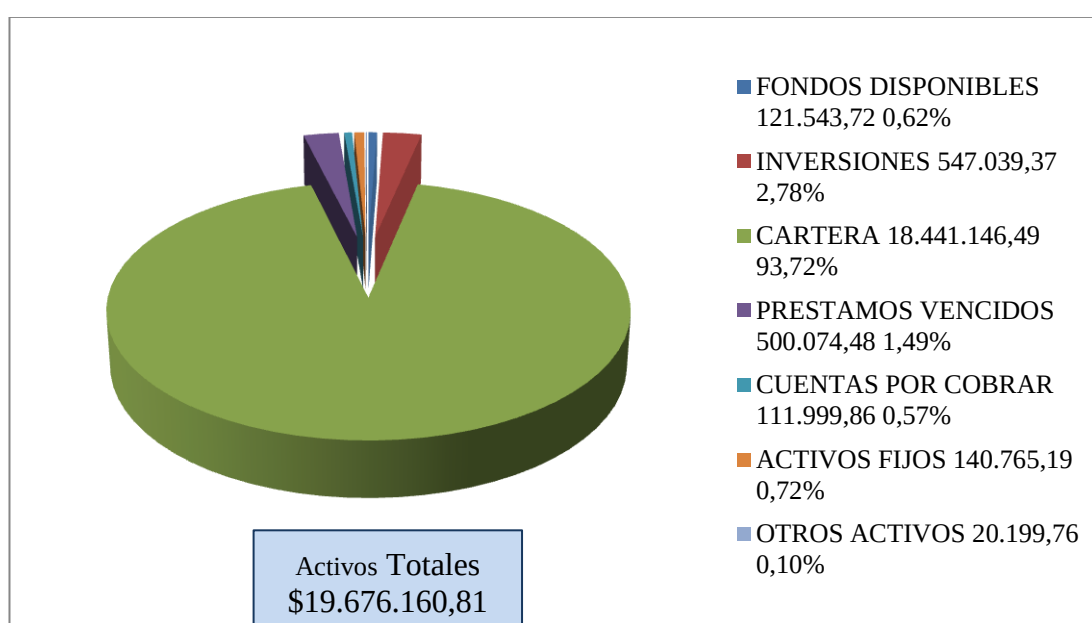
El cambio radical que se efectuó en el reglamento, correspondió a estipular como monto a comprometer para el pago de las cuotas, únicamente el 40% del líquido mensual percibido, tomando en cuenta las deudas que el partícipe mantuviere en el sector financiero; esto fue dispuesto por la Superintendencia de Bancos y Seguros,

luego de comprobar que los Fondos Complementarios colocan más del 50% de su disponible en créditos de consumo e hipotecarios (Anexo IX).

2.1.3 Análisis de la cartera

La cartera del FCPC-BNF, está constituida por créditos hipotecarios, quirografarios (credicom, credipron y credifondo) y prendarios. Si observamos la Figura No. 10 se puede evidenciar una falta de diversificación de las inversiones; el 94% de los activos que posee el FCPC-BNF, se encuentran colocados en créditos.

Figura No. 10 Participación de la cartera en los activos



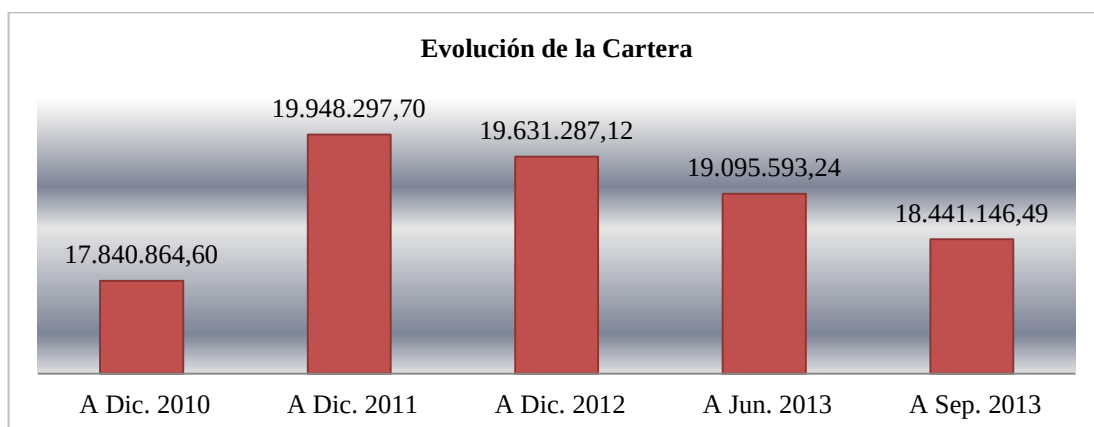
Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Durante el año 2013, la colocación de créditos se ha reducido notoriamente, ver Figura No. 11; esto se debe a la poca liquidez existente; la normativa vigente de la Superintendencia de Bancos y Seguros también incidió directamente en la situación descrita, ya que dispuso no comprometer más del 40% del líquido mensual percibido por lo socios para el pago de cuotas de créditos, lo que limitó y restringió el endeudamiento.

Figura No. 11 Evolución de la cartera



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Tabla No. 6 Participación de la cartera

Participación de cartera por línea de crédito al 30 de Septiembre 2013		
Línea de crédito	Monto	% de participación
Hipotecario	11.553.909,35	62,7%
Credipron	662.992,10	3,6%
Credifondo	76.895,27	0,4%
Credicom	5.758.709,66	31,2%
Prendario	388.640,11	2,1%
Total	18.441.146,49	100%

Fuente: FCPC-BNF

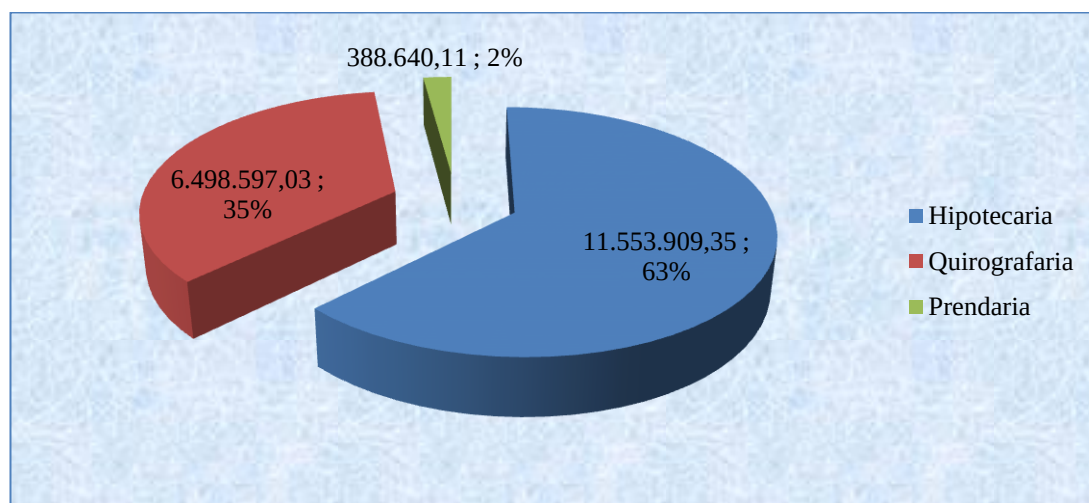
Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

El año de mayor colocación de créditos fue el 2011, esto se debió al exceso de liquidez. Los Directivos del FCPC-BNF, aprobaron una normativa de crédito flexible, misma que facultaba a partícipes con tan solo dos meses de aportación a beneficiarse de créditos; la situación expuesta anteriormente ocasionó un sobre endeudamiento e incluso incidió en el incremento de la cartera vencida.

La Figura No.12, muestra la participación de cartera; se observa una mayor concentración en los créditos hipotecarios, lo que perjudica la liquidez, ya que el plazo de recuperación de ésta línea es de hasta 25 años, con un promedio de 20 años de los créditos otorgados. La línea de crédito que le sigue en participación es la quirografaria y finalmente la prendaria.

Figura No. 12 Participación de líneas de crédito en la cartera



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

El monto de la cartera hipotecaria \$11'553.909,35 se encuentra integrado en 395 créditos que equivale a un promedio de \$29.250,40 c/u; mientras que la quirografaria corresponde a 947 operaciones, en promedio \$6.862,30 c/u, manteniendo varios partícipes más de un producto de ésta línea (credipron, credicom, credifondo); finalmente, existen 43 operaciones prendarias con un promedio de \$9.038,14 c/u.

2.1.4 Recuperación de cartera

Para analizar la recuperación de cartera es necesario conocer los procedimientos en los que se incurre:

- El Banco Nacional de Fomento cancela los sueldos de los servidores en las cuentas de ahorro que ellos mantienen en dicha entidad.
- El FCPC-BNF, firmó un convenio (Banca virtual), para efectuar débitos directos de las cuentas antes mencionadas, para la recuperación de los créditos, a través de una carga masiva batch, en la que se especifica los valores a descontar, y la fecha en la que correrá el proceso de débito.

El procedimiento aplicado para el cobro de cuotas vigentes, no garantiza la recuperación total del valor mensual reportado, muchas ocasiones, otras instituciones realizan débitos antes que el FCPC-BNF, o los servidores retiran el dinero antes que se procese las notas de débito, finalmente sus sueldos no les alcanza para cubrir las cuotas mantenidas.

La tabla No.7 evidencia que de la recuperación reportada de septiembre 2013, no se recupera \$20,022.14, ocasionando el incremento en la cartera vencida.

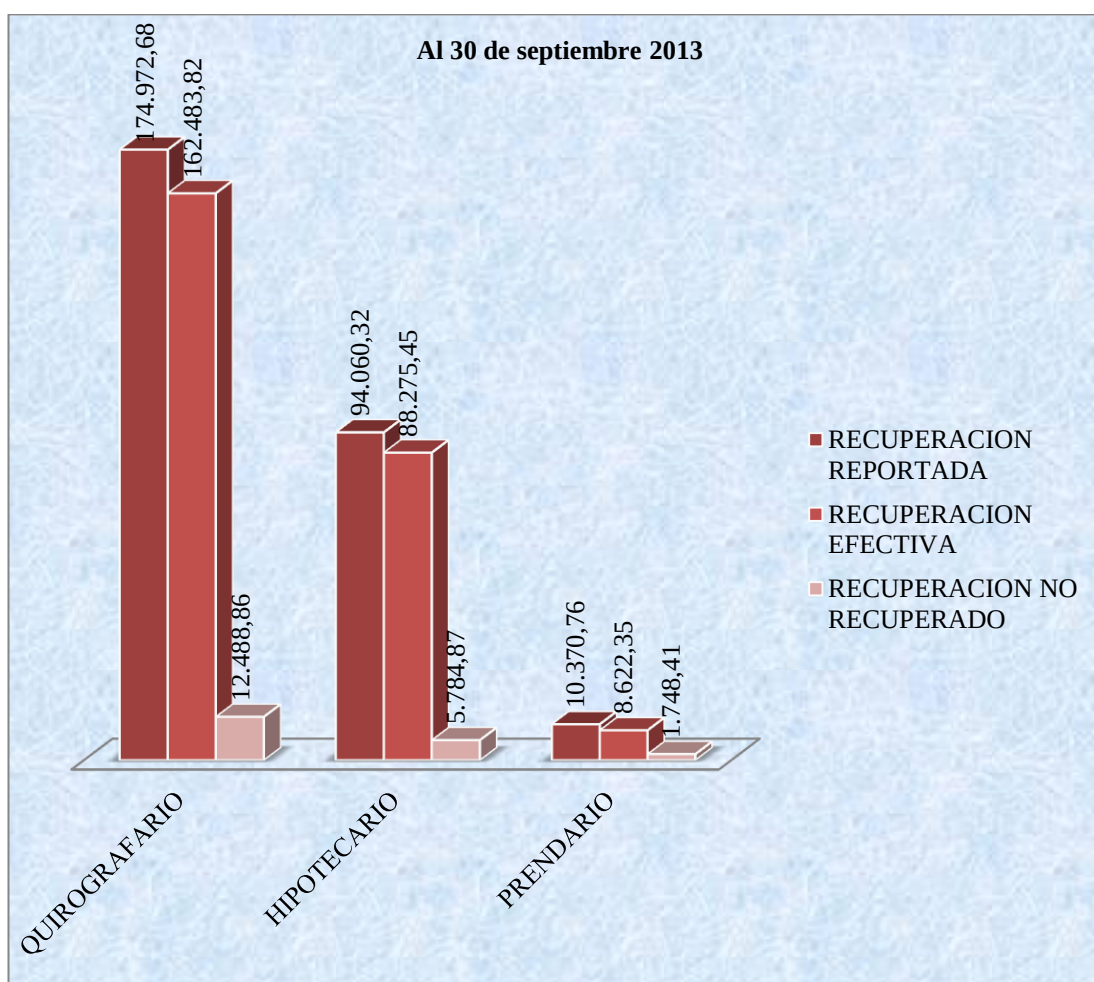
Tabla No. 7 Recuperación mensual

RECUPERACION REPORTADA Y RECUPERADA A SEPTIEMBRE 2013						
CREDITOS	RECUPERACION					
	REPORTADA	%	EFFECTIVA	%	NO RECUPERADO	%
QUIROGRAFARIO	174.972,68	63%	162.483,82	58%	12.488,86	4%
HIPOTECARIO	94.060,32	34%	88.275,45	32%	5.784,87	2%
PRENDARIO	10.370,76	4%	8.622,35	3%	1.748,41	1%
TOTALES	279.403,76	100%	259.381,62	93%	20.022,14	7%

Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues
Violeta Espinosa Martínez

Figura No. 13 Recuperación mensual



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

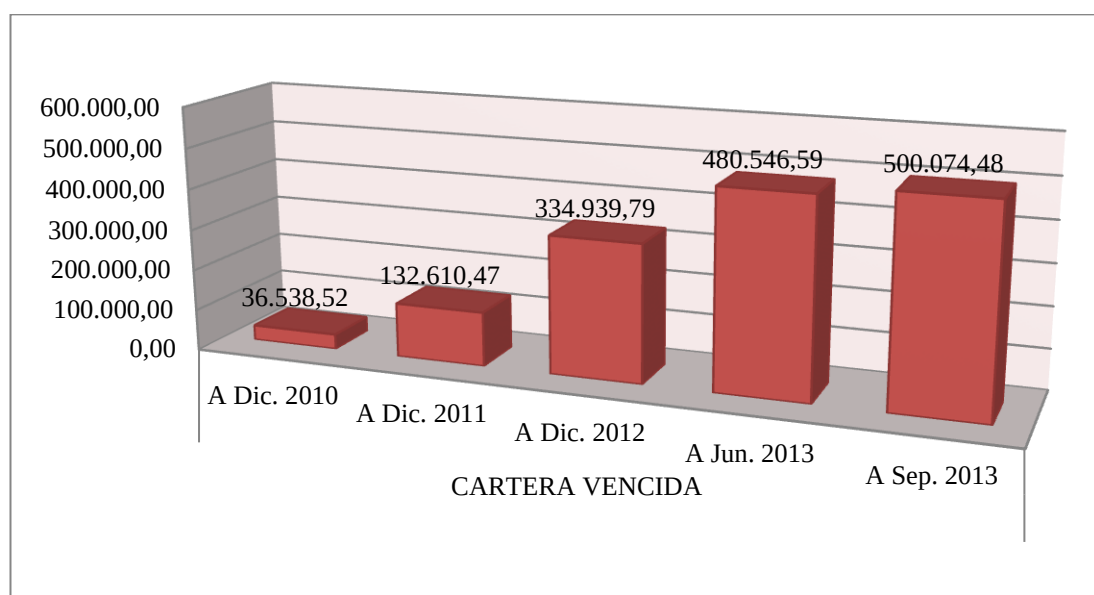
Violeta Espinosa Martínez

2.1.5 Cartera vencida

En términos generales, las empresas evidencian falencias en la colocación y/o análisis de créditos; aun cuando los índices aplicados sean aceptables, se debe considerar las causas, para realizar las debidas correcciones y contribuir a mejorar la gestión.

En el FCPC-BNF se ha incrementado en los últimos años la cartera vencida; los factores políticos en cuanto a la inestabilidad laboral y normativa, han incidido en dicho crecimiento de morosidad; a continuación veremos gráficamente lo expuesto:

Figura No. 14 Crecimiento anual de la cartera vencida



Fuente: Balances FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Tabla No. 8 Participación cartera vencida septiembre 2013

Hipotecarios	264.146,27	52.82%
Prendarios	57.798,39	11.56%
Quirografarios	178.129,82	35.62%
TOTAL	500.074,48	100%

Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

La cartera vencida se incrementó un 33% de diciembre 2012 a septiembre 2013, lo que equivale a \$165,134.69, éste aumento fue mayor en el periodo mayo-junio, en el cual hubo terminaciones de contrato en el BNF, incidiendo directamente en la recuperación.

La cartera vencida, se encuentra integrada por:

Hipotecarios:

- Partícipes \$20.577,47, es decir el 7.79%.
- Ex partícipes \$234.726,83, es decir el 88.86%.
- Ex partícipes jubilados \$8.841,97, es decir el 3.35%.

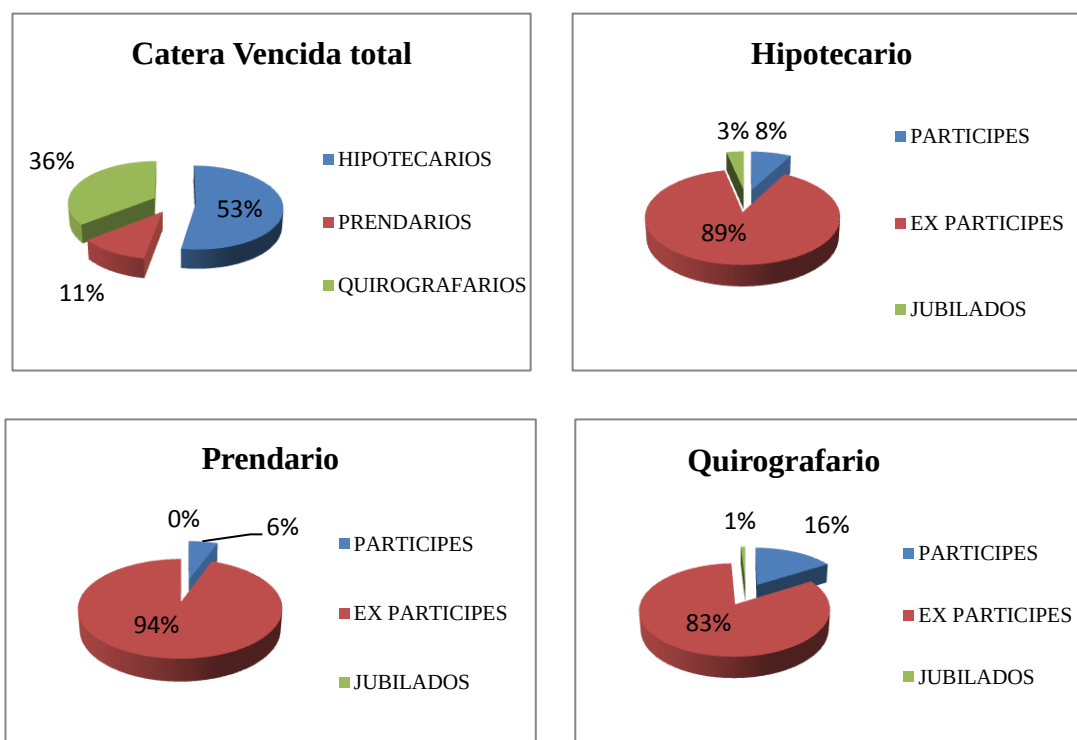
Prendarios:

- Partícipes \$3.200,36, es decir el 5.54%.
- Ex partícipes \$54.598,03, es decir el 94.46%.

Quirografarios:

- Partícipes \$28.643,58, es decir el 16.08%.
- Ex partícipes \$147.843,09, es decir el 83%.
- Ex partícipes jubilados \$1.643,07, es decir el 0,92%.

Figura No. 15 Integración cartera vencida

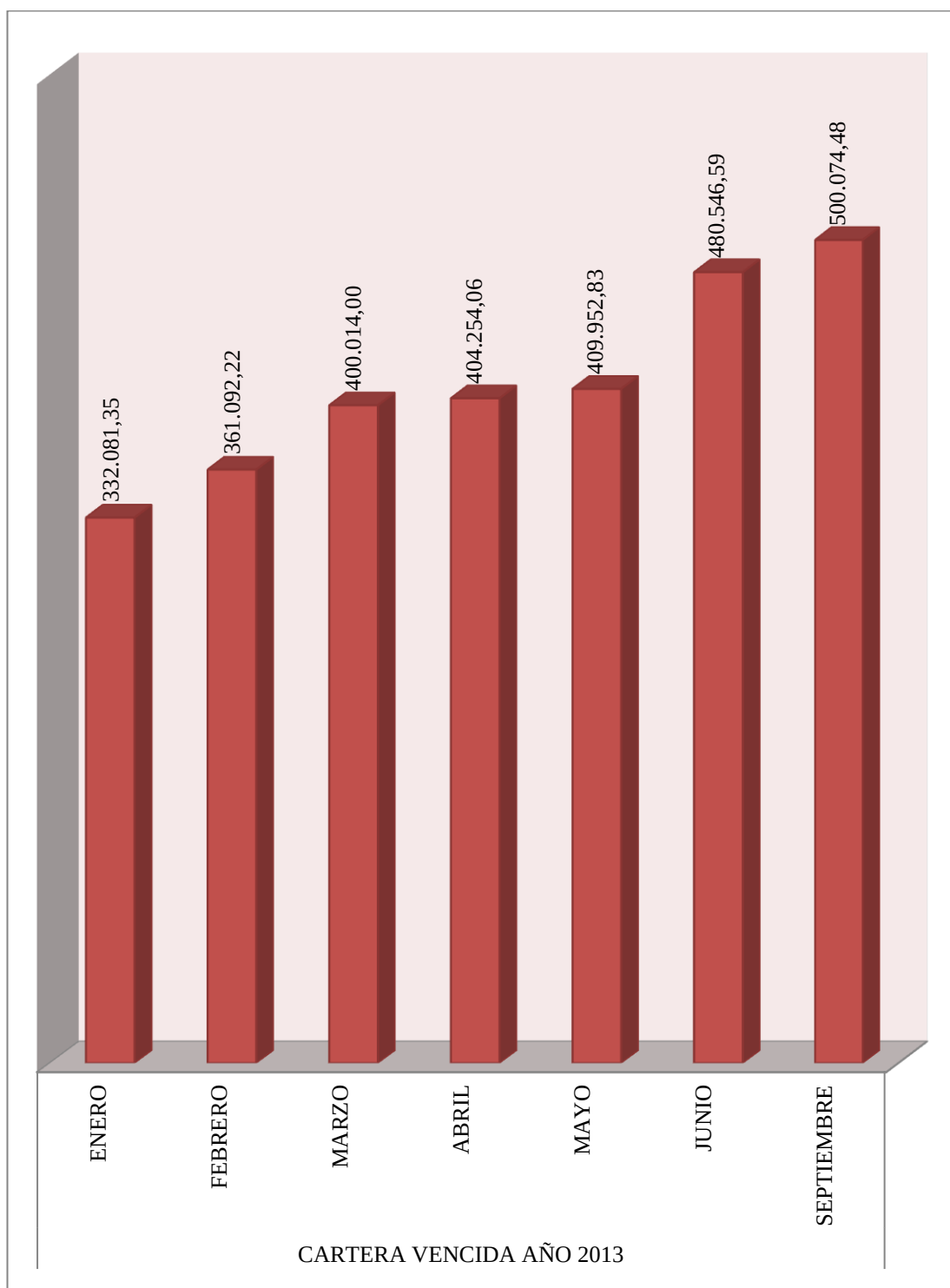


Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Figura No. 16 Crecimiento de la cartera vencida enero-septiembre 2013



Fuente: Balances FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Tabla No. 9 Índice de morosidad

INDICE DE MOROSIDAD A SEPTIEMBRE 2013		
Cartera Vencida	500.074,48	3%
Cartera Total	18.441.146,49	

Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Al analizar el índice de morosidad, se observa que el porcentaje es realmente bajo; sin embargo, las cifras y el crecimiento de éstas de un mes a otro, evidencian un problema en el proceso de recuperación y colocación de la cartera.

2.1.6 Análisis financiero

Consiste en la asociación, selección y evaluación de información o datos obtenidos de los Estados Financieros; su objetivo es facilitar la toma de decisiones.

2.1.6.1 Estados financieros

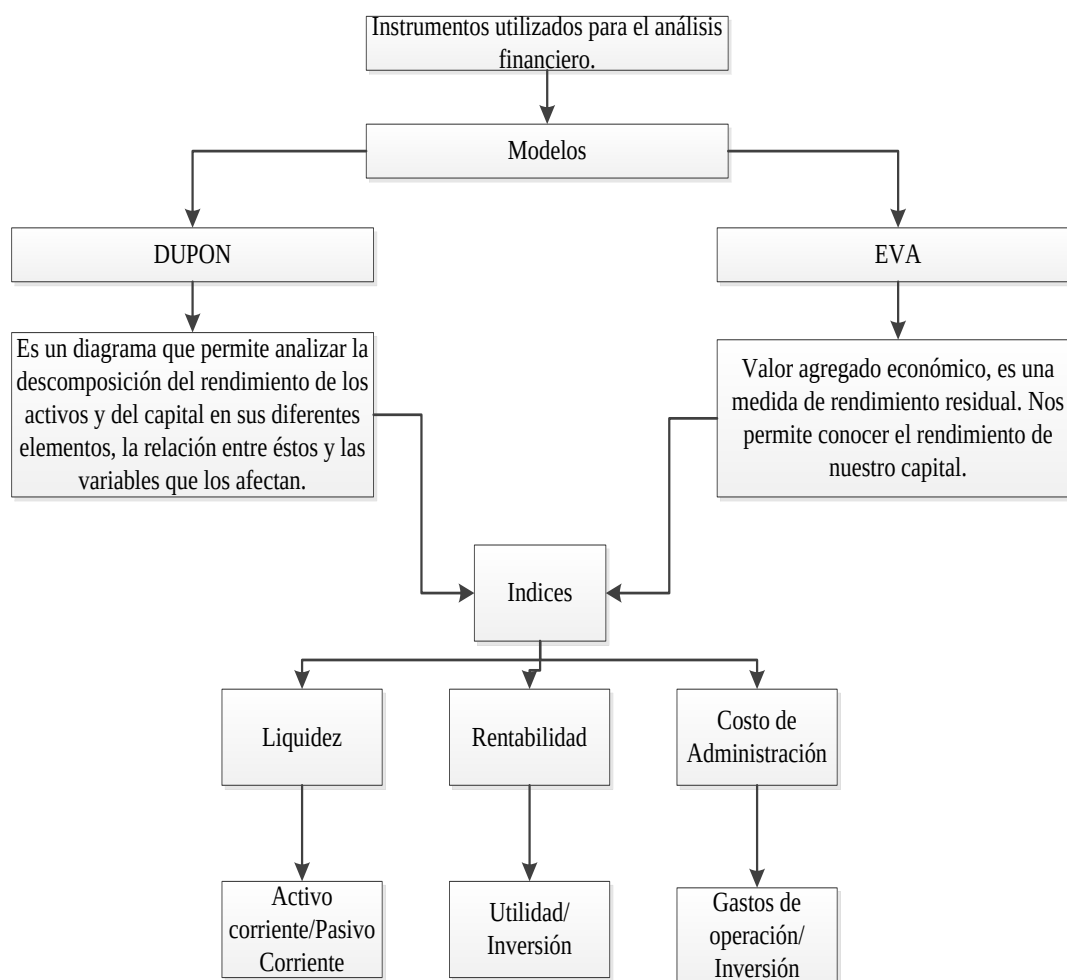
El FCPC-BNF, en concordancia con la NIC#1 y NIC#7 presenta los siguientes estados financieros:

- Estado de Situación Financiera (Anexo V)
- Estado de Resultados (Anexo V)
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado de Evolución de Patrimonio
- Notas Aclaratorias

2.1.6.2 Indicadores financieros

Son herramientas, expresadas en índices, razones o ratios, que permiten realizar análisis financiero a cualquier entidad, cuyo objetivo además de visualizar la situación actual de la empresa, también es guiar en la oportuna toma de decisiones.

Figura No. 17 Instrumentos para análisis financiero



Fuente: Guadalupe A. Ochoa Setzer y Roxana Saldívar del Ángel, Administración Financiera Correlacionada con las NIF, Mc Graw Hill. Ricardo Pascale, Decisiones Financieras, 6ta edición, Prentice Hall.

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Los Indicadores Financieros, permitirán conocer la situación económica del FCPC-BNF, las razones o criterios con las que se calcularon, responden a la naturaleza de las operaciones de la entidad:

Tabla No. 10 Índice de liquidez

INDICE DE LIQUIDEZ A SEPTIEMBRE 2013		
Activo Corriente	668.583,09	5%
Pasivo Corriente	13.471.961,08	

Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

En la Tabla No. 10, se evidencia un índice de liquidez del 5%, esto se debe a que del total de activos el 94% se encuentra colocado en Cartera, en su mayoría a largo plazo, es decir no se dispone de esos activos inmediatamente.

Tabla No. 11 Rentabilidad

RENDIMIENTO A SEPTIEMBRE 2013		
Utilidad	1.273.920,71	7%
Inversión	18.988.185,86	

Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

El valor de inversiones corresponde al dinero colocado en cartera vigente más depósitos a plazo; la rentabilidad percibida por el FCPC-BNF, es aceptable, tomando en consideración las debilidades en la recuperación de cartera.

Tabla No. 12 Costo de administración

COSTO DE ADMINISTRACIÓN A SEPTIEMBRE 2013		
Gastos de operación	197.314,13	1%
Inversión	18.988.185,86	

Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Como se evidencia en los índices expuestos, la situación financiera del FCPC-BNF, es estable; el costo de operación es mínimo; sin embargo, se observa aspectos relevantes a corregir, como la excesiva colocación de cartera a largo plazo, procedimiento que constituye una amenaza a la liquidez y podría ocasionar serios problemas financieros al FCPC-BNF.

2.2 Análisis externo

Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados registrados en la Superintendencia de Bancos y Seguros son 67, de los cuales los que mantienen mayores activos son:

Tabla No. 13 Fondos previsionales cerrados

Fondos Previsionales Cerrados	Activos (en millones	Partícipes
Datos a Diciembre 2012	de USD)	
Cesantía del Magisterio	415,7	141.590
Empleados Civiles de FF.AA.	78,8	5.855
Empresas Públicas del Sector Hidrocarburífero	70,5	2.900
Cesantía del Personal de la Función Judicial del Ecuador	58,9	2.200
Jubilación Patronal Especial del Municipio de Quito	36,2	7.239
Jubilación Patronal de los Servidores de la Contraloría	35,1	631

Privado de Cesantía de la Contraloría General del Estado	32,0	1.600
Cesantía de los Funcionarios de Petroecuador	30,1	4.475
Inversión Social de los Profesores y Trabajadores de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador	28,8	1.636
Jubilación Patronal Especial de Petrocomercial	24,6	1.137

Fuente: El Comercio

.....
Banco Nacional de Fomento

19,6

1.282

Fuente: FCPC-BNF, datos al 30 de septiembre 2013

Al beneficio de jubilación o cesantía que prestan los FCPC, se incorpora el otorgamiento de créditos hipotecarios y de consumo sus partícipes, utilizando alrededor del 54.9% del total de sus activos que corresponden a \$604'000.000; también invierten en construcción, depósitos a plazo. El Fondo con mejores activos es el FCPC-Magisterio con \$415'7, invirtiendo en éste año en una hidroeléctrica.

Lo expuesto evidencia que el sector de la Seguridad Social a través de los Fondos Complementarios Previsionales, manejan alrededor de \$1 119 millones.

2.2.1 Factores macroeconómicos

Permiten analizar la repercusión del ambiente externo referente al estudio planteado.

2.2.1.1 Factor legal

La constante innovación en el marco legal, genera cambios ante las entidades de una localidad.

El aspecto legal del país en los últimos 4 años ha mostrado estabilidad, la nueva Constitución de la República, obligó a que se actualicen varias Leyes cuya aplicación

era imposible, obsoleta y no se ajustaba a la realidad; actualmente el Ecuador mantiene vigente normativa que se apega a lo descrito en la Carta Magna.

La normativa de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, ha sido modificada en su forma, más su esencia se ha conservado, es así que el objetivo de la existencia de los Fondos Previsionales, sigue siendo el ahorro para mejorar la cuantía de las prestaciones otorgadas por el Seguro Social (cesantía o jubilación).

2.2.1.2 Factor político

La política Ecuatoriana ha sido marcada por inestabilidad en sus gobiernos; en los últimos 21 años el Ecuador tuvo 8 presidentes. Actualmente se encuentra en el gobierno el Economista Rafael Correa Delgado, con una relativa estabilidad, siendo éste periodo el más largo de las últimas dos décadas, ya con 5 años de mandato; en los que la popularidad no se ha visto afectada, la tendencia es a ganar más adeptos a la ideología socialista.

Con el objeto de reducir los excesivos beneficios a los servidores públicos, el Presidente de la República a través de varios Decretos Ejecutivos limitó las aportaciones y el funcionamiento de los Fondos Previsionales.

El Decreto Ejecutivo 1493, fue uno de los que más incidió en el normal funcionamiento de dichos fondos, mediante éste se elimina todo egreso de dinero del Estado Ecuatoriano, que financie fondos de jubilación o cesantía, desde enero 2009, a partir de la citada fecha los fondos se financian únicamente con el aporte personal y voluntario de los partícipes.

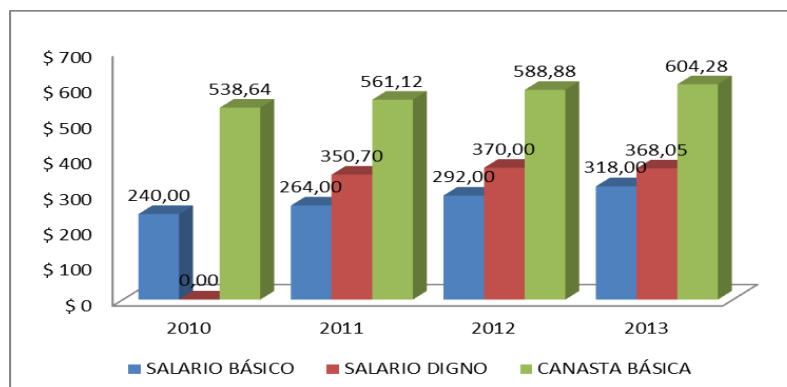
2.2.1.3 Factor económico

Es la disciplina que consiste en comprender como las personas o las naciones producen, distribuyen los bienes y servicios.

Las variables económicas se relacionan directamente con el comportamiento financiero; a junio del presente año la canasta básica tiene un costo de \$606,48,

mientras que el Salario Mínimo Vital es actualmente \$318.00, teniendo una evolución en los últimos 4 años como muestra la siguiente gráfica:

Figura No. 18 Incremento sueldo básico unificado



Fuente: INEC

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, sufrieron un desfinanciamiento cuando por Decreto Ejecutivo se prohibió el aporte patronal; sin embargo, siguieron financiándose mediante la aportación personal y voluntaria; desde enero 2009.

El Banco Nacional de Fomento se responsabilizó del pago a los jubilados patronales a diciembre 2008, deslindándose de ésta erogación el FCPC-BNF.

2.2.1.4 Factor social

Son las influencias que todos perciben del ambiente, es el impacto que genera y sus actividades ante la sociedad. La Constitución Política del Ecuador vigente, hace mucho énfasis en el buen vivir, siendo considerada como la Constitución más humanista que ha existido en el Ecuador.

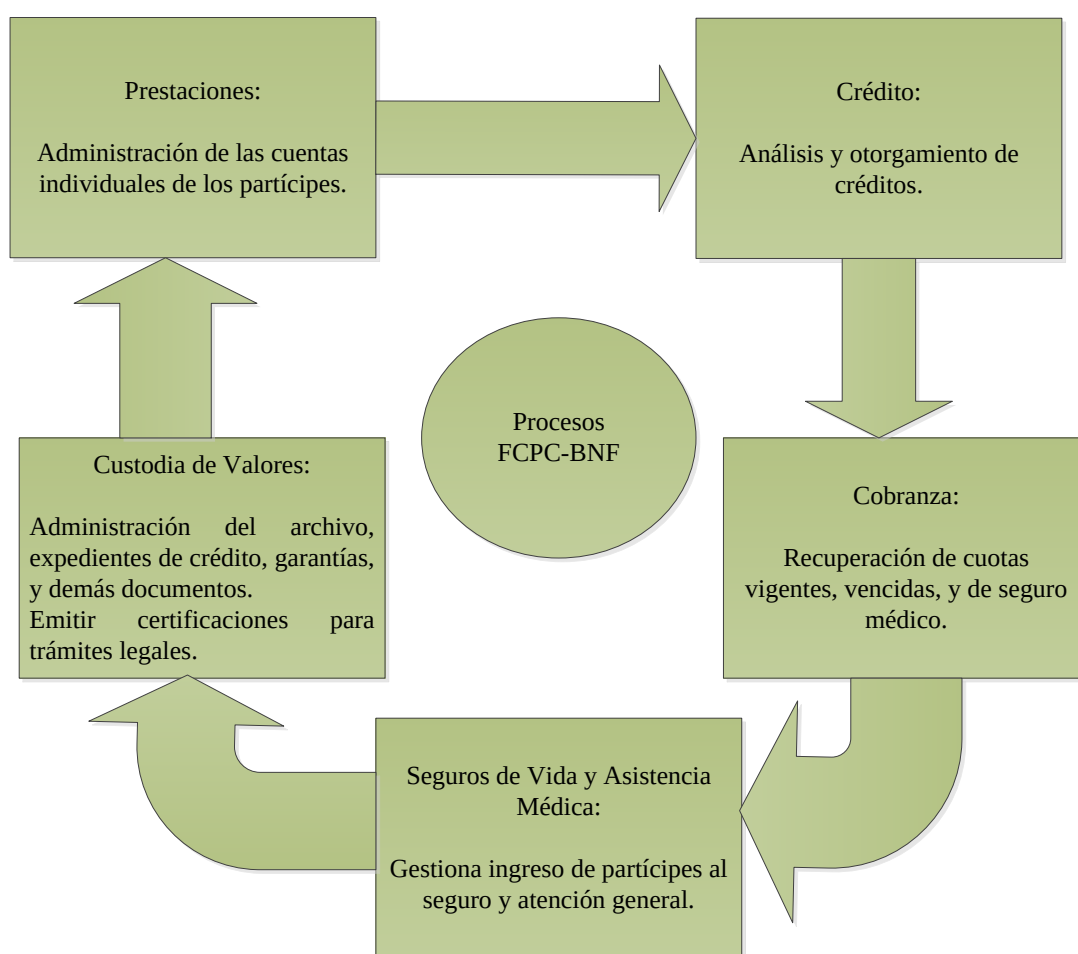
El FCPC-BNF fue creado con el objetivo de mejorar la cuantía de las prestaciones dadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de esa forma contribuir a

mejorar la calidad de vida de sus miembros, en circunstancias de cesantía o jubilación.

2.3 Procesos

Varios autores en el libro Administración de la producción y operaciones para una ventaja competitiva, definen: “...un proceso es cualquier parte de una organización que recibe insumos y los transforma en productos o servicios, mismos que se espera sean de mayor valor para la organización que los insumos originales...”

Figura No. 19 Procesos FCPC-BNF



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

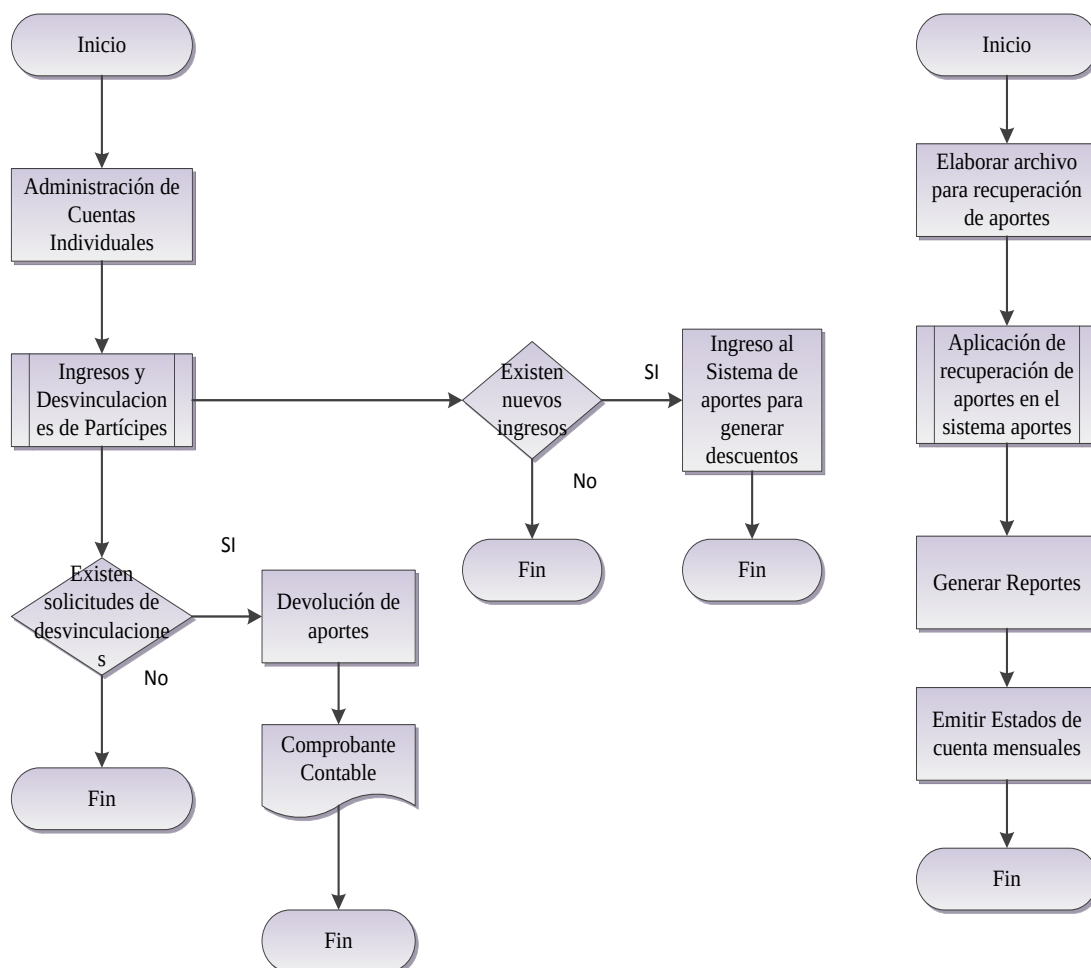
Violeta Espinosa Martínez

Los Procesos que tienen relación con el estudio, se muestran en Diagramas de Flujo:

2.3.1 Prestaciones

Figura No. 20 Diagrama de flujo prestaciones

Ejecutiva S.R.A.



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

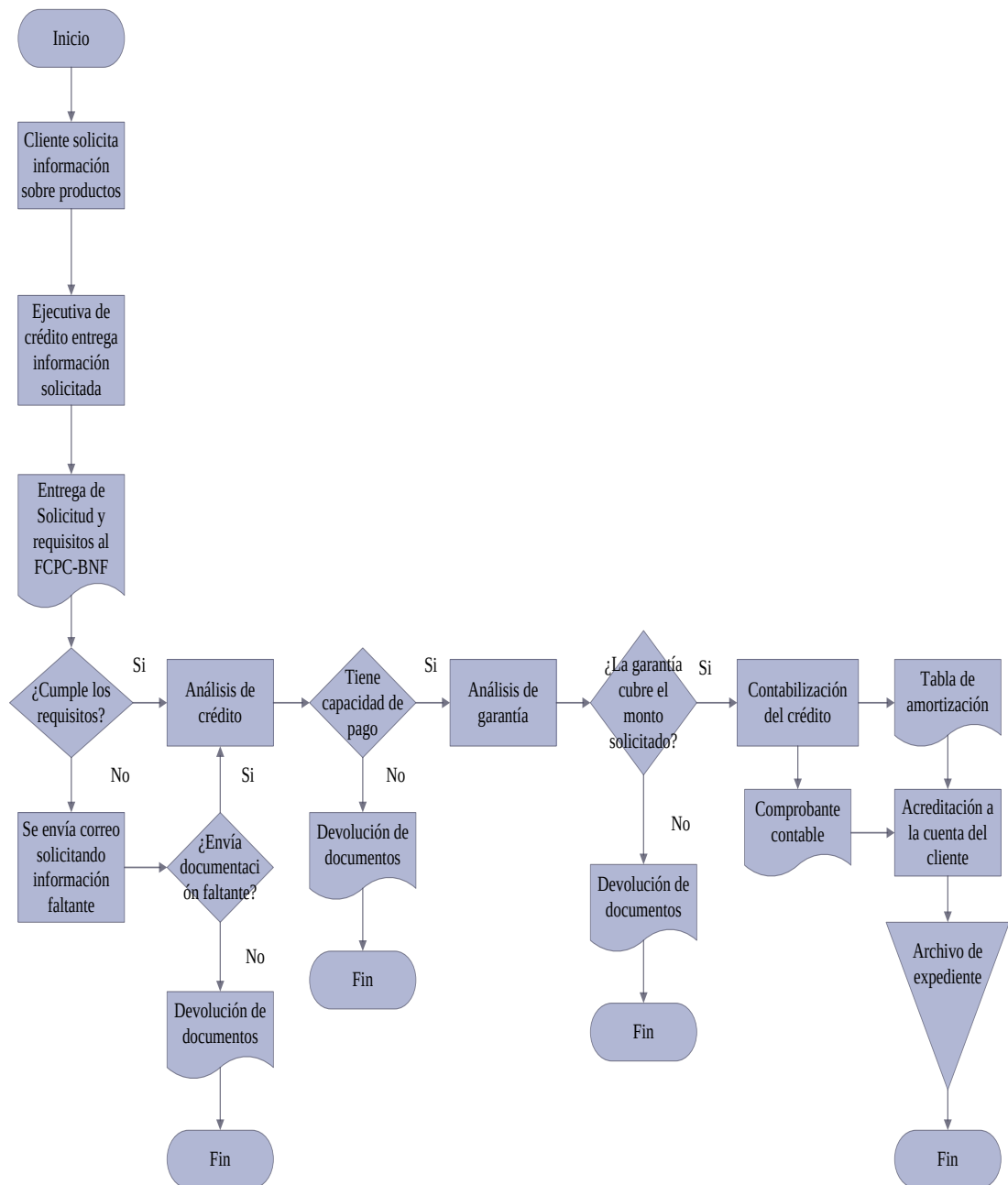
Violeta Espinosa Martínez

2.3.2 Crédito

Para visualizar las actividades que realiza la ejecutiva de crédito, observemos el diagrama de flujo del proceso, tal como se lo viene realizando:

Figura No. 21 Diagrama de flujo crédito

Ejecutiva J.C.L



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

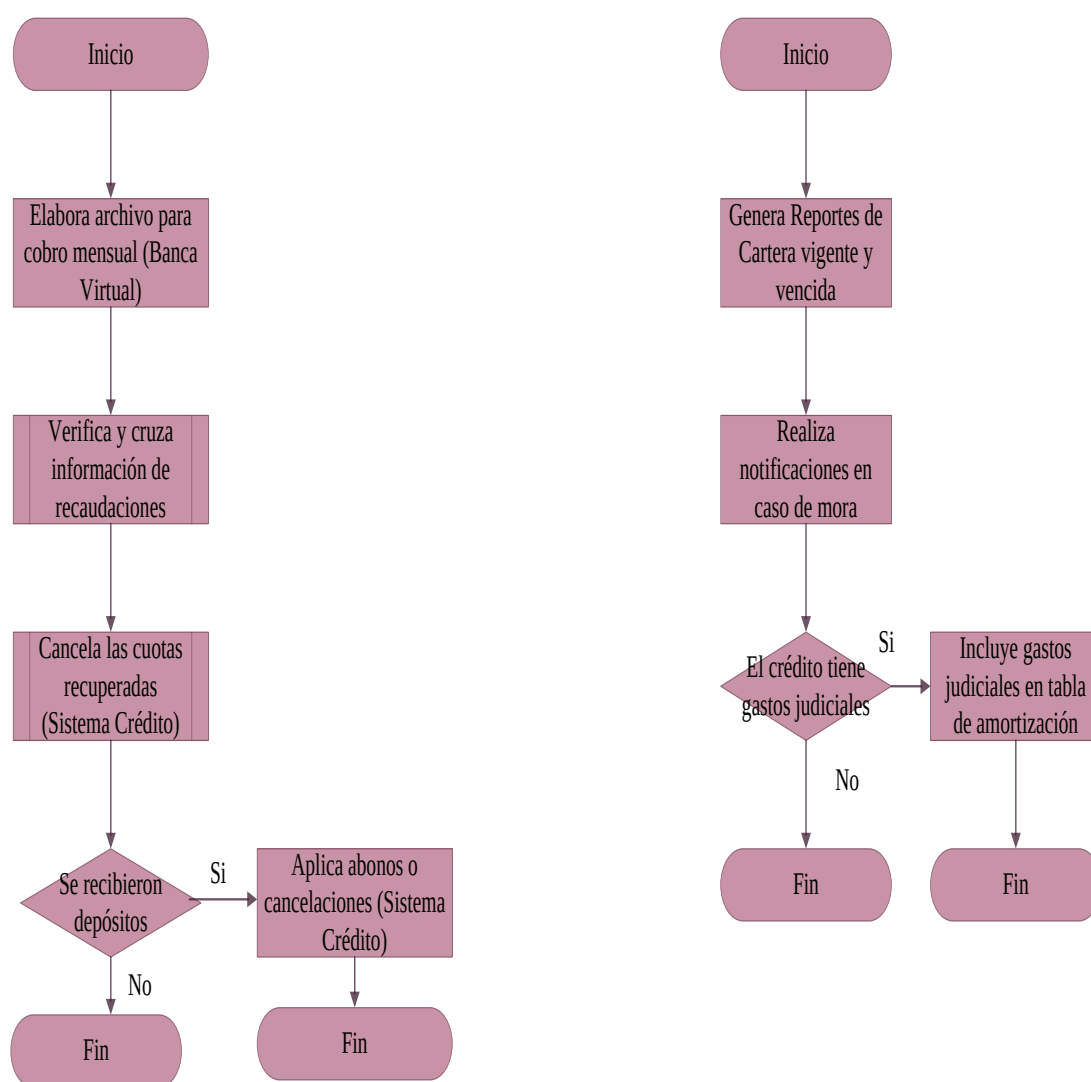
Violeta Espinosa Martínez

Se encarga de todo el procedimiento de otorgamiento de créditos, hasta la entrega del expediente para el archivo. Además, se incorpora como Secretaria del Comité de Inversiones.

2.3.3 Cobranzas

Figura No. 22 Diagrama de flujo cobranzas

Ejecutiva K.B.



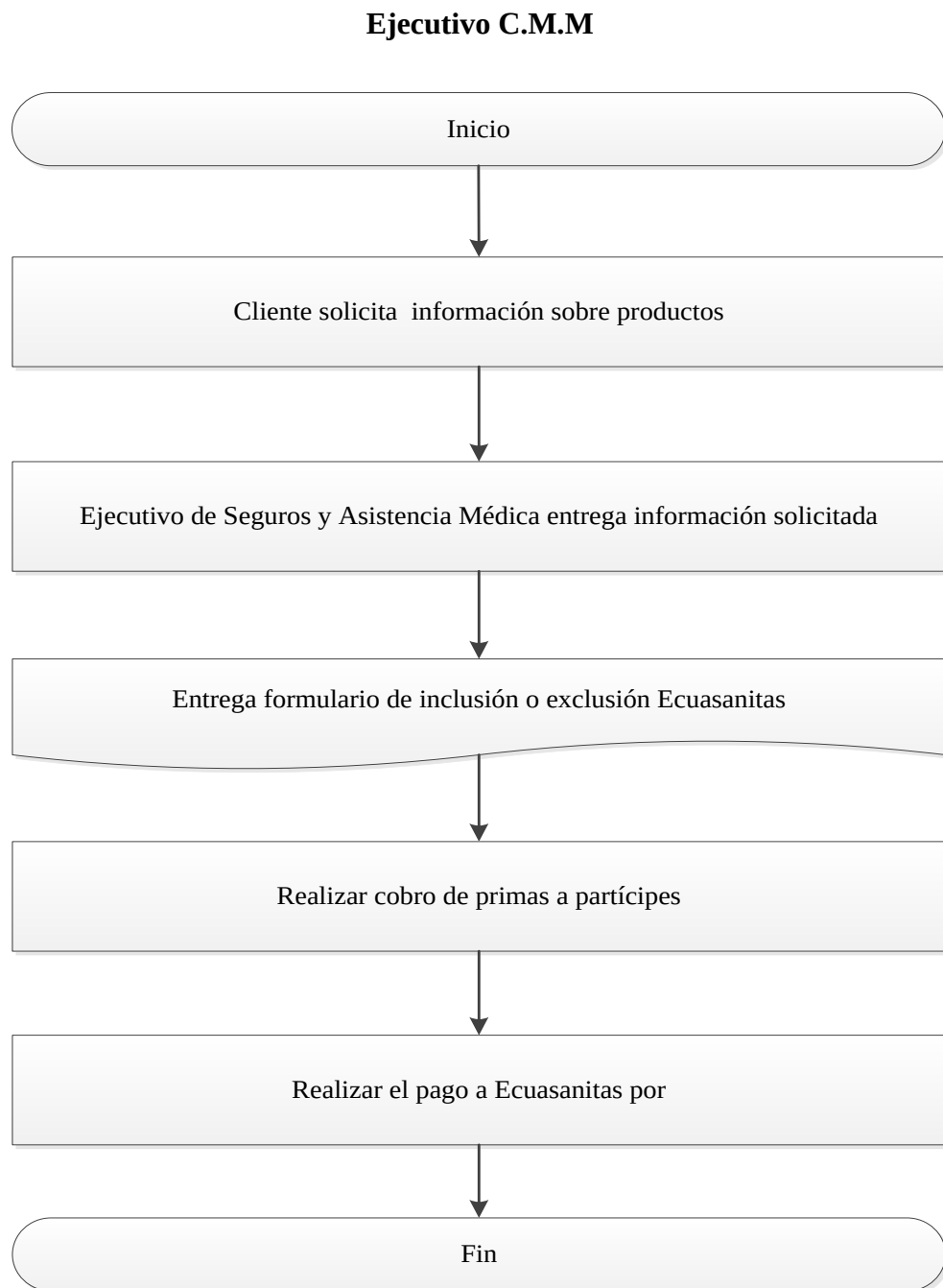
Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

2.3.4 Área de seguros de vida y asistencia médica

Figura No. 23 Diagrama de flujo seguros de vida y asistencia médica



Fuente: FCPC-BNF

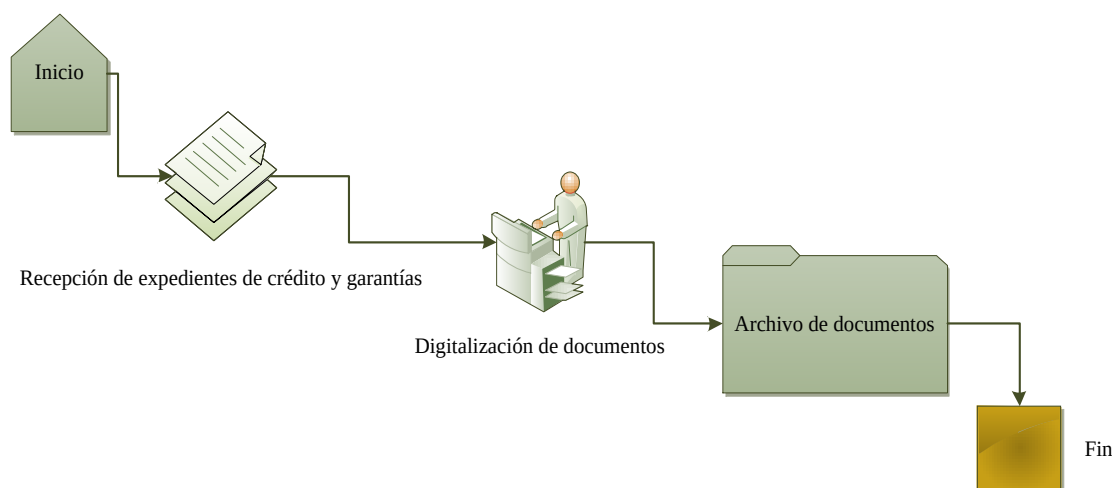
Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

2.3.5 Custodia de valores

Figura No. 24 Diagrama de flujo custodia de valores

Ejecutivo P.C.



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Los expedientes de crédito de acuerdo a la línea, contienen: solicitud, pagare, oficios, avalúos, letras de cambio, contratos de prenda e hipotecas. El Ejecutivo de Custodia, también es responsable de emitir certificaciones varias para trámites legales de los partícipes.

2.4 Estudio de viabilidad

La viabilidad del estudio, se evidenciará con la realización de encuestas que muestren la percepción de los clientes internos y externos del FCPC-BNF.

2.4.1 Población

Según Fracica, población es "...el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación...".

Para objeto de análisis se considera como población, el número de partícipes del FCPC-BNF a junio 30 de 2013; 1.485 Partícipes.

2.4.2 Muestra

Cesar Augusto Bernal en su libro Metodología de la Investigación, señala que la muestra es “la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio”

Para determinar la muestra a la cual aplicaremos la encuesta (clientes externos), utilizaremos el sistema de muestreo aleatorio simple, dónde para tener un margen de confiabilidad del 95%, el margen de confiabilidad será $Z=1,96$, con desviación estándar $S=0,4$, un error de estimación $E=5\%$; entonces la muestra es:

Fórmula:

$$n = \frac{S^2}{\frac{E^2}{Z^2} + \frac{S^2}{N}}$$

$$n = \frac{(0,4)^2}{\frac{(0,05)^2}{(1,96)^2} + \frac{(0,4)^2}{1.485}}$$

$$n = 211 \text{ partícipes}$$

2.4.3 Cuestionario



FORMATO DE ENCUESTA CLIENTE EXTERNO

PARA MEJORAR EL SERVICIO DE RECUPERACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTERA EN EL FCPC-BNF

Indicación: Por favor conteste el cuestionario de acuerdo al planteamiento de la pregunta, marque con una X según sea su respuesta.

Introducción.

La encuesta constituye la fundamentación real del proyecto de investigación académico previo a la obtención del Título de Ingeniero en Administración de Empresas.

Objetivo: Medir el grado de satisfacción del servicio de Otorgamiento de Créditos y Recuperación de cartera, brindado por el FCPC-BNF a sus partícipes a nivel nacional.

IDENTIFICACIÓN DEL INFORMANTE:

NOMBRES (NO OBLIGATORIO)	AÑOS DE SERVICIO EN EL BNF	CARGO

1. ¿Cuántos años es partícipe del FCPC-BNF?

1 – 5.....

6 –10.....

11-15.....

16-20.....

Más de 20 años

2. ¿Informa el FCPC-BNF continuamente la situación financiera a los partícipes?

Si..... No.....

3. ¿Cómo calificaría usted la gestión realizada por el FCPC-BNF?

Excelente.....

Buena.....

Mala.....

Muy mala.....

4. ¿De los procesos descritos a continuación, señale uno que de acuerdo a su experiencia necesita ser mejorado o incorporado?, explique por qué.

Prestaciones (administración de aportes).....

Crédito (colocación).....

Recuperación de cartera (vigente y vencida).....

A incorporar

Porque.....

.....

5. ¿Cuál de las razones descritas a continuación, le llevaría a pensar en desvincularse del FCPC-BNF?

Reducción de los rendimientos.....

Incremento en la cartera vencida.....

Mala imagen.....

6. ¿Es beneficiario actualmente de crédito con el FCPC-BNF?

Si..... No.....

Si la respuesta es sí conteste la pregunta 7

7. ¿Ha mantenido impaga una o más cuotas, quedado en mora con el FCPC-BNF en alguna ocasión?, explique la causa.

Si..... No.....

Porque.....

.....

NOTA: La información proporcionada tiene el carácter de confidencial y únicamente será utilizada para fines de investigación académica.

CAPÍTULO 3

DISEÑO DE LA PROPUESTA

3.1 Análisis de la encuesta

La encuesta constituye un instrumento de medición de la información requerida, para poder aplicarla se requiere la elaboración de un cuestionario, es decir un conjunto de preguntas respecto a una o más variables a medir

En la investigación realizada al FCPC-BNF, las variables a medir son:

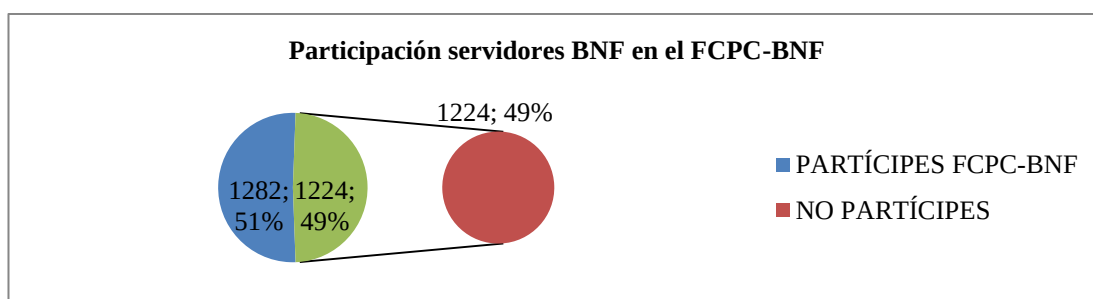
- Satisfacción del servicio prestado.
- Percepción sobre los diferentes procesos.
- Necesidades de los partícipes.

Las encuestas fueron aplicadas a través de correo electrónico, en vista que el FCPC-BNF, cuenta con socios a nivel nacional.

3.1.1 Tabulación

Es necesario conocer que el Banco Nacional de Fomento al 30 de septiembre 2013 mantenía 2.506 servidores, de los cuales 1.282 son partícipes del Fondo, es decir el 49% de servidores no son aportantes.

Figura No. 25 Partícipes FCPC-BNF



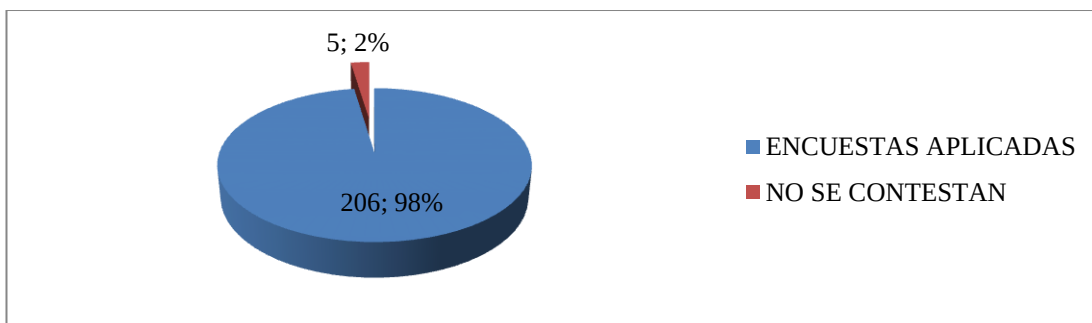
Fuente: Banco Nacional de Fomento y FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Una vez determinada la muestra 211 personas y aplicadas las encuestas, los resultados muestran la percepción de los partícipes del FCPC-BNF. En la tabulación se evidencio un porcentaje del 2% de socios que no contesta el cuestionario.

Figura No. 26 Encuestas aplicadas



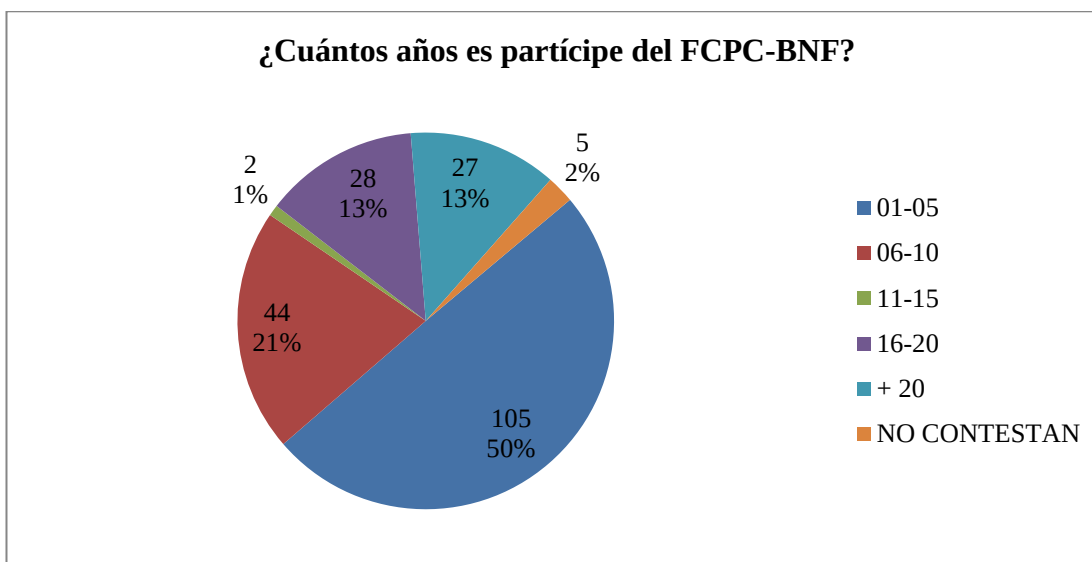
Fuente: Partícipes del FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

3.1.2 Resultados

Figura No. 27 Pregunta 1



Fuente: Partícipes del FCPC-BNF

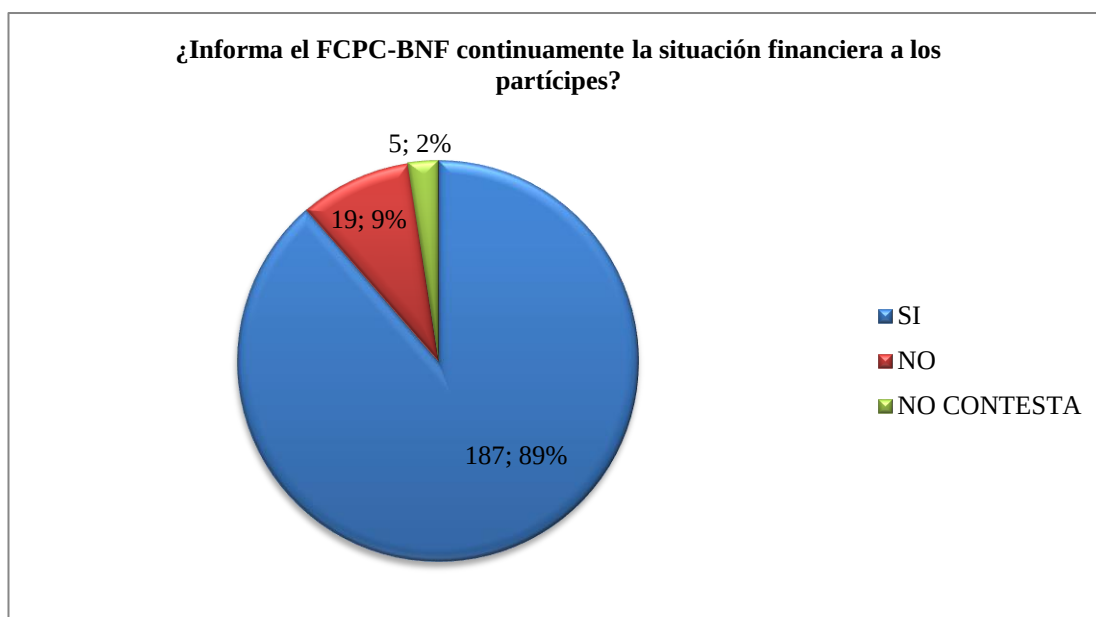
Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

La figura No. 27, indica los resultados obtenidos en la muestra aplicada; evidenciando que:

- El 50% de los socios del FCPC-BNF se encuentran aportando en el rango de 1 a 5 años, personal nuevo del BNF.
- El 21% es aportante entre 6 y 10 años
- El 13% entre 16 y 20 años
- Apenas el 13% aporta más de 20 años; situación dada debido a la salida masiva del personal más antiguo del BNF, se debe considerar para la investigación que los servidores que constan en este rango, son quienes tienen una cuenta individual de aportes más onerosa.

Figura No. 28 Pregunta 2



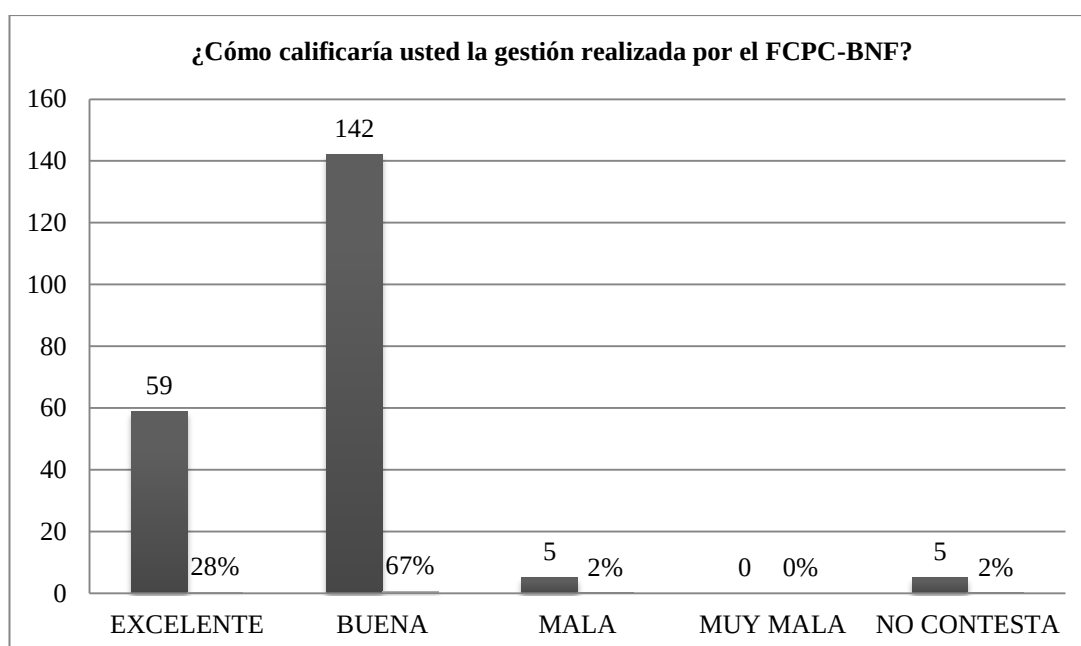
Fuente: Partícipes del FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

De acuerdo a la información obtenida, el 89% de socios del FCPC.BNF, se encuentra satisfechos con la información entregada; sin embargo, el 19% señala no haber recibido información sobre la situación financiera. Se requiere mejorar los canales de información y dar a conocer beneficios, normas, estados financieros y demás temas relevantes a partícipes y servidores del BNF, esto contribuirá a la afiliación de socios.

Figura No. 29 Pregunta 3



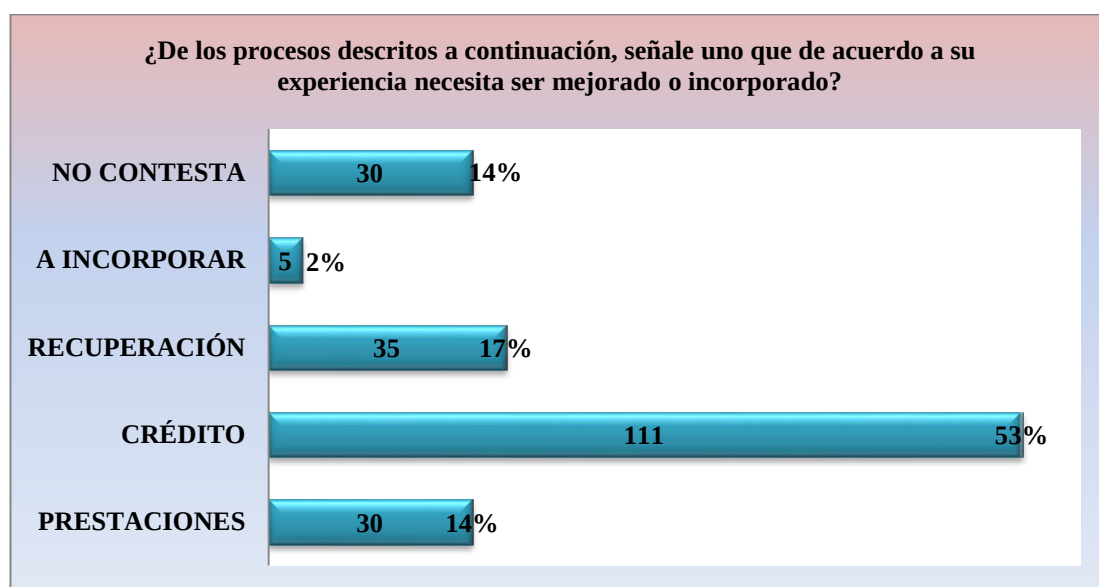
Fuente: Partícipes del FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

La percepción de los partícipes en relación al servicio y gestión realizada por el FCPC-BNF se muestra en la figura No. 29, evidenciándose que el 67% de los aportantes consideran que la gestión es buena, mientras que el 28% cree que es excelente; teniendo un 2% de insatisfacción. Este resultado se contrapone con el obtenido en la siguiente pregunta No. 4, en la que se solicita indicar qué proceso necesita ser mejorado, dónde el 53% de quienes contestaron la encuesta, opinan que el proceso de crédito, mientras que el 17% señala que recuperación.

Figura No. 30 Pregunta 4



Fuente: Partícipes del FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Al indagar el por qué los procesos mencionados deben ser mejorados, los socios manifiestan:

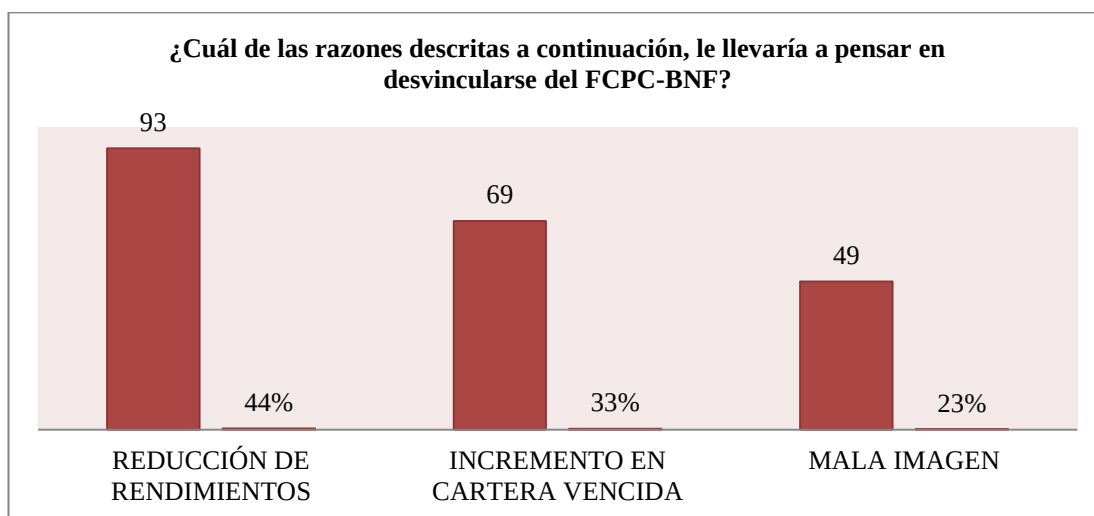
Proceso de crédito

- Se requiere agilidad en la atención de créditos.
- Crear nuevas líneas de créditos.
- Flexibilidad en los requisitos.
- Información sobre beneficios.
- Reducción de tasas.

Proceso de recuperación:

- Evitar el sobre endeudamiento.
- Mejorar la gestión de cobro.

Figura No. 31 Pregunta 5



Fuente: Partícipes del FCPC-BNF

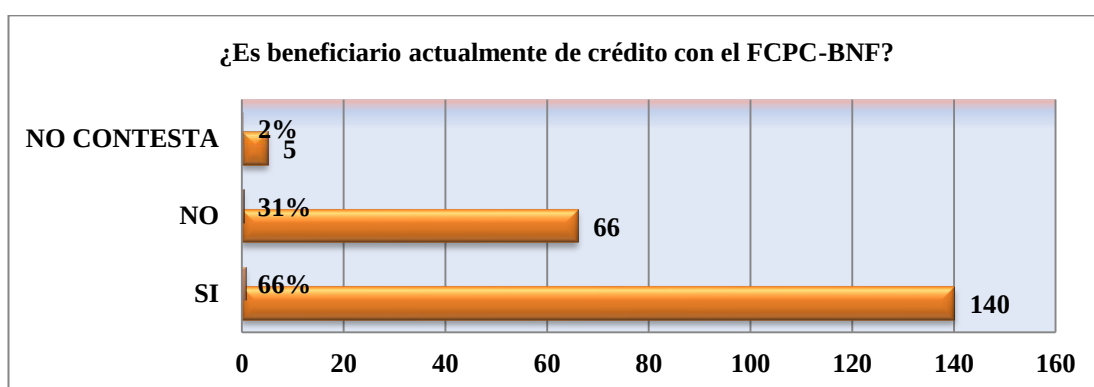
Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

La importancia de invertir adecuadamente los recursos obtenidos con los aportes de los socios se evidencia en la pregunta No. 5.

El 44% de la población indica que un causal para la desafiliación del FCPC-BNF, sería la reducción de los rendimientos; el 33% cita como causa el incremento de la cartera vencida y finalmente un 23% señala a la mala imagen.

Figura No. 32 Pregunta 6



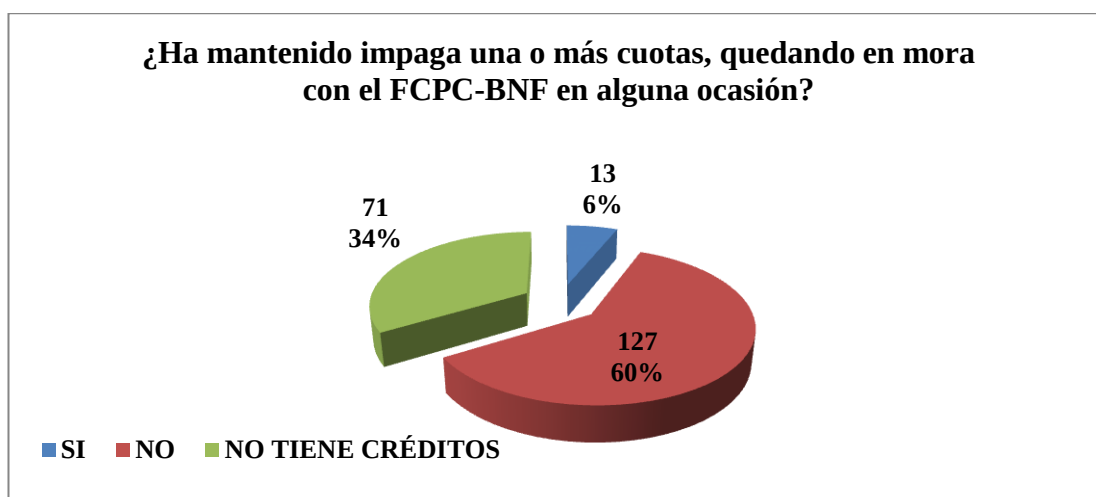
Fuente: Partícipes del FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

El 66% de los encuestados señala ser beneficiario de créditos del FCPC-BNF; de los cuáles el 6% ha incurrido en mora en alguna ocasión, de acuerdo a lo que se evidencia en la pregunta No. 7, figura No. 33. El 34% en cambio, asegura no mantener obligaciones vigentes.

Figura No. 33 Pregunta 7



Fuente: Partícipes del FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Las razones por las cuales los socios aseguran haber mantenido impaga en alguna ocasión una o más cuotas fueron:

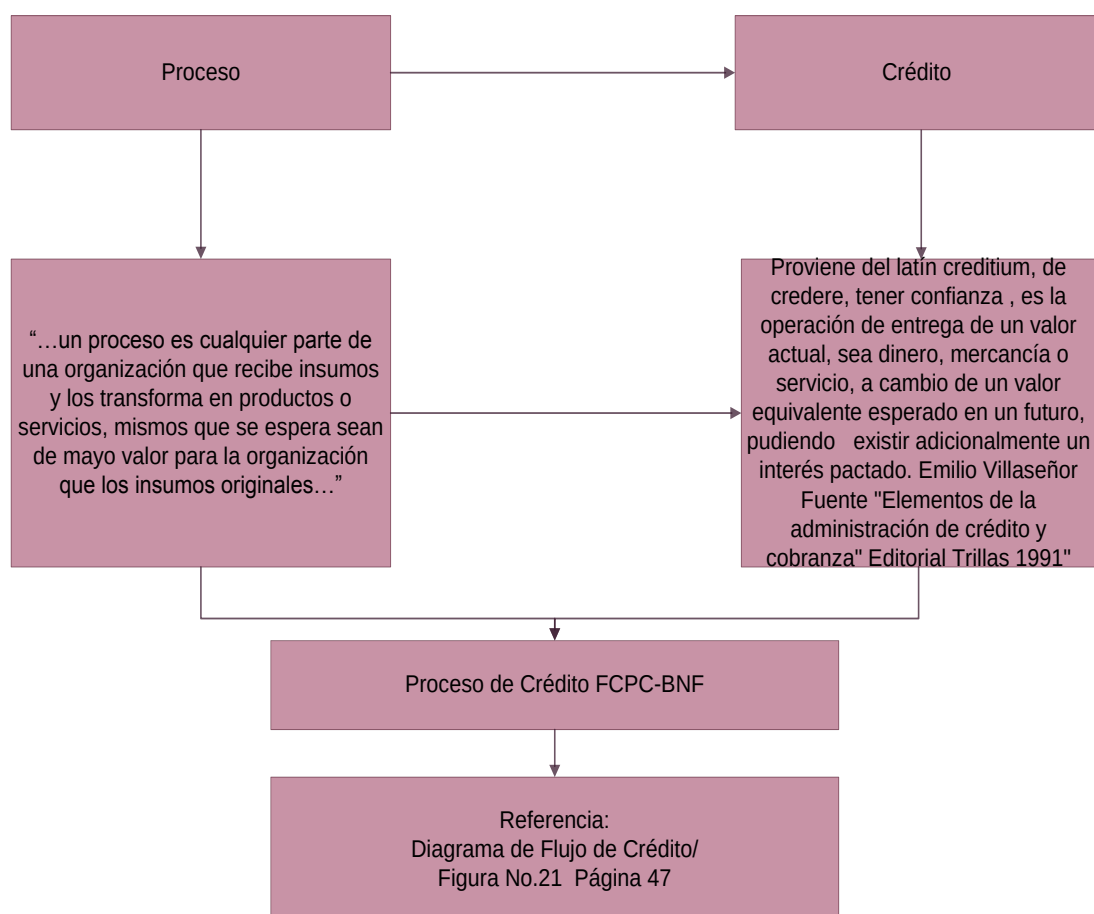
- Insuficiencia de Fondos.
- Mala gestión en la recuperación mensual.
- Error en la recuperación.

La aplicación de la encuesta evidencia la necesidad de la elaboración de un plan de recuperación y colocación de cartera, claramente las diversas respuestas, muestran la insatisfacción de los socios con los procesos mencionados.

Por lo expuesto, es necesario identificar las falencias.

3.2 Proceso de crédito

Figura No. 34 Proceso de crédito



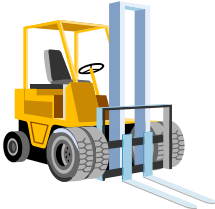
Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

3.2.1 Condiciones de crédito

El FCPC-BNF, mantiene tres líneas de crédito para beneficio de los partícipes: hipotecaria, prendaria y quirografaria (Referencia Tabla 1 página 8); en agosto del 2013 el Consejo de Administración, resolvió, reducir las tasas de interés de los préstamos hipotecarios de 9% al 8%, y, quirografarios del 14% al 12 %, las demás condiciones fijadas en el reglamento de crédito antes descrito siguen vigentes y se describen a continuación:

Tabla No. 14 Requisitos

REQUISITOS		
		
HIPOTECARIOS	PRENDARIOS	QUIROGRAFARIOS
Solicitud de crédito	Solicitud de crédito	Solicitud de crédito
Copias de cédula (deudor y cónyuge)	Copias de cédula (deudor y cónyuge)	Copias de cédula (deudor y cónyuge)
Últimos 3 roles de pago / se compromete con la cuota mensual únicamente el 40% del líquido mensual percibido por el servidor	Últimos 3 roles de pago / se compromete con la cuota mensual únicamente el 40% del líquido mensual percibido por el servidor	Últimos 3 roles de pago / se compromete con la cuota mensual únicamente el 40% del líquido mensual percibido por el servidor
Garantía: Bien inmueble previamente avaluado y constituida la hipoteca a favor del FCPC-BNF	Garantía: Vehículo prendado a favor del FCPC-BNF, se financian únicamente vehículos nuevos	Garantía: Pagaré a la orden con la firma de un garante (partícipe del Fondo), o documento autorizando garantizar el crédito con los valores de la cuenta individual.

Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

3.2.1.1 Evaluación de solicitudes

Como se evidencia en el Diagrama de Flujo de crédito página 47 figura No. 21, éste proceso es realizado por una sola persona, desde la asesoría a los clientes interesados en la obtención de un crédito, recepción de requisitos, análisis, notificación, contabilización, acreditación y entrega de documentos para el custodio del archivo; es decir, el proceso representa un riesgo operativo para el Fondo, ya que la ejecutiva de crédito es juez y parte de todo el proceso.

El análisis de crédito se realiza con la información obtenida tanto en la solicitud como en los requisitos (pagaré, copias de cédula, roles de pago, etc.)

Formato de solicitud préstamo quirografario FNo.1

AFTe ADMINISTRADORA del fondo complementario previsional cesado BNF		SOLICITUD DE CREDICOM FCPC - BNF		
OFICINA EN		AÑO	MES	DÍA
MONTO QUE SOLICITA		PLAZO:		
DATOS PERSONALES				
APELLIDOS Y NOMBRES:				
CEDULA IDENTIDAD		SECUENCIAL No		
FECHA INGRESO B.N.F.:		CTA AHORROS		
DIRECCIÓN DOMICILIO:		Teléfono Oficina:		
CIUDAD:		Teléfono Domicilio:		
De aprobarse este crédito, acepto libre y voluntariamente todas las condiciones establecidas por el FCPC-BNF, en lo referente a: tasas de interés, plazos, montos, y autorizo expresamente para que las alcuotas mensuales sean debitadas de mi cuenta de ahorros N° _____, que mantengo en el Banco Nacional de Fomento, hasta su cancelación total. En caso de mi desvinculación del BNF por cualquier causa, autorizo que se efectúe abono a este crédito con los valores que mantenga a mi favor en el FCPC - BNF, de mantenerse saldo deudor el mismo deberá descontarse a mi respectivo garante, el mismo que autoriza en documento adjunto. Adicionalmente autorizo al FCPC - BNF, para que realice ante el Banco Nacional de Fomento, la gestión respectiva para que una vez practicada la liquidación de haberes, con esos recursos se realice el abono a este crédito en base a los porcentajes establecidos en el Reglamento de Crédito del FCPC - BNF.				
Firma Del Solicitante				
RESERVADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CRÉDITO Y CARTERA DEL FCPC - BNF				
PROMEDIO DEL INGRESO LÍQUIDO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES: _____				
Dólares				
SALDO NOMINAL CAJA DE AHORROS EMPLEADOS B.N.F. CUENTA No 0010175130: \$				
SALDO CUENTA 1,35,24,03,003 ANTICIPO DE SUELDOS: \$				
SALDO CREDICOM: \$		SALDO HIPOTECARIO: \$		
SALDO CREDIPRON: \$		SALDO PRENDARIO: \$		
VALOR CUOTA MENSUAL: \$				
LO CERTIFICO				
FIRMA DE LA EJECUTIVA DE CREDITO		LUGAR Y FECHA		
NOMBRE Y APELLIDO				
NOTA: 1.-EL CÁLCULO DEL PROMEDIO LÍQUIDO TRIMESTRAL SE ESTABLECERÁ SOLO CON RUBROS PERMANENTES 2.-LA CUOTA MENSUAL SE DEBITARÁ DE SU CTA. DE AHORROS EN LA FECHA EN QUE SE PAGUE EL ROL DE FIN DE MES. 3.-EN CASO DE QUE USTED NO HAYA OPERADO ANTERIORMENTE, FAVOR ENVIAR COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD				

Ref. 1
Información del
garante

Formato de solicitud préstamo hipotecario FNo.2



SOLICITUD DE CRÉDITO HIPOTECARIO FCPC - BNF



SOLICITUD DE CRÉDITO HIPOTECARIO FCPC - BNF

SOLICITUD Nº _____		MONTO QUE SOLICITA : _____		PUNTAJE _____
PLAZO:	AÑOS	SUCURSAL :	No. SECUENCIAL:	
DATOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRES		Nº CEDULA IDENTIDAD	
	FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL	
			Nº CARGAS FAMILIARES	
	DIRECCIÓN DOMICILIARIA		Nº TELÉFONO	
	CARGO QUE OCUPA		FECHA DE INGRESO	
CONYUGE	APELLIDOS Y NOMBRES		Nº CEDULA IDENTIDAD	
	NOMBRE EMPRESA		DIRECCIÓN	TELÉFONO
	SUELDO LÍQUIDO MENSUAL (Adjuntar certificado emitido por la empresa)			
	FINALIDAD DEL PRÉSTAMO			
☐ Adquisición de casa de habitación o departamento en propiedad horizontal; oficina, local comercial, consultorio ☐ Edificación de casa de habitación, en terreno propio; ☐ Compra de terreno urbano destinado a edificación de viviendas; ☐ Adquisición de terreno rural destinado a edificación ☐ Reparación de casa de vivienda o departamento en propiedad horizontal; ☐ Terminación de casa de vivienda o departamento en propiedad horizontal; ☐ Ampliación o remodelación de casa de vivienda o departamento en propiedad horizontal; ☐ Para cancelar deudas y otros créditos hipotecarios con otras instituciones públicas o privadas, contratadas para adquisición o compra de vivienda, siempre y cuando sea la única propiedad del servidor; ☐ Adquisición o construcción de vivienda, aunque tuviere vivienda propia en otro lugar.				

DECLARO QUE POSEO LOS SIGUIENTES BIENES RAÍCES

_____	en _____
_____	en _____
_____	en _____

DECLARO QUE A LA FECHA TENGO VIGENTES PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS EN EL BNF

FECHA CONCESIÓN	PLAZO	SALDO ACTUAL	DIVIDENDO MENSUAL

DECLARO QUE ACTUALMENTE TENGO PRÉSTAMO(S) HIPOTECARIOS A FAVOR DE:

No. Préstamos	Institución	valor del préstamo	plazo	dividendo mensual
_____	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	_____	_____	_____
_____	Banco Ecuatoriano de la Vivienda	_____	_____	_____
_____	Mutualista	_____	_____	_____
_____	Otros:	_____	_____	_____

La Comisión comprobará los datos constantes en la solicitud por intermedio de la Unidad Administradora del fondo de Jubilación o a través del funcionario delegado para el efecto.

En caso de que los datos consignados en la solicitud no sean verdaderos y se compruebe su falsedad, el servidor perderá automáticamente su derecho al crédito y no podrá presentar una nueva solicitud en los próximos tres años, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FECHA PRESENTACIÓN

CERTIFICACION CONTABLE

RESERVADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CRÉDITO DEL FCPC - BNF

REMUNERACION UNIFICADA MENSUAL _____

PROMEDIO LÍQUIDO DE LOS TRES ÚLTIMOS MESES _____

SALDO NOMINAL DE LA CAJA DE AHORROS EMPLEADOS BNF _____

SALDO CUENTA 1.35.24.03.003 ANTICIPO DE SUELDOS _____

OTROS INGRESOS COMPROBADOS

LO CERTIFICO:

EJECUTIVA DE CRÉDITO

Ref. 2 Información del cónyuge. Detalle de ingresos y egresos con otras entidades financieras.

RESERVADO PARA COMISION ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACION

Fecha de recepción:

Solicitud No. _____

EJECUTIVA DE CRÉDITO

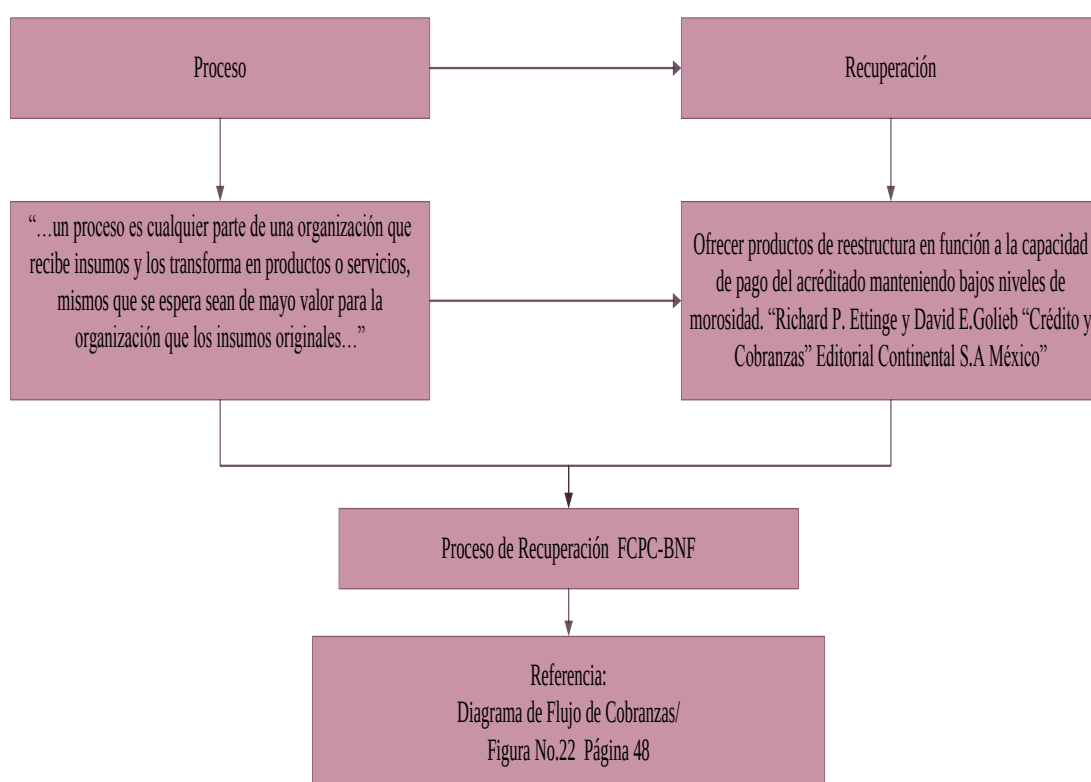
Formato de solicitud préstamo prendario FNo.3

 ADMINISTRADORA del fondo complementario previsional cerrado BNF		SOLICITUD DE CREDITO PRENDARIO FCPC - BNF	
DATOS DEL SOLICITANTE Y CONYUGE			
SOLICITUD N°:		MONTO QUE SOLICITA:	
PLAZO:	Años	SUCURSAL:	No. SECUENCIAL:
NOMBRES Y APELLIDOS		N° CÉDULA DE CIUDADANÍA	
FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN DOMICILIARIA		TELÉFONO	
CARGO QUE OCUPA		FECHA DE INGRESO AL BNF	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE		N° CÉDULA DE CIUDADANÍA	
NOMBRE EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
SUELDO LÍQUIDO MENSUAL (Adjuntar certificado emitido por el BNF y Empresa del conyuge)			
De aprobarse este crédito, acepto libre y voluntariamente las condiciones establecidas por el FCPC - BNF para el otorgamiento de esta clase de préstamos en lo referente a: tasa de interés, plazos y montos; y, autorizo para que los dividendos mensuales sean debitados de mi cuenta de ahorros N°.....que mantengo en el Banco Nacional de Fomento hasta su cancelación total. _____ Firma del solicitante			
INFORME ECONÓMICO EXCLUSIVO PARA EL FCPC-BNF			
Promedio del ingreso líquido de los tres últimos meses: _____		Ref. 3 Información del cónyuge. Detalle de ingresos y egresos con otras entidades financieras. Especificaciones del vehículo a adquirir, nombre de la casa comercial o asesor de ventas.	
Saldo caja de ahorros empleados BNF cuenta 0010175130: _____			
Saldo cuenta 19.90.05.03 anticipo de sueldos: _____			
Saldo Credicom: _____			
Saldo Credipron: _____			
Saldo P. Hipotecario: _____			
LO CERTIFICO:		EJECUTIVA DE CRÉDITO Nombre y Apellido LUGAR Y FECHA	

La información obtenida a través de las solicitudes de crédito es insuficiente, no se obtiene datos verificables y reales del solicitante y garante como ingresos y obligaciones. Se debe tomar en cuenta que una mala colocación se convertirá a futuro en un crédito vencido, es decir, para mejorar la recuperación del FCPC.BNF es necesario corregir los errores encontrados desde el inicio del proceso, siendo necesaria la elaboración de un nuevo formato de solicitud de crédito.

3.3 Proceso de recuperación de cartera

Figura No. 35 Recuperación de cartera



Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

3.3.1 Políticas de recuperación de cartera

El FCPC-BNF, no cuenta con un instructivo o manual de políticas de recuperación, ésta se realiza de forma empírica. El proceso de recuperación lo realiza una persona, desde la elaboración de los archivos para la carga masiva en el sistema “Banca

Virtual” del Banco Nacional de Fomento, hasta la aplicación de los valores recaudados.

Al observar el sistema de crédito, existen varias tablas de amortización cuyas cuotas actuales están en estado cancelado; sin embargo, existen cuotas anteriores en estado vencido, lo que evidencia una ineficiente administración de la recuperación, incrementando el valor de la provisión y ocasionando incluso problemas judiciales.

Modelo Tabla de Amortización FNo.4



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

Dirección:
Av. Ray Allen 102 - 102 y República

Teléfono:
2946-800

Fax:
2283-647

Email:
fcpc@fcpc.com.ve

31-Oct-2013
11:35:40 a.m.

TABLA DE AMORTIZACION

CREDICOM

9293

Fecha Emisión:
20-Apr-2011

Nombre:

Monto:
15,000.00

Plazo:
96 Meses

Tasa Interés:
12.00 %

Tipo Empleado:
EMPLEADO BNF

Sucursal:
MATRIZ

Tipo:

Num	Fecha Pago	Saldo C.	Cap.	Int.	S. Desgr.	S. Inc.	Est.	Poliza	Cuota	Saldo C	Nuevo Saldo	Abono
1	30-Apr-2011	15,000.00	85.53	64.17	4.96		C		156.70	0.00	14,914.43	0.00
2	31-May-2011	14,914.43	86.53	174.00	4.93		C		265.50	0.00	14,827.86	0.00
3	30-Jun-2011	14,827.86	87.58	172.99	4.91		C		265.48	0.00	14,740.28	265.35
4	31-Jul-2011	14,740.28	88.60	171.97	4.88		C		265.45	0.00	14,651.68	0.00
5	31-Aug-2011	14,651.68	89.65	170.94	4.85		C		265.43	0.00	14,562.05	165.11
6	30-Sep-2011	14,562.05	90.68	169.89	4.82		C		265.39	0.00	14,471.37	0.00
7	31-Oct-2011	14,471.37	91.74	168.83	4.79		C		265.36	0.00	14,379.63	0.00
8	30-Nov-2011	14,379.63	92.81	167.78	4.75		C		265.32	0.00	14,286.82	198.65
9	31-Dec-2011	14,286.82	93.89	166.68	4.72		C		265.29	0.00	14,192.93	191.83
10	31-Jan-2012	14,192.93	94.99	165.58	4.69		C		265.26	0.00	14,097.94	168.51
11	29-Feb-2012	14,097.94	96.09	164.48	4.66		C		265.23	0.00	14,001.85	191.28
12	31-Mar-2012	14,001.85	97.21	163.35	4.63		C		265.20	0.00	13,904.63	0.00
13	30-Apr-2012	13,904.63	98.35	162.22	4.59		C		265.16	0.00	13,806.28	10.83
14	31-May-2012	13,806.28	99.50	161.07	4.56		C		265.13	0.00	13,706.78	0.00
15	30-Jun-2012	13,706.78	100.66	159.91	4.53		C		265.10	0.00	13,606.12	0.00
16	31-Jul-2012	13,606.12	101.83	158.74	4.49		C		265.06	0.00	13,504.29	0.00
17	31-Aug-2012	13,504.29	103.02	157.55	4.46		C		265.03	0.00	13,401.27	226.92
18	30-Sep-2012	13,401.27	104.22	156.35	4.43		C		265.00	0.00	13,297.05	0.00
19	31-Oct-2012	13,297.05	105.44	155.13	4.39		C		264.96	0.00	13,191.61	0.00
20	30-Nov-2012	13,191.61	106.67	153.90	4.35		C		264.92	0.00	13,084.94	55.51
21	31-Dec-2012	13,084.94	107.93	152.66	4.32		C		264.89	0.00	12,977.03	21.61
22	31-Jan-2013	12,977.03	109.11	151.40	4.28		C		264.85	0.00	12,867.86	27.85
23	28-Feb-2013	12,867.86	110.44	150.13	4.25		C		264.82	0.00	12,757.42	0.00
24	31-Mar-2013	12,757.42	111.73	148.84	4.21		V					
25	30-Apr-2013	12,645.69	113.04	147.53	4.17		C					
26	31-May-2013	12,532.65	114.38	146.21	4.13		V					
27	30-Jun-2013	12,418.29	115.66	144.88	4.09		V					
28	31-Jul-2013	12,302.60	117.04	143.53	4.06		V					
29	31-Aug-2013	12,185.56	125.98	121.86	4.52		C					
30	30-Sep-2013	12,059.58	127.24	120.60	4.47		C					
31	31-Oct-2013	11,932.34	128.51	119.32	4.43		R					
32	30-Nov-2013	11,803.82	129.80	118.04	4.38		R					
33	31-Dec-2013	11,674.02	131.10	116.74	4.33		R					
34	31-Jan-2014	11,542.92	132.41	115.43	4.28		R					
35	28-Feb-2014	11,410.51	133.73	114.11	4.23		R					
36	31-Mar-2014	11,276.78	135.07	112.77	4.18		R					
37	30-Apr-2014	11,141.71	136.42	111.43	4.13		R					
38	31-May-2014	11,005.29	137.79	110.08	4.08		R					
39	30-Jun-2014	10,867.50	139.18	108.68	4.03		R					
40	31-Jul-2014	10,728.34	140.59	107.28	3.98		R					
41	31-Aug-2014	10,587.78	141.98	105.88	3.93		R					
42	30-Sep-2014	10,445.82	143.39	104.48	3.87		R					
43	31-Oct-2014	10,302.44	144.82	103.02	3.82		R					

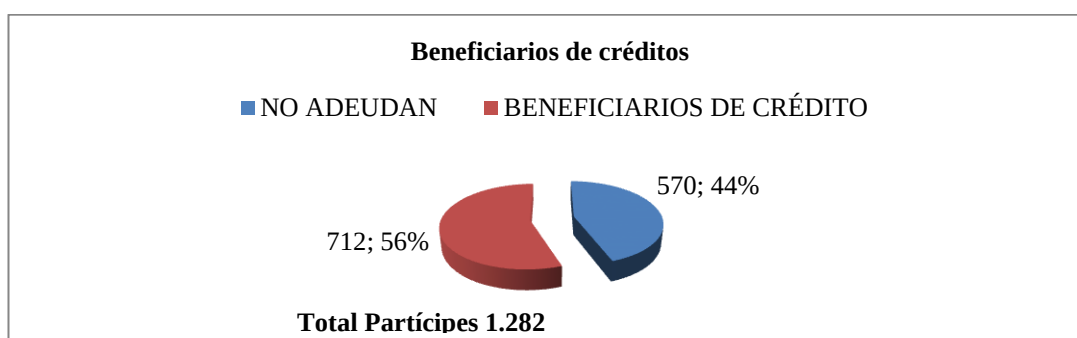
Ref. 4 Las cuotas no se cancelan por antigüedad, existen cuotas o saldos anteriores en mora aun cuando la cuota actual está cancelada.

Ref. 4 Las cuotas no se cancelan por antigüedad, existen cuotas o saldos anteriores en mora aun cuando la cuota actual está cancelada.

3.3.1.1 Cartera vigente

Integrada con los créditos otorgados por el FCPC-BNF, que no han incurrido en mora o vencimientos; en el capítulo anterior, se observó que la mayor inversión del Fondo se encuentra en cartera, del total de esta \$18'441.146,49, el 93,9% \$17'312.619,01 corresponde a largo plazo; sin embargo, la concentración de deudas en cada partícipe es relevante.

Figura No. 36 Beneficiarios de créditos



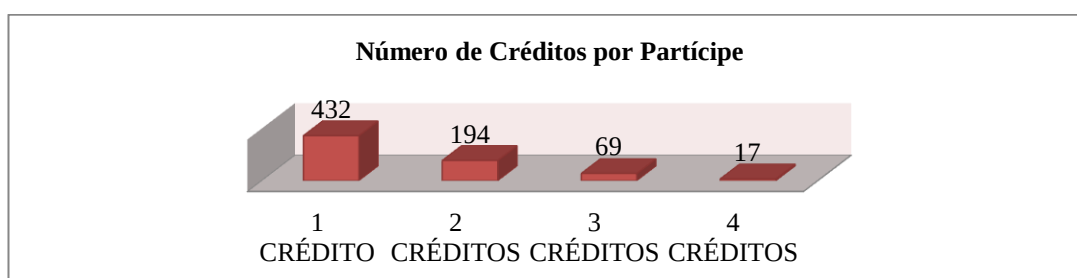
Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Del total de partícipes el 56% es beneficiario de créditos, mientras que el 44% no mantiene obligaciones con el FCPC-BNF, lo que evidencia una concentración de créditos en un número reducido de beneficiarios.

Figura No. 37 Concentración de créditos en los partícipes del FCPC-BNF



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

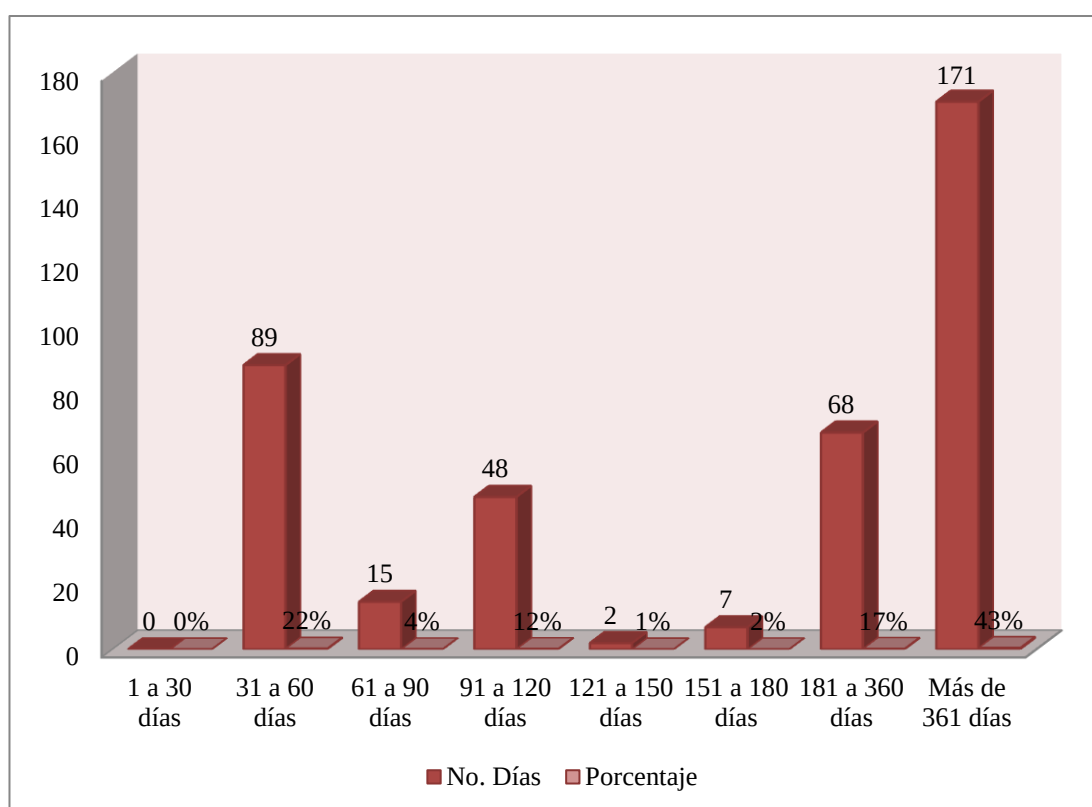
Violeta Espinosa Martínez

La concentración de créditos en una persona implica un alto riesgo en la recuperación de los valores, mostrando una inadecuada distribución del dinero como consecuencia de una ineficiente administración de la colocación de cartera.

3.3.1.2 Cartera vencida

Al 30 de septiembre 2013 este rubro ascendió a \$500.074,48; valores que corresponden a 2.464 cuotas vencidas de 78 partícipes, 210 ex partícipes y 16 jubilados; situación que evidencia el sobre endeudamiento o concentración de varias líneas crediticias en un limitado número de beneficiarios, así como, la afectación que ocasiona la desvinculación de servidores del Banco Nacional de Fomento al FCPC-BNF. A pesar de que el valor de cartera vencida comparado con el total que la integra, no es significativo; en tales circunstancias, se debe considerar los días de vencimiento de dichas cuotas.

Figura No. 38 Días de vencimiento



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Del total de cuotas impagas, el 43 % se encuentra vencido más de 360 días, el 17% entre 181 y 360 días; situación que revela una ineficiente gestión de recuperación de la cartera vencida.

Del total de 712 partícipes beneficiarios de créditos, 78 se encuentran vencidos en sus obligaciones, esto representa el 10,96%; evidenciando un inadecuado análisis de crédito.

3.3.1.2.1 Recuperación extrajudicial

No existe un procedimiento para su aplicación; sin embargo, la ejecutiva de recuperación, emite notificaciones de vencimiento las que son enviadas a través de correos del Ecuador al domicilio de los deudores en mora. Las notificaciones, no proveen de la información necesaria para los partícipes.

Modelo Notificación cuotas vencidas FNo.5

**ADMINISTRADORA**
del fondo complementario
previsional creado **BNF**

NOTIFICACION

Quito, a 8 de Octubre del 2013

Señor (a)
ARGANDOÑA ANGULO PABLO ALFREDO
GUAYAQUIL
Presente

De mi consideración

Por medio del presente me permito informarle que el préstamo: CREDICOM No. 7172 otorgado a su favor por el FCPC-BNF, presenta a la fecha de hoy: 8 de Octubre del 2013, una mora de 35 cuota(s) impagas, por lo que solicito con el carácter de urgente proceda a efectuar el pago de las cuotas vencidas en la cuenta de ahorros del Banco Nacional de Fomento N° 0010149498, perteneciente al FCPC - BNF.

Una vez efectuado el pago, usted deberá remitir el comprobante de depósito al fax N° 02 2 520 577 o a los correos electrónicos: kbrito@fcpcbnf.com o sramon@fcpcbnf.com.

Con el objeto de verificar el valor a depositar, se le recomienda contactarse previamente con la señorita Katherine Brito, al teléfono N° 02 2 520 577.

Se le informa que en caso que usted no efectúe el depósito en el transcurso de cinco días a partir de la recepción de la presente comunicación, se declarará el crédito de plazo vencido y se procederá a la recuperación del saldo total adeudado, de conformidad a lo que establecen los artículos 419 Ibidem del Código de Procedimiento Civil. Los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la recuperación se incluirán al saldo adeudado.

Si a la recepción de la presente notificación, usted ha realizado el pago de cuotas o saldos vencidos; solicito hacer caso omiso del presente documento.

Atentamente,



Abg. Jack Veloz Cabezas, Msc.
GERENTE GENERAL
FCPC - BNF

Ref. 5 Se debe indicar el valor adeudado.

Impreso por sistema 08-Oct-2013 11:34:08 AM

3.3.1.2.2 Recuperación judicial

El FCPC-BNF, no cuenta con un departamento legal o de coactiva, lo que limita la gestión de cobro judicial. Dados los días de vencimiento, sus representantes han enviado varios documentos para el cobro por la vía judicial de alrededor de 30 créditos, de los cuales apenas se han embargado tres bienes inmuebles y uno está próximo a rematarse.

El contratar abogados externos para la ejecución de las garantía, representa un gasto judicial elevado, pues los profesionales del derecho cobran el 20 % de la deuda total, mas no del valor vencido, es decir en un crédito de \$60.000,00 que mantenga vencido un valor de \$2.000,00 el valor por la recuperación y ejecución de la garantía, cobrado por el abogado es \$12.000,00, perjudicando directamente al partícipes, pues dicho gasto es cargado a su deuda.

CAPÍTULO 4

PROPUESTA

Se fundamenta en la identificación de las decisiones o deficiencias encontradas, la definición de estrategia y la inclinación de los resultados o situación esperada.

Para ello es necesario conocer los procesos a mejorar y las estrategias mediante las cuales lograremos el objetivo planteado.

Tabla No. 15 Matriz de hallazgos y riesgos

APLICADO A	HALLAZGOS	REFERENCIA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
Crédito (C1)	No existe un instructivo de crédito.	Reglamento de crédito	Operativo	Parcialidad en la atención de créditos.
				Error en el análisis.
				Abuso de poder.
Crédito (C2)	Limitación de información en formato de solicitud (quirografaria, hipotecaria y prendaria).	Fno. 1, No. 2, No. 3	Operativo/Financiero	Limitación de información en el análisis, directamente afectaría la recuperación y la liquidez.
Recuperación (R1)	Concentración de Funciones en ejecutiva de cobranzas.	Figura No.22	Operativo	Falta de seguimiento, incremento de la cartera vencida.
Recuperación (R2)	No existe departamento legal para efectuar la recuperación judicial.	Figura No. 1	Operativo/Financiero	Incremento de la cartera vencida, baja liquidez.
Recuperación (R3)	Mala parametrización del sistema informático, se cancelan cuotas actuales y no vencidas ocasionando incremento en la provisión.	Fno. 4	Operativo/Financiero	Incremento del gasto por provisión, mala calificación de la cartera vencida y posibles juicios.
Crédito y Recuperación (CR1)	Insatisfacción en la atención a los clientes.	Figura No.30	Financiero	Retiros de partícipes, y limitadas captaciones de recursos.
Crédito y Recuperación (CR2)	Concentración de activos en cartera.	Figura No.10	Financiero/Crédito	El 94% de los activos se encuentran colocados en cartera, se evidencia un sobre endeudamiento de los partícipes.

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues
Violeta Espinosa Martínez

4.1 Alcance

La propuesta del plan de recuperación y colocación de cartera, se la realizará al Fondo Complementario Previsional Cerrado del Banco Nacional de Fomento; enfocando a la solución de los hallazgos encontrados. La información utilizada en el desarrollo del presente plan corresponde a datos históricos por los periodos terminados a diciembre 31, 2010-2011-2012 y septiembre 30, 2013.

4.2 Herramienta a utilizar

Existen varias herramientas que permiten realizar mejoras a los procesos de una empresa, entre las cuales están:

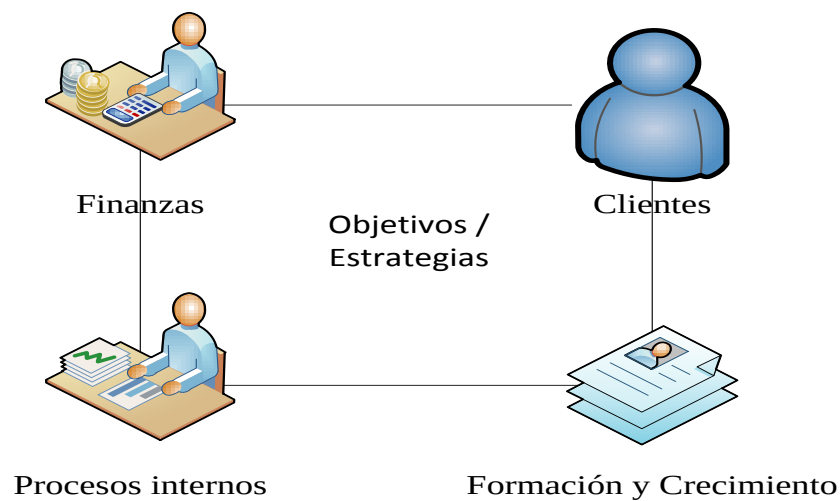
Sistema de control de gestión.- Es un proceso de retroalimentación de información de uso eficiente de los recursos con los que cuenta una empresa para lograr los objetivos planteados. Su desventaja se evidencia en el largo periodo de implementación que conlleva y en la posible pérdida de precisión en los puntos más críticos.

Sistema de control estratégico.- Se basa en la planificación estratégica, por consiguiente es a largo plazo, se centra en los aspectos del entorno por ejemplo recursos financieros, mercados, recursos productivos, tecnología, etc. Los puntos negativos por la cual no se le considera en el presente plan, se enfoca solo en un área determinada, su control es en forma global, general.

Administración por objetivos.- Es un sistema para que los miembros de una empresa (jefes y empleados) establezcan conjuntamente objetivos de desempeño, revisen periódicamente el avance de estos y asignen las motivaciones, recompensas en base a logros que obtengan. Puntos negativos: deficiencia en establecer las metas, si los objetivos son inconsistentes puede afectar la armonía de la entidad, libertad de autocontrol y autodirección.

Balanced Scorecard.- Es una herramienta metodológica de gestión que indica la estrategia de una entidad en un conjunto de medidas (indicadores), conocido como cuadro de mando integral.

Figura No. 39 Cuadro de mando integral



Elaborado por: Patricia Cacuango Campues
Violeta Espinosa Martínez

Para el presente trabajo investigativo se utilizará el cuadro de mando integral también llamado Balanced Score Card. (BSC), debido a que permite el análisis de la dirección estratégica y la evaluación del desempeño (obtención de resultados), facilitando:

- Estudio minucioso y preciso de las diferentes áreas.
- Obtención de indicadores de desempeño claves.
- Monitoreo continuo del cumplimiento de los objetivos.
- Vinculación entre las metas y los indicadores estratégicos.
- Definición de los objetivos financieros para alcanzar la visión.
- Aumento del feedback (retroalimentación) y la formación estratégica.
- Análisis del problema desde cuatro perspectivas; en base a éstas se facilita la determinación de objetivos, estrategias y acciones.

4.3 Colocación de cartera (Crédito)

Tabla No. 16 CMI Proceso de crédito

PERSPECTIVA	PROCESOS	OBJETIVOS	ESTRATEGIA	ACCIÓN	INDICADORES	IMPACTO
FINANCIERA	Colocación de cartera	Mejorar la colocación de los recursos.	Obtener información necesaria para el análisis de crédito o colocación.	Modificar formato de solicitud de créditos y diseñar un formato de análisis de inversión.	Índice de morosidad. Créditos vencidos/Créditos otorgados	Reducción de la cartera vencida.
		Disminuir el riesgo .	Diversificar la colocación de los recursos.	Investigar ¿dónde colocar? Bolsa de valores, productos financieros, etc.	Rentabilidad. Utilidad/Inversión	Reducción del riesgo financiero.
CLIENTE	Crédito	Mejorar el servicio y la atención al cliente.	Capacitar a los empleados de crédito del FCPC-BNF.	Presupuestar gastos de capacitación.	Satisfacción del cliente. Clientes satisfechos/Clientes consultados	Incremento de clientes.
				Realizar un programa anual de capacitación.		
			Evaluación del Personal en relación a la atención brindada. (Cliente fantasma).	Evaluar periódicamente al personal .		
PROCESOS INTERNOS	Crédito	Mejorar el rendimiento (optimización del tiempo) y control.	Definir políticas adecuadas que se adapten a la realidad.	Crear el instructivo del reglamento de crédito, definiendo los procedimientos a ejecutar.	Eficiencia y eficacia. Número de solicitudes atendidas/Número de solicitudes presentadas	Mejora continua.
FORMACIÓN Y CRECIMIENTO	Crédito	Mejora continua.	Actualización.	Revisión continua de políticas, procedimientos y acciones ejecutadas por el personal de crédito.	Gestión. Mejora de todos los índices	Retroalimentación .

Elaborado por: Patricia Cacuangó Campues

Violeta Espinosa Martínez

Los objetivos de la aplicación del BSC en el FCPC-BNF son:

- La mejora continua.
- Ejecución de estrategias y acciones planteadas en el estudio.
- Evaluación de la gestión.

Esto permitirá tomar medidas correctivas, continua retroalimentación y obtener el impacto esperado.

4.3.1 Desarrollo de estrategias CMI proceso de crédito

4.3.1.1 Formato de solicitudes de crédito recomendados.

FRNo. 1 Solicitud de crédito quirografario

ADMINISTRADORA DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DEL BNF									
SOLICITUD DE CREDICOM									
OFICINA EN		AÑO		MES		DÍA			
MONTO QUE SOLICITA				PLAZO:					
APPELLIDOS Y NOMBRES: CECULA IDENTIDAD: FECHA INGRESO E: DIRECCION DOMICILIO: CIUDAD:									
DATOS PERSONALES SECUENCIAL No CTA AHORROS Teléfono Oficina: Teléfono Domicilio:									
INFORMACIÓN DEL GARANTE APPELLIDOS Y NOMBRES: CECULA IDENTIDAD: FECHA INGRESO E: DIRECCION DOMICILIO: CIUDAD:									
SECUENCIAL No CTA AHORROS Teléfono Oficina: Teléfono Domicilio:									
Acepto libre y voluntariamente todas las condiciones establecidas por el FCPC - BNF, en lo referente a: tasas de interés, plazos, montos, y autorizo expresamente para que las cuotas mensuales sean debitadas de mi cuenta de Ahorros N° _____, que mantengo en el Banco Nacional de Fomento, hasta su cancelación total. En caso de mi desvinculación del BNF por cualquier causa, autorizo que se efectúe abono a este crédito con los valores que mantenga a mi favor en el FCPC - BNF, de mantenerse saldo deudor el mismo deberá descontarse a mi respectivo garante, el mismo que autoriza en documento adjunto.									
Adicionalmente autorizo al FCPC - BNF, para que realice ante el Banco Nacional de Fomento, la gestión respectiva para que una vez practicada la liquidación de haberes, con esos recursos se realice el abono a este crédito en base a los porcentajes establecidos en el Reglamento de Crédito del FCPC - BNF.									
FIRMA DEL SOLICITANTE INFORMACIÓN FINANCIERA									
Deudor					Cónyuge				
Ingresos Fijos		Ingresos Fijos		Ingresos Fijos		Ingresos Fijos		Ingresos Fijos	
Otros Ingresos		Otros Ingresos		Otros Ingresos		Otros Ingresos		Otros Ingresos	
Total Ingresos		Total Ingresos		Total Ingresos		Total Ingresos		Total Ingresos	
Gastos Básicos		Gastos Básicos		Gastos Básicos		Gastos Básicos		Gastos Básicos	
Gastos Vivienda		Gastos Vivienda		Gastos Vivienda		Gastos Vivienda		Gastos Vivienda	
Gastos Salud		Gastos Salud		Gastos Salud		Gastos Salud		Gastos Salud	
Pagos Varios		Pagos Varios		Pagos Varios		Pagos Varios		Pagos Varios	
Tarjeta de Crédito 1		Tarjeta de Crédito 1		Tarjeta de Crédito 1		Tarjeta de Crédito 1		Tarjeta de Crédito 1	
Tarjeta de Crédito 2		Tarjeta de Crédito 2		Tarjeta de Crédito 2		Tarjeta de Crédito 2		Tarjeta de Crédito 2	
Tarjeta de Crédito 3		Tarjeta de Crédito 3		Tarjeta de Crédito 3		Tarjeta de Crédito 3		Tarjeta de Crédito 3	
Total Egresos		Total Egresos		Total Egresos		Total Egresos		Total Egresos	
Líquido percibido		Líquido percibido		Líquido percibido		Líquido percibido		Líquido percibido	
40% del Líquido percibido		40% del Líquido percibido		40% del Líquido percibido		40% del Líquido percibido		40% del Líquido percibido	
RESERVADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CREDITO Y CARTERA DEL FCPC - BNF Una vez realizado el análisis financiero se evidencia que tiene capacidad de pago y ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Crédito.									
FIRMA DE LA EJECUTIVA DE CREDITO NOMBRE Y APELLIDO					LUGAR Y FECHA				
Crédito Aprobado ☐ Si ☐ No ☐									
FIRMA DE APROBACIÓN NOMBRE Y APELLIDO					LUGAR Y FECHA				
NOTA: 1-Para el cálculo del líquido percibido se tomará únicamente los ingresos fijos. 2.-La cuota mensual a pagar, será debitada de su cuenta en la fecha que se cancelen sus haberes mensuales.									

Se incorporó en el formato de solicitud de crédito información personal y financiera del garante.

FRNo. 2 Solicitud de crédito hipotecario

AFPC ADMINISTRADORA del Fondo Complementario Previsional Cerrado del BNF

SOLICITUD DE CREDITO HIPOTECARIO

Administradora del Fondo Complementario Previsional Cerrado del BNF

SOLICITUD N° _____ MONTO QUE SOLICITA: _____ PUNTAJE _____

PLAZO: _____ AÑOS _____ SUCURSAL: _____ No. SECUENCIAL: _____

DATE DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRES _____ N° CEDULA IDENTIDAD _____

FECHA DE NACIMIENTO _____ ESTADO CIVIL _____ N° CARGAS FAMILIARES _____

DIRECCION DOMICILIARIA _____ N° TELEFONO _____

CARGO QUE OCUPA _____ FECHA DE INGRESO _____

APELLIDOS Y NOMBRES _____ N° CEDULA IDENTIDAD _____

CONYUGE

NOMBRE EMPRESA _____ DIRECCION _____ TELEFONO _____

SUELDO LIQUIDO MENSUAL (Adjuntar certificado emitido por la empresa) _____

FINALIDAD DEL PRESTAMO

☐ Adquisición de casa de habitación o departamento en propiedad horizontal; oficina, local comercial, consultorio

☐ Edificación de casa de habitación, en terreno propio;

☐ Compra de terreno urbano destinado a edificación de vivienda;

☐ Adquisición de terreno rural destinado a edificación

☐ Reparación de casa de vivienda o departamento en propiedad horizontal;

☐ Terminación de casa de vivienda o departamento en propiedad horizontal;

☐ Ampliación o remodelación de casa de vivienda o departamento en propiedad horizontal;

☐ Para cubrir deudas u otros créditos hipotecarios con otras instituciones del sector privado, con garantía para adquisición o compra de vivienda, siempre y cuando sea la única propiedad del servidor;

☐ Adquisición o construcción de vivienda, aunque tuviere vivienda propia en otro lugar.

DECLARO QUE POSSO LOS SIGUIENTES BIENES RAÍCES

_____ es _____

_____ es _____

_____ es _____

DECLARO QUE A LA FECHA TENGO VIGENTES PRESTAMOS HIPOTECARIOS EN EL BNF

FECHA CONCESIÓN	PLAZO	SALDO ACTUAL	DIVIDENDO MENSUAL

DECLARO QUE ACTUALMENTE TENGO PRESTAMO(S) HIPOTECARIOS A FAVOR DEL:

No. Prestamos	Institución	plazo	dividendo mensual
	Instituto Ecuatoriano de Seguro Social		
	Banco Ecuatoriano de las Fuerzas Armadas		
	Mutualista		
	Otros:		

La Comisión comprobará los datos de jubilación o a través del funcionamiento de la institución.

En caso de que los datos consignados no sean correctos, se procederá a la suspensión de las sanciones administrativas.

Unidad Administradora del Fondo de Previsión Social del BNF

Se sugiere modificar el formato de solicitud, incluyendo información financiera más detallada de solicitante y conyuge.

FIRMA DEL SOLICITANTE _____ FECHA PRESENTACION _____

INFORMACIÓN FINANCIERA.

Deudor		Conyuge	
Ingresos Fijos		Ingresos Fijos	
Otros Ingresos		Otros Ingresos	
Total Ingresos		Total Ingresos	
Gastos Básicos		Gastos Básicos	
Gastos Vivienda		Gastos Vivienda	
Gastos Salud		Gastos Salud	
Pagos Varios		Pagos Varios	
Deuda de Crédito 1		Deuda de Crédito 1	
Deuda de Crédito 2		Deuda de Crédito 2	
Deuda de Crédito 3		Deuda de Crédito 3	
Total Deudas		Total Deudas	
Líquido percibido		Líquido percibido	
40% del Líquido percibido		40% del Líquido percibido	

Información verificada por _____

Firma de Responsabilidad _____

RESERVADO PARA EL COMITÉ DE INVERSIONES DEL FCPC-BNF

Resolución No. Solicitud No. Aprobada Negada

Presidente del Comité de Inversiones _____

FRNo. 3 Solicitud de crédito prendario



SOLICITUD DE CREDITO PRENDARIO FCPC - BNF

SOLICITUD N° _____		MONTO QUE SOLICITA: _____																												
PLAZO:	AÑOS	SUCURSAL:	Nº SECUENCIAL:																											
ESTADOS DEL SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRES		Nº CEDULA IDENTIDAD																											
	FECHA DE NACIMIENTO		ESTADO CIVIL																											
	DIRECCION DOMICILIARIA		Nº TELEFONO																											
	CARGO QUE OCUPA		FECHA DE INGRESO																											
	APELLIDOS Y NOMBRES		Nº CEDULA																											
	NOMBRE EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO																											
	SUELDO LIQUIDO MENSUAL (Adjuntar certificado emitido por el empleador)																													
	Firma del solicitante																													
	INFORMACION REQUERIDA PREVIA A LA APROBACION:																													
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Deudas</th> <th style="width: 50%;">Cónyuge</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ingresos Fijos</td><td>Ingresos Fijos</td></tr> <tr><td>Otros Ingresos</td><td>Otros Ingresos</td></tr> <tr><td>Total Ingresos</td><td>Total Ingresos</td></tr> <tr><td>Créditos Bancarios</td><td>Créditos Bancarios</td></tr> <tr><td>Créditos Vivienda</td><td>Créditos Vivienda</td></tr> <tr><td>Créditos Salud</td><td>Créditos Salud</td></tr> <tr><td>Pagos Varios</td><td>Pagos Varios</td></tr> <tr><td>Importe de Crédito 1</td><td>Importe de Crédito 1</td></tr> <tr><td>Importe de Crédito 2</td><td>Importe de Crédito 2</td></tr> <tr><td>Importe de Crédito 3</td><td>Importe de Crédito 3</td></tr> <tr><td>Total Egresos</td><td>Total Egresos</td></tr> <tr><td>Líquido percibido</td><td>Líquido percibido</td></tr> <tr><td>40% del Líquido percibido</td><td>40% del Líquido percibido</td></tr> </tbody> </table>		Deudas	Cónyuge	Ingresos Fijos	Ingresos Fijos	Otros Ingresos	Otros Ingresos	Total Ingresos	Total Ingresos	Créditos Bancarios	Créditos Bancarios	Créditos Vivienda	Créditos Vivienda	Créditos Salud	Créditos Salud	Pagos Varios	Pagos Varios	Importe de Crédito 1	Importe de Crédito 1	Importe de Crédito 2	Importe de Crédito 2	Importe de Crédito 3	Importe de Crédito 3	Total Egresos	Total Egresos	Líquido percibido	Líquido percibido	40% del Líquido percibido	40% del Líquido percibido
Deudas	Cónyuge																													
Ingresos Fijos	Ingresos Fijos																													
Otros Ingresos	Otros Ingresos																													
Total Ingresos	Total Ingresos																													
Créditos Bancarios	Créditos Bancarios																													
Créditos Vivienda	Créditos Vivienda																													
Créditos Salud	Créditos Salud																													
Pagos Varios	Pagos Varios																													
Importe de Crédito 1	Importe de Crédito 1																													
Importe de Crédito 2	Importe de Crédito 2																													
Importe de Crédito 3	Importe de Crédito 3																													
Total Egresos	Total Egresos																													
Líquido percibido	Líquido percibido																													
40% del Líquido percibido	40% del Líquido percibido																													

Una vez verificada la capacidad de pago y la información de evidencia que el beneficiario..... tiene capacidad de pago y..... cumple con los requisitos.

Firma de la Ejecutiva de Crédito

Se sugiere modificar el formato incorporando información financiera del garante y del vehículo a adquirir.

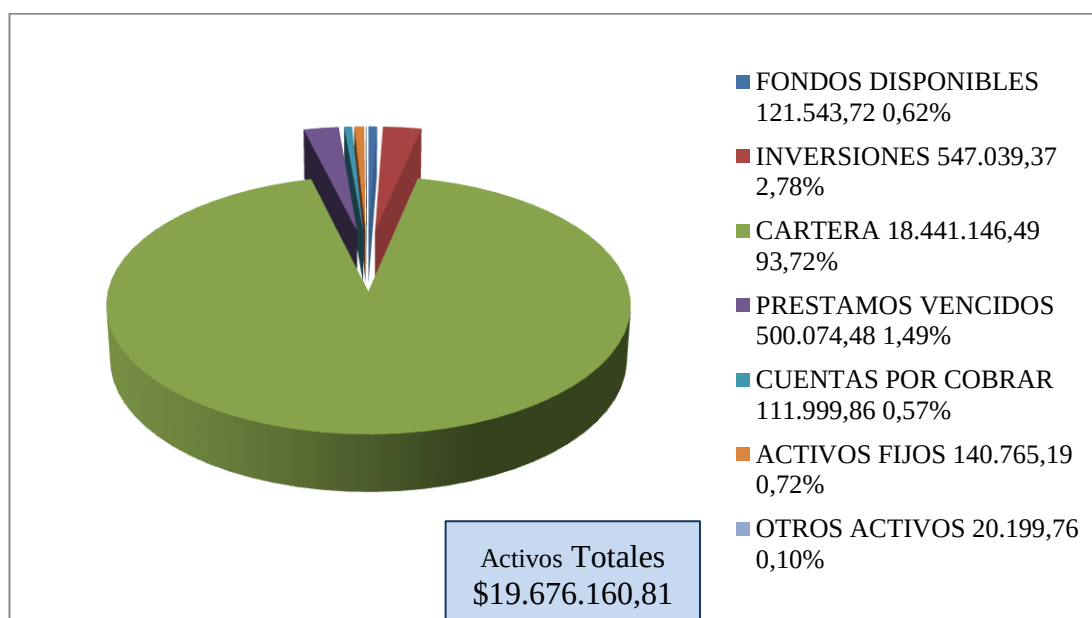
Con la incorporación de información financiera en los diferentes formatos de solicitudes de crédito; el FCPC-BNF podrá realizar el análisis de endeudamiento y capacidad de pago con la información necesaria, minimizando el riesgo en la recuperación de cartera; lo que llevará a futuro a una adecuada administración del proceso.

4.3.1.2 Análisis de diversificación de la inversión.

El FCPC-BNF, no mantiene una liquidez que le permita obtener rendimientos diversificando la inversión ampliamente; sin embargo, existe un alto riesgo en las operaciones realizadas ya que del total de sus activos \$19'676.160,81, el 94% se encuentra en cartera de créditos concedidos a sus partícipes, es decir, \$18'441.146,49.

A pesar de contar con un activo disponible limitado \$ 121.543,72 e inversiones a corto plazo por \$547.039,37 (Anexo X); es necesario que el FCPC-BNF, implemente un plan de colocación; puesto que, del rendimiento dependerá la utilidad de sus aportantes.

Figura No. 40 Composición de los activos totales



Fuente: FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

La diversificación de la inversión mitiga el riesgo existente en la colocación de dinero, es importante que esta, sea adoptada como una política empresarial en beneficio de los partícipes, pues al ser dinero de terceros, la responsabilidad es la base de la permanencia del FCPC-BNF.



¿En dónde invertir?

Tabla No. 17 Productos financieros

INVERSIONES	PLAZO DESDE	MONTO MÍNIMO	TASA PASIVA	POLITICAS	RIESGOS
Fondos de Inversión	30 días	1.000,00	Ref. 4.53% ANUAL	Permiten disponer del dinero en cualquier momento.	A mayor rendimiento, mayor es el riesgo
				Los fondos de inversión pueden diversificarse en varias ramas.	
Bolsa de Valores	No existe valor mínimo de compra, ni tiempo de inversión.		El rendimiento dependerá de la cotización en la bolsa al momento de la negociación.	Manejo del mercado de capitales diversos sectores económicos.	Volatilidad de los Mercados
				Precio justo de compra y venta.	
				Liquidez permanente.	
Depósitos a Plazo	30 días	1.000,00	Ref. 4.53% ANUAL	Atractivas tasas de interés dependiendo del monto invertido.	Penalización o disminución del interés en caso de cancelación anticipada.
				Puede utilizarse como aval para créditos.	
				Es transferible a terceras personas.	

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Tabla No. 18 Flujo de efectivo

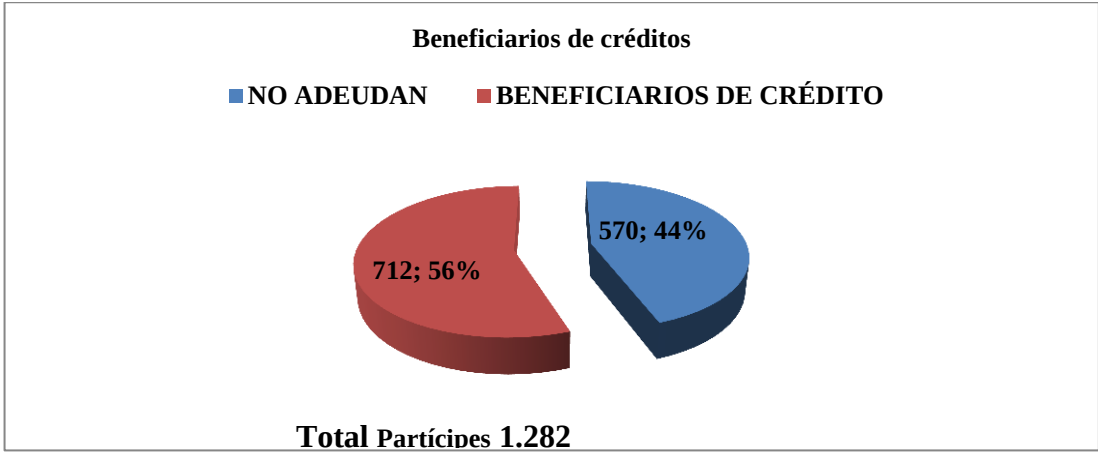
MES	INGRESOS			EGRESOS				EXCEDENTE PARA COLOCAR
	APORTES	RECUPERACIÓN	TOTAL	COLOCACIÓN DE CARTERA	DEVOLUCIÓN APORTES	GASTO OPERATIVO	TOTAL	
ENE	69.549,02	306.817,20	376.366,22	104.380,00	8.340,73	11.933,00	124.653,73	251.712,49
FEB	70.473,79	308.289,87	378.763,66	196.740,00	24.045,52	11.933,00	232.718,52	146.045,14
MAR	70.057,67	302.302,34	372.360,01	267.000,00	20.105,77	11.933,00	299.038,77	73.321,24
ABR	69.098,80	299.039,37	368.138,17	267.950,00	29.762,78	11.933,00	309.645,78	58.492,39
MAY	67.510,69	296.498,04	364.008,73	149.160,00	37.215,57	11.933,00	198.308,57	165.700,16
JUN	65.949,07	286.113,07	352.062,14	126.100,00	108.028,09	11.933,00	246.061,09	106.001,05
JUL	61.647,65	291.904,55	353.552,20	382.050,00	17.689,16	11.933,00	411.672,16	-58.119,96
AGO	59.730,92	269.191,45	328.922,37	174.500,00	28.533,79	11.933,00	214.966,79	113.955,58
SEPT	57.152,32	259.381,62	316.533,94	125.722,00	65.957,14	11.933,00	203.612,14	112.921,80
TOTAL	591.169,93	2.619.537,51	3.210.707,44	1.793.602,00	339.678,55	11.933,00	2.145.213,55	1.065.493,89
PROMEDIO	65.685,55	291.059,72	356.745,27	199.289,11	37.742,06	1.325,89	238.357,06	118.388,21

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

La tasa promedio que ofrece el mercado financiero en inversiones es de 4,53%, mientras que el FCPC-BNF, presta a los partícipes a una tasa promedio de 11.34%; como se evidencia en la figura No. 41, existe un 44% de partícipes que no se han beneficiado de créditos.

Figura No. 41 Mercado objetivo



Elaborado por: Patricia Cacuango Campues
Violeta Espinosa Martínez

Considerando la figura No. 41, se podría colocar el dinero, diversificando la inversión de la siguiente manera:

50% del disponible a invertir en créditos a corto plazo a los partícipes.



50% del disponible a invertir en productos financieros (Depósitos a plazo).

4.3.1.3 Instructivo de crédito

El presente documento tiene como finalidad contribuir a la mejora de la administración de la concesión de créditos en el FCPC-.BNF

Beneficiarios:

Son todos los partícipes del FCPC-BNF, quienes acrediten al menos seis aportaciones continuas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el Consejo de Administración, determinados en el Reglamento y/o en sus Resoluciones.

Capacidad de pago:

Se calculará considerando el promedio líquido mensual de los tres últimos meses, pudiendo comprometer para el pago de créditos hasta el 40% del promedio; de acuerdo a disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Documentos:

- Para el trámite de créditos quirografarios, prendarios e hipotecarios, únicamente se utilizarán los formularios emitidos por esta entidad.
- Por ninguna razón se procesarán créditos que no cumplieren con los requisitos establecidos en el reglamento de crédito.
- Las garantías, pagarés, hipotecas, contratos de prenda; reposarán en el área de custodia de valores, las mismas deberán registrarse en una cuenta de orden para el control.

Procedimiento:

- El empleado responsable del proceso de crédito, recepcionará las solicitudes de crédito durante todo el mes, las mismas serán fechadas y numeradas a su recepción.

- Las solicitudes serán analizadas para su aprobación, en el orden de recepción; la ejecutiva de crédito estudiará: la capacidad de pago, garantías, y demás requisitos establecidos en el respectivo reglamento, para la elaboración del informe de crédito.
- El informe de crédito deberá ser aprobado por: el Gerente General, Comité de inversiones o Consejo de Administración, en los cupos establecidos.
 - ✓ Gerencia General créditos hasta \$10.000,00
 - ✓ Comité de Inversiones desde \$10.001 hasta \$25.000,00
 - ✓ Consejo de Administración créditos superiores a \$25.000,00
- Una vez aprobado el informe de crédito la ejecutiva de crédito procederá a la contabilización de la operación; la misma podrá ser efectuada hasta el 20 de cada mes, de lo contrario se procederá los primeros días del mes subsiguiente; esto por efectos del proceso de recuperación.
- El comprobante contable resultante de la operación, será suscrito por la ejecutiva de crédito y entregado a la Contadora General para su revisión, suscripción y posterior mayorización y archivo.
- El expediente de crédito será entregado al responsable de custodia de valores para su archivo y control.
- La ejecutiva de crédito deberá enviar al partícipe via correo electrónico, la tabla de amortización y el comprobante de contabilización.
- Mensualmente deberá verificar que la cartera se encuentre cuadrada, y generará los reportes y anexos necesarios para enviarlos a los diferentes Comités y entidades como la aseguradora.

Formas de acreditación y recuperación:

Los valores aprobados serán acreditados a las cuentas que los partícipes mantuvieran en el Banco Nacional de Fomento, para el efecto se utilizará el entorno de “Banca Virtual”. La recuperación de las cuotas se efectuará de similar manera, coordinando con los servidores del BNF, la fecha en la que se cancelará los sueldos.

Expedientes de crédito

La carpeta de crédito estará integrada por la siguiente información:

- El formulario (solicitud de crédito).
- Información financiera.
- Informe de crédito.
- Aprobación de crédito.
- Tabla de amortización.
- Comprobante contable.
- Misceláneos (Avalúos créditos hipotecarios)
- Información legal y garantías.

Manejo de expedientes:

- Todos los expedientes enunciados tienen el carácter de confidenciales; por ningún motivo los expedientes podrán ser retirados del FCPC-BNF.
- La excepción que se presente orden expresa del representante legal, para lo cual deberá haber la constancia respectiva a través de carta o memorando dirigido al responsable de Custodio de Valores.

- El encargado del área de custodio de valores, es el responsable de mantener actualizados los expedientes crediticios.

Vigencia del instructivo:

El presente instructivo debe aplicarse de manera inmediata por la ejecutiva de créditos y Custodio de Valores del FCPC-BNF, una vez aprobado por el Consejo de Administración. Lo que no se encuentre normado en este documento, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento General de Créditos vigente.

4.3.1.4 Actualización continua

Los Directivos del FCPC-BNF deben velar por el cumplimiento de las disposiciones dadas por el organismo de control (Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros); y disponer la actualización inmediata de reglamentos, manuales, instructivos, y demás documentos, una vez receptada cualquier Resolución.

La eficiente y eficaz gestión en el proceso de crédito dependerá de:

- La actualización permanente de sus políticas, reglamentos, instructivos.
- La capacitación del personal operativo del área.

4.4 Recuperación de cartera (Cobranzas)

Tabla No. 19 CMI Proceso de cobranzas

PERSPECTIVA	PROCESOS	OBJETIVOS	COBRANZAS		INDICADORES	IMPACTO
			ESTRATEGIA	ACCIÓN		
FINANCIERA	Recuperación de la cartera.	Reducción de la cartera vencida.	Recuperación extrajudicial.	Visita al cliente, llamadas telefónicas y notificaciones escritas.	No. de clientes que responden cancelando sus cuotas/No. de clientes que se notifica (escrita, telefónica o visita)*100	Reducción de la cartera vencida
			Contratación Servicios Especializados para la recuperación de cartera vencida.	Analizar costo beneficio de la contratación.	Gestión. Cartera recuperada 2012/proyección cartera recuperada 2013*100	
			Crear el departamento legal.	Recuperación judicial.	Índice de Liquidez. (Activo corriente/Pasivo corriente)	
					Índice de morosidad. (cartera vencida/cartera total)	
CLIENTE	Recuperación de la cartera.	Mejorar el servicio y la atención al cliente.	Capacitar a los empleados del FCPC-BNF.	Presupuestar gastos de capacitación.	Satisfacción del cliente. Clientes satisfechos/Clientes consultados	Incremento de clientes.
				Realizar un programa anual de capacitación.		
			Evaluación del Personal . (Cliente fantasma).	Evaluar periódicamente al personal .		
PROCESOS INTERNOS	Recuperación de la cartera.	Brindar información oportuna y real a los clientes.	Modificar el formato de notificación de valores vencidos.	Detallar valores.	Nivel de información del cliente. No de clientes informados/No de clientes que cancelan	Conocimiento real de la situación (cliente).
		Mejorar la calificación de la cartera/ reducir el gto por provisión.	Parametrización correcta en el sistema.	Cancelar primero las cuotas vencidas mas antiguas.	Reducción del índice de morosidad. (cartera vencida/cartera total)	Reducción de la provisión de cartera vencida.
		Mejorar la gestión.	Incremento de personal en el área de cobranzas.	Distribución de funciones.	Satisfacción del cliente. Clientes satisfechos/Clientes consultados	Información oportuna y veráz sobre la cartera que maneja el cliente.
			Definir políticas adecuadas.	Orden de prelación.		
FORMACIÓN Y CRECIMIENTO	Recuperación de la cartera.	Mejora continua	Actualización	Revisión continua de políticas, procedimientos.	Gestión. Mejora de todos los índices.	Retroalimentación

Elaborado por: Patricia Cacuang Campues

Violeta Espinosa Martínez

En el proceso de cobranzas se evidencia la falta de gestión en la recuperación de la cartera vencida. Establecer políticas, procedimientos y herramientas, son acciones que deben tomarse de acuerdo a lo analizado en la investigación. Las estrategias y actividades, deben ser medibles a través de indicadores que muestren, el resultado esperado y las debilidades en el proceso, con la finalidad de que exista retroalimentación y mejora continua.

4.4.1 Desarrollo de estrategias CMI proceso de cobranzas

4.4.1.1 Recuperación extrajudicial

El personal del departamento de cobranzas, debe efectuar la recuperación extrajudicial de la cartera cuyo vencimiento sea inferior a 90 días, a través de:

- Llamada telefónica, en la cual se procurará llegar a un acuerdo de pago del vencimiento, de incumplirse el acuerdo se continuará el proceso,
- Notificación al lugar de trabajo, luego de 7 días de no tener respuesta del partícipe se continuará mediante,
- Notificación al domicilio, finalmente se esperará 7 días adicionales,
- Finalmente, visita al partícipe, se firmará un documento “convenio de pago”, mediante el cual el partícipe acepta que de incumplirse lo pactado, accede al inicio de la acción judicial pertinente.

4.4.1.2 Contratación de servicios especializados recuperación de cartera vencida

Tabla No. 20 Análisis de costo

VALORES VENCIDOS	DÍAS DE VENCIMIENTO	% GESCOM	FCPC- BNF GESCOM	% BANGARA	FCPC.BNF BANGARA
33.320,36	90-120	25%	8.330,09	8%	2.665,63
7.733,97	121-180	28%	2.165,51	8%	618,72
3.924,62	181-360	30%	1.177,39	8%	313,97
212.881,20	361 o más	32%	68.121,98	14%	29.803,37
TOTAL			79.794,97	TOTAL	33.401,68

Fuente: Descomposición de cartera vencida = o > a 90 días.

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Para la investigación se analizó los costos de recuperación de cartera de dos empresas, GESCOM y BANGARA S.A. El cálculo del valor a cancelar se efectuó con la información de las cuotas vencidas de acuerdo a la calificación de cartera, multiplicando por el % de costo del servicio. Como se evidencia en la tabla No. 20, la empresa BANGARA S.A., ofrece un mejor costo del servicio; es importante señalar que este valor causado por la recuperación judicial es cancelado por el deudor.

4.4.1.3 Análisis de recuperación directa de cartera vencida mediante contratación de profesionales del derecho (Creación del departamento legal)

Con la creación del departamento legal, se pretende iniciar el proceso de recuperación judicial, ejecución de garantías, y demás actividades inherentes a la recaudación de cartera vencida; cuyo vencimiento será de más de 90 días.

El costo de la contratación anual de tres profesionales del Derecho, lo detallamos a continuación:

Tabla No. 21 Presupuesto contratación profesionales del derecho

Detalle	\$1.500,00 x 3 profesionales	1er año	2do año	3er año	4to año
Gasto Anual Sueldos	1.500,00	54.000,00	64.800,00	77.760,00	93.312,00
13er Sueldo	1.500,00	4.500,00	5.400,00	6.480,00	7.776,00
14to Sueldo	318,00	954,00	1.144,80	1.373,76	1.648,51
Gasto Aporte Patronal Anual	182,25	6.561,00	7.873,20	9.447,84	11.337,41
Fondo de Reserva Anual	0,00	4.498,20	5.397,84	6.477,41	7.772,89
Vacaciones	62,50	2.250,00	2.700,00	3.240,00	3.888,00
TOTAL		72.763,20	87.315,84	104.779,01	125.734,81

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Al total anual presupuestado, se debe incrementar valores por concepto de movilización, viáticos, trámites legales, y demás valores necesarios para el cumplimiento de sus actividades; considerando lo señalado en el Instructivo de viáticos (Anexo XI), que para su efecto tiene el FCPC-BNF y señala:

“VIATICOS.- Es el estipendio monetario o valor diario que los representantes del FCPC - BNF, reciben por el cumplimiento de servicios institucionales cuando tienen que trasladarse fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo. El valor de viático diario será de USD \$ 100,00, el mismo que deberá ser acreditado a la cuenta de ahorros de cada uno los representantes del FCPC – BNF, que realicen servicios institucionales fuera de su lugar habitual de trabajo.”

“GASTOS DE TRANSPORTE.- Son aquellos en los que incurre el FCPC – BNF, por la movilización y transporte de sus representantes, cuando se trasladan a

ciudades, u otros lugares fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo, con sus respectivos equipajes que no deberán ser superiores a las tarifas normales que apliquen las compañías nacionales o extranjeras de transportación a la fecha de adquisición del correspondiente ticket o pasaje.”

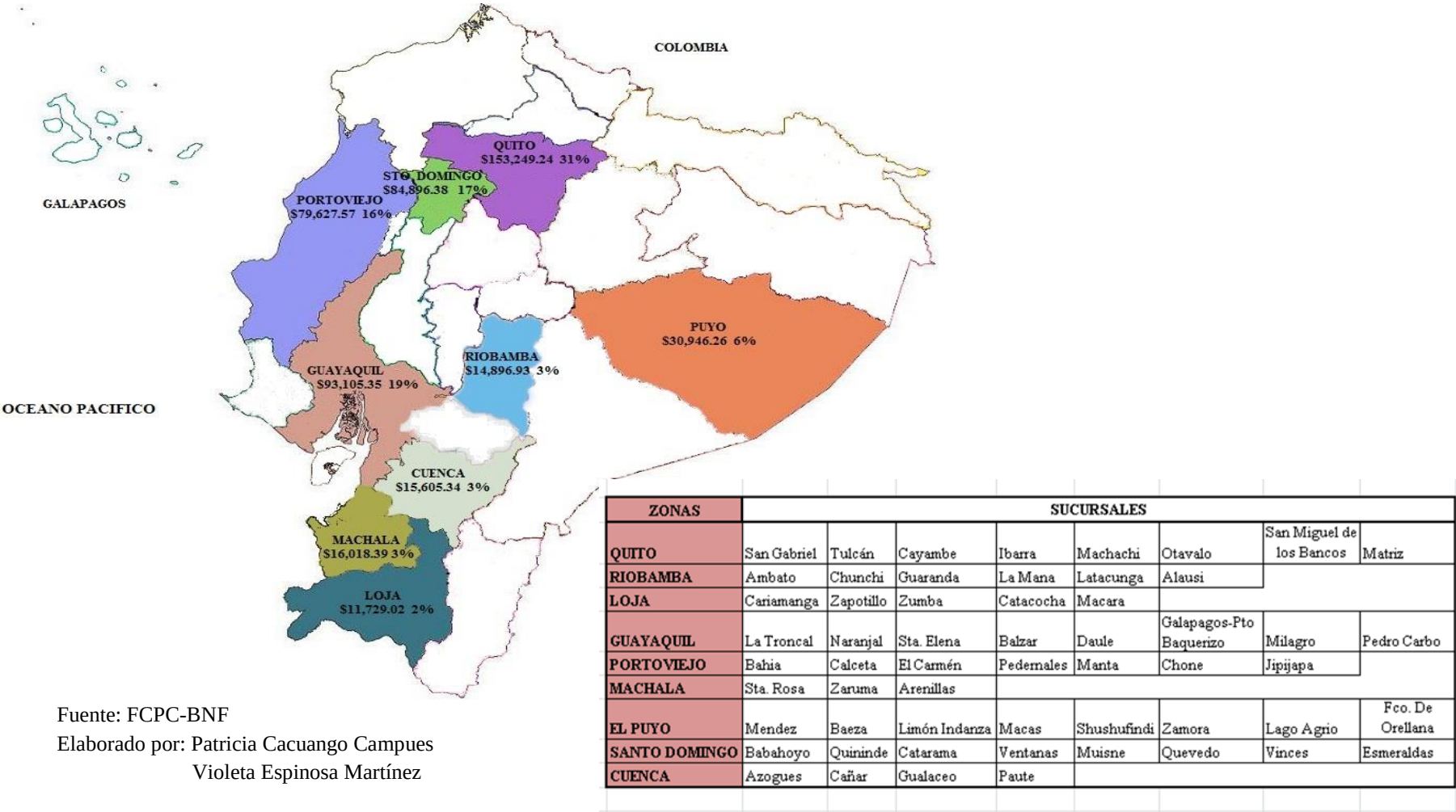
Una vez analizadas las dos posibles soluciones a la falta de gestión en la recuperación de la cartera, es necesario puntualizar las ventajas y desventajas de cada una de ellas para tomar la mejor decisión.

Considerando que el FCPC-BNF, mantiene partícipes a nivel nacional, el gasto de viáticos y movilización será un rubro a considerar al momento de analizar la mejor opción de recuperación de cartera.

Es decir que los profesionales contratados, deberán viajar constantemente a las diversas zonales, tomando en consideración los montos de vencimientos concentrados en estas; lo que incrementaría el costo de la contratación.

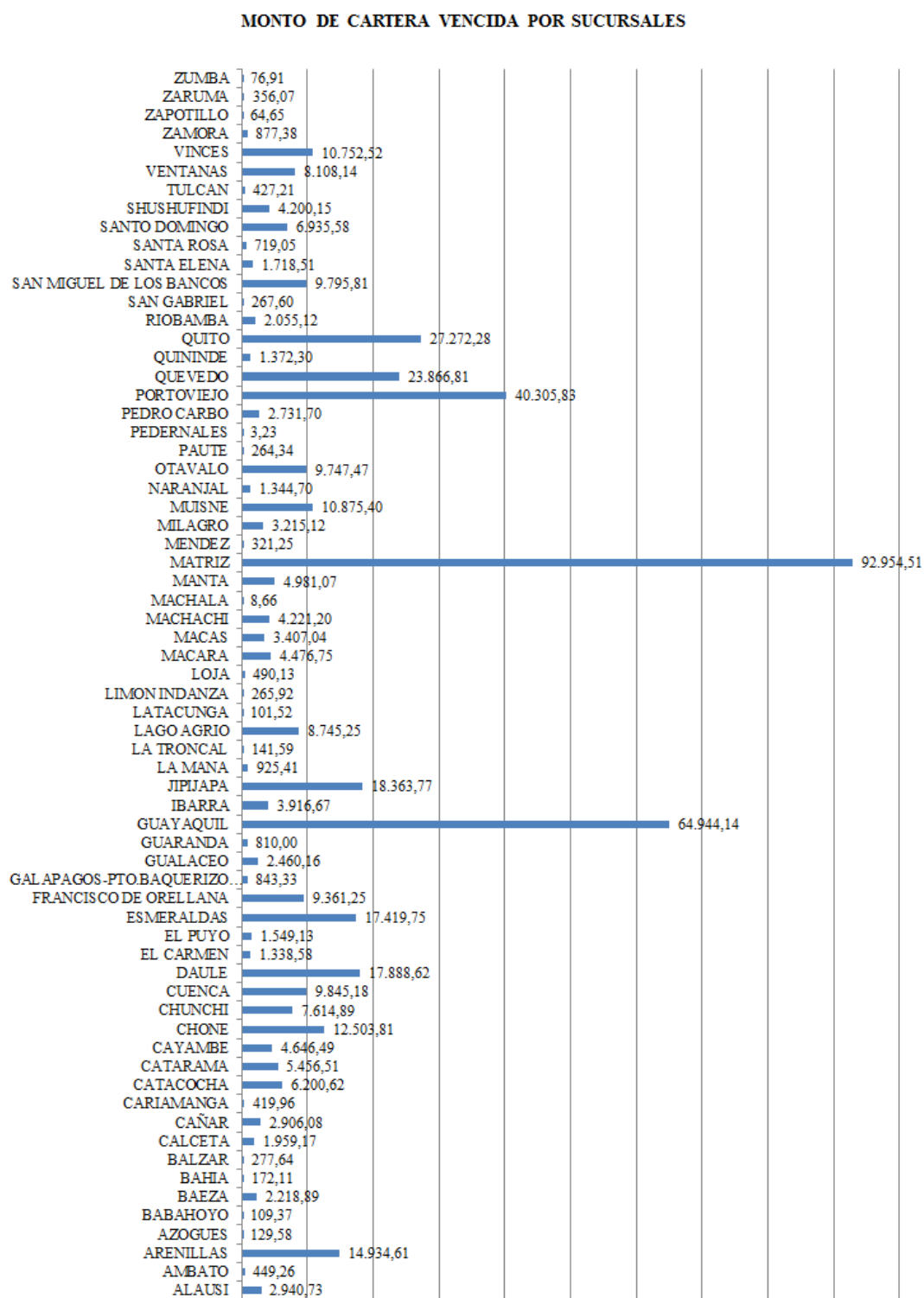
Existen zonales en las que la mora no es representativa, y se deberá realizar gestión de cobro extrajudicial, ya que el gasto de viáticos y movilización no se justifica.

Figura No. 42 Concentración de cartera vencida en zonales



Fuente: FCPC-BNF
Elaborado por: Patricia Cacuang Campues
Violeta Espinosa Martínez

Figura No. 43 Concentración de cartera



Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Tabla No. 22 Ventajas y desventajas de la contratación de servicios especializados VS la contratación de profesionales del derecho

VENTAJAS	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO (CREACIÓN DEL DPTO. LEGAL)
Menor costo, la empresa BANGARA S.A. facturaría por la recuperación de la cartera vencida actual \$33.401,68.	Mayor control en el avance del trámite judicial para la recuperación de la cartera vencida.
El gasto judicial en el que incurriría el FCPC-BNF, sería recuperado, pues se cargará al deudor.	Independencia en los procesos a ejecutar por parte del FCPC-BNF.
DESVENTAJAS	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO (CREACIÓN DEL DPTO. LEGAL)
Dependencia de la empresa contratada, ya que se requiere continuidad en el proceso.	Elevados gastos operativos (sueldos, beneficios sociales, etc.)
Elevado costo judicial para los deudores, ya que éste costo es cargado en su totalidad al partícipe.	Se generan obligaciones patronales a futuro, desahucio, jubilación patronal, etc. Se genera dependencia en la contratación.

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

Del análisis de las opciones se evidencia que la contratación de un servicio especializado para la recuperación judicial ofrece más ventajas y requiere menor inversión, consecuentemente es la que proporciona mayores y mejores beneficios, siendo la opción que convendría al FCPC-BNF. El impacto de ésta gestión se evidenciará en la recuperación de valores vencidos, lo que se proyectará en los índices y resultados financieros.

4.4.1.4 Formato modificado de notificación de valores vencidos

FRNo. 5 Notificación

NOTIFICACION

Quito, 6 de octubre del 2013

Señor (a)
XXXX
GUAYAQUIL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informarle que los valores adeudados por el FCPC-BNF a su favor, presenta valores vencidos a la fecha de hoy, los que se detallan a continuación:

Préstamo No. 10000
No. Cuotas vencidas...

CAPITAL	INTERES	MORA	VALOR A PAGAR
\$	\$	\$	\$

Solicito con el carácter de urgente, proceda a efectuar el pago de las cuotas vencidas en la cuenta de ahorros del Banco Nacional de Fomento No. 0010149498, perteneciente al FCPC-BNF. Una vez efectuado el pago, usted deberá remitir el comprobante de depósito al fax No. 022520-577 o a los correos electrónicos: kbrito@fcpcbnf.com o sramon@fcpcbnf.com.

Con el objeto de verificar el valor a depositar, se le recomienda contactarse previamente con la señorita Katherine Brito, al teléfono No. 022520-577.

Se le informe que en caso que usted no efectúe el depósito en el transcurso de 5 días a partir de la recepción de la presente comunicación, se declarará el crédito de plazo vencido y se procederá a la recuperación del saldo total adeudado, de conformidad a lo que establecen los Artículos 419 Ibidem del Código de Procesamiento Civil. Los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la recuperación se incluirán al saldo adeudado.

Si a la recepción de la presente notificación, usted ha realizado el pago de cuotas o saldos vencidos; solicito hacer caso omiso del presente documento.

Atentamente

Abg. Jack Veloz Cabezas Msc.
GERENTE GENERAL
FCPC-BNF

Se recomienda incluir en el formato de notificación, el detalle de las cuotas vencidas, y los valores a cancelar.



Fuente: FCPC-BNF

Al incrementar información detallada del número de cuotas vencidas y valores, se logrará, que el partícipe esté informado y concientice sobre la obligación pendiente de pago. Se espera una respuesta positiva mediante la cancelación parcial o total de los vencimientos.

4.4.1.5 Parametrización adecuada del sistema para cálculo de provisiones Ref. FNo.4 Modelo tabla de amortización

En formato FNo 4 modelo tabla de amortización, se evidenció que al momento de cancelar cuotas de partícipes, el sistema cancela la cuota vigente aunque existe cuotas parciales o totales vencidas, esto ocasiona el incremento de la provisión, mala calificación de cartera, además de daño al partícipe en su record crediticio.

El sistema informático se debe parametrizar correctamente, procurando, la cancelación de valores vencidos de acuerdo a la antigüedad de la cartera es decir bajo un orden de prelación definido.

Al 30 de septiembre de 2013, el FCPC-BNF cuenta con una provisión de créditos incobrables de \$206.608,06; se ha evidenciado que existe un “Reglamento de calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones” en base al cual se efectúa esta provisión. Además se observó, que no existe provisión de la cartera por vencer, incumpliendo lo establecido en la Ley de Régimen tributario.

En la siguiente tabla se muestra la provisión que debería registrarse de la cartera por vencer al 30 de septiembre 2013.

Tabla No. 23 Provisión cartera por vencer al 30 de septiembre 2013

Producto	% Provisión	Suma de Saldo Capital	Provisión Sep-2013
QUIROGRAFARIOS	1%	6.498.597,03	5.415,50
HIPOTECARIOS	1%	11.553.909,35	9.628,26
PRENDARIOS	1%	388.640,11	323,87
Total general	1%	18.441.146,49	15.367,62

Fuente: Balance FCPC-BNF

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

4.4.1.6 Incremento de personal en el área de cobranzas

Según el Manual de Funciones FCPC-BNF (2012), actualmente el área de cobranzas, está conformado por un empleado, quién efectúa las siguientes actividades:

1. Cancelar todas las cuotas vencidas y vigentes de líneas de crédito

- Verificar y cruzar valores recaudados por línea crediticia, aportes y seguro.
- Devolución de documentos y descuentos a garantes
- Receptar los depósitos por cuentas vigentes y vencidas.
- Cargar los gastos judiciales después de mantener 3 cuotas vencidas, y con autorización de Gerente del Fondo. Los gastos judiciales se debitan primero de los pagos que realicen los deudores.
- Conciliar y cruzar con los estados de cuenta.
- Emitir un comprobante contable.
- Cuadre de la recuperación de créditos de personal

2. Descuento para jubilados

- Cuadre de la recuperación de créditos de personal jubilado.
- Conciliación de recuperación de cartera

3. Otros servicios

- Emitir reportes de cartera vencida
- Recuperación extrajudicial
- Enviar documentos a la aseguradora en caso de muerte de personal deudor al FCPC-BNF

- Liquidar créditos y entregar las notificaciones respectivas.
- Reporte de cartera

Se requiere la contratación de una persona para el área, debido al incremento de la cartera vencida. Los responsables de esta área deberán realizar una adecuada gestión de recuperación extrajudicial, la misma que actualmente no se ha desarrollado debido a la carga laboral existente. El gasto anual por concepto de pago al personal de cobranzas actualmente es de 13.084,08; con la contratación de un empleado adicional se incrementaría a \$ 25.368,48, lo que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 24 Presupuesto contratación adicional (cobranzas)

DETALLE	COSTO MENSUAL POR EMPLEADO	COSTO ANUAL POR EMPLEADO	COSTO POR DOS EMPLEADOS	
			1ER AÑO	2DO AÑO
GASTO ANUAL SUELDO	800,00	9.600,00	19.200,00	19.200,00
DECIMO TERCER SUELDO	800,00	800,00	1.600,00	1.600,00
DECIMO CUARTO SUELDO	318,00	318,00	636,00	680,00
GASTO APORTE PATRONAL	97,20	1.166,40	2.332,80	2.332,80
FONDO DE RESERVA	66,64	799,68	799,68	1.599,36
VACACIONES	33,33	400,00	800,00	800,00
TOTAL	2.115,17	13.084,08	25.368,48	26.212,16

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

4.4.1.7 Políticas adecuadas

Los Directivos del FCPC-BNF, deben emitir resoluciones necesarias que normen y contribuyan al normal desempeño de la administración de recuperación de cartera. Las políticas deben estar previamente aprobadas por el Consejo de Administración, considerando las siguientes:

- La recuperación extrajudicial se efectuará en créditos vencidos entre $>1 \leq 90$ días y comprenderá: llamada telefónica, envío de notificación, finalmente, visita personal por parte de un ejecutivo de cobranza.
- Se efectuará con socios que mantengan hasta tres cuotas vencidas, en un plazo no mayor a 90 días.
- De llegar a un acuerdo de pago entre el partícipe y el FCPC-BNF, se firmará un documento “convenio de pago”; en caso del no cumplimiento del mismo, se iniciará la acción judicial respectiva.
- La recuperación judicial se iniciará en créditos vencidos $\Rightarrow 91$ días y comprenderá el inicio de la demanda, embargo, y remate de garantías.
- Los gastos judiciales en los que se incurrieren por la ejecución legal, deberán ser cancelados por el partícipe, debiendo incluirse detalladamente en la tabla de amortización.
- Si el partícipe se pusiere al día en sus obligaciones, se dejará sin efecto la acción judicial; sin perjuicio del pago de gastos que ocasionó la gestión.
- Los bienes embargados por acciones judiciales se rematarán en oferta pública; quedando prohibida la participación en este, de los Directivos y Empleados del FCPC-BNF.
- La aplicación de éstas políticas contribuirá a mejorar la gestión de cobro.

4.4.1.8 Actualización continua

Los Directivos del FCPC-BNF deben velar por el cumplimiento de las disposiciones dadas por el organismo de control (Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros); y disponer la actualización inmediata de reglamentos, manuales, instructivos, y demás documentos, una vez receptada cualquier Resolución.

La eficiente y eficaz gestión en el proceso de cobranzas dependerá de:

- La actualización permanente de sus políticas, reglamentos, instructivos.
- La capacitación del personal operativo del área.
- La capacidad de negociación con las personas que mantuvieren vencimientos elevados.

4.5 Plan de capacitación del personal

El Objetivo de la capacitación será:

- Desarrollar competencias específicas que contribuyan al óptimo desempeño del trabajo en el FCPC-BNF.
- Contribuir en el desarrollo profesional de los empleados del FCPC-BNF.
- Promover una cultura de atención de excelencia a los partícipes, mejorando la percepción de satisfacción en ellos.

La capacitación del personal, permitirá al FCPC-BNF, cumplir las metas y objetivos, mejorar sus procesos, rendimientos, y satisfacción de los partícipes.

Tabla No. 25 Plan anual de capacitación

No	Tema	Objetivo	Asistentes	Cronograma												Costo C/U
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Calidad en el servicio y atención al cliente	Capacitar al personal, lograr una atención de excelencia.	Todo el personal del FCPC-BNF. (7 personas)	X						X						260 + IMP
2	Administración de cartera	Dar a conocer al personal herramientas, métodos, y técnicas para la correcta administración de la cartera.	Personal del proceso de crédito. (2 personas)				X									300 + IMP
3	Análisis de riesgo	Capacitar al personal para la correcta toma de decisiones.	Personal de crédito y cobranza. (4 personas)					X								300 + IMP
4	Recuperación y Cobranza	Dar a conocer al personal técnicas y herramientas efectivas para la cobranza de la cartera vencida.	Personal de crédito y cobranza. (2 personas)		X											300 + IMP
5	Comunicación efectiva	Incrementar la correcta comunicación entre los empleados del FCPC-BNF.	Todo el personal del FCPC-BNF. (7 personas)									X				260 + IMP

Elaborado por: Patricia Cacuango Campues

Violeta Espinosa Martínez

En el mercado existen varias empresas especializadas en el servicio de capacitación, entre las principales tenemos:

- TBL The Bottom Line Ecuador
- Cámara de Comercio de Quito
- Ediciones Legales

- Tecnológico de Monterrey
- CAEFYC
- SECAP

4.6 Plan de evaluación del personal del FCPC-BNF

Anualmente los Directivos del FCPC-BNF, deberán disponer la evaluación del desempeño de los empleados. La misma debe efectuarse considerando las siguientes percepciones:

- Evaluación efectuado por el jefe inmediato.
- Evaluación efectuada por un compañero.
- Evaluación efectuada por un partícipe que hubiere sido atendido por el empleado.

Dentro del plan de evaluación se realizará periódicamente y al azar una visita denominada “cliente fantasma” que comprenderá:

- La visita (con cámara oculta) de un partícipe, se evaluará la calidad en la atención al cliente y el protocolo utilizado por el empleado.
- Si un empleado no aplicaría buenas normas de atención y protocolo por una ocasión, tendrá una llamada de atención verbal; por dos, tendrá una sanción pecuniaria del 10% de su sueldo y por tres, podrá ser destituido de su cargo.

La aplicación de éstas políticas contribuirá a la mejora del servicio prestado y del desempeño de quienes conforman el FCPC-BNF.

CONCLUSIONES

- 1.-** La estructura orgánica del FCPC-BNF (referencia figura No. 1), muestra la existencia de la Gerencia Administrativa; sin embargo, el FCPC-BNF, no cuenta con una persona responsable de esta área; lo que evidencia que no representa la realidad de la organización.
- 2.-** El FCPC-BNF coloca el dinero en productos financieros, créditos a sus partícipes y/o depósitos a plazo, mostrando una nula diversificación de su inversión e incrementando innecesariamente el riesgo (operativo, de crédito y financiero).
- 3.-** El mayor problema del FCPC.BNF, es la inadecuada administración de la cartera, así como la falta de gestión en la recuperación, ocasionando montos elevados de morosidad de los partícipes y ex – partícipes. Los vencimientos de la cartera vencida en un 43% superan los 360 días de morosidad; ocasionando disminución en la liquidez, elevados gastos judiciales e incrementando la provisión.
- 4.-** El FCPC-BNF, carece de un departamento legal o un proceso de recuperación judicial; existiendo limitación en el cobro o ejecución de garantías por cartera vencida.
- 5.-** Se ha evidenciado además, que cada proceso del FCPC-BNF lo realiza una sola persona, ocasionando concentración de funciones y alto riesgo al tener a su cargo actividades no compatibles, de acuerdo a las políticas de control interno.
- 6.-** La percepción de los partícipes en cuanto al departamento de crédito indica que el 53% cree que el proceso debe ser mejorado, considerando que se requiere atención oportuna, nuevas líneas crediticias y mayor información.
- 7.-** Los formularios (solicitudes de crédito), no tienen la información necesaria para un correcto análisis crediticio, incidiendo en la mala colocación de los recursos.
- 8.-** El personal operativo del FCPC-BNF, requiere de capacitación continua para contribuir con la mejora de la atención a los partícipes.

RECOMENDACIONES

Después del estudio efectuado al FCPC-BNF se recomienda:

- 1.-** Designar a la persona responsable del área administrativa, cumpliendo con la estructura orgánica del FCPC.BNF, procurando siempre reflejar la realidad organizacional. Además, mantener actualizadas las políticas, procedimientos, en concordancia a lo dispuesto por el órgano de control, Superintendencia de Bancos y Seguros.
- 2.-** Diversificar la inversión, considerando que, el rendimiento generado en créditos es mayor que el pagado en productos financieros como depósitos a plazo. Además, existe un 68% de partícipes que no mantienen préstamos con el FCPC-BNF.
- 3.-** Crear una política de recuperación extrajudicial, mejorar la respuesta de los partícipes cuyo vencimiento sea menor a 90 días; a través de llamadas telefónicas, notificaciones claras y visitas. La finalidad de esta actividad, es llegar a un convenio de cancelación con los partícipes y evitar vencimientos mayores que ocasionen el pago de elevados gastos judiciales.
- 4.-** Establecer políticas de recuperación de cartera, contribuirá a mejorar la gestión de cobro. Además, incrementar información en el formato de notificación de valores vencidos, señalando valores y tiempo de vencimiento; esto concientizará al partícipe, generando el interés de realizar un acuerdo de pago.
- 5.-** Una vez analizados los costos de la contratación de servicios especializados y de profesionales para la gestión directa de cobro, se recomienda: contratar una empresa que se encargue de la recuperación judicial de la cartera vencida; esto mejorará la liquidez del FCPC.BNF, a un costo menor que el de implementar un departamento legal.
- 6.-** Fortalecer los procesos de crédito y cobranzas, mediante la contratación de personal idóneo y una adecuada distribución de funciones, mejorar el control interno.

7.- Capacitar al personal de crédito con el objeto de mejorar la atención, el tiempo de respuesta, y brindar información oportuna a los partícipes.

8.- Modificar los formatos de solicitudes de créditos, incrementar información personal del deudor, cónyuge y garante. Recordar que de una buena gestión en la colocación depende la adecuada administración de la cartera y la recuperación efectiva.

9.- Finalmente, considerar en el presupuesto anual del FCPC.BNF, un valor que permita ejecutar el plan de capacitación del personal; contribuir de esta manera a la excelencia en la atención y satisfacción del cliente.

Lista de Referencias

- Bernal Torres César, M. d. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Pearson Educación.
- BNF. (2012). *Manual de Organización y Funciones*. Quito: HR&SS Consulting.
- Brachfield, P. (2009). *Gestión del Crédito y Cobro*. Barcelona: Profit.
- Crediriesgo. (17 de 03 de 2010). *CREDIRIESGO*. Recuperado el 11 de 02 de 2014, de CREDIRIESGO: <http://crediriesgo.blogspot.com>
- Decreto Ejecutivo 813, P. D. (s.f.). DECRETO EJECUTIVO 813., (pág. DECRETO EJECUTIVO 813).
- Diez de Castro, L. (2006). *Dirección Financiera*. México: Prentice Hall.
- Durbán, S. (2008). *Dirección Financiera*. España: MC GRAW HILL.
- Durbán, Salvador. (2008). *Planificación Financiera en la Práctica Empresarial*. España: Mc Graw Hill.
- Emery, D. (2007). *Fundamentos de Administración Financiera*. México: Prentice-Hall.
- Equifax. (01 de 01 de 2010). *EQUIFAX*. Recuperado el 10 de 02 de 2014, de EQUIFAX: <http://www.equifax.com/>
- FCPC-BNF, F. C. (2013). *BALANCE GENERAL*. QUITO: AL 31 DE MAYO.
- Gerencie.com. (s.f.). Obtenido de <http://www.gerencie.com/>
- Gitman, L. (2009). *Principios de Administración Financiera*. México: Pearson Educación.
- Oficio Circular No. INSS-2008-309, 8. d. (s.f.). *Oficio Circular No. INSS-2008-309, 8 de abril de 2008*.

Oficio Circular No. INSS-2009-201, 9. d. (s.f.). *Oficio Circular No. INSS-2009-201, 9 de marzo de 2009.*

Sánchez, J. L. (2008). *Diagnóstico Financiero Integral*. México: ECAFSA.

Superintendencia de Bancos y Seguros. (2010). *Competencia de la Superintendencia de Bancos y Seguros para la Supervisión y Control de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados*. Quito: Superintendencia de Bancos.

ANEXOS



ADMINISTRADORA
del fondo complementario
previsional cerrado **BNF**

CERTIFICADO

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2013

Certifico que revisados nuestros archivos contables se desprende que a la fecha 30 de septiembre de 2013, pertenecían 1282 partícipes a la Administradora del Fondo Complementario Previsional Cerrado del Banco Nacional de Fomento.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Ing. Sandra Ramón A.

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

EJECUTIVA DE APORTACIONES

ADMINISTRADORA FCPC-BNF

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, fue promulgada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre de 2010;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 710, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 418, de 1 de abril de 2011, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP);
- Que, es de imperiosa necesidad introducir reformas inmediatas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, con la finalidad de ajustar los preceptos legales que tal norma prevé; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 13 del artículo 147, de la Constitución de la República:

DECRETA:

Expedir las siguientes reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 9 por el siguiente:

"Artículo 9.- Excepciones al pluriempleo.- Las y los servidores públicos podrán ejercer la docencia en Universidades, Escuelas Politécnicas Públicas y Privadas, Orquestas Sinfónicas y Conservatorios de Música, únicamente fuera de la jornada de trabajo institucional."

Artículo 2.- En el artículo 11, efectúense las siguientes reformas:

- 1.- Sustitúyase el texto del numeral 1 por el siguiente: "1. Para el cálculo de los valores a devolver, si la indemnización o compensación económica fue recibida antes de la dolarización deberá calcularse conforme al tipo de cambio establecido por el Banco Central del Ecuador, vigente a la fecha de su pago, y a partir de esa fecha, se deberá calcular sobre dicho monto el porcentaje de inflación anual por cada año hasta la fecha efectiva de devolución. Si la indemnización o compensación económica fue pagada en bonos del Estado, el Ministerio de Finanzas determinará el mecanismo correspondiente para su cálculo."; y,
- 2.- En el numeral 3 sustitúyase la frase: "...artículo 8", por la siguiente: "...artículo 7"

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 3.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 33, por el siguiente:

"Artículo 33.- Licencia por enfermedad.- La o el servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por enfermedad, de conformidad con lo que establece el artículo 27, letras a) y b) de la LOSEP, y la imposibilidad física o psicológica será determinada por el facultativo que atendió el caso, lo que constituirá respaldo para justificar la ausencia al trabajo."

Artículo 4.- Sustitúyase el texto de las letras d y f del artículo 41, por los siguientes:

"d.- Que se cuente con el presupuesto necesario o que a la o el servidor se le haya otorgado un crédito por parte del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo o se cuente con financiamiento de la institución que ofrece la capacitación o financiamiento privado, o lo previsto respecto en el Plan Nacional de Capacitación y Desarrollo Profesional;"

"f.- Que la formación a adquirirse sea beneficiosa para el Estado".

Artículo 5.- A continuación del segundo inciso del artículo 59 incorpórese el siguiente inciso:

"En caso de que los estudios contemplen un régimen de estudios presenciales y no presenciales, podrá acumularse en el periodo de la misma semana el tiempo de dos horas en el día que se requiera de los estudios presenciales."

Artículo 6.- Sustitúyase la parte final del primer inciso del artículo 61 por la siguiente:

"El lapso en el cual se otorgue dicho permiso puede ser fraccionado conforme al requerimiento de la servidora pública, para garantizar el adecuado cuidado del niño o niña."

Artículo 7.- En el primer inciso del artículo 63, añádase a continuación de las palabras "segundo de afinidad" las palabras "su cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida".

Artículo 8.- A continuación del artículo 108, añádase el siguiente artículo innumerado



RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

"Artículo...- Cesación de funciones por compra de renunciaciones con indemnización.- Las instituciones del Estado podrán establecer planes de compras de renunciaciones obligatorias con indemnización conforme a lo determinado en la letra k) del artículo 47 de la LOSEP, debidamente presupuestados, en virtud de procesos de reestructuración, optimización o racionalización de las mismas.

El monto de la indemnización que por este concepto tendrán derecho a recibir las o los servidoras, será de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio y hasta por un valor máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total, el cual se pagará en efectivo.

Las servidoras y servidores públicos deberán cumplir obligatoriamente estos procesos aplicados por la administración.

En el caso de la Provincia de Galápagos, el valor de la indemnización será calculado conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de la Disposición General Primera de la LOSEP.

Se considerará para el cálculo de las compensaciones y su correspondiente pago los años laborados en el sector público, así como la parte proporcional a que hubiere lugar.

La compra de renunciaciones con indemnización no es aplicable para las y los servidoras de libre nombramiento y remoción; con nombramientos provisionales, de período fijo, contratos de servicios ocasionales, ni para los puestos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior."

Artículo 9.- En las letras b) y d) del artículo 112, suprimanse las palabras: "central e institucional".

Artículo 10.- En la letra e) del artículo 118, suprimase la frase: "... en la administración pública central e institucional"; y, añádase al final del mismo el siguiente texto: "Este procedimiento será opcional para los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales".

Artículo 11.- Añádase al final del segundo inciso del artículo 148, el siguiente texto:

"... Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General."

Artículo 12.- Al final del artículo 151, suprimanse las palabras: "...central e institucional"; y, añádase al final del mismo el siguiente texto: "Se exceptúan del procedimiento establecido en el presente artículo a los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales."

Artículo 13.- En el segundo inciso del artículo 173, suprimanse las palabras: "... de descripción, valoración y clasificación de puestos, será el resultado de describir, valorar y clasificar los puestos y ...".

Artículo 14.- En el quinto inciso del artículo 238, suprimanse las palabras: "... para la administración pública central e institucional, ...".

Artículo 15.- A continuación del segundo inciso del artículo 285 incorpórese lo siguiente:

"En caso de que la servidora o servidor hubiesen recibido indemnización por supresión de puestos o venta de renuncias y hubiere devuelto el valor de la misma, se tomarán en cuenta todos los años de servicios en el sector público, mas si no hubiere procedido a hacerlo y ésta o éste reingresó legalmente a laborar en el sector público, sólo se tomarán en cuenta los años de servicios laborados a partir de la fecha de su reingreso."

Artículo 16.- Sustitúyase el artículo 287 por el siguiente:

"Artículo 287.- De la indemnización por supresión de puestos.- El monto para la indemnización por supresión de puestos establecida en la Disposición General Primera de la LOSEP, se calculará desde el primer año de servicio en el sector público, para lo cual la UATH estructurará, elaborará y presentará la planificación del talento humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la LOSEP y la verificación de la disponibilidad presupuestaria para el pago de la compensación."

Artículo 17.- Sustitúyase el texto del artículo 288 por el siguiente:

"Artículo 288.- De la compensación por jubilación y retiro no obligatorio.- La o el servidor público que cumpla con los requisitos establecidos en las leyes de seguridad social para la jubilación, podrá presentar voluntariamente su solicitud de retiro del servicio público, solicitud que podrá ser aceptada por la institución de conformidad con el plan

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

aprobado por aquella y se reconocerá al solicitante un estímulo y compensación económica, de conformidad a la Disposición General Primera de la LOSEP, en concordancia con los artículos 128 y 129 de la misma ley. Dicha solicitud será aceptada por la institución previa la verificación de la disponibilidad presupuestaria.

Para proceder al pago de la compensación económica por jubilación y retiro voluntario, se establece que en caso de que la o el servidor público tenga menos de 70 años, la compensación económica podrá ser cancelada el 50% en bonos del Estado y el 50% restante en efectivo, si no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente, caso contrario se pagará el 100% en efectivo.

La o el servidor público que acredite la jubilación por invalidez reconocida de conformidad con las leyes de seguridad social, podrá presentar su solicitud y será cancelada durante el ejercicio económico en que fuere calificada dicha invalidez por la respectiva institución de seguridad social. Para proceder al pago de la compensación económica se aplicará lo establecido en el segundo inciso del presente artículo."

Artículo 18.- En la Disposición General Cuarta, sustitúyanse las siguientes fechas y nombres según corresponda:

- 1.- Cantón Santiago 1 de enero;
- 2.- Cantón San Miguel de Bolívar 10 de enero (Provincia de Bolívar);
- 3.- Cantón El Tambo 24 de enero;
- 4.- Cantón Paute 26 de febrero;
- 5.- Cantón Yantzaza (Yanzatza) 26 de febrero;
- 6.- Cantón San Lorenzo 22 de marzo;
- 7.- Cantón Girón 26 de marzo;
- 8.- Cantón Camilo Ponce Enríquez 28 de marzo;
- 9.- Cantón Chordeleg 15 de abril;
- 10.- Cantón Azogues 16 de abril;
- 11.- Cantón Sigüig 16 de abril;
- 12.- Cantón Santa Ana 17 de abril;
- 13.- Cantón Riobamba 21 de abril;
- 14.- Cantón Colimes 29 de abril;
- 15.- Cantón Pichincha 13 de mayo (Provincia de Manabí);
- 16.- Cantón Vinces 14 de junio;
- 17.- Cantón Palora 22 de junio;
- 18.- Cantón Baba 23 de junio;
- 19.- Cantón Guaranda 23 de junio;
- 20.- Cantón Cañar 25 de junio;
- 21.- Cantón Otavalo 25 de junio;

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

- 22.- Cantón El Carmen 3 de julio;
- 23.- Cantón San Pedro de Pelileo 22 de julio;
- 24.- Cantón Cayambe 23 de julio;
- 25.- Cantón Arajuno 25 de julio;
- 26.- Cantón Santiago de Pillaro 29 de julio
- 27.- Cantón Biblián 1 de agosto;
- 28.- Cantón Guamote 1 de agosto;
- 29.- Cantón Colta 2 agosto;
- 30.- Cantón General Villamil Playas 15 de agosto;
- 31.- Cantón La Troncal 25 de agosto;
- 32.- Cantón Zapotillo 27 de agosto;
- 33.- Cantón Ibarra 28 de septiembre;
- 34.- Cantón Gonzanamá 30 de septiembre;
- 35.- Cantón Paján 7 de noviembre;
- 36.- Cantón San Vicente 16 de noviembre.

Artículo 19.- En el Artículo Único de derogatorias del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, suprimase la palabra "no".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El Ministerio de Relaciones Laborales realizará las acciones respectivas que permitan viabilizar la aplicación del presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 7 de julio de 2011.



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

No. SBS-2006-128

Alberto Chiriboga Acosta

**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS,
SUBROGANTE**

Considerando:

Que el artículo 61 de la Constitución Política de la República dispone que los fondos complementarios estarán orientados a proteger contingencias de seguridad no cubiertas por el seguro general obligatorio, o a mejorar sus prestaciones y serán de carácter opcional; se financiarán con el aporte de los asegurados; los empleadores podrán efectuar aportes voluntarios; y, serán administrados por entidades públicas, privadas o mixtas, reguladas por la ley;

Que el inciso primero del artículo 220 de la Ley de Seguridad Social determina que los afiliados al IESS, independientemente de su nivel de ingresos, podrán efectuar ahorros voluntarios para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio o a proteger contingencias de seguridad no cubiertas por éste;

Que el inciso tercero del artículo 220 establece que los fondos privados de pensiones con fines de jubilación actualmente existentes, cualquiera sea su origen o modalidad de constitución, se regirán por la misma reglamentación que se dicte para los fondos complementarios y, en el plazo que aquella determine, deberán ajustarse a sus disposiciones que, en todo caso, respetarán los derechos adquiridos por los ahorristas;

Que según el artículo 304 de la Ley de Seguridad Social integran el Sistema Nacional de Seguridad Social, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), las unidades médicas prestadoras de salud (UMPS), las personas jurídicas que administran programas de seguros complementarios de propiedad privada, pública o mixta, que se organicen según esta ley;

Que el inciso tercero del artículo 306 de la citada ley establece que la Superintendencia de Bancos y Seguros debe controlar que las actividades económicas y los servicios que brindan las instituciones públicas y privadas de seguridad social, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

Que este organismo de control para dar cumplimiento a los artículos 61 de la Constitución, 220, 304 y 306 de la Ley de Seguridad Social, expidió el 16 de septiembre del 2004 la Resolución No. SBS-2004-0740 que contiene las "Normas para la registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Provisionales", codificada en el Subtítulo II "De la constitución y organización de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Social", del Título XV "Normas generales para la aplicación de la Ley de Seguridad Social";

Que la Resolución No. SBS-2004-0740, en la Sección VI "Disposiciones Transitorias" establece los requisitos para el registro de los fondos;

Que el señor Galo Aníbal Soria Rodríguez, en su calidad de representante legal del FCPC Administradora de Fondos Provisionales BNF, mediante oficio No. 773 de 31 de marzo del 2005, ha presentado ante este organismo de control la documentación para el registro del fondo;

Que la Dirección Nacional de Seguridad Social de esta Superintendencia de Bancos y Seguros mediante memorando No. DNSS-2006-242 de febrero 16 del 2006, ha procedido a revisar y verificar los requisitos establecidos en la citada resolución, emitiendo el respectivo dictamen favorable para el registro del FCPC Administradora de Fondos Previsionales BNF;

Que mediante oficio No. SG-2005-7824 de 9 de noviembre del 2005, se aceptó y reservó la denominación del FCPC Administradora de Fondos Previsionales BNF; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

Resuelve:

ARTICULO 1.- Aprobar el Estatuto del FCPC Administradora de Fondos Provisionales BNF.

ARTICULO 2.- Registrar en este organismo de control al FCPC Administradora de Fondos Provisionales BNF.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de febrero del dos mil seis.

f.) Dr. Alberto Chiriboga Acosta, Superintendente de Bancos y Seguros, subrogante.

Lo certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de febrero del dos mil seis.

f.) Lic. Pablo Cobo Luna, Secretario General.

Superintendencia de Bancos y Seguros- Certifico que es fiel copia del original.- f.) Lcdo. Pablo Cobo Luna, Secretario General.

DEROGADO

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO,

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar el otorgamiento de la jubilación especial, establecida en favor de los funcionarios de la Entidad, en la letra d), del Art. 6º del Reglamento de Administración de Recursos Humanos; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Expedir la siguiente Regulación, que normará el otorgamiento y aplicación de dicha jubilación especial:

Art. 1º El Banco pagará a sus funcionarios con nombramiento, una jubilación especial, independiente de las establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 2º Para gozar de la jubilación especial, el funcionario del Banco deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido un mínimo de quince años al servicio de la Institución; y,
- b) Separarse del servicio del Banco para acogerse a la jubilación establecida por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 3º La pensión de jubilación especial se pagará a las siguientes personas:

- a) A los actuales funcionarios del Banco y a los que ingresen en el futuro, desde su separación de la Entidad para acogerse a los beneficios de la jubilación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hasta su fallecimiento;
- b) A los derechohabientes del ex-funcionario del Banco en goce de la jubilación especial; y,
- c) A los derechohabientes del funcionario que falleciere en ejercicio del cargo, y que, pese a reunir

DEROGADO

los requisitos previstos para la jubilación, aún no la hubiere obtenido. Para la aplicación de las disposiciones contempladas en esta letra y en la anterior, se observarán las normas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para cada caso, al tratarse del montepío.

Art. 4º Para el cálculo de la pensión jubilar especial se considerará su valor básico y su escala. El primero se determinará en relación con el promedio de los treinta y seis mejores sueldos mensuales imponibles al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; la segunda, en relación con el tiempo de servicio, en la siguiente forma:

- a) La tabla de pensiones jubilares especiales partirá de un mínimo de quince años de servicio al Banco, con derecho a un treinta por ciento del promedio de los treinta y seis mejores sueldos mensuales;
- b) Los porcentajes del promedio de los sueldos imponibles mejorarán en un 0,23 por ciento mensual, a partir del treinta por ciento correspondiente a los quince años mínimos de labores; y,
- c) En ningún caso, los beneficiarios de la jubilación especial o montepío percibirán una pensión superior al ciento por ciento de las establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para cada caso.

Art. 5º La jubilación especial se financiará de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9º del Reglamento de préstamos hipotecarios a base del fondo de reserva para los empleados del Banco, con el monto total de los intereses que devenguen los préstamos concedidos por la Institución a sus funcionarios, con cargo a su fondo de reserva; el Banco, mediante asignaciones presupuestarias anuales, cubrirá cualquier diferencia que se presente para financiar la jubilación especial.

Art. 6º El jubilado que reingrese a la Institución deberá renunciar a su pensión jubilar, la que le será reestablecida al momento de su separación, con el monto que determine la nueva liquidación que deberá practicarse.

Art. 7º La Comisión Especial para la utilización del fondo de reserva y de beneficios adicionales administrará

Banco Nacional de Fomento

TELEGRAMAS: BANFOMENTO

APARTADO 685

QUITO

- 3 -

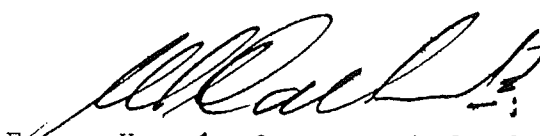
DEROGADO

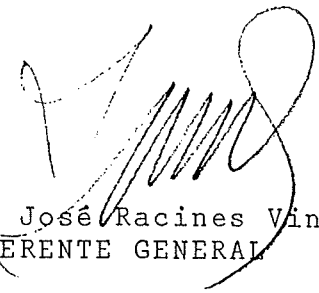
la jubilación especial.

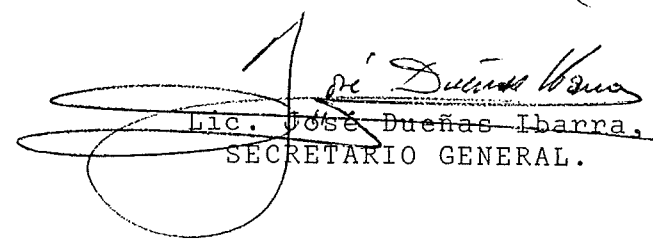
Art. 8º En todos los aspectos no previstos en esta Regulación, el Banco se regirá por las disposiciones que sobre la materia haya dictado el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 9º Autorízase al Gerente General del Banco, para dictar instructivos que faciliten la correcta aplicación de la Regulación presente.

Dada en Quito, a 11 de Julio de 1979


Econ. Hernán Carrera Andrade,
PRESIDENTE


Econ. José Racines Vinuela,
GERENTE GENERAL


~~Lic. José Dueñas Ibarra,~~
SECRETARIO GENERAL.

Manual de Organización y Funciones

FCPC – BNF

Fecha de elaboración 2 de julio de 2013

Elaborado por HR&SS Consulting Cía. Ltda.

1. OBJETIVO

El presente Manual de Organización y Funciones se constituye en un documento normativo de gestión institucional, que describe las funciones específicas a nivel de cargo de directivos, funcionarios y empleados del FCPC – BNF.

La importancia del Manual de Organización y Funciones consiste en:

- Establecer una fuente de información para la organización y sus funcionarios delimitando responsabilidades y evitando duplicidad e interferencia de funciones.
- Contribuir a lograr calidad en la organización y la consecución de sus objetivos.

Su aplicación proporcionará a la Gerencia General las siguientes ventajas:

- Definir las funciones específicas por cada cargo clasificado en relación a los funcionarios que prestan sus servicios en el Fondo.
- Especificar las diferencias entre los niveles de autoridad desde la Gerencia General hasta los órganos de línea y los correspondientes órganos de asesoramiento y apoyo respectivamente.

En la elaboración del Manual de Organización y Funciones se aplicó la metodología de participación de todas las dependencias orgánicas, cuyo contenido está estructurado en función de los cargos administrativos definidos en el organigrama del Fondo.

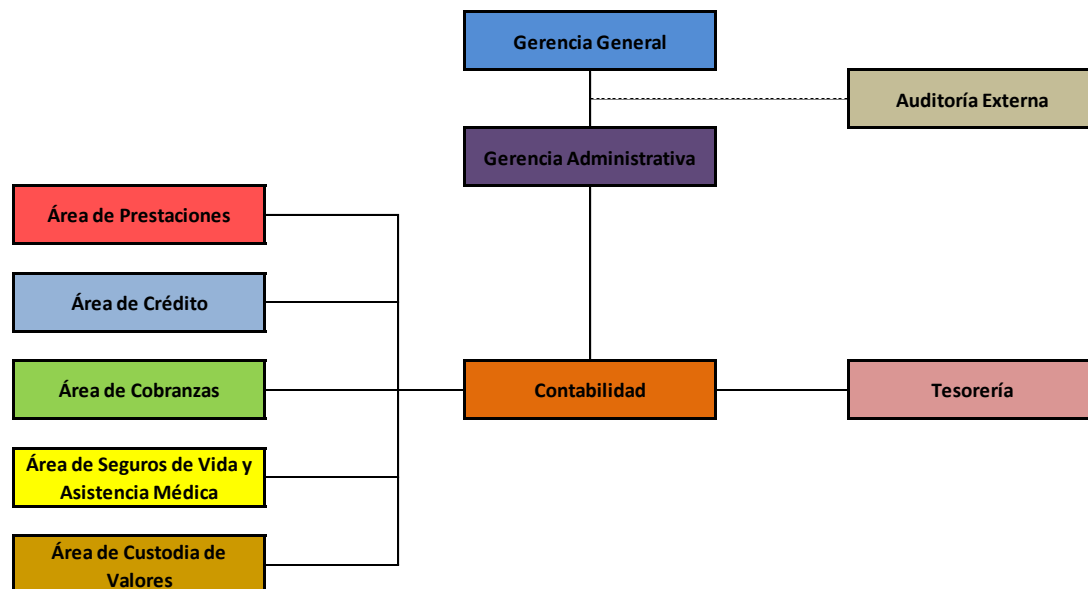
2. FINALIDAD Y ALCANCE

El Manual de Organización y Funciones tiene por finalidad, determinar las responsabilidades y funciones de cada cargo, según los niveles jerárquicos establecidos en el organigrama funcional del Fondo.

Es un documento normativo de gestión que permite establecer las funciones principales y/o actividades básicas que deben desempeñar los trabajadores y funcionarios, delimitando el ámbito de acción, la naturaleza y los requisitos mínimos de cada cargo.

3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

La estructura orgánica definida por la compañía incluye los siguientes niveles jerárquicos:



4. MANUAL DE FUNCIONES

A continuación se presenta la descripción de cada uno de los cargos según el organigrama presentado, de manera que permita identificar y definir los alcances de responsabilidades de cada uno de ellos dentro del Fondo:

GERENTE GENERAL

Propósito del Rol

Administrar conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración los recursos del Fondo, asesorar al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos sobre los análisis de las mejores opciones para inversiones y la seguridad de los créditos.

Supervisar los servicios contratados con proveedores externos y mantener el control interno de las operaciones propias del Fondo.

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. En el Fondo

- Elaborar la proforma presupuestaria anual de acuerdo a las políticas del Fondo, presentándolos al Consejo de Administración.
- Ejecutar el presupuesto anual conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración Fondo.
- Organizar y supervisar el trabajo del personal administrativo del Fondo.
- Suscribir los contratos.
- Administrar los bienes del Fondo, manteniendo los inventarios actualizados.
- Rendir la caución determinada por el Consejo de Administración previo al desempeño de sus funciones.
- Presentar mensualmente al Consejo de Administración los Estados Financieros y los flujos de caja.
- Responsabilizarse y supervisar que la contabilidad del Fondo se lleve bajo los principios y normas generalmente aceptados.
- Presentar los reportes presupuestarios conjuntamente con la Contadora.
- Recibir los informes correspondientes a los sistemas de control interno.
- Investigar los mercados financieros y verificar el precio de mercado de las inversiones.
- Cumplir con las demás funciones que asigne el Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración, el Estatuto y demás normas aplicables por el Fondo.

2. En los Consejos y Comités

- Participar en las sesiones del Consejo de Administración con voz informativa.
- Informar al Consejo de Administración sobre la marcha administrativa y ejecución de contratos.
- Será el Secretario de los Comités.

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Título de 3er nivel en Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería en Contabilidad, Finanzas, Economía o afines
- Especialización en Seguridad Social, riesgos, áreas sociales

Experiencia

- Experiencia amplia en Seguridad Social
- Experiencia en área Administrativa, Financiera y Contable
- Conocimientos específicos de inversiones, riesgos, crédito y logística.

Habilidades adicionales requeridas

- Fluidez de diálogo 100%
- Seguridad en sí mismo
- Destreza para organizar trabajo en equipo
- Disposición para trabajar bajo presión
- Manejo de Microsoft Office, sistemas contables y sistema del FCPC.

Competencias requeridas

- Tipo de pensamiento estratégico, analítico
- Actitud proactiva
- Estabilidad emocional
- Don de servicio, facilidad en el trato con gente

Red Operativa

- Consejo de Administración
- Gerente Administrativo, Contador, Ejecutivo de Crédito, Ejecutivo de Seguros, Ejecutivo de Custodia de Valores y Ejecutivo de Recuperación de Cartera y Crédito
- Personal del Fondo
- Beneficiarios del Fondo

Afectaciones

Me afectan

- Decisiones de Gobierno (Estado)
- Entidades de control, Superintendencia de Bancos
- BNF y sus decisiones internas
- Resoluciones órganos directivos del FCPC

Afecto

- Beneficiarios y partícipes
- RRHH del Banco Nacional de Fomento
- Consejo de Administración

- Beneficiarios del Fondo

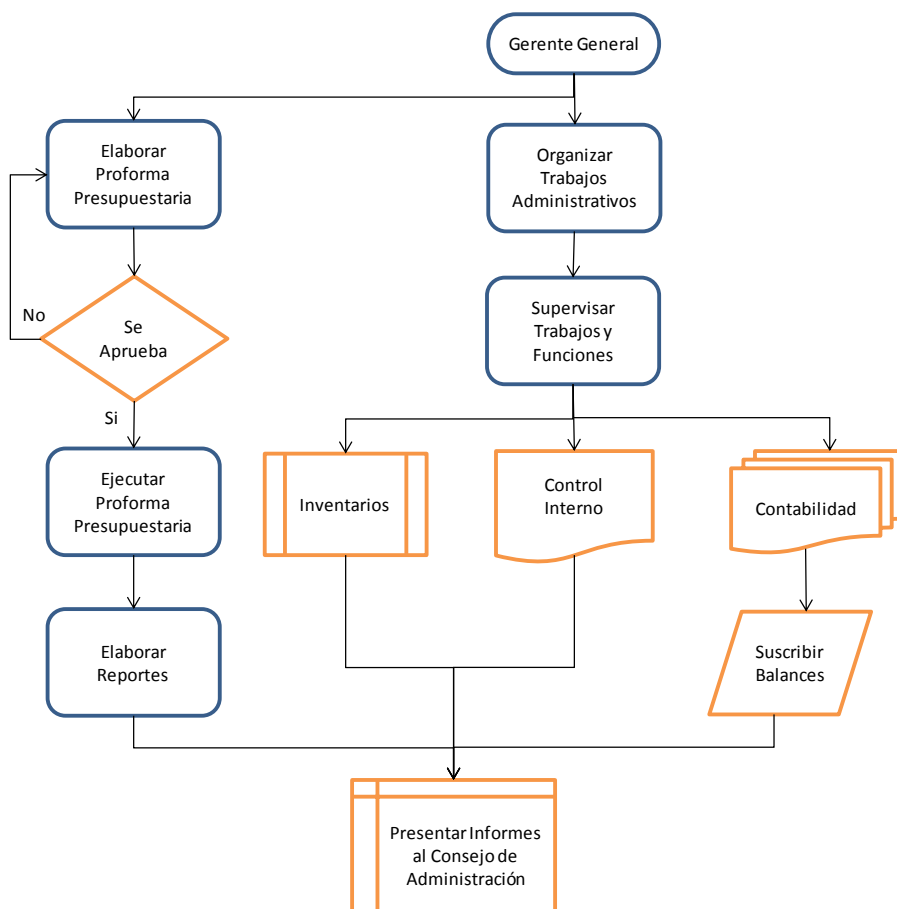
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- Presupuesto anual

No Financiero (responde por procesos):

- Número de procesos a cargo
- Rendimiento del personal a cargo



GERENTE ADMINISTRATIVO

Propósito del Rol

Realizar la coordinación general de las operaciones del Fondo, ser responsable conjuntamente con la Contadora del control interno.

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. Control Interno

- Revisar informes y documentación que sustente los movimientos.
- Revisar los movimientos antes de su contabilización.
- Revisar control de transferencias, liquidaciones de aportes y otorgamiento de créditos.
- Revisar el proceso de recuperación de cartera y valores en general.
- Aprobar los balances en función de la razonabilidad de los movimientos y flujos financieros del FCPC
- Mejorar y controlar los sistemas de control interno.

2. En el Fondo

- Elaborar en forma conjunta con el Gerente General la proforma presupuestaria anual de acuerdo a las políticas del Fondo, presentándolos al Consejo de Administración.
- Organizar y supervisar el trabajo del personal operativo del Fondo.
- Elaborar los proyectos de contratos y someterlos a revisión Legal.
- Mantener los inventarios de bienes actualizados.
- Responsabilizarse y supervisar que la contabilidad del Fondo se lleve bajo los principios y normas generalmente aceptados.
- Responsabilizarse de la elaboración de los reportes presupuestarios conjuntamente con la Contadora.
- Investigar los mercados financieros y verificar el precio de mercado de las inversiones.
- Cumplir con las demás funciones que asigne el Consejo de Administración.

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Carrera en Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría o afines.

Experiencia

- Experiencia de 3 años en cargos similares.
- Experiencia en instituciones con fines sociales.
- Conocimientos sobre régimen tributario y contable actualizado.

Habilidades adicionales requeridas

- Microsoft Office.
- Capacidad de entendimiento de los sistemas propios del Fondo.

Competencias requeridas

- Pensamiento analítico
- Trabajo en equipo
- Buena predisposición

Red Operativa

- Gerente General
- Todo el personal del Fondo
- Todo el personal del Fondo
- Beneficiarios del Fondo

Afectaciones

Me afectan

- No emisión del Plan de cuentas de la SBS
- Oportunidad de entrega de información de las áreas de red operativa
- No implementación de políticas por parte del Comités de Riesgos e Inversiones

Afecto

- Al Fondo en general
- A los beneficiarios del Fondo
- Comités de Riesgos e Inversiones
- A las áreas operativas del Fondo

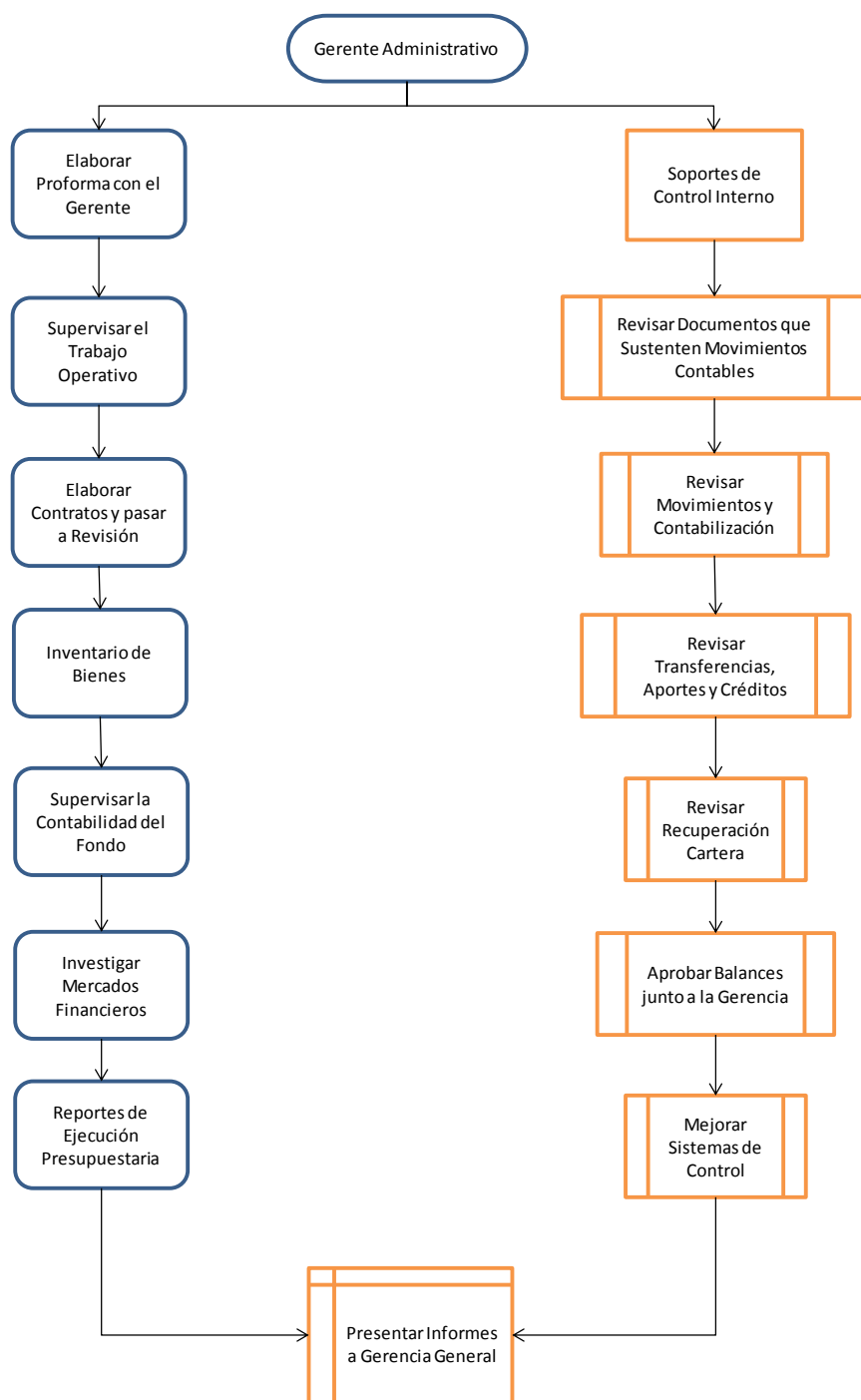
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- Validación de la ejecución del presupuesto

No Financiero (responde por procesos):

- Emisión oportuna de informes



CONTADORA GENERAL

Propósito del Rol

Contabilizar y llevar los registros contables de la operación del Fondo, aplicando la metodología y planes de cuentas que determine la Entidad de Control.

Realizar control interno y consecución de estados financieros oportunos y veraces, así como todas las transacciones bancarias, declaraciones y pagos de impuestos y pagos de proveedores.

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. Contabilidad y tributos del Fondo

- Controlar el gasto del FCPC.
- Elaboración de informes.
- Registro diario de pagos, transferencias y demás movimientos contables.
- Elaboración de los balances mensuales.
- Revisar diariamente los movimientos de las cuentas bancarias.
- Elaborar la proforma presupuestaria anual.
- Vigilar la ejecución del presupuesto anual.
- Mantener un inventario de los bienes del Fondo.
- Coordinar el mantenimiento de los bienes del Fondo.

2. Control interno

- Revisar documentación que sustente los movimientos.
- Revisar los movimientos contables.
- Revisar la recuperación de cartera y valores en general.
- Verificar la razonabilidad de los movimientos y flujos financieros del FCPC

3. Responsable del manejo de las inversiones

- Controlar las inversiones y acreditaciones.
- Mantener un archivo paralelo con toda la información requerida para control interno.

4. Otras actividades

- Análisis financiero para Consejo de Administración.
- Generación de índices para comités de riesgos e inversiones.
- Reportes a la SBS según las estructuras.
- Reportes para la comisión contable.
- Elaborar roles de pagos.

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Carrera en Contabilidad y Auditoría.
- Tener el CPA.

Experiencia

- Experiencia de 3 años en cargos similares.
- Experiencia en instituciones con fines sociales.
- Conocimientos sobre régimen tributario y contable actualizado.

Habilidades adicionales requeridas

- Microsoft Office.
- Capacidad de entendimiento de los sistemas propios del Fondo.

Competencias requeridas

- Pensamiento analítico
- Trabajo en equipo
- Buena predisposición

Red Operativa

- Gerente General y Gerente Administrativo
- Seguros, Aportes y Créditos
- Ejecutiva de Crédito, Ejecutiva de Prestaciones y Ejecutivo de Seguros
- No tiene otros miembros de red

Afectaciones

Me afectan

- No emisión del Plan de cuentas de la SBS
- Oportunidad de entrega de información de las áreas de red operativa
- No implementación de políticas por parte del Comités de Riesgos e Inversiones

Afecto

- Al Fondo en general
- A los beneficiarios del Fondo
- Comités de Riesgos e Inversiones

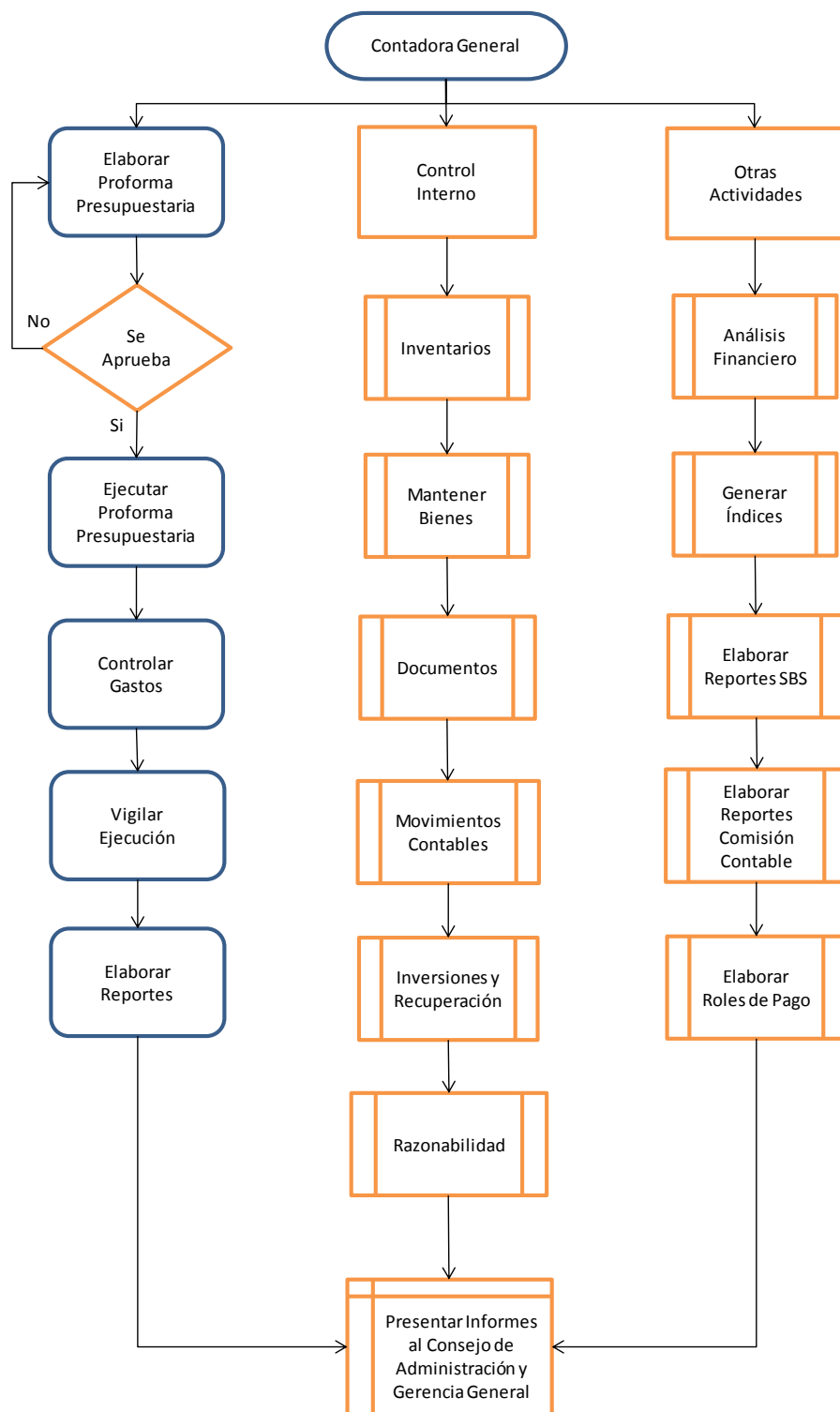
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- Validación de la ejecución del presupuesto

No Financiero (responde por procesos):

- Emisión oportuna de balances



TESORERA

Propósito del Rol

Contabilizar y llevar los registros contables de la operación del Fondo, aplicando la metodología y planes de cuentas que determine la Entidad de Control.

Realizar control interno y consecución de estados financieros oportunos y veraces, así como todas las transacciones bancarias, declaraciones y pagos de impuestos y pagos de proveedores.

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. Contabilidad y tributos del Fondo

- Controlar el gasto del FCPC.
- Pago oportuno de proveedores.
- Elaboración anexos.
- Elaboración de formularios 103 y 104 mensualmente, 101 anualmente.
- Realizar declaraciones de impuestos.
- Realizar los pagos al SRI.
- Elaborar auxiliares y anexos de las cuentas.
- Elaboración de conciliaciones bancarias mensuales.
- Colaborar en la elaboración la proforma presupuestaria anual.

2. Control interno

- Revisar documentación que sustente los movimientos.
- Control de transferencias, liquidaciones de aportes y otorgamiento de créditos.
- Entregar informes que requieran los comités de riesgo e inversión.

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Carrera en Contabilidad y Auditoría.
- Tener el CPA.

Experiencia

- Experiencia de 3 años en cargos similares.
- Experiencia en instituciones con fines sociales.
- Conocimientos sobre régimen tributario y contable actualizado.

Habilidades adicionales requeridas

- Microsoft Office.
- Capacidad de entendimiento de los sistemas propios del Fondo.

Competencias requeridas

- Pensamiento analítico

- Trabajo en equipo
- Buena predisposición

Red Operativa

- Gerente General, Gerente Administrativo y Contadora
- Seguros, Aportes y Créditos
- Ejecutiva de Crédito, Ejecutiva de Prestaciones y Ejecutivo de Seguros
- No tiene otros miembros de red

Afectaciones

Me afectan

- Oportunidad de entrega de información de las áreas de red operativa
- No implementación de políticas por parte del Comités de Riesgos e Inversiones

Afecto

- Al Fondo en general
- A los beneficiarios del Fondo
- Al departamento de contabilidad
- Comités de Riesgos e Inversiones

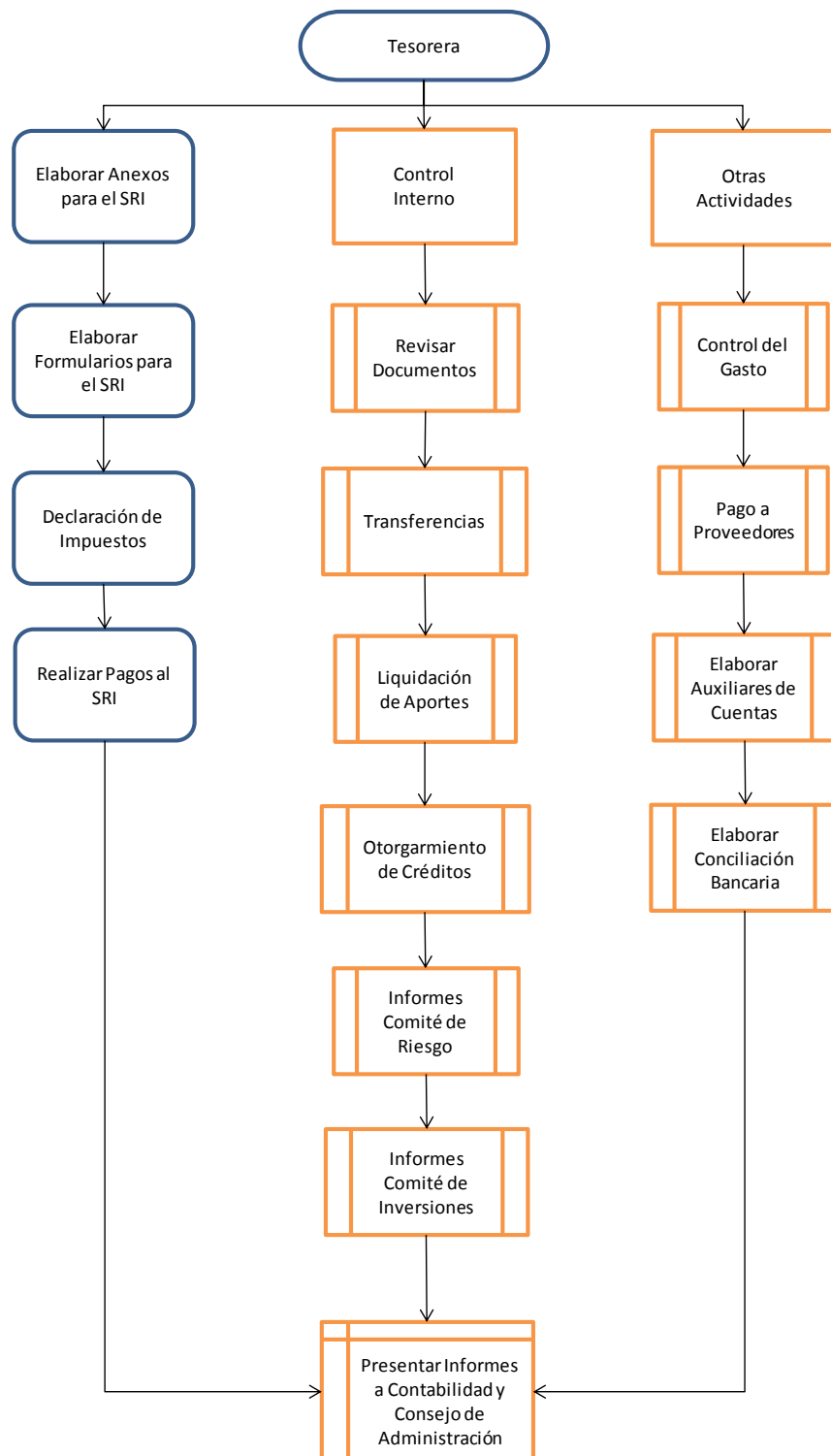
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- Validación de la ejecución del presupuesto
- Puntualidad en el pago de proveedores

No Financiero (responde por procesos):

- Declaraciones oportunas de impuestos



EJECUTIVA DE PRESTACIONES

Propósito del Rol

Mantener un archivo adecuado y sistemático de las cuentas individuales conformadas con el aporte de los partícipes.

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. Servicios al personal activo

- Emisión de comprobantes contables de acuerdo a los ingresos que se vayan registrando y cierre de las respectivas cuentas por cobrar por concepto de aportes personales
- Receptar la solicitud del partícipe pidiendo la desafiliación del fondo.
- Enviar para la revisión de Ejecutivos de Seguros y Crédito.
- Procesar la devolución de aportes y rendimientos financieros del ex partícipe para ser ingresado en el sistema, para que realice la respectiva transferencia a la cuenta del beneficiario.
- Realizar bloqueo en el sistema del fondo para que ya no aparezca el personal retirado y no se le realice el descuento.
- Dar aviso por correo electrónico al partícipe el valor a ser transferido o las razones por las que no tiene valores a su favor.
- Proceso de recepción, revisión y validación de reclamos por ajustes de aportes.

2. Devolución de aportes y rendimientos financieros por salidas

- Enviar el requerimiento para la revisión de Ejecutivos de Seguros y Crédito.

3. Capacitación de nuevos afiliados

- Brindar inducción a nuevos afiliados.
- Receptar autorizaciones de los nuevos afiliados para el descuento de aportes
- Soporte y atención a los afiliados.

4. Administración del proceso de cuentas individuales

- Ingresar y validar la información de aportes.
- Generar los rendimientos financieros en función de la fórmula de cálculo.
- Llevar los registros de aportes por sucursales en forma periódica.
- Generar estados de cuenta individuales con los valores acumulados por aportes personales, patronales y rendimientos acumulados.

5. Descuentos

- Realizar la recuperación de aportes.
- Realizar recuperación de créditos de jubilados.

6. Reporte a la SBS

- Reporte por medio de estructuras.

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Título de 3er nivel en Contabilidad y Auditoría, Economía, Finanzas o Administración
- Especialización en riesgos, finanzas, áreas sociales

Experiencia

- Experiencia en Seguridad Social
- Experiencia en área Financiera y Contable
- Conocimientos específicos de inversiones, riesgos, crédito.

Habilidades adicionales requeridas

- Fluidez de diálogo 100%
- Manejo de Microsoft Office, sistemas contables y sistema del FCPC.

Competencias requeridas

- Tipo de pensamiento estratégico, analítico
- Actitud proactiva
- Don de servicio, facilidad en el trato con gente

Red Operativa

- Gerente General y Gerente Administrativo
- Contador, Ejecutivo de Crédito, Ejecutivo de Seguros
- No aplica
- Personal del Fondo

Afectaciones

Me afectan

- Decisiones de Gobierno (Estado)
- Entidades de control, Superintendencia de Bancos
- BNF y sus decisiones internas
- Decisiones de Asamblea de Partícipes y Consejo de Administración

Afecto

- Beneficiarios y partícipes
- RRHH del Banco Nacional de Fomento
- Gerencia del Fondo
- Contabilidad y recuperación

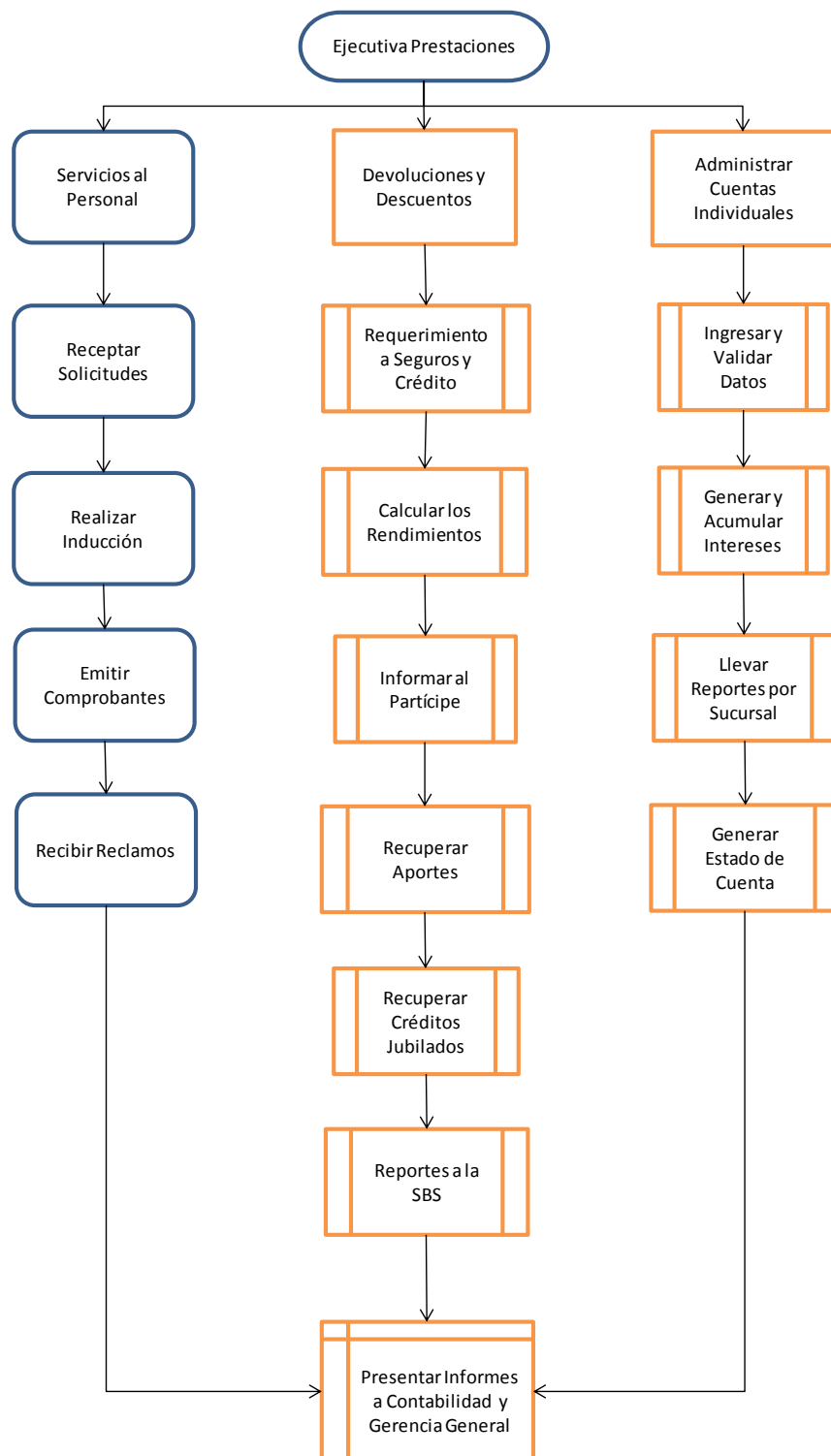
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- No aplica

No Financiero (responde por procesos):

- No. de procesos a cargo
- % de recuperación de los aportes de activos



EJECUTIVA DE CRÉDITO

Propósito del Rol

Realizar análisis y control sobre el otorgamiento de créditos a nivel nacional, que representa en la actualidad el mayor medio de generación de ingresos para el sustento del Fondo.

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. Análisis de crédito

- Receptar solicitudes de crédito.
- Revisar capacidad de pago.
- Recepción de movimientos bancarios y roles de pago de los 3 últimos meses.
- Revisar que la documentación esté completa de acuerdo al Reglamento, en caso de que no lo esté notificar los requerimientos adicionales.
- Diferir el otorgamiento de créditos hasta que se elabore el rol de descuentos para recuperación de cartera.
- Aplicar la contabilización en el sistema.
- Enviar el registro a la Contadora para validación.
- Realizar la transferencia o acreditación del crédito luego de la firma de la Contadora y Gerente General mediante cash management.
- Elaborar el correo de otorgamiento de crédito.
- Entregar la carpeta de créditos al área de Custodia de Valores para su cuidado y archivo.
- Realizar el pago a las aseguradoras por seguros que cubran a todas las líneas crediticias.

2. Otros servicios

- Atención personalizada al cliente, correo electrónico y telefónico.
- Enviar reporte mensual de créditos a Metroseguros tanto en monto como saldo de capital para el seguro respectivo.
- Reporte mensual a la SBS para central de riesgos.
- Certificaciones para deducciones de impuesto a la renta.
- Secretaria AD-HOC del Comité de Inversiones.
- Elaboración de actas y convocatorias.
- Reuniones de calificación de créditos hipotecarios, archivo especial en custodia.

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Carrera en Ingeniería en Administración de Empresas, Comercial o Auditoría.
- Especialidad en Finanzas.

Experiencia

- Experiencia de 2 años en cargos similares.
- Experiencia en atención al cliente.
- Conocimientos sobre normativas de crédito.

Habilidades adicionales requeridas

- Fluidez de diálogo 100%.
- Microsoft Office.
- Excel avanzado.
- Sistema propio del FCPC.

Competencias requeridas

- Atención al cliente
- Manejo de conflictos
- Autocontrol
- Trabajo en equipo

Red Operativa

- Gerente General y Gerente Administrativo
- Aportes, Custodia de Valores y Contabilidad
- No tiene personal a cargo
- Aportes y Contabilidad

Afectaciones

Me afectan

- Reglamento de créditos
- Calidad de documentación que se recibe
- Comités de Riesgos e Inversiones

Afecto

- A los beneficiarios del Fondo
- Comités de Riesgos e Inversiones

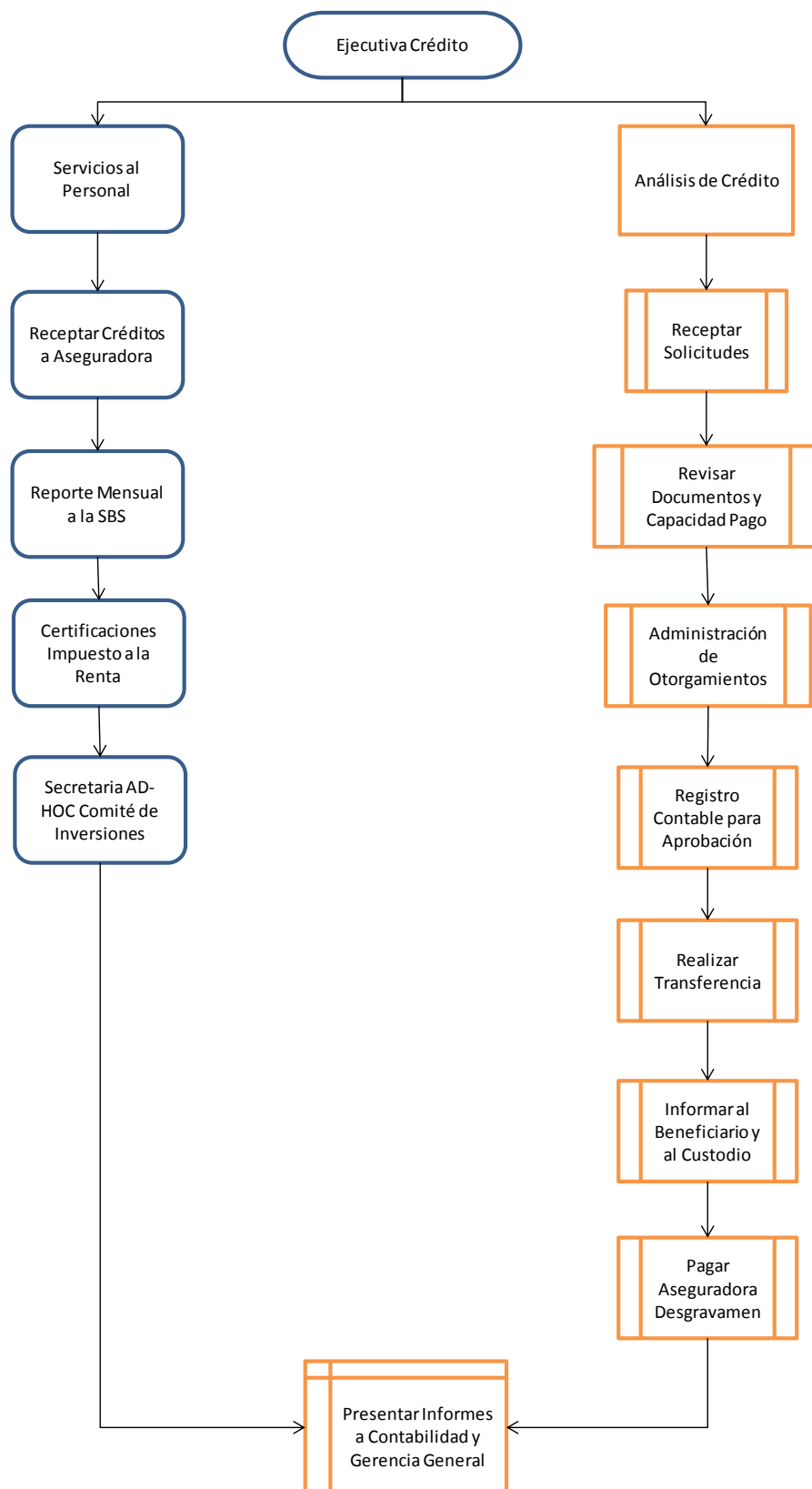
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- Presupuesto de colocación de crédito

No Financiero (responde por procesos):

- Tiempo de respuesta a las solicitudes de créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios.
- Mejora en el número de atenciones, especialmente por vía telefónica



EJECUTIVA DE COBRANZAS

Propósito del Rol

Realizar directamente las gestiones correspondientes a la recuperación de crédito y cartera, aportes y primas de seguro del Fondo, de manera que los índices de liquidez sean altos y se mantengan en el tiempo.

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. Cancelar todas las cuotas vencidas y vigentes de líneas de crédito

- Verificar y cruzar valores recaudados por línea crediticia, aportes y seguro.
- Devolución de documentos y descuentos a garantes
- Receptar los depósitos por cuentas vigentes y vencidas.
- Cargar los gastos judiciales después de mantener 3 cuotas vencidas, y con autorización de Gerente del Fondo. Los gastos judiciales se debitan primero de los pagos que realicen los deudores.
- Conciliar y cruzar con los estados de cuenta.
- Emitir un comprobante contable.

2. Descuento para jubilados

- Cuadre de la recuperación de créditos de personal ya jubilado.
- Conciliación de recuperación de cartera
- Cuadre de la recuperación de créditos de personal

3. Otros servicios

- Emitir reportes de cartera morosa, vencida
- Recuperar vía extrajudicial (comunicaciones escritas de cartera vencida)
- Enviar documentos a la aseguradora en caso de muerte de personal deudor al FCPC
- Liquidar créditos y entregar las notificaciones respectivas.
- Llevar caja chica
- Reporte de cartera descuadrada
- Entrega datos de saldos y descuentos
- Análisis de reestructuración de crédito

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Carrera en Ingeniería en Administración de Empresas, Comercial o Auditoría.
- Especialidad en Finanzas.

Experiencia

- Experiencia de 2 años en cargos similares.
- Experiencia en atención al cliente y de preferencia en el Sector Público.

- Conocimientos sobre normativas de crédito.

Habilidades adicionales requeridas

- Fluidez de diálogo 100%.
- Microsoft Office.
- Excel avanzado.
- Sistema propio del FCPC.

Competencias requeridas

- Atención al cliente
- Manejo de conflictos
- Autocontrol
- Trabajo en equipo

Red Operativa

- Gerente General y Gerente Administrativo
- Aportes, Custodia de Valores y Contabilidad
- No tiene personal a cargo
- Aportes y Contabilidad

Afectaciones

Me afectan

- Reglamento de créditos
- Calidad de documentación que se recibe
- Comités de Riesgos e Inversiones

Afecto

- A los beneficiarios del Fondo
- Comités de Riesgos e Inversiones

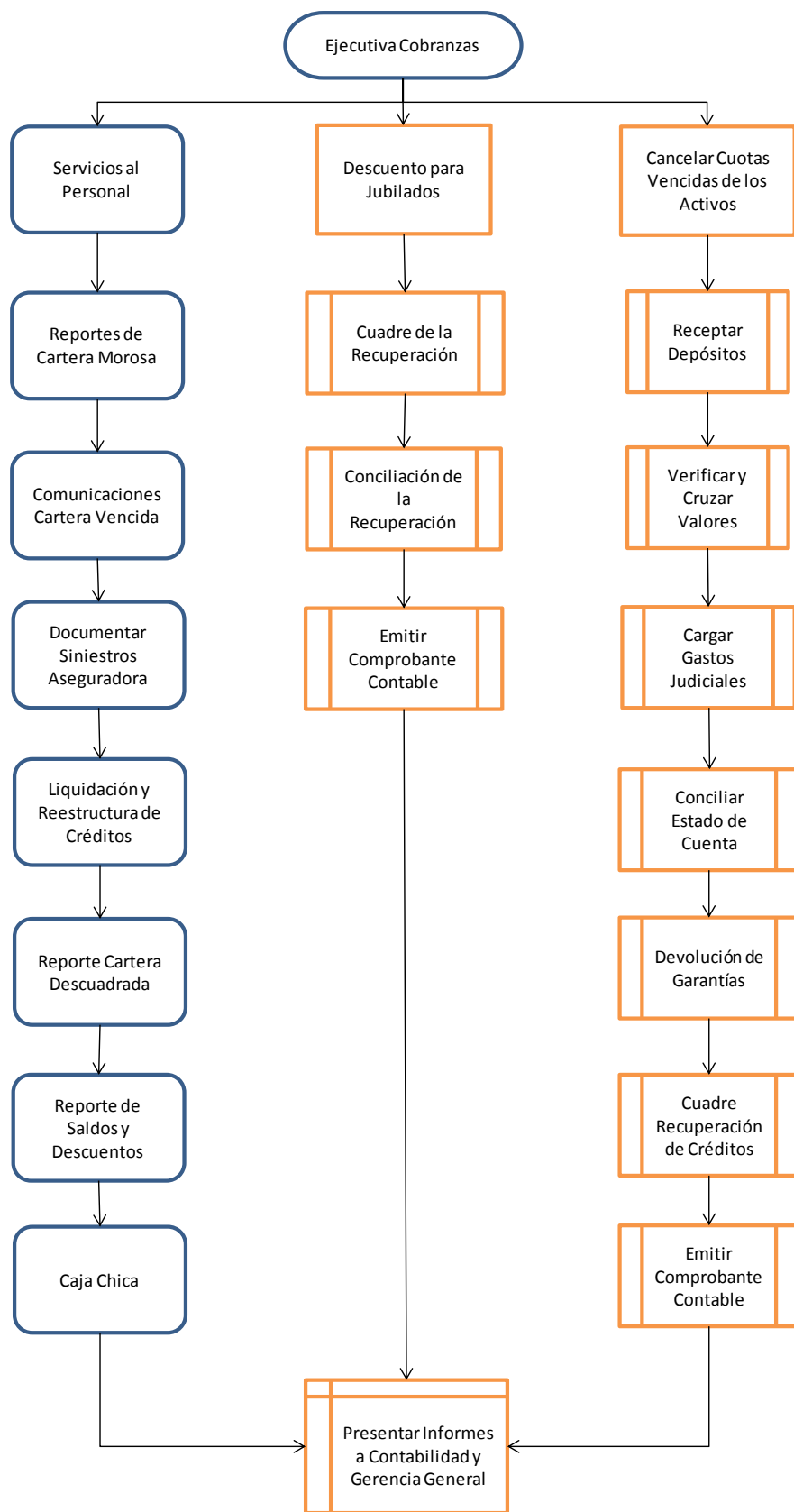
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- Caja chica
- Presupuesto de recuperación de cartera / recuperación de cartera vencida y aportes

No Financiero (responde por procesos):

- Mejora en el número de atenciones



EJECUTIVO DE SEGUROS DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA

Propósito del Rol

Estar atento a los requerimientos de las personas afiliadas a los seguros que brinda como beneficio el fondo.

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. Control interno de Ecuasanitas

- Incluir y excluir a los partícipes al seguro de Ecuasanitas.
- Realizar los cobros de las primas de seguros de Ecuasanitas.
- Realizar el pago de las primas a Ecuasanitas.

2. Actividades en el Fondo

- Atención telefónica y personal al cliente.
- Apoyo administrativo y logístico al Fondo.

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Título de tercer nivel en áreas Administración y/o Sociales.

Experiencia

- Experiencia relacionada con el trato de clientes.
- Conocimientos específicos en el área de seguros.

Habilidades adicionales requeridas

- Idioma básico
- Manejo de Microsoft office, sistema Millenium, manejo de intranet.

Competencias requeridas

- Tipo de pensamiento práctico y operativo
- Actitud frente al trabajo siempre presto al servicio
- Don de gente, actitud de servicio

Red Operativa

- Gerente General y Gerente Administrativo
- Ejecutiva de Crédito, Ejecutiva de Prestaciones, Contadora General
- No aplica
- Ejecutiva de Reembolsos de Ecuasanitas

Afectaciones

Me afectan

- Decisiones de Gobierno (Estado)
- Los partícipes y beneficiarios
- Consejo de Administración, Asamblea de Partícipes

Afecto

- Afiliados al seguro de Ecuasanitas
- Partícipes del Fondo

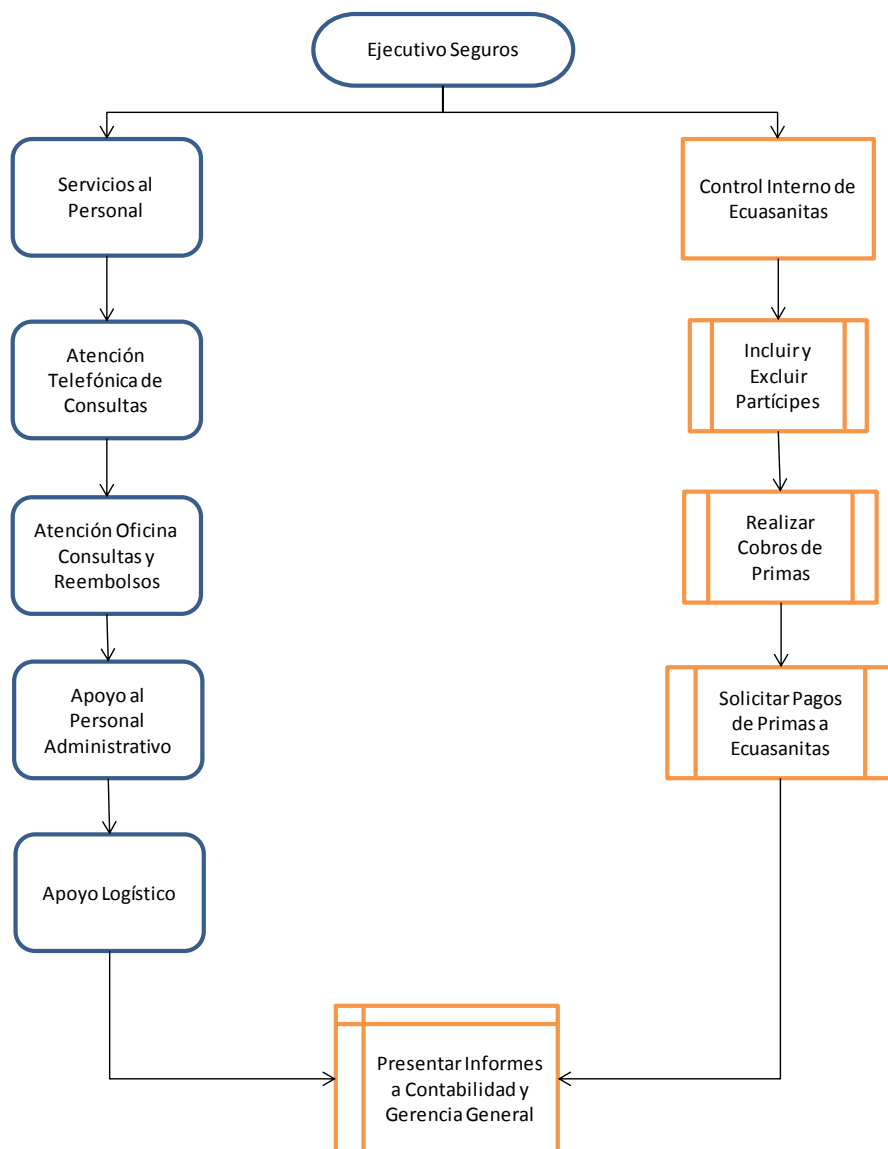
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- No aplica

No Financiero (responde por procesos):

- Número de procesos a cargo
- Número de afiliados al seguro privado



EJECUTIVO DE CUSTODIA DE VALORES

Propósito del Rol

Revisar y preparar documentos de orden legal, de manera que los archivos y registros crediticios y de inversiones se encuentren ordenados y acordes luego del otorgamiento créditos.

Emitir certificaciones de cancelación de préstamos e hipotecas que permitan levantar los impedimentos de enajenación futuros y devolución de garantías

Áreas de responsabilidad y actividades principales

1. Documentación legal para créditos

- Recepción y entrega de las garantías de todo tipo de crédito.
- Revisar garantía y ordenarla en la secuencia establecida.
- Generar un archivo confiable y suficiente para la verificación de créditos concedidos.
- Registrar en archivo magnético las garantías recibidas y despachadas.
- Llevar archivos físicos y elaborar documentación como cartas y demás que sean necesarios.
- Administración de pólizas de seguros
- Devolver pagarés y certificados de levantamiento de hipotecas a quienes liquidan el crédito por cualquier motivo.
- Certificados de no mantener créditos vigentes para levantamiento de garantías
- Manejar y enviar la documentación requerida tanto en matriz como en sucursales sobre seguros de desgravamen.
- Ordenar y manejar el archivo y correspondencia del Fondo.

Perfil mínimo requerido

Formación Académica

- Carrera de Derecho.
- Especialización en aspectos civiles, mercantiles, laborales y financieros.

Experiencia

- Experiencia de 3 años en cargos similares.
- Experiencia en instituciones con fines sociales.
- Conocimientos sobre manejo de créditos y avalúo de activos.

Habilidades adicionales requeridas

- Microsoft Office.
- Capacidad de entendimiento de programas propios del Fondo y del Banco

Competencias requeridas

- Pensamiento analítico

- Pensamiento crítico
- Disposición para trabajo independiente y en equipo

Red Operativa

- Gerente General y Gerente Administrativo
- Ejecutiva de Crédito y Ejecutivo de Seguros
- No tiene personal a cargo
- No tiene otros miembros de red

Afectaciones

Me afectan

- Situación personal de los beneficiarios de créditos

Afecto

- A créditos
- A seguros

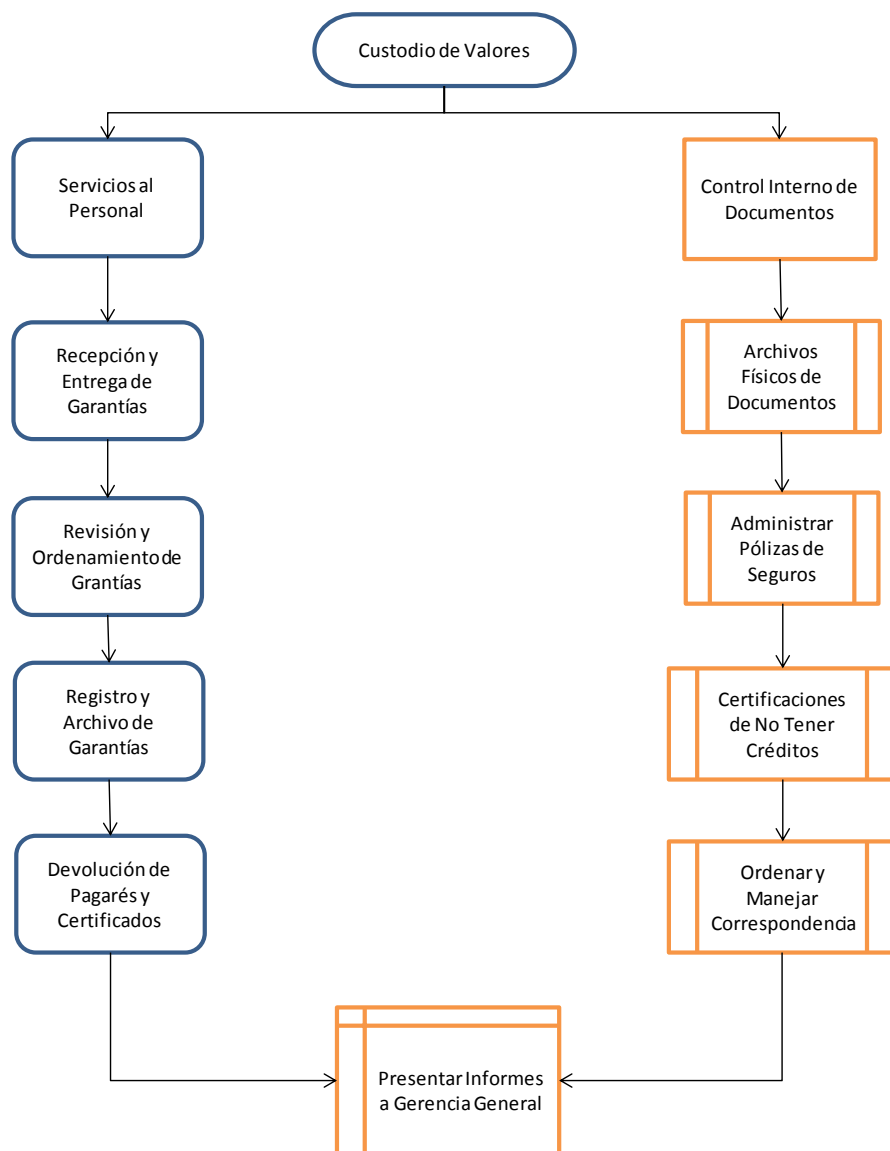
Tamaño del Cargo

Financiero (responde por cifras):

- No aplica

No Financiero (responde por procesos):

- Tiempo de respuesta a los requerimientos



BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-Jan-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

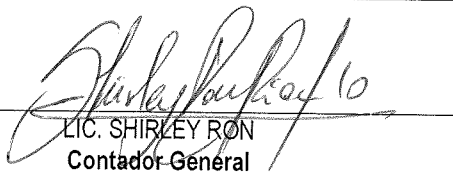
08-Feb-2013 9:50:37 AM

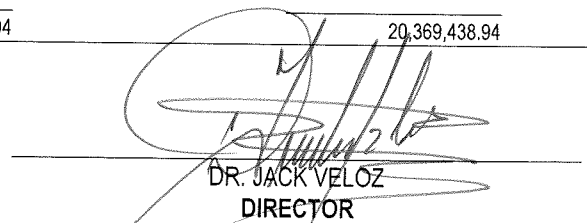
Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,349,192.64
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	433,157.28
1.05.06.	BANCOS	433,157.28
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	370,715.86
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	370,715.86
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	62,441.42
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	2,192.23
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	54,562.51
1.05.06.06.009.	BNF NO. 0010499275 FDO. JUB	5,592.03
1.05.06.06.012.	BNF NO. 0010210760 FDO. JUB	0.25
1.05.06.06.015.	BNF NO. 0010319132 FDO. JUB	94.40
1.10.	INVERSIONES	19,559,702.91
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,318,427.43
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,137,452.98
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS LARGO PLAZO	11,137,452.98
5.		
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	180,974.45
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS LARGO PLAZO	180,974.45
5.		
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	1,030,819.66
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	1,030,819.66
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	55,140.00
0.		
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	975,679.66
5.		
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	154,255.73
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	154,255.73
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	4,750.08
0.		
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	149,505.65
5.		
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,515,911.95
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	228,509.37
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	89,138.16
0.		
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	139,371.21
5.		
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	6,260,348.34
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	61,305.38
0.		
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	6,199,042.96
5.		
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	27,054.24
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	540,288.14
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	540,288.14
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	18,050.31
0.		
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	522,237.83
5.		
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	161,360.27
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	368,172.18
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
.		
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	55,724.17
.		
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	11.99
.		
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	17,524.70
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	4,717.50
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	49,190.68
.		
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,292.56
.		
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	21,971.52
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	36,604.44
.		
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	3,893.83

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	743.27	
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	111,433.22	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	5,789.17	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	8,574.26	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	1,413.91	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	104.26	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	9.30	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	5,402.94	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	364.92	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	251.46	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	5,991.49	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	392.32	
1.20.03.11.01.	POLIZA VEHICULO PRENDARIO	68.19	
1.20.03.12.	GASTOS JUDICIALES PTMOS.VENCIDOS	34,012.50	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,811.91
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		38,061.21
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		6,651.80
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	6,651.80	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	6,651.80	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		2,294.24
1.25.10.01.	CUENTAS POR COBRAR (CTA 98)	754.24	
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,540.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		23,808.30
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	22,696.59	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	1,059.43	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		5,306.87
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	5,306.87	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		15,810.71
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		284.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	284.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		8,976.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-2,420.31
1.50.99.03.	ACUMULADA	-2,420.31	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-203.39	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-529.94	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-1,686.98	
1.70.	OTROS ACTIVOS		141,100.26
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		116,200.53
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	116,200.53	
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE		24,899.73
1.70.09.03.	OPERACIONES POR LIQUIDAR	7,382.78	
1.70.09.09.	CAJA CHICA	300.00	
1.70.09.10.	OPERACIONES POR LIQUIDAR ECUASANITAS	17,216.95	
2	PASIVO		422,363.36
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS		17,810.89
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR		17,810.89
2.05.15.09.09.	SEGURO DE SALUD ECUASANITAS	17,810.89	
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		395,841.48
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		344,614.37
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	110,256.01	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	9,556.23	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	19,075.67	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	24,097.26	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	2,350.55	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	2,835.91	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	18,383.07	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS CREDICOM JUBILADOS POR PAG.	1,131.59	
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	37,045.51	
2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	102.60	

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON	3,893.83	
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO	758.05	
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	97,875.44	
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	3,483.11	
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO	8,782.19	
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.	4,576.65	
2.10.03.15.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.	410.70	
2.10.06.	RETENCIONES IESS		5,158.60
2.10.06.09.	APORTES PERSONALES IESS	2,243.39	
2.10.06.12.	APORTES PATRONALES IESS	2,915.21	
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES		700.00
2.10.07.01.	RETENCION SEGUROS ECUASANITAS	700.00	
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS		45,368.51
2.10.10.01.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)	42,068.51	
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES	3,300.00	
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR		1,404.00
2.25.03.	IMPUESTOS		1,404.00
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR	942.63	
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR	461.37	
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR		7,306.99
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR		7,306.99
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES	5,909.79	
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,242.38	
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,099.18	
2.40.09.12.018.	VACACIONES	2,427.61	
2.40.09.12.019.	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,140.62	
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES	1,397.20	
3	PATRIMONIO		19,780,621.13
3.05.	APORTE PATRIMONIAL		16,889,626.08
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES		12,951,629.88
3.05.01.01.	APORTACIONES INDIVIDUALES	2,960,750.05	
3.05.01.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	8,146,508.91	
3.05.01.03.	APORTES EXTRAORDINARIOS	1,844,370.92	
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZ.		3,937,996.20
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZ.	3,937,996.20	
3.10.	RESULTADOS ACUMULADOS		1,880,304.82
3.10.03.	EXCEDENTES		1,880,304.82
3.10.03.03.	EXCEDENTES	1,880,304.82	
3.20.	RESERVAS		1,010,690.23
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES		1,010,690.23
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	452,274.89	
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71	
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	547,432.63	

Total Activos	20,349,192.64	Total Pasivo	422,363.36
Egresos	20,246.30	Total Patrimonio	19,780,621.13
		Ingresos	166,454.45
Suman Iguales	20,369,438.94		20,369,438.94


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

31-Jan-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
4	GASTOS			20,246.30
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS			37.96
4.10.09.	OTRAS COMISIONES		37.96	
4.10.09.03.	SERVICIOS	37.96		
4.15.	GASTOS DE OPERACION			17,979.28
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS		2,655.10	
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	1,980.73		
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	792.93		
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	1,150.00		
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	37.80		
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES		674.37	
4.15.09.	OTROS EGRESOS		3,751.50	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS		1,688.61	
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	1,688.61		
4.15.09.04.	VIATICOS		1,933.21	
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	1,933.21		
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO		129.68	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO		1,985.71	
4.15.12.04.	DIETAS		1,700.00	
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA		285.71	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL		9,586.97	
4.15.15.03.	SUELDOS	7,250.00		
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO	604.17		
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	223.16		
4.15.15.12.	APORTES AL IESS	1,056.52		
4.15.15.15.	VACACIONES	302.08		
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES	151.04		
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.			268.26
4.25.09.	DEPRECIACIONES		268.26	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	4.73		
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	71.82		
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	191.71		
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS			1,960.80
4.30.12.	EGRESOS VARIOS		1,960.80	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	1,636.61		
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	324.19		
5	INGRESOS			166,454.45
5.05.	INTERESES GANADOS			164,848.91
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.		153.78	
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	76.34		
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	77.44		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR		73,057.33	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	71,867.72		
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	1,189.61		
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON		11,726.85	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	11,726.85		
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO		1,780.89	
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	1,780.89		
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM		73,398.82	
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	2,922.12		
5.05.18.06.	EMPLEADOS	70,476.70		
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS		4,731.24	
5.05.20.06.	EMPLEADOS	4,731.24		
5.10.	COMISIONES GANADAS			40.71
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		40.71	
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	40.71		
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS			1,564.83
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		629.28	
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO	506.00		
	ECUASANITAS			
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	38.13		
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	21.59		
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	7.44		
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	16.67		
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	39.45		
5.20.06.	RECUPERACIONES		935.55	
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	935.55		
5.20.06.03.009.	OTROS	935.55		

Código Cta.	Nombre de la Cta.	Saldo
-------------	-------------------	-------

Total Ingresos

166,454.45

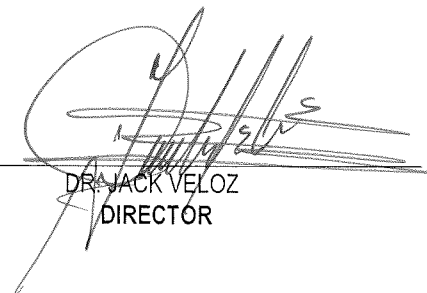
Total Egresos

20,246.30

Excedentes

146,208.15


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 28-Feb-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

12-Mar-2013 5:33:50 PM

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,499,553.37
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	471,893.20
1.05.06.	BANCOS	471,893.20
1.10.	INVERSIONES	19,625,535.59
1.10.03.	INVERSIONES	120,000.00
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,322,666.04
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	1,026,725.55
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	149,197.81
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,479,552.22
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	527,393.97
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	195,542.14
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	402,354.05
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91
1.25.	CUENTAS POR COBRAR	38,983.80
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS	8,369.18
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS	1,982.00
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	23,979.53
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	4,653.09
1.50.	ACTIVOS FIJOS	15,482.03
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA	284.00
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO	-2,748.99
1.70.	OTROS ACTIVOS	152,116.61
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS	116,200.53
1.70.04.01.	SOFTWARE	10,495.00
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE	25,421.08
2	PASIVO	463,567.83
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS	17,262.72
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR	17,262.72
2.10.	CUENTAS POR PAGAR	436,507.67
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	391,009.64
2.10.06.	RETENCIONES IESS	1,754.92
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES	856.00
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	42,887.11
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	1,367.99
2.25.03.	IMPUESTOS	1,367.99
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	8,429.45
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	8,429.45
3	PATRIMONIO	19,753,975.91
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	16,862,980.86
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	12,924,198.18
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZ.	3,938,782.68
3.10.	RESULTADOS ACUMULADOS	1,880,304.82
3.10.03.	EXCEDENTES	1,880,304.82
3.20.	RESERVAS	1,010,690.23
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	1,010,690.23

Total Activos 20,499,553.37

Total Pasivo 463,567.83

Egresos 45,866.11

Total Patrimonio 19,753,975.91

Ingresos 327,875.74

Suman Iguales 20,545,419.48

20,545,419.48

LIC. SHIRLEY RON
Contador General

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 28-Feb-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

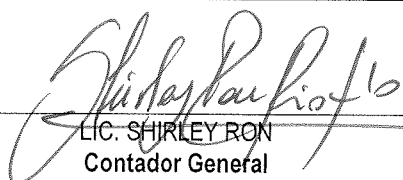
12-Mar-2013 5:34:13 PM

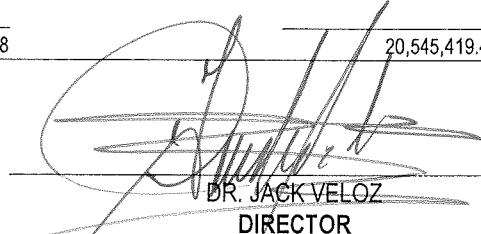
Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,499,553.37
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	471,893.20
1.05.06.	BANCOS	471,893.20
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	381,611.87
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	381,611.87
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	90,281.33
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	122.79
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	70,014.83
1.05.06.06.009.	BNF NO. 0010499275 FDO. JUB	20,049.02
1.05.06.06.012.	BNF NO. 0010210760 FDO. JUB	0.25
1.05.06.06.015.	BNF NO. 0010319132 FDO. JUB	94.44
1.10.	INVERSIONES	19,625,535.59
1.10.03.	INVERSIONES	120,000.00
1.10.03.39.	DEPOSITOS PLAZO MAYOR	120,000.00
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,322,666.04
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,142,731.49
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS	11,142,731.49
5.	LARGO PLAZO	
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	179,934.55
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	179,934.55
5.	LARGO PLAZO	
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	1,026,725.55
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	1,026,725.55
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	71,258.16
0.		
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	955,467.39
5.		
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	149,197.81
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	149,197.81
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	4,478.88
0.		
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	144,718.93
5.		
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,479,552.22
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	207,039.13
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	70,460.61
0.		
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	136,578.52
5.		
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	6,245,458.85
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	53,007.20
0.		
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	6,192,451.65
5.		
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	27,054.24
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	527,393.97
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	527,393.97
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	15,533.01
0.		
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	511,860.96
5.		
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	195,542.14
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	402,354.05
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	60,813.44
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	23.88
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	18,940.80
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	5,062.53
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	55,002.13
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,449.31
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	25,763.63
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	39,471.53

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	4,369.78	
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	838.85	
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	122,908.33	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	5,963.03	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	9,709.45	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	1,551.68	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	117.32	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	9.30	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	5,935.49	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	383.28	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	284.13	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	6,572.14	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	413.75	
1.20.03.11.01.	POLIZA VEHICULO PRENDARIO	68.19	
1.20.03.12.	GASTOS JUDICIALES PTMOS.VENCIDOS	34,012.50	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,811.91
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		38,983.80
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		8,369.18
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	8,369.18	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	8,369.18	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		1,982.00
1.25.10.01.	CUENTAS POR COBRAR (CTA 98)	482.00	
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,500.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		23,979.53
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	22,786.49	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	1,140.76	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		4,653.09
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	4,653.09	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		15,482.03
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		284.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	284.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		8,976.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-2,748.99
1.50.99.03.	ACUMULADA	-2,748.99	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-208.12	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-604.74	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-1,936.13	
1.70.	OTROS ACTIVOS		152,116.61
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		116,200.53
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	116,200.53	
1.70.04.01.	SOFTWARE		10,495.00
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE		25,421.08
1.70.09.03.	OPERACIONES POR LIQUIDAR	7,382.78	
1.70.09.09.	CAJA CHICA	300.00	
1.70.09.10.	OPERACIONES POR LIQUIDAR ECUASANITAS	17,738.30	
2	PASIVO		463,567.83
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS		17,262.72
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR		17,262.72
2.05.15.09.09.	SEGURO DE SALUD ECUASANITAS	17,262.72	
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		436,507.67
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		391,009.64
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	128,983.88	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	13,276.06	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	21,110.06	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	28,429.13	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	2,770.40	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	3,004.65	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	18,664.95	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS CREDICOM JUBILADOS POR PAG.	1,279.13	

Código Cta.	Nombre de la Cta.	Saldo
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	39,912.60
2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	102.60
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON	4,369.78
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO	853.63
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	109,350.55
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	3,656.97
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO	9,917.38
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.	4,916.90
2.10.03.15.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.	410.97
2.10.06.	RETENCIONES IESS	1,754.92
2.10.06.09.	APORTES PERSONALES IESS	763.18
2.10.06.12.	APORTES PATRONALES IESS	991.74
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES	856.00
2.10.07.01.	RETENCION SEGUROS ECUASANITAS	856.00
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	42,887.11
2.10.10.01.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)	39,544.54
2.10.10.03.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 72)	42.57
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES	3,300.00
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	1,367.99
2.25.03.	IMPUESTOS	1,367.99
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR	877.69
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR	490.30
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	8,429.45
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	8,429.45
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES	7,304.31
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,922.60
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,322.34
2.40.09.12.018.	VACACIONES	2,767.71
2.40.09.12.019.	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,291.66
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES	1,125.14
3	PATRIMONIO	19,753,975.91
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	16,862,980.86
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	12,924,198.18
3.05.01.01.	APORTACIONES INDIVIDUALES	2,996,590.02
3.05.01.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	8,091,041.77
3.05.01.03.	APORTES EXTRAORDINARIOS	1,836,566.39
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZ.	3,938,782.68
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZ.	3,938,782.68
3.10.	RESULTADOS ACUMULADOS	1,880,304.82
3.10.03.	EXCEDENTES	1,880,304.82
3.10.03.03.	EXCEDENTES	1,880,304.82
3.20.	RESERVAS	1,010,690.23
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	1,010,690.23
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	452,274.89
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	547,432.63

Total Activos	20,499,553.37	Total Pasivo	463,567.83
Egresos	45,866.11	Total Patrimonio	19,753,975.91
Suman Iguales	20,545,419.48	Ingresos	327,875.74
			20,545,419.48


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

28-Feb-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.	Saldo
4	GASTOS	45,866.11
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS	75.99
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	75.99
4.15.	GASTOS DE OPERACION	40,760.70
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	6,261.87
4.15.09.	OTROS EGRESOS	10,361.06
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	4,002.04
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	20,135.73
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.	596.94
4.25.09.	DEPRECIACIONES	596.94
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,432.48
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	4,432.48
5	INGRESOS	327,875.74
5.05.	INTERESES GANADOS	325,589.67
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	501.35
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	143,771.57
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	23,284.40
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	3,484.88
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	144,983.42
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	9,564.05
5.10.	COMISIONES GANADAS	81.42
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM	81.42
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	2,204.65
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,269.10
5.20.06.	RECUPERACIONES	935.55

Total Ingresos

327,875.74

Total Egresos

45,866.11

Excedentes

282,009.63


LIC. SHIRLEY RON
Contador General
DR. JACK VELOZ
DIRECTOR**FCPC**
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

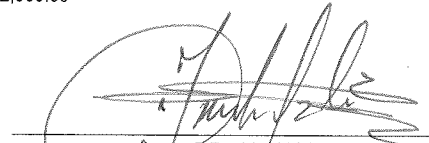
28-Feb-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
4	GASTOS			45,866.11
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		75.99	
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	75.99		
4.10.09.03.	SERVICIOS	75.99		
4.15.	GASTOS DE OPERACION		40,760.70	
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	6,261.87		
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	5,117.23		
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	2,857.03		
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	2,153.16		
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	107.04		
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES	925.89		
4.15.03.11.	COURIER	218.75		
4.15.09.	OTROS EGRESOS		10,361.06	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS	7,251.61		
4.15.09.03.003.	UTILES DE OFICINA	1,927.56		
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	5,324.05		
4.15.09.04.	VIATICOS	2,914.93		
4.15.09.04.01.	VIATICOS	100.00		
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	2,814.93		
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO	194.52		
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO		4,002.04	
4.15.12.04.	DIETAS	3,200.00		
4.15.12.06.	REFRIGERIO	109.87		
4.15.12.09.	OTROS	247.53		
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA	444.64		
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL		20,135.73	
4.15.15.03.	SUELDOS	14,500.00		
4.15.15.04.	HORAS EXTRAS	612.50		
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,284.39		
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	446.32		
4.15.15.10.	DIETAS GERENCIA	300.00		
4.15.15.12.	APORTES AL IEES	2,048.26		
4.15.15.15.	VACACIONES	642.18		
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES	302.08		
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.		596.94	
4.25.09.	DEPRECIACIONES		596.94	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	9.46		
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	146.62		
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	440.86		
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,432.48	
4.30.12.	EGRESOS VARIOS		4,432.48	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	4,108.29		
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	324.19		
5	INGRESOS			327,875.74
5.05.	INTERESES GANADOS		325,589.67	
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	501.35		
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	325.76		
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	175.59		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR		143,771.57	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	141,398.50		
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	2,373.07		
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON		23,284.40	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	23,284.40		
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO		3,484.88	
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	3,484.88		
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM		144,983.42	
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	5,553.58		
5.05.18.06.	EMPLEADOS	139,429.84		
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS		9,564.05	
5.05.20.06.	EMPLEADOS	9,564.05		
5.10.	COMISIONES GANADAS		81.42	
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		81.42	
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	81.42		
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		2,204.65	
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		1,269.10	
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO	1,002.00		
	ECUASANITAS			
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	100.24		
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	28.31		

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	7.44	
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	52.56	
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	78.55	
5.20.06.	RECUPERACIONES		935.55
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	935.55	
5.20.06.03.009.	OTROS	935.55	

Total Ingresos	327,875.74	Total Egresos	45,866.11
Excedentes	282,009.63		


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-Mar-2013



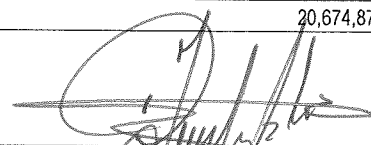
FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

08-May-2013 7:13:37 PM

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,598,357.74
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	524,998.63
1.05.06.	BANCOS	524,998.63
1.10.	INVERSIONES	19,633,950.48
1.10.03.	INVERSIONES	180,000.00
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,488,257.98
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	983,166.54
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	139,892.38
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,339,383.53
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	503,250.05
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	225,244.08
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	432,055.99
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91
1.25.	CUENTAS POR COBRAR	38,495.80
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS	8,238.50
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS	1,982.00
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	23,263.87
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	5,011.43
1.50.	ACTIVOS FIJOS	15,153.35
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA	284.00
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO	-3,077.67
1.70.	OTROS ACTIVOS	160,515.40
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS	120,200.53
1.70.04.01.	SOFTWARE	15,357.68
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE	24,957.19
2	PASIVO	465,674.30
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS	16,638.10
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR	16,638.10
2.10.	CUENTAS POR PAGAR	437,909.72
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	392,470.01
2.10.06.	RETENCIONES IESS	1,743.16
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES	968.00
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	42,728.55
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	1,318.25
2.25.03.	IMPUESTOS	1,318.25
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	9,808.23
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	9,808.23
3	PATRIMONIO	19,705,889.91
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	18,783,600.99
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	14,453,370.16
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,330,230.83
3.20.	RESERVAS	922,288.92
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	922,288.92

Total Activos	20,598,357.74	Total Pasivo	465,674.30
Egresos	76,518.95	Total Patrimonio	19,705,889.91
Suman Iguales	20,674,876.69	Ingresos	503,312.48
			20,674,876.69


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
PRESIDENTE

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-Mar-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

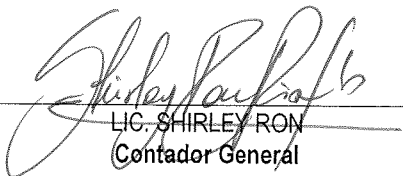
12-Apr-2013 4:17:15 PM

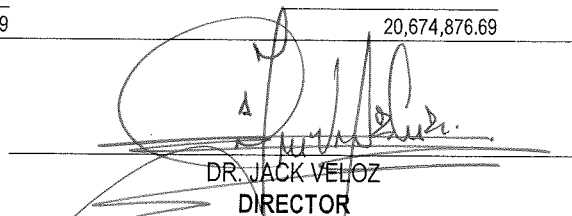
Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,598,357.74
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	524,998.63
1.05.06.	BANCOS	524,998.63
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	48,813.01
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	48,813.01
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	476,185.62
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	60,836.98
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	411,827.44
1.05.06.06.009.	BNF NO. 0010499275 FDO. JUB	3,426.47
1.05.06.06.012.	BNF NO. 0010210760 FDO. JUB	0.25
1.05.06.06.015.	BNF NO. 0010319132 FDO. JUB	94.48
1.10.	INVERSIONES	19,633,950.48
1.10.03.	INVERSIONES	180,000.00
1.10.03.39.	DEPOSITOS PLAZO MAYOR	180,000.00
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,488,257.98
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,309,371.16
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS LARGO PLAZO	11,309,371.16
5.		
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	178,886.82
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS LARGO PLAZO	178,886.82
5.		
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	983,166.54
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	983,166.54
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	64,183.16
0.		
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	918,983.38
5.		
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	139,892.38
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	139,892.38
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	4,204.51
0.		
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	135,687.87
5.		
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,339,383.53
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	187,295.28
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	53,542.05
0.		
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	133,753.23
5.		
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	6,125,034.01
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	41,513.79
0.		
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	6,083,520.22
5.		
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	27,054.24
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	503,250.05
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	503,250.05
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	12,986.36
0.		
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	490,263.69
5.		
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	225,244.08
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	432,055.99
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	68,445.40
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	35.66
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	20,053.66
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	5,258.89
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	58,162.13
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,607.23
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	29,533.30
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	45,561.04

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo a Cta.
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	4,548.97	
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	903.00	
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	127,980.24	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	6,135.31	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	10,904.13	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	1,790.56	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	123.61	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	9.30	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	6,262.62	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	401.58	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	322.05	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	6,876.15	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	435.18	
1.20.03.12.	GASTOS JUDICIALES PTMOS.VENCIDOS	34,012.50	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,811.91
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		38,495.80
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		8,238.50
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	8,238.50	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	8,238.50	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		1,982.00
1.25.10.01.	CUENTAS POR COBRAR (CTA 98)	482.00	
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,500.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		23,263.87
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	22,786.72	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	424.87	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		5,011.43
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	5,011.43	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		15,153.35
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		284.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	284.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		8,976.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-3,077.67
1.50.99.03.	ACUMULADA	-3,077.67	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-212.85	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-679.54	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-2,185.28	
1.70.	OTROS ACTIVOS		160,515.40
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		120,200.53
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	120,200.53	
1.70.04.01.	SOFTWARE		15,357.68
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE		24,957.19
1.70.09.03.	OPERACIONES POR LIQUIDAR	7,382.78	
1.70.09.09.	CAJA CHICA	300.00	
1.70.09.10.	OPERACIONES POR LIQUIDAR ECUASANITAS	17,274.41	
2	PASIVO		465,674.30
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS		16,638.10
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR		16,638.10
2.05.15.09.09.	SEGURO DE SALUD ECUASANITAS	16,638.10	
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		437,909.72
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		392,470.01
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	135,198.47	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	1,149.66	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	10,104.68	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	33,805.16	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	3,190.25	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	3,193.88	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	18,325.69	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS CREDICOM JUBILADOS POR PAG.	900.97	
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	46,006.01	

2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS		102.60	
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON		4,548.97	
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO		917.78	
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS		114,422.46	
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS		3,829.25	
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO		11,112.06	
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.		5,250.91	
2.10.03.15.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.		411.21	
2.10.06.	RETENCIONES IESS			1,743.16
2.10.06.09.	APORTES PERSONALES IESS		751.42	
2.10.06.12.	APORTES PATRONALES IESS		991.74	
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES			968.00
2.10.07.01.	RETENCION SEGUROS ECUASANITAS		968.00	
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS			42,728.55
2.10.10.01.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)		39,385.98	
2.10.10.03.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 72)		42.57	
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES		3,300.00	
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR			1,318.25
2.25.03.	IMPUESTOS			1,318.25
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR		909.91	
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR		408.34	
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR			9,808.23
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR			9,808.23
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES		8,683.09	
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	2,592.32		
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,545.50		
2.40.09.12.018.	VACACIONES	3,102.57		
2.40.09.12.019.	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,442.70		
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES		1,125.14	
3	PATRIMONIO			19,705,889.91
3.05.	APORTE PATRIMONIAL			18,783,600.99
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES		14,453,370.16	
3.05.01.01.	APORTACIONES INDIVIDUALES	3,205,977.47		
3.05.01.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	9,426,323.46		
3.05.01.03.	APORTES PATRONALES	1,821,069.23		
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION		4,330,230.83	
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,330,230.83		
3.20.	RESERVAS			922,288.92
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES		922,288.92	
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	363,873.58		
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71		
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	547,432.63		

Total Activos	20,598,357.74	Total Pasivo	465,674.30
Egresos	76,518.95	Total Patrimonio	19,705,889.91
Ingresos		Ingresos	503,312.48
Suman Iguales	20,674,876.69		20,674,876.69


 LIC. SHIRLEY RON
 Contador General


 DR. JACK VELOZ
 DIRECTOR

FCPC
 Administradora de Fondos
 Previsionales BNF

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

31-Mar-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
4	GASTOS		76,518.95
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		119.02
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	119.02	
4.15.	GASTOS DE OPERACION		61,765.95
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	13,849.44	
4.15.09.	OTROS EGRESOS	11,639.25	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	5,714.87	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	30,562.39	
4.20.	AMORTIZACIONES		384.82
4.20.03.	AMORTIZACIONES	384.82	
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.		925.62
4.25.09.	DEPRECIACIONES	925.62	
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		13,323.54
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	13,323.54	
5	INGRESOS		503,312.48
5.05.	INTERESES GANADOS		498,938.89
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	1,051.16	
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	226,010.88	
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	35,163.47	
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	5,120.08	
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	216,507.82	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	15,085.48	
5.10.	COMISIONES GANADAS		122.13
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM	122.13	
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,251.46
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	3,315.91	
5.20.06.	RECUPERACIONES	935.55	

Total Ingresos

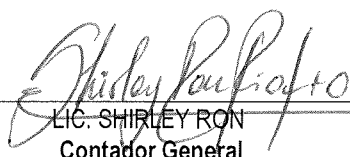
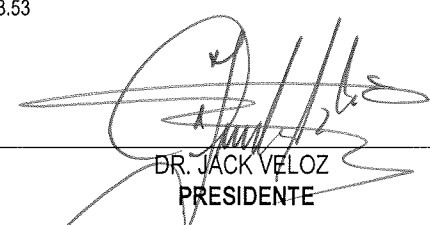
503,312.48

Total Egresos

76,518.95

Excedentes

426,793.53


LIC. SHIRLEY RON
Contador General
DR. JACK VELOZ
PRESIDENTE**FCPC**
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

31-Mar-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
4	GASTOS			76,518.95
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS			119.02
4.10.09.	OTRAS COMISIONES		119.02	
4.10.09.03.	SERVICIOS	119.02		
4.15.	GASTOS DE OPERACION			61,765.95
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS		13,849.44	
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	12,370.73		
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	6,757.03		
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	2,506.66		
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	107.04		
4.15.03.03.006.	AUDITORIA EXTERNA	3,000.00		
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES		958.03	
4.15.03.11.	COURIER		463.75	
4.15.03.12.	EMPRESA ELECTRICA QUITO		56.93	
4.15.09.	OTROS EGRESOS		11,639.25	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS	7,715.57		
4.15.09.03.003.	UTILES DE OFICINA	1,927.56		
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	5,788.01		
4.15.09.04.	VIATICOS	3,664.32		
4.15.09.04.01.	VIATICOS	200.00		
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	3,464.32		
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO	259.36		
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO		5,714.87	
4.15.12.04.	DIETAS	4,772.00		
4.15.12.06.	REFRIGERIO	109.87		
4.15.12.09.	OTROS	388.36		
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA	444.64		
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL		30,562.39	
4.15.15.03.	SUELDOS	21,470.00		
4.15.15.04.	HORAS EXTRAS	1,279.09		
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO	1,954.11		
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	669.48		
4.15.15.10.	DIETAS GERENCIA	700.00		
4.15.15.12.	APORTES AL IESS	3,059.55		
4.15.15.15.	VACACIONES	977.04		
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES	453.12		
4.20.	AMORTIZACIONES			384.82
4.20.03.	AMORTIZACIONES		384.82	
4.20.03.06.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	384.82		
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.			925.62
4.25.09.	DEPRECIACIONES		925.62	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	14.19		
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	221.42		
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	690.01		
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS			13,323.54
4.30.12.	EGRESOS VARIOS		13,323.54	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	5,651.93		
4.30.12.09.	IMPTOS.Y CONTRIBUCIONES	7,226.07		
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	445.54		
5	INGRESOS			503,312.48
5.05.	INTERESES GANADOS			498,938.89
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.		1,051.16	
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	802.11		
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	249.05		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR		226,010.88	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	222,460.60		
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	3,550.28		
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON		35,163.47	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	35,163.47		
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO		5,120.08	
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	5,120.08		
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM		216,507.82	
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	7,934.52		
5.05.18.06.	EMPLEADOS	208,573.30		
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS		15,085.48	
5.05.20.06.	EMPLEADOS	15,085.48		
5.10.	COMISIONES GANADAS			122.13
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		122.13	
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	122.13		

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,251.46
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO ECUASANTAS	1,491.00	3,315.91
5.20.03.15.03.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGUROS	1,277.95	
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	151.56	
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	47.88	
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	9.59	
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	88.75	
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	249.18	
5.20.06.	RECUPERACIONES		935.55
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	935.55	
5.20.06.03.009.	OTROS	935.55	

Total Ingresos

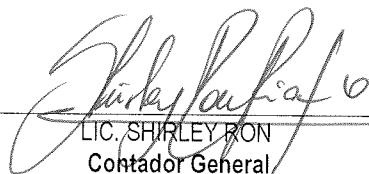
503,312.48

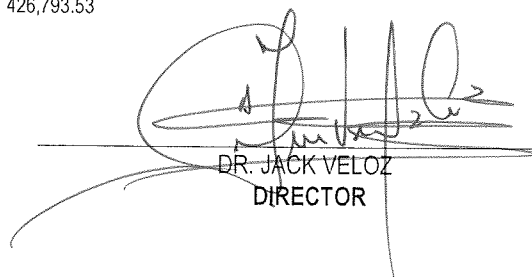
Total Egresos

76,518.95

Excedentes

426,793.53


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 30-Apr-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

17-May-2013 5:06:53 PM

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,694,828.31
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	487,964.11
1.05.06.	BANCOS	487,964.11
1.10.	INVERSIONES	19,726,455.59
1.10.03.	INVERSIONES	240,000.00
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,579,743.40
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	950,465.21
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	134,861.04
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,340,839.13
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	480,546.81
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	243,552.08
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	450,363.99
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91
1.25.	CUENTAS POR COBRAR	37,657.14
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS	8,119.31
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS	1,852.00
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	24,102.46
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	3,583.37
1.50.	ACTIVOS FIJOS	14,824.67
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA	284.00
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO	-3,406.35
1.70.	OTROS ACTIVOS	184,374.72
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS	139,118.36
1.70.04.01.	SOFTWARE	20,220.36
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE	25,036.00
2	PASIVO	487,826.16
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS	17,568.71
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR	17,568.71
2.10.	CUENTAS POR PAGAR	460,819.75
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	399,415.01
2.10.06.	RETENCIONES IEES	1,654.19
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES	1,124.00
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	58,626.55
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	654.79
2.25.03.	IMPUESTOS	654.79
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	8,782.91
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	8,782.91
3	PATRIMONIO	19,631,568.47
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	18,769,567.91
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	14,437,323.36
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,332,244.55
3.20.	RESERVAS	862,000.56
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	862,000.56

Total Activos 20,694,828.31

Total Pasivo 487,826.16

Egresos 95,993.10

Total Patrimonio 19,631,568.47

Ingresos 671,426.78

Suman Iguales 20,790,821.41

20,790,821.41

LIC. SHIRLEY RON
Contador General

DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 30-Apr-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

17-May-2013 5:06:43 PM

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,694,828.31
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	487,964.11
1.05.06.	BANCOS	487,964.11
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	400,219.19
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	400,219.19
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	87,744.92
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	1,565.12
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	82,653.50
1.05.06.06.009.	BNF NO. 0010499275 FDO. JUB	3,431.53
1.05.06.06.012.	BNF NO. 0010210760 FDO. JUB	0.25
1.05.06.06.015.	BNF NO. 0010319132 FDO. JUB	94.52
1.10.	INVERSIONES	19,726,455.59
1.10.03.	INVERSIONES	240,000.00
1.10.03.39.	DEPOSITOS PLAZO MAYOR	240,000.00
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,579,743.40
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,401,912.17
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS	11,401,912.17
5.	LARGO PLAZO	
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	177,831.23
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	177,831.23
5.	LARGO PLAZO	
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	950,465.21
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	950,465.21
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	57,818.59
0.		
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	892,646.62
5.		
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	134,861.04
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	134,861.04
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	3,926.94
0.		
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	130,934.10
5.		
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,340,839.13
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	169,626.07
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	38,731.09
0.		
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	130,894.98
5.		
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	6,144,158.82
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	54,006.95
0.		
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	6,090,151.87
5.		
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	27,054.24
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	480,546.81
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	480,546.81
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	10,409.99
0.		
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	470,136.82
5.		
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	243,552.08
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	450,363.99
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	73,829.52
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	47.33
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	21,476.64
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	5,936.34
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	61,821.12
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,766.34
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	28,557.75
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	48,606.93

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	5,030.70	
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	1,076.37	
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	132,010.57	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	6,305.60	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	10,308.65	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	1,931.02	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	136.49	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	9.30	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	6,485.98	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	419.83	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	305.61	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	7,143.21	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	456.61	
1.20.03.12.	GASTOS JUDICIALES PTMOS.VENCIDOS	34,012.50	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,811.91
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		37,657.14
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		8,119.31
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	8,119.31	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	8,119.31	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		1,852.00
1.25.10.01.	CUENTAS POR COBRAR (CTA 98)	482.00	
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,370.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		24,102.46
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	23,436.46	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	613.72	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		3,583.37
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	3,583.37	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		14,824.67
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		284.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	284.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		8,976.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-3,406.35
1.50.99.03.	ACUMULADA	-3,406.35	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-217.58	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-754.34	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-2,434.43	
1.70.	OTROS ACTIVOS		184,374.72
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		139,118.36
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	139,118.36	
1.70.04.01.	SOFTWARE		20,220.36
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE		25,036.00
1.70.09.03.	OPERACIONES POR LIQUIDAR	7,382.78	
1.70.09.09.	CAJA CHICA	300.00	
1.70.09.10.	OPERACIONES POR LIQUIDAR ECUASANITAS	17,353.22	
2	PASIVO		487,826.16
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS		17,568.71
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR		17,568.71
2.05.15.09.09.	SEGURO DE SALUD ECUASANITAS	17,568.71	
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		460,819.75
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		399,415.01
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	143,638.90	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	4,859.27	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	12,095.31	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	18,807.56	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	3,610.10	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	3,347.56	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	17,951.25	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS CREDICOM JUBILADOS POR PAG.	885.44	
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	49,048.00	

Código Cta.	Nombre de la Cta.	Saldo
2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	102.60
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON	5,030.70
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO	1,091.15
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	118,452.79
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	3,999.54
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO	10,516.58
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.	5,566.83
2.10.03.15.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.	411.43
2.10.06.	RETENCIONES IESS	1,654.19
2.10.06.09.	APORTES PERSONALES IESS	712.72
2.10.06.12.	APORTES PATRONALES IESS	941.47
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES	1,124.00
2.10.07.01.	RETENCION SEGUROS ECUASANITAS	1,124.00
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	58,626.55
2.10.10.01.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)	55,381.58
2.10.10.03.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 72)	44.97
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES	3,200.00
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	654.79
2.25.03.	IMPUESTOS	654.79
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR	589.89
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR	64.90
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	8,782.91
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	8,782.91
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES	7,657.72
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	3,014.24
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,540.76
2.40.09.12.018.	VACACIONES	3,102.72
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES	1,125.19
3	PATRIMONIO	19,631,568.47
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	18,769,567.91
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	14,437,323.36
3.05.01.01.	APORTACIONES INDIVIDUALES	3,303,875.46
3.05.01.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	9,324,220.56
3.05.01.03.	APORTES PATRONALES	1,809,227.34
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,332,244.55
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,332,244.55
3.20.	RESERVAS	862,000.56
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	862,000.56
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	303,585.22
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	547,432.63

Total Activos 20,694,828.31

Total Pasivo 487,826.16

Egresos 95,993.10

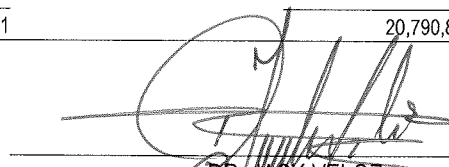
Total Patrimonio 19,631,568.47

Ingresos 671,426.78

Suman Iguales 20,790,821.41

20,790,821.41


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

30-Apr-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
4	GASTOS		95,993.10
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		166.51
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	166.51	
4.15.	GASTOS DE OPERACION		79,346.52
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	17,690.22	
4.15.09.	OTROS EGRESOS	12,693.56	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	7,869.66	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	41,093.08	
4.20.	AMORTIZACIONES		769.64
4.20.03.	AMORTIZACIONES	769.64	
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.		1,254.30
4.25.09.	DEPRECIACIONES	1,254.30	
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		14,456.13
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	14,456.13	
5	INGRESOS		671,426.78
5.05.	INTERESES GANADOS		665,785.84
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	1,429.55	
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	304,908.82	
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	46,072.46	
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	6,578.73	
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	285,632.70	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	21,163.58	
5.10.	COMISIONES GANADAS		162.84
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM	162.84	
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5,478.10
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	4,420.22	
5.20.06.	RECUPERACIONES	1,057.88	

Total Ingresos

671,426.78

Total Egresos

95,993.10

Excedentes

575,433.68

LIC. SHIRLEY RON
Contador General**FCPC**
Administradora de Fondos
Previsionales BNF
DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

30-Apr-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
4	GASTOS			95,993.10
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS			166.51
4.10.09.	OTRAS COMISIONES		166.51	
4.10.09.03.	SERVICIOS	166.51		
4.15.	GASTOS DE OPERACION			79,346.52
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS		17,690.22	
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	15,571.72		
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	9,958.02		
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	2,506.66		
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	107.04		
4.15.03.03.006.	AUDITORIA EXTERNA	3,000.00		
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES		1,332.61	
4.15.03.11.	COURIER		667.50	
4.15.03.12.	EMPRESA ELECTRICA QUITO		118.39	
4.15.09.	OTROS EGRESOS		12,693.56	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS	8,308.06		
4.15.09.03.003.	UTILES DE OFICINA	2,346.39		
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	5,961.67		
4.15.09.04.	VIATICOS	4,061.30		
4.15.09.04.01.	VIATICOS	200.00		
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	3,861.30		
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO	324.20		
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO		7,869.66	
4.15.12.04.	DIETAS	6,244.00		
4.15.12.06.	REFRIGERIO	109.87		
4.15.12.09.	OTROS	565.25		
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA	950.54		
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL		41,093.08	
4.15.15.03.	SUELDOS	28,120.00		
4.15.15.04.	HORAS EXTRAS	1,851.81		
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO	2,589.34		
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	866.14		
4.15.15.10.	DIETAS GERENCIA	1,100.00		
4.15.15.12.	APORTES AL IEES	3,985.72		
4.15.15.15.	VACACIONES	1,294.65		
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,285.42		
4.20.	AMORTIZACIONES			769.64
4.20.03.	AMORTIZACIONES		769.64	
4.20.03.06.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	769.64		
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.			1,254.30
4.25.09.	DEPRECIACIONES		1,254.30	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	18.92		
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	296.22		
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	939.16		
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS			14,456.13
4.30.12.	EGRESOS VARIOS		14,456.13	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	6,784.52		
4.30.12.09.	IMPTOS.Y CONTRIBUCIONES	7,226.07		
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	445.54		
5	INGRESOS			671,426.78
5.05.	INTERESES GANADOS			665,785.84
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.		1,429.55	
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	1,111.84		
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	317.71		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR		304,908.82	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	300,187.20		
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	4,721.62		
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON		46,072.46	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	46,072.46		
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO		6,578.73	
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	6,578.73		
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM		285,632.70	
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	10,082.04		
5.05.18.06.	EMPLEADOS	275,550.66		
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS		21,163.58	
5.05.20.06.	EMPLEADOS	21,163.58		
5.10.	COMISIONES GANADAS			162.84
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		162.84	
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	162.84		

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5,478.10
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO ECUASANITAS	1,997.00	4,420.22
5.20.03.15.03.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGUROS	1,277.95	
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	414.96	
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	112.96	
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	9.59	
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	194.67	
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	413.09	
5.20.06.	RECUPERACIONES		1,057.88
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	1,057.88	
5.20.06.03.009.	OTROS	1,057.88	

Total Ingresos

671,426.78

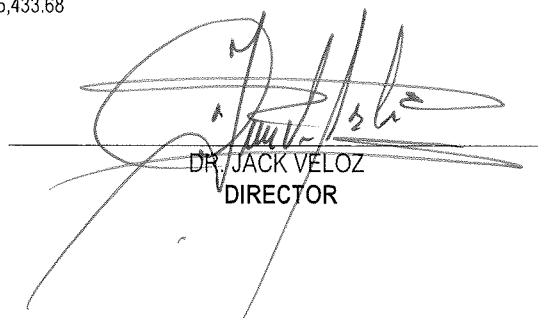
Total Egresos

95,993.10

Excedentes

575,433.68


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-May-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

12-Jun-2013 4:03:06 PM

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,783,482.47
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	917,486.38
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.06.	BANCOS	917,186.38
1.10.	CARTERA	19,365,447.90
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,571,518.41
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	911,920.93
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	127,791.59
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,291,299.08
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	462,917.89
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	243,786.21
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	450,598.12
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91
1.25.	CUENTAS POR COBRAR	65,677.61
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS	43,856.45
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS	1,370.00
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	16,204.45
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	4,246.71
1.50.	ACTIVOS FIJOS	15,030.99
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA	819.00
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO	-3,735.03
1.70.	OTROS ACTIVOS	176,053.38
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS	131,402.42
1.70.04.01.	SOFTWARE	19,835.54
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE	24,815.42
2	PASIVO	615,981.14
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS	17,494.35
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR	17,494.35
2.10.	CUENTAS POR PAGAR	587,173.89
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	518,334.95
2.10.06.	RETENCIONES IESS	1,696.39
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES	1,249.00
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	65,893.55
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	1,217.37
2.25.03.	IMPUESTOS	1,217.37
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	10,095.53
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	10,095.53
3	PATRIMONIO	19,453,936.47
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	18,470,279.03
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	14,136,444.70
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,333,834.33
3.20.	RESERVAS	983,657.44
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	983,657.44

Total Activos 20,783,482.47

Total Pasivo 615,981.14

Egresos 116,685.31

Total Patrimonio 19,453,936.47

Ingresos 830,250.17

Suman Iguales 20,900,167.78

20,900,167.78

LIC. SHIRLEY RON
Contador General

DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

Estado de Pérdidas y Ganancias

A LA FECHA

31-May-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
4	GASTOS		116,685.31
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		1,852.28
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	1,852.28	
4.15.	GASTOS DE OPERACION		96,864.10
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS		
4.15.09.	OTROS EGRESOS	21,468.29	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	14,254.90	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	10,115.40	
4.20.	AMORTIZACIONES	51,025.51	
4.20.03.	AMORTIZACIONES		1,154.46
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.	1,154.46	
4.25.09.	DEPRECIACIONES	1,582.98	
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		15,231.49
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	15,231.49	
5	INGRESOS		830,250.17
5.05.	INTERESES GANADOS		823,462.55
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	3,073.87	
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	377,204.87	
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	56,417.08	
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	7,997.21	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	353,584.91	
5.10.	COMISIONES GANADAS	25,184.61	
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		203.55
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	203.55	
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		6,584.07
5.20.06.	RECUPERACIONES	5,526.19	
		1,057.88	

Total Ingresos

830,250.17

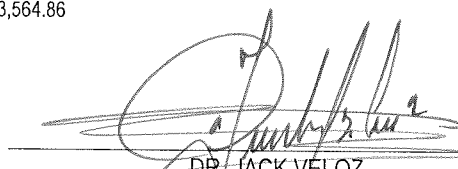
Total Egresos

116,685.31

Excedentes

713,564.86


 LIC. SHIRLEY RON
 Contador General


 DR. JACK VELOZ
 DIRECTOR

FCPC
 Administradora de Fondos
 Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-May-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

12-Jun-2013 4:02:48 PM

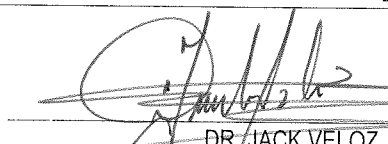
Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,783,482.47
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	917,486.38
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.03.01.	CAJA CHICA	300.00
1.05.06.	BANCOS	917,186.38
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	491,492.02
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	491,492.02
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	425,694.36
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	303,675.79
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	122,018.57
1.10.	CARTERA	19,365,447.90
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,571,518.41
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,394,750.67
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS LARGO PLAZO	11,394,750.67
5.		
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	176,767.74
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS LARGO PLAZO	176,767.74
5.		
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	911,920.93
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	911,920.93
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	49,726.14
0.		
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	862,194.79
5.		
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	127,791.59
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	127,791.59
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	3,646.13
0.		
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	124,145.46
5.		
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,291,299.08
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	154,497.96
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	26,494.55
0.		
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	128,003.41
5.		
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	6,109,746.88
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	49,310.74
0.		
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	6,060,436.14
5.		
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	27,054.24
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	462,917.89
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	462,917.89
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	7,345.99
0.		
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	455,571.90
5.		
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	243,786.21
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	450,598.12
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	79,677.09
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	58.89
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	22,257.24
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	5,893.95
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	67,808.47
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,762.84
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	32,664.77
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	52,031.34
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	5,604.53
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	1,228.82

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	143,246.34	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	5,824.43	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	11,488.18	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	2,085.71	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	152.24	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	8.41	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	7,094.70	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	410.48	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	333.94	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	7,827.30	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	448.87	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,811.91
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,811.91	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		65,677.61
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		43,856.45
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	43,856.45	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	43,856.45	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		1,370.00
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,370.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		16,204.45
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	16,036.04	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	116.13	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		4,246.71
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	4,246.71	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		15,030.99
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		819.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	819.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		8,976.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-3,735.03
1.50.99.03.	ACUMULADA	-3,735.03	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-222.31	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-829.14	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-2,683.58	
1.70.	OTROS ACTIVOS		176,053.38
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		131,402.42
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	131,402.42	
1.70.04.01.	SOFTWARE		19,835.54
1.70.09.	OPERACIONES EN TRAMITE		24,815.42
1.70.09.03.	OPERACIONES POR LIQUIDAR	7,382.78	
1.70.09.10.	OPERACIONES POR LIQUIDAR ECUASANITAS	17,432.64	
2	PASIVO		615,981.14
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS		17,494.35
2.05.15.	OBLIGACIONES POR PAGAR		17,494.35
2.05.15.09.09.	SEGURO DE SALUD ECUASANITAS	17,494.35	
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		587,173.89
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		518,334.95
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	243,501.66	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	4,705.53	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	12,023.47	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	21,949.41	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	3,869.90	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	3,493.46	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	17,674.03	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS CREDICOM JUBILADOS POR PAG.	872.05	
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	52,472.41	
2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	102.60	
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON	5,604.53	
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO	1,243.60	
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	129,688.56	

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	3,518.37	
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO	11,696.11	
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.	5,552.52	
2.10.03.15.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.	366.74	
2.10.06.	RETENCIONES IESS		1,696.39
2.10.06.09.	APORTES PERSONALES IESS	731.07	
2.10.06.12.	APORTES PATRONALES IESS	965.32	
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES		1,249.00
2.10.07.01.	RETENCION SEGUROS ECUASANITAS	1,249.00	
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS		65,893.55
2.10.10.01.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)	62,427.42	
2.10.10.03.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 72)	266.13	
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES	3,200.00	
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR		1,217.37
2.25.03.	IMPUESTOS		1,217.37
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR	759.52	
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR	457.85	
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR		10,095.53
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR		10,095.53
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES	8,970.29	
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	3,665.81	
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,737.42	
2.40.09.12.018.	VACACIONES	3,428.51	
2.40.09.12.019.	INDEMNIZACIONES LABORALES	138.55	
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES	1,125.24	
3	PATRIMONIO		19,453,936.47
3.05.	APORTE PATRIMONIAL		18,470,279.03
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES		14,136,444.70
3.05.01.01.	APORTACIONES INDIVIDUALES	3,290,800.72	
3.05.01.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	9,075,843.10	
3.05.01.03.	APORTES PATRONALES	1,769,800.88	
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION		4,333,834.33
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,333,834.33	
3.20.	RESERVAS		983,657.44
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES		983,657.44
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	425,242.10	
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71	
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	547,432.63	

Total Activos	20,783,482.47	Total Pasivo	615,981.14
Egresos	116,685.31	Total Patrimonio	19,453,936.47
		Ingresos	830,250.17
Suman Iguales	20,900,167.78		20,900,167.78


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

31-May-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
4	GASTOS		116,685.31
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		1,852.28
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	1,852.28	
4.10.09.03.	SERVICIOS	1,852.28	
4.15.	GASTOS DE OPERACION		96,864.10
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	21,468.29	
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	18,929.71	
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	13,009.01	
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	2,813.66	
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	107.04	
4.15.03.03.006.	AUDITORIA EXTERNA	3,000.00	
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES	1,514.50	
4.15.03.11.	COURIER	834.75	
4.15.03.12.	EMPRESA ELECTRICA QUITO	189.33	
4.15.09.	OTROS EGRESOS	14,254.90	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS	9,078.68	
4.15.09.03.003.	UTILES DE OFICINA	2,907.09	
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	6,171.59	
4.15.09.04.	VIATICOS	4,787.18	
4.15.09.04.01.	VIATICOS	400.00	
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	4,387.18	
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO	389.04	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	10,115.40	
4.15.12.04.	DIETAS	8,144.00	
4.15.12.06.	REFRIGERIO	109.87	
4.15.12.09.	OTROS	705.90	
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA	1,155.63	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	51,025.51	
4.15.15.03.	SUELDOS	34,290.00	
4.15.15.04.	HORAS EXTRAS	2,620.72	
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO	3,240.91	
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,062.80	
4.15.15.10.	DIETAS GERENCIA	1,300.00	
4.15.15.11.	DIETAS PERSONAL FCPC-BNF	200.00	
4.15.15.12.	APORTES AL IESS	4,935.73	
4.15.15.15.	VACACIONES	1,620.44	
4.15.15.16.	FONDO DE RESERVA	330.94	
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,423.97	
4.20.	AMORTIZACIONES		1,154.46
4.20.03.	AMORTIZACIONES	1,154.46	
4.20.03.06.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	1,154.46	
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.		1,582.98
4.25.09.	DEPRECIACIONES	1,582.98	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	23.65	
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	371.02	
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	1,188.31	
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		15,231.49
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	15,231.49	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	7,559.88	
4.30.12.09.	IMPTOS.Y CONTRIBUCIONES	7,226.07	
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	445.54	
5	INGRESOS		830,250.17
5.05.	INTERESES GANADOS		823,462.55
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	3,073.87	
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	1,603.12	
5.05.03.39.	DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR	924.59	
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	546.16	
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	377,204.87	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	370,668.35	
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	6,536.52	
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	56,417.08	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	56,417.08	
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	7,997.21	
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	7,997.21	
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	353,584.91	
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	12,024.50	
5.05.18.06.	EMPLEADOS	341,560.41	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	25,184.61	
5.05.20.06.	EMPLEADOS	25,184.61	

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
5.10.	COMISIONES GANADAS			203.55
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		203.55	
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	203.55		
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS			6,584.07
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5,526.19	
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO ECUASANTAS	2,503.00		
5.20.03.15.03.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGUROS	1,277.95		
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	561.87		
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	269.30		
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	131.44		
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	202.88		
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	554.38		
5.20.03.21.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO PENSIONISTAS	25.37		
5.20.06.	RECUPERACIONES		1,057.88	
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	1,057.88		
5.20.06.03.009.	OTROS	1,057.88		

Total Ingresos

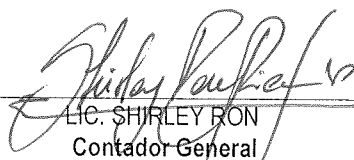
830,250.17

Total Egresos

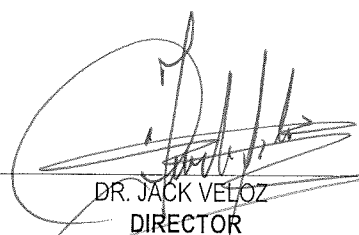
116,685.31

Excedentes

713,564.86


LIC. SHIRLEY RON
Contador General

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 30-Jun-2013

AFP

FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

31-Jan-2014 12:58:29 P

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,632,740.58
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	1,029,318.07
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.06.	BANCOS	1,029,018.07
1.10.	CARTERA	19,095,593.24
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,534,521.21
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	852,066.91
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	114,869.54
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,154,715.62
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	439,419.96
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	273,938.53
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	480,546.59
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,608.06
1.25.	CUENTAS POR COBRAR	69,010.29
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS	48,445.09
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS	1,300.00
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	15,255.15
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	4,010.05
1.50.	ACTIVOS FIJOS	14,702.31
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA	819.00
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO	-4,063.71
1.70.	OTROS ACTIVOS	150,178.14
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS	130,727.42
1.70.04.01.	SOFTWARE	19,450.72
2	PASIVO	403,203.72
2.10.	CUENTAS POR PAGAR	390,530.45
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	342,680.79
2.10.06.	RETENCIONES IESS	1,796.62
2.10.07.	OTRAS RETENCIONES	125.00
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	45,928.04
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	1,206.79
2.25.03.	IMPUESTOS	1,206.79
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	11,466.48
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	11,466.48
3	PATRIMONIO	19,342,772.25
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	18,493,604.15
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	14,146,442.94
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,347,161.21
3.20.	RESERVAS	849,168.10
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	849,168.10

Total Activos 20,632,740.58

Total Pasivo 403,203.72

Egresos 138,803.14

Total Patrimonio 19,342,772.25

Ingresos 1,025,567.75

Suman Iguales 20,771,543.72

20,771,543.72

LIC. SHIRLEY RON
Contador General

DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 30-Jun-2013

FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

31-Jan-2014 12:59:36 P

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,632,740.58
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	1,029,318.07
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.03.01.	CAJA CHICA	300.00
1.05.06.	BANCOS	1,029,018.07
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	555,406.28
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	555,406.28
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	473,611.79
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	424,927.43
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	48,684.36
1.10.	CARTERA	19,095,593.24
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,534,521.21
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,358,824.91
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS	11,358,824.91
5.	LARGO PLAZO	
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	175,696.30
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	175,696.30
5.	LARGO PLAZO	
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	852,066.91
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	852,066.91
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	42,761.38
0.		
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	809,305.53
5.		
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	114,869.54
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	114,869.54
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	2,376.20
0.		
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	112,493.34
5.		
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,154,715.62
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	141,835.08
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	16,757.00
0.		
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	125,078.08
5.		
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	5,985,826.30
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	43,516.77
0.		
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	5,942,309.53
5.		
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	27,054.24
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	439,419.96
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	439,419.96
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	4,936.14
0.		
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	434,483.82
5.		
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	273,938.53
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	480,546.59
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	83,975.81
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	187.69
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	19,388.80
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	4,612.77
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	73,498.49
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,782.96
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	37,920.80
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	53,914.99
1.20.03.07.06.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	103.62

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	4,960.66	
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	825.66	
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	154,033.44	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	5,773.59	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	13,441.46	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	2,170.52	
1.20.03.08.01.02	SEG. DESGRAV.CREDICOM PENSIONISTAS	0.56	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	137.95	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	8.41	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	7,651.54	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	409.22	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	386.16	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	12,223.04	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	448.87	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,608.06
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,608.06	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		69,010.29
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		48,445.09
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	48,445.09	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	48,445.09	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		1,300.00
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,300.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		15,255.15
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	14,881.85	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	321.02	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		4,010.05
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	4,010.05	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		14,702.31
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		819.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	819.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		8,976.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	8,976.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-4,063.71
1.50.99.03.	ACUMULADA	-4,063.71	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-227.04	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-903.94	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-2,932.73	
1.70.	OTROS ACTIVOS		150,178.14
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		130,727.42
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	130,727.42	
1.70.04.01.	SOFTWARE		19,450.72
2	PASIVO		403,203.72
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		390,530.45
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		342,680.79
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	53,194.37	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	5,224.22	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	14,136.86	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	21,735.45	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	4,289.75	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	3,675.95	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	17,231.99	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS CREDICOM JUBILADOS POR PAG.	860.54	
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	52,938.57	
2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	103.62	
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON	4,960.66	
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO	840.44	
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	140,373.23	
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	3,467.53	
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO	13,441.46	

Código Cta.	Nombre de la Cta.	Saldo
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS.	5,839.25
2.10.03.15.	CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.	366.90
2.10.06.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS.	
2.10.06.09.	CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.	
2.10.06.12.	RETENCIONES IESS	1,796.62
2.10.07.	APORTES PERSONALES IESS	774.66
2.10.07.01.	APORTES PATRONALES IESS	1,021.96
2.10.10.	OTRAS RETENCIONES	125.00
2.10.10.01.	RETENCION SEGUROS ECUASANITAS	125.00
2.10.10.03.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	45,928.04
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)	42,432.49
2.10.10.05.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 72)	295.55
2.10.10.06.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES	3,200.00
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	1,206.79
2.25.03.	IMPUESTOS	1,206.79
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR	798.97
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR	407.82
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	11,466.48
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	11,466.48
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES	10,341.16
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	4,356.25
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,934.08
2.40.09.12.018.	VACACIONES	3,773.73
2.40.09.12.019.	INDEMNIZACIONES LABORALES	277.10
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES	1,125.32
3	PATRIMONIO	19,342,772.25
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	18,493,604.15
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	14,146,442.94
3.05.01.01.	APORTACIONES INDIVIDUALES	3,421,038.40
3.05.01.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	8,975,089.05
3.05.01.03.	APORTES PATRONALES	1,750,315.49
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,347,161.21
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,347,161.21
3.20.	RESERVAS	849,168.10
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	849,168.10
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	290,752.76
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	547,432.63

Total Activos 20,632,740.58

Total Pasivo 403,203.72

Egresos 138,803.14

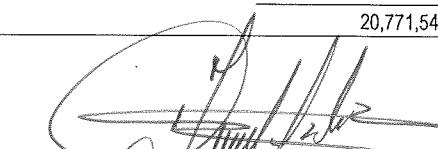
Total Patrimonio 19,342,772.25

Ingresos 1,025,567.75

Suman Iguales 20,771,543.72

20,771,543.72


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

AFP

Estado de Pérdidas y Ganancias

A LA FECHA

30-Jun-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.	Saldo
4	GASTOS	138,803.14
4.05.	GASTOS DE PARTICIPES	3.83
4.05.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS	2,071.74
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	2,071.74
4.15.	GASTOS DE OPERACION	117,101.79
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	27,312.89
4.15.09.	OTROS EGRESOS	15,303.84
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	11,309.56
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	63,175.50
4.20.	AMORTIZACIONES	1,539.28
4.20.03.	AMORTIZACIONES	1,539.28
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.	1,911.66
4.25.09.	DEPRECIACIONES	1,911.66
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS	16,174.84
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	16,174.84
5	INGRESOS	1,025,567.75
5.05.	INTERESES GANADOS	1,005,512.89
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	4,009.25
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	464,574.49
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	67,476.48
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	9,815.29
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	429,682.33
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	29,955.05
5.10.	COMISIONES GANADAS	203.55
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM	203.55
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	19,851.31
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	19,728.98
5.20.06.	RECUPERACIONES	122.33

Total Ingresos

1,025,567.75

Total Egresos

138,803.14

Excedentes

886,764.61

LIC. SHIRLEY RÓN

Contador General

DR. JACK VELOZ

DIRECTOR

FCPC

Administradora de Fondos
Previsionales BNF

AFP

Estado de Pérdidas y Ganancias

A LA FECHA

30-Jun-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
4	GASTOS			138,803.14
4.05.	GASTOS DE PARTICIPES			3.83
4.05.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN		3.83	
4.05.01.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83		
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS			2,071.74
4.10.09.	OTRAS COMISIONES		2,071.74	
4.10.09.03.	SERVICIOS	2,071.74		
4.15.	GASTOS DE OPERACION			117,101.79
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS		27,312.89	
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	24,573.11		
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	19,523.16		
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	1,942.91		
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	107.04		
4.15.03.03.006.	AUDITORIA EXTERNA	3,000.00		
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES	1,514.50		
4.15.03.11.	COURIER	972.00		
4.15.03.12.	EMPRESA ELECTRICA QUITO	253.28		
4.15.09.	OTROS EGRESOS		15,303.84	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS	9,928.68		
4.15.09.03.003.	UTILES DE OFICINA	2,907.09		
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	7,021.59		
4.15.09.04.	VIATICOS	4,921.28		
4.15.09.04.01.	VIATICOS	400.00		
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	4,521.28		
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO	453.88		
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO		11,309.56	
4.15.12.03.	SUMINISTROS	76.00		
4.15.12.04.	DIETAS	8,944.00		
4.15.12.06.	REFRIGERIO	175.19		
4.15.12.09.	OTROS	864.74		
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA	1,249.63		
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL		63,175.50	
4.15.15.03.	SUELDOS	40,460.00		
4.15.15.04.	HORAS EXTRAS	3,855.88		
4.15.15.05.	UNIFORMES	1,154.00		
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO	3,931.35		
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,259.46		
4.15.15.10.	DIETAS GERENCIA	1,500.00		
4.15.15.11.	DIETAS PERSONAL FCPC-BNF	400.00		
4.15.15.12.	APORTES AL IESS	5,942.38		
4.15.15.15.	VACACIONES	1,965.66		
4.15.15.16.	FONDO DE RESERVA	1,144.25		
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,562.52		
4.20.	AMORTIZACIONES			1,539.28
4.20.03.	AMORTIZACIONES		1,539.28	
4.20.03.06.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	1,539.28		
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.			1,911.66
4.25.09.	DEPRECIACIONES		1,911.66	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	28.38		
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	445.82		
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	1,437.46		
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS			16,174.84
4.30.12.	EGRESOS VARIOS		16,174.84	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	8,503.23		
4.30.12.09.	IMPTOS.Y CONTRIBUCIONES	7,226.07		
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	445.54		
5	INGRESOS			1,025,567.75
5.05.	INTERESES GANADOS			1,005,512.89
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.		4,009.25	
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	2,288.54		
5.05.03.39.	DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR	924.59		
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	796.12		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR		464,574.49	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	456,661.35		
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	7,913.14		
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON		67,476.48	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	67,476.48		
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO		9,815.29	
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	9,815.29		

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM		429,682.33
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	13,789.36	
5.05.18.06.	EMPLEADOS	415,892.97	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS		29,955.05
5.05.20.06.	EMPLEADOS	29,955.05	
5.10.	COMISIONES GANADAS		203.55
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		203.55
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	203.55	
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		19,851.31
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		19,728.98
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO ECUASANITAS	3,849.46	
5.20.03.15.	OTROS INGRESOS EXTRA	10,483.46	
5.20.03.15.03.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGUROS	2,526.95	
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	907.31	
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	679.13	
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	202.92	
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	233.88	
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	808.07	
5.20.03.21.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO PENSIONISTAS	37.80	
5.20.06.	RECUPERACIONES		122.33
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	122.33	
5.20.06.03.009.	OTROS	122.33	

Total Ingresos

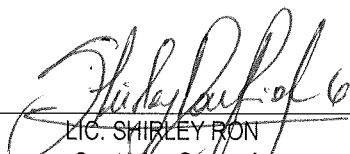
1,025,567.75

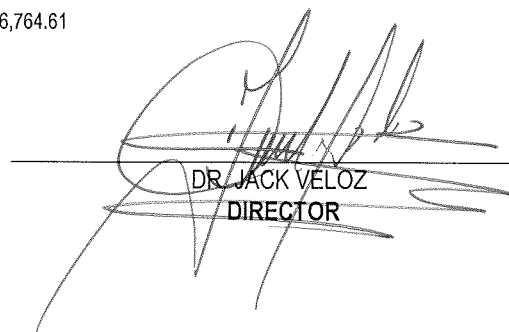
Total Egresos

138,803.14

Excedentes

886,764.61


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-Jul-2013

AFP

FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

31-Jan-2014 1:02:58 PM

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,609,944.46
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	878,137.98
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.06.	BANCOS	877,837.98
1.10.	CARTERA	19,188,031.19
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,651,853.38
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	801,898.04
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	106,554.07
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,191,929.38
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	435,796.32
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	305,958.85
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	512,566.91
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,608.06
1.25.	CUENTAS POR COBRAR	77,104.49
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS	47,825.99
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS	1,270.00
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	23,138.44
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	4,870.06
1.50.	ACTIVOS FIJOS	15,168.63
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA	819.00
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES	9,771.04
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO	-4,392.39
1.70.	OTROS ACTIVOS	145,543.32
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS	126,477.42
1.70.04.01.	SOFTWARE	19,065.90
2	PASIVO	420,965.39
2.10.	CUENTAS POR PAGAR	405,817.15
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	360,511.12
2.10.06.	RETENCIONES IESS	1,936.65
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	43,369.38
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	4,194.25
2.25.03.	IMPUESTOS	4,194.25
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	10,953.99
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	10,953.99
3	PATRIMONIO	19,174,459.53
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	18,340,997.01
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	13,993,694.17
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,347,302.84
3.20.	RESERVAS	833,462.52
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	833,462.52
Total Activos		20,609,944.46
Total Pasivo		420,965.39
Total Patrimonio		19,174,459.53
Egresos		182,970.81
Ingresos		1,197,490.35
Suman Iguales		20,792,915.27

LIC. SHIRLEY RON
Contador General

DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-Jul-2013

AFP

FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

31-Jan-2014 1:03:11 PM

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,609,944.46
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	878,137.98
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.03.01.	CAJA CHICA	300.00
1.05.06.	BANCOS	877,837.98
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	297,751.29
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	297,751.29
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	580,086.69
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	486,419.35
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	93,667.34
1.10.	CARTERA	19,188,031.19
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,651,853.38
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,477,236.59
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS LARGO PLAZO	11,477,236.59
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	174,616.79
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS LARGO PLAZO	174,616.79
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	801,898.04
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	801,898.04
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	34,765.27
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	767,132.77
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	106,554.07
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	106,554.07
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	2,173.34
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	104,380.73
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	6,191,929.38
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	131,563.94
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	9,445.33
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	122,118.61
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	6,033,311.20
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	43,189.33
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	5,990,121.87
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	27,054.24
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	435,796.32
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	435,796.32
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	2,848.24
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	432,948.08
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	305,958.85
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	512,566.91
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	93,941.87
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	903.72
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	21,253.82
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	4,261.87
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	73,005.54
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,614.66
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	42,036.72
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	59,462.65
1.20.03.07.06.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	111.35

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	5,434.14	
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	683.11	
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	162,797.89	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	4,856.41	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	14,922.37	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	2,405.50	
1.20.03.08.01.02	SEG. DESGRAV.CREDICOM PENSIONISTAS	0.63	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	151.70	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	8.41	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	8,111.57	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	359.74	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	430.18	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	12,690.24	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	402.43	
1.20.03.11.01.	POLIZA VEHICULO PRENDARIO	30.81	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,608.06
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,608.06	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		77,104.49
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		47,825.99
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	47,825.99	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	47,825.99	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		1,270.00
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,270.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		23,138.44
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	22,529.34	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	556.82	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		4,870.06
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	4,870.06	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		15,168.63
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		819.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	819.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		9,771.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	9,771.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-4,392.39
1.50.99.03.	ACUMULADA	-4,392.39	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-231.77	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-978.74	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-3,181.88	
1.70.	OTROS ACTIVOS		145,543.32
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		126,477.42
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	126,477.42	
1.70.04.01.	SOFTWARE		19,065.90
2	PASIVO		420,965.39
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		405,817.15
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		360,511.12
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	50,706.27	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	5,543.28	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	14,221.76	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	27,032.06	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	4,709.60	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	3,682.95	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	16,269.82	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS CREDICOM JUBILADOS POR PAG.	850.90	
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	58,486.23	
2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	111.35	
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON	5,434.14	
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO	697.89	
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	149,137.68	
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,550.35	

Código Cta.	Nombre de la Cta.	Saldo	
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO	14,922.37	
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS.	5,825.66	
	CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.		
2.10.03.15.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS.	328.81	
	CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.		
2.10.06.	RETENCIONES IESS		1,936.65
2.10.06.09.	APORTES PERSONALES IESS	835.57	
2.10.06.12.	APORTES PATRONALES IESS	1,101.08	
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS		43,369.38
2.10.10.01.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)	38,886.07	
2.10.10.03.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 72)	336.90	
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES	3,200.00	
2.10.10.05.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 57)	946.41	
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR		4,194.25
2.25.03.	IMPUESTOS		4,194.25
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR	2,027.33	
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR	2,166.92	
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR		10,953.99
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR		10,953.99
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES	9,849.10	
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	5,100.96	
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	169.74	
2.40.09.12.018.	VACACIONES	4,146.08	
2.40.09.12.019.	INDEMNIZACIONES LABORALES	432.32	
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES	1,104.89	
3	PATRIMONIO		19,174,459.53
3.05.	APORTE PATRIMONIAL		18,340,997.01
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES		13,993,694.17
3.05.01.01.	APORTACIONES INDIVIDUALES	3,419,653.97	
3.05.01.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	8,846,968.55	
3.05.01.03.	APORTES PATRONALES	1,727,071.65	
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION		4,347,302.84
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,347,302.84	
3.20.	RESERVAS		833,462.52
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES		833,462.52
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	275,047.18	
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71	
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	547,432.63	

Total Activos	20,609,944.46	Total Pasivo	420,965.39
Egresos	182,970.81	Total Patrimonio	19,174,459.53
Suman Iguales	20,792,915.27	Ingresos	1,197,490.35
			20,792,915.27

LIC. SHIRLEY RON
Contador General

DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

AFP

Estado de Pérdidas y Ganancias

A LA FECHA

31-Jul-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
4	GASTOS		182,970.81
4.05.	GASTOS DE PARTICIPES		3.83
4.05.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83	
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		2,185.55
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	2,185.55	
4.15.	GASTOS DE OPERACION		157,223.76
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	48,455.81	
4.15.09.	OTROS EGRESOS	17,628.69	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	15,906.22	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	75,233.04	
4.20.	AMORTIZACIONES		1,924.10
4.20.03.	AMORTIZACIONES	1,924.10	
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.		2,240.34
4.25.09.	DEPRECIACIONES	2,240.34	
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		19,393.23
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	19,393.23	
5	INGRESOS		1,197,490.35
5.05.	INTERESES GANADOS		1,175,537.75
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	5,128.31	
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	549,458.19	
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	76,839.96	
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	11,270.04	
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	498,893.40	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	33,947.85	
5.10.	COMISIONES GANADAS		244.26
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM	244.26	
5.15.	OTROS INGRESOS		71.52
5.15.03.	INGRESOS ORDINARIOS	71.52	
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		21,636.82
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	21,514.49	
5.20.06.	RECUPERACIONES	122.33	

Total Ingresos

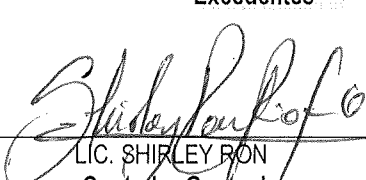
1,197,490.35

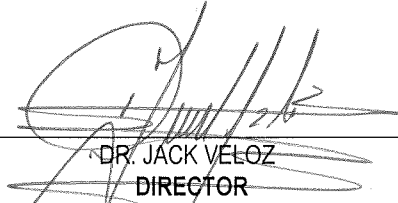
Total Egresos

182,970.81

Excedentes

1,014,519.54


 LIC. SHIRLEY RON
 Contador General


 DR. JACK VELOZ
 DIRECTOR

FCPC
 Administradora de Fondos
 Previsionales BNF

AFP

Estado de Pérdidas y Ganancias

A LA FECHA

31-Jul-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
4	GASTOS			182,970.81
4.05.	GASTOS DE PARTICIPES			3.83
4.05.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83	3.83	
4.05.01.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83		
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		2,185.55	
4.10.09.	OTRAS COMISIONES		2,185.55	
4.10.09.03.	SERVICIOS	2,185.55		
4.15.	GASTOS DE OPERACION		157,223.76	
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS		48,455.81	
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	43,776.24		
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	29,919.29		
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	2,249.91		
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	107.04		
4.15.03.03.006.	AUDITORIA EXTERNA	11,500.00		
4.15.03.06.	INCENTIVOS AL PERSONAL	1,430.00		
4.15.03.06.003.	CAPACITACION PERSONAL	1,430.00		
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES	1,705.66		
4.15.03.11.	COURIER	1,219.50		
4.15.03.12.	EMPRESA ELECTRICA QUITO	324.41		
4.15.09.	OTROS EGRESOS		17,628.69	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS	11,218.62		
4.15.09.03.003.	UTILES DE OFICINA	3,552.97		
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	7,665.65		
4.15.09.04.	VIATICOS	5,891.35		
4.15.09.04.01.	VIATICOS	400.00		
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	5,491.35		
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO	518.72		
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO		15,906.22	
4.15.12.04.	DIETAS	12,344.00		
4.15.12.06.	REFRIGERIO	175.19		
4.15.12.09.	OTROS	1,040.21		
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA	2,346.82		
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL		75,233.04	
4.15.15.03.	SUELDOS	47,750.00		
4.15.15.04.	HORAS EXTRAS	4,642.32		
4.15.15.05.	UNIFORMES	1,283.50		
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO	4,676.06		
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,482.62		
4.15.15.10.	DIETAS GERENCIA	2,000.00		
4.15.15.11.	DIETAS PERSONAL FCPC-BNF	600.00		
4.15.15.12.	APORTES AL IESS	7,028.15		
4.15.15.15.	VACACIONES	2,338.01		
4.15.15.16.	FONDO DE RESERVA	1,714.64		
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,717.74		
4.20.	AMORTIZACIONES		1,924.10	
4.20.03.	AMORTIZACIONES		1,924.10	
4.20.03.06.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	1,924.10		
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.		2,240.34	
4.25.09.	DEPRECIACIONES		2,240.34	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	33.11		
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	520.62		
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	1,686.61		
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		19,393.23	
4.30.12.	EGRESOS VARIOS		19,393.23	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	11,719.52		
4.30.12.09.	IMPTOS.Y CONTRIBUCIONES	7,226.07		
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	447.64		
5	INGRESOS			1,197,490.35
5.05.	INTERESES GANADOS		1,175,537.75	
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.		5,128.31	
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	3,225.67		
5.05.03.39.	DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR	924.59		
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	978.05		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR		549,458.19	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	539,310.16		
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	10,148.03		
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON		76,839.96	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	76,839.96		
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO		11,270.04	

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	11,270.04		
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM		498,893.40	
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	15,393.06		
5.05.18.06.	EMPLEADOS	483,500.34		
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS		33,947.85	
5.05.20.06.	EMPLEADOS	33,947.85		
5.10.	COMISIONES GANADAS			244.26
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		244.26	
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	244.26		
5.15.	OTROS INGRESOS			71.52
5.15.03.	INGRESOS ORDINARIOS		71.52	
5.15.03.03.	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	71.52		
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS			21,636.82
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		21,514.49	
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO ECUASANITAS	4,512.99		
5.20.03.15.	OTROS INGRESOS EXTRA	10,483.46		
5.20.03.15.03.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGUROS	2,651.95		
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	1,115.77		
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	760.38		
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	248.68		
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	323.66		
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	1,325.48		
5.20.03.21.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO PENSIONISTAS	92.12		
5.20.06.	RECUPERACIONES		122.33	
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	122.33		
5.20.06.03.009.	OTROS	122.33		

Total Ingresos

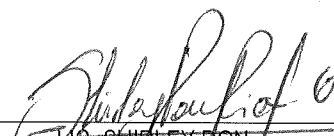
1,197,490.35

Total Egresos

182,970.81

Excedentes

1,014,519.54


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-Aug-2013

AFP

FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

31-Jan-2014 1:05:17 PM

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,081,491.86
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	360,522.62
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.06.	BANCOS	360,222.62
1.06.	INVERSIONES	487,039.37
1.06.01.	INVERSIONES	487,039.37
1.10.	CARTERA	18,698,453.69
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,576,811.83
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	705,942.46
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	84,286.23
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	5,931,318.77
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	400,094.40
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	279,640.95
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	486,249.01
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,608.06
1.25.	CUENTAS POR COBRAR	95,836.78
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS	47,578.73
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS	1,270.00
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	42,164.65
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	4,823.40
1.50.	ACTIVOS FIJOS	14,839.95
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA	819.00
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES	9,771.04
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO	-4,721.07
1.70.	OTROS ACTIVOS	145,158.50
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS	126,477.42
1.70.04.01.	SOFTWARE	18,681.08
2	PASIVO	481,310.13
2.10.	CUENTAS POR PAGAR	468,316.12
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	418,083.27
2.10.06.	RETENCIONES IESS	1,850.47
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	48,382.38
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	589.46
2.25.03.	IMPUESTOS	589.46
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	12,404.55
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	12,404.55
3	PATRIMONIO	18,437,867.16
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	17,666,862.96
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES	13,315,842.37
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,351,020.59
3.20.	RESERVAS	771,004.20
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	771,004.20
Total Activos		20,081,491.86
Total Pasivo		481,310.13
Total Patrimonio		18,437,867.16
Egresos		208,951.24
Ingresos		1,371,265.81
Suman Iguales		20,290,443.10

LIC. SHIRLEY RON
Contador General

DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 31-Aug-2013

AFP

FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

31-Jan-2014 1:05:37 PM

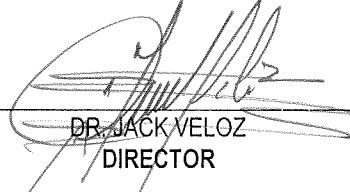
Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	20,081,491.86
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	360,522.62
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.03.01.	CAJA CHICA	300.00
1.05.06.	BANCOS	360,222.62
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	339,726.47
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	331,679.23
1.05.06.03.006.	PACÍFICO. CTA. CTE. 07474792	8,047.24
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	20,496.15
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	80.68
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	20,415.47
1.06.	INVERSIONES	487,039.37
1.06.01.	INVERSIONES	487,039.37
1.06.01.01.	DEPOSITOS A PLAZO MAYOR	487,039.37
1.10.	CARTERA	18,698,453.69
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,576,811.83
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,403,282.61
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS	11,403,282.61
5.	LARGO PLAZO	
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	173,529.22
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	173,529.22
5.	LARGO PLAZO	
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	705,942.46
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	705,942.46
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	26,501.90
0.		
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	679,440.56
5.		
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	84,286.23
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	84,286.23
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	1,966.56
0.		
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	82,319.67
5.		
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	5,931,318.77
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	124,256.54
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	5,131.92
0.		
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	119,124.62
5.		
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	5,795,309.82
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	43,127.77
0.		
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	5,752,182.05
5.		
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	11,752.41
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	400,094.40
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	400,094.40
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	1,665.08
0.		
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	398,429.32
5.		
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	279,640.95
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	486,249.01
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	82,849.67
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	2,561.25
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	18,230.25
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	2,255.46
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	74,346.74
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,578.74
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	42,524.67

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	48,793.40	
1.20.03.07.06.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	348.12	
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	3,744.26	
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	167.74	
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	161,830.15	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	5,206.15	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	15,485.25	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	1,937.09	
1.20.03.08.01.02	SEG. DESGRAV.CREDICOM PENSIONISTAS	26.88	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	110.20	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	4.33	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	7,958.53	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	354.52	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	442.24	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	12,402.43	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	401.36	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,608.06
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,608.06	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		95,836.78
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		47,578.73
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	47,578.73	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	47,578.73	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		1,270.00
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,270.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		42,164.65
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	25,342.60	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	16,769.77	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		4,823.40
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	4,823.40	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		14,839.95
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		819.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	819.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		9,771.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	9,771.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-4,721.07
1.50.99.03.	ACUMULADA	-4,721.07	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-236.50	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-1,053.54	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-3,431.03	
1.70.	OTROS ACTIVOS		145,158.50
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		126,477.42
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	126,477.42	
1.70.04.01.	SOFTWARE		18,681.08
2	PASIVO		481,310.13
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		468,316.12
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		418,083.27
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	117,950.88	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	5,946.29	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	14,388.94	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	29,052.70	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	5,129.45	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	3,685.07	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	16,282.71	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS CREDICOM JUBILADOS POR PAG.	843.40	
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	47,816.98	
2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	348.12	
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON	3,744.26	
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO	182.52	
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	148,169.94	

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,900.09	
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO	15,485.25	
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS.	5,830.73	
2.10.03.15.	CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.		
	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS.	325.94	
2.10.06.	CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.		
2.10.06.09.	RETENCIONES IESS		1,850.47
2.10.06.12.	APORTES PERSONALES IESS	798.09	
2.10.10.	APORTES PATRONALES IESS	1,052.38	
2.10.10.01.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS		48,382.38
2.10.10.03.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)	31,105.04	
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 72)	336.90	
2.10.10.05.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES	200.00	
2.10.10.05.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 57)	16,740.44	
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR		589.46
2.25.03.	IMPUESTOS		589.46
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR	431.28	
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR	158.18	
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR		12,404.55
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR		12,404.55
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES	11,299.64	
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	5,812.26	
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	392.90	
2.40.09.12.018.	VACACIONES	4,501.73	
2.40.09.12.019.	INDEMNIZACIONES LABORALES	592.75	
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES	1,104.91	
3	PATRIMONIO		18,437,867.16
3.05.	APORTE PATRIMONIAL		17,666,862.96
3.05.01.	APORTACIONES PERSONALES		13,315,842.37
3.05.01.01.	APORTACIONES INDIVIDUALES	3,310,354.10	
3.05.01.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	8,376,437.30	
3.05.01.03.	APORTES PATRONALES	1,629,050.97	
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION		4,351,020.59
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,351,020.59	
3.20.	RESERVAS		771,004.20
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES		771,004.20
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	212,588.86	
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71	
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	547,432.63	

Total Activos	20,081,491.86	Total Pasivo	481,310.13
Egresos	208,951.24	Total Patrimonio	18,437,867.16
Suman Iguales	20,290,443.10	Ingresos	1,371,265.81
			20,290,443.10


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

AFP

Estado de Pérdidas y Ganancias

A LA FECHA

31-Aug-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
4	GASTOS		208,951.24
4.05.	GASTOS DE PARTICIPES		3.83
4.05.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83	
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		2,301.85
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	2,301.85	
4.15.	GASTOS DE OPERACION		174,617.87
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	52,523.91	
4.15.09.	OTROS EGRESOS	18,318.64	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	16,986.72	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	86,788.60	
4.20.	AMORTIZACIONES		2,308.92
4.20.03.	AMORTIZACIONES	2,308.92	
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.		2,569.02
4.25.09.	DEPRECIACIONES	2,569.02	
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		27,149.75
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	27,149.75	
5	INGRESOS		1,371,265.81
5.05.	INTERESES GANADOS		1,343,256.19
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	5,153.07	
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	628,874.09	
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	86,369.83	
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	12,805.83	
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	571,328.66	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	38,724.71	
5.10.	COMISIONES GANADAS		284.97
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM	284.97	
5.15.	OTROS INGRESOS		71.52
5.15.03.	INGRESOS ORDINARIOS	71.52	
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		27,653.13
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	27,530.80	
5.20.06.	RECUPERACIONES	122.33	

Total Ingresos

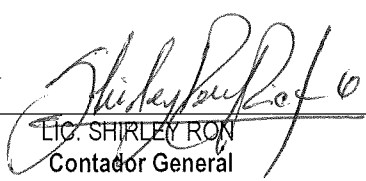
1,371,265.81

Total Egresos

208,951.24

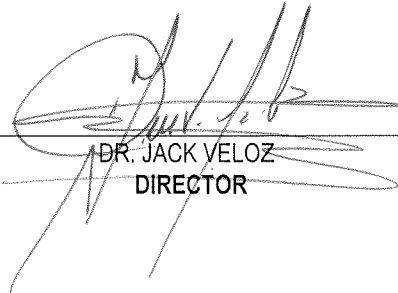
Excedentes

1,162,314.57



LIC. SHIRLEY RON

Contador General



DR. JACK VELOZ

DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

AP

Estado de Pérdidas y Ganancias

A LA FECHA

31-Aug-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
4	GASTOS			208,951.24
4.05.	GASTOS DE PARTICIPES			3.83
4.05.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN		3.83	
4.05.01.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83		
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS			2,301.85
4.10.09.	OTRAS COMISIONES		2,301.85	
4.10.09.03.	SERVICIOS	2,301.85		
4.15.	GASTOS DE OPERACION			174,617.87
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS		52,523.91	
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	47,345.00		
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	33,334.55		
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	2,403.41		
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	107.04		
4.15.03.03.006.	AUDITORIA EXTERNA	11,500.00		
4.15.03.06.	INCENTIVOS AL PERSONAL		1,500.00	
4.15.03.06.003.	CAPACITACION PERSONAL	1,500.00		
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES		1,924.75	
4.15.03.11.	COURIER		1,429.75	
4.15.03.12.	EMPRESA ELECTRICA QUITO		324.41	
4.15.09.	OTROS EGRESOS		18,318.64	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS	11,458.31		
4.15.09.03.003.	UTILES DE OFICINA	3,577.12		
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	7,881.19		
4.15.09.04.	VIATICOS		6,341.61	
4.15.09.04.01.	VIATICOS	400.00		
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	5,941.61		
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO		518.72	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO		16,986.72	
4.15.12.04.	DIETAS	13,244.00		
4.15.12.06.	REFRIGERIO		218.49	
4.15.12.09.	OTROS		1,177.41	
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA		2,346.82	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL		86,788.60	
4.15.15.03.	SUELDOS	55,450.00		
4.15.15.04.	HORAS EXTRAS	5,177.98		
4.15.15.05.	UNIFORMES	1,283.50		
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO	5,387.36		
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	1,705.78		
4.15.15.10.	DIETAS GERENCIA	2,100.00		
4.15.15.11.	DIETAS PERSONAL FCPC-BNF	800.00		
4.15.15.12.	APORTES AL IESS	8,065.22		
4.15.15.15.	VACACIONES	2,693.66		
4.15.15.16.	FONDO DE RESERVA	2,246.93		
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES	1,878.17		
4.20.	AMORTIZACIONES			2,308.92
4.20.03.	AMORTIZACIONES		2,308.92	
4.20.03.06.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	2,308.92		
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.			2,569.02
4.25.09.	DEPRECIACIONES		2,569.02	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	37.84		
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	595.42		
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	1,935.76		
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS			27,149.75
4.30.12.	EGRESOS VARIOS		27,149.75	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	12,269.62		
4.30.12.09.	IMPTOS.Y CONTRIBUCIONES	14,432.49		
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	447.64		
5	INGRESOS			1,371,265.81
5.05.	INTERESES GANADOS			1,343,256.19
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.		5,153.07	
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	3,225.67		
5.05.03.39.	DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR	924.59		
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	1,002.81		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR		628,874.09	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	617,764.95		
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	11,109.14		
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON		86,369.83	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	86,369.83		
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO		12,805.83	

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	12,805.83		
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM		571,328.66	
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	16,657.73		
5.05.18.06.	EMPLEADOS	554,670.93		
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS		38,724.71	
5.05.20.06.	EMPLEADOS	38,724.71		
5.10.	COMISIONES GANADAS			284.97
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		284.97	
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	284.97		
5.15.	OTROS INGRESOS			71.52
5.15.03.	INGRESOS ORDINARIOS		71.52	
5.15.03.03.	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	71.52		
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS			27,653.13
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		27,530.80	
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO ECUASANITAS	4,512.99		
5.20.03.15.	OTROS INGRESOS EXTRA	10,483.62		
5.20.03.15.03.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGUROS	2,651.95		
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	5,889.24		
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	1,131.28		
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	525.91		
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	643.29		
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	1,564.71		
5.20.03.21.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO PENSIONISTAS	127.81		
5.20.06.	RECUPERACIONES		122.33	
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	122.33		
5.20.06.03.009.	OTROS	122.33		

Total Ingresos

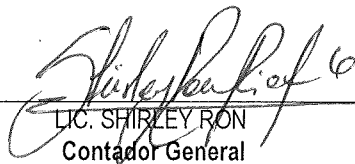
1,371,265.81

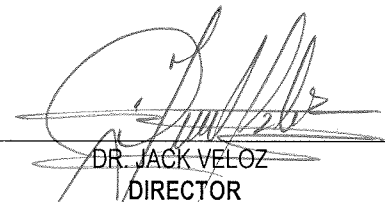
Total Egresos

208,951.24

Excedentes

1,162,314.57


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
DIRECTOR

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 30-Sep-2013



FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

14-Nov-2013 10:20:41 A

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	19,676,160.81
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	121,543.72
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.06.	BANCOS	121,243.72
1.06.	INVERSIONES	547,039.37
1.06.01.	INVERSIONES	547,039.37
1.10.	CARTERA	18,441,146.49
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,553,909.35
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	662,992.10
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	76,895.27
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	5,758,709.66
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	388,640.11
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	293,466.42
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	500,074.48
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,608.06
1.25.	CUENTAS POR COBRAR	111,999.86
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS	45,527.90
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS	1,270.00
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS	57,174.98
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	8,026.98
1.50.	ACTIVOS FIJOS	140,765.19
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA	819.00
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES	9,771.04
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98
1.50.15.	EDIFICIOS	126,253.92
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO	-5,049.75
1.70.	OTROS ACTIVOS	20,199.76
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS	1,903.50
1.70.04.01.	SOFTWARE	18,296.26
2	PASIVO	13,942,825.86
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS	13,471,961.08
2.05.02.	CUENTA INDIVIDUAL	13,471,961.08
2.10.	CUENTAS POR PAGAR	442,228.04
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS	412,539.88
2.10.06.	RETENCIONES IESS	15.31
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS	29,672.85
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR	13,035.04
2.25.03.	IMPUESTOS	13,035.04
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR	15,601.70
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR	15,601.70
3	PATRIMONIO	4,459,414.24
3.05.	APORTE PATRIMONIAL	4,358,951.72
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,358,951.72
3.20.	RESERVAS	100,462.52
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES	100,462.52

Total Activos 19,676,160.81

Total Pasivo 13,942,825.86

Egresos 235,200.93

Total Patrimonio 4,459,414.24

Ingresos 1,509,121.64

Suman Iguales 19,911,361.74

19,911,361.74

LIC. SHIRLEY RON
Contador General

DR. JACK VELOZ
GERENTE GENERAL

BALANCE GENERAL

A LA FECHA 30-Sep-2013



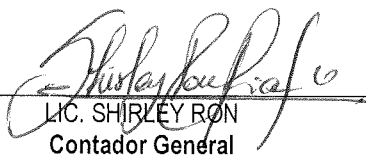
FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES BNF

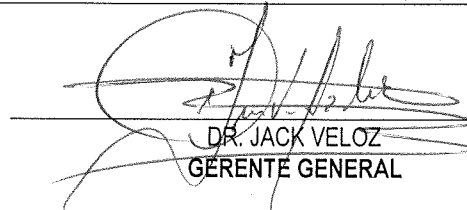
14-Nov-2013 10:20:54 A

Código Cta.	Nombre de la Cuenta	Saldo
1	ACTIVO	19,676,160.81
1.05.	FONDOS DISPONIBLES	121,543.72
1.05.03.	CAJA	300.00
1.05.03.01.	CAJA CHICA	300.00
1.05.06.	BANCOS	121,243.72
1.05.06.03.	CUENTAS CORRIENTES	48,273.19
1.05.06.03.003.	BNF.CTA.CTE.0010146257	31,623.50
1.05.06.03.006.	PACÍFICO.CTA.CTE.07474792	16,649.69
1.05.06.06.	LIBRETAS DE AHORRO BNF	72,970.53
1.05.06.06.003.	BNF NO. 0010117572 FDO. JUB.	114.38
1.05.06.06.006.	BNF NO. 0010149498 FDO. JUB	72,856.15
1.06.	INVERSIONES	547,039.37
1.06.01.	INVERSIONES	547,039.37
1.06.01.01.	DEPOSITOS A PLAZO MAYOR	547,039.37
1.10.	CARTERA	18,441,146.49
1.10.06.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	11,553,909.35
1.10.06.03.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS EMPLEADOS	11,381,523.28
1.10.06.03.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIO EMPLEADOS	11,381,523.28
5.	LARGO PLAZO	
1.10.06.06.05.	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	172,386.07
1.10.06.06.05.1	PRESTAMOS HIPOTECARIOS PENSIONISTAS	172,386.07
5.	LARGO PLAZO	
1.10.09.	PRESTAMOS CREDIPRON	662,992.10
1.10.09.06.05.	EMPLEADOS CREDIPRON	662,992.10
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON CORTO PLAZO	22,784.79
0.		
1.10.09.06.05.1	EMPLEADOS CREDIPRON LARGO PLAZO	640,207.31
5.		
1.10.10.	PRESTAMOS CREDIFONDO	76,895.27
1.10.10.07.06.	EMPLEADOS CREDIFONDO	76,895.27
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO CORTO PLAZO	1,849.10
0.		
1.10.10.07.06.1	EMPLEADOS CREDIFONDO LARGO PLAZO	75,046.17
5.		
1.10.18.	PRESTAMOS CREDICOM	5,758,709.66
1.10.18.03.05.	PENSIONISTAS CREDICOM	117,449.99
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM CORTO PLAZO	3,228.36
0.		
1.10.18.03.05.1	PENSIONISTAS CREDICOM LARGO PLAZO	114,221.63
5.		
1.10.18.06.05.	EMPLEADOS CREDICOM	5,631,007.26
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM CORTO PLAZO	40,959.10
0.		
1.10.18.06.05.1	EMPLEADOS CREDICOM LARGO PLAZO	5,590,048.16
5.		
1.10.18.09.	OTROS CREDICOM	10,252.41
1.10.20.	PRESTAMOS PRENDARIOS	388,640.11
1.10.20.06.05.	EMPLEADOS PRENDARIOS	388,640.11
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS CORTO PLAZO	728.42
0.		
1.10.20.06.05.1	EMPLEADOS PRENDARIOS LARGO PLAZO	387,911.69
5.		
1.20.	PRESTAMOS VENCIDOS	293,466.42
1.20.03.	PRESTAMOS VENCIDOS	500,074.48
1.20.03.06.05.09	PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS	1,689.58
1.20.03.07.01.01	CAPITAL CREDICOM EMPLEADOS	91,084.91
1.20.03.07.01.02	CAPITAL CREDICOM PENSIONISTAS	1,377.78
1.20.03.07.02.	CAPITAL CREDIPRON	19,748.90
1.20.03.07.03.	CAPITAL CREDIFONDO	2,349.81
1.20.03.07.04.01	CAPITAL HIPOTECARIO EMPLEADOS	78,339.71
1.20.03.07.04.02	CAPITAL HIPOTECARIO PENSIONISTAS	2,633.39
1.20.03.07.05.	CAPITAL PRENDARIO	43,952.10

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
1.20.03.07.06.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	49,904.25	
1.20.03.07.06.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	238.86	
1.20.03.07.07.	INTERES CREDIPRON	4,337.09	
1.20.03.07.08.	INTERES CREDIFONDO	179.46	
1.20.03.07.09.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	162,250.40	
1.20.03.07.09.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	5,425.58	
1.20.03.07.10.	INTERES PRENDARIO	15,580.76	
1.20.03.08.01.01	SEG.DESGRAV.CREDICOM EMPLEADOS	2,087.31	
1.20.03.08.01.02	SEG. DESGRAV.CREDICOM PENSIONISTAS	26.43	
1.20.03.08.02.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIPRON	132.75	
1.20.03.08.03.	SEGURO DESGRAVAMEN CREDIFONDO	5.39	
1.20.03.08.04.01	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO EMPLEADOS	8,533.01	
1.20.03.08.04.02	SEG. DESGRAV.HIPOTECARIO PENSIONISTAS	369.75	
1.20.03.08.05.	SEGURO DESGRAVAMEN PRENDARIO	448.31	
1.20.03.10.01.01	SEG.INCENDIO HIPOT.EMPLEADOS	8,872.52	
1.20.03.10.01.02	SEG.INCENDIO HIPOT.PENSIONISTAS	413.25	
1.20.03.11.01.	POLIZA VEHICULO PRENDARIO	93.18	
1.20.99.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES		-206,608.06
1.20.99.01.	PROVISION CREDITOS INCOBRABLES	-206,608.06	
1.25.	CUENTAS POR COBRAR		111,999.86
1.25.04.	INTERESES, SEGUROS, GASTOS JUDICIALES EN PRÉST. VENCIDOS		45,527.90
1.25.04.12.	GASTOS JUDICIALES PRÉSTAMOS VENCIDOS	45,527.90	
1.25.04.12.01.	GASTOS JUDIC. PTMS. VENCIDOS	45,527.90	
1.25.10.	CUENTAS POR COBRAR OPERATIVAS		1,270.00
1.25.10.04.	CUENTAS POR COBRAR TRAMITES	1,270.00	
1.25.12.	CUENTAS POR COBRAR VARIAS		57,174.98
1.25.12.07.	SEGUROS DESGRAV.POR COBRAR JUBILADOS	52.28	
1.25.12.09.	PRESTAMOS POR COBRAR	55,653.01	
1.25.12.10.	SEGUROS ECUASANITAS POR COBRAR	1,469.69	
1.25.18.	CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		8,026.98
1.25.18.03.	ANTICIPOS EMPLEADOS	8,026.98	
1.50.	ACTIVOS FIJOS		140,765.19
1.50.03.	EQUIPO DE OFICINA		819.00
1.50.03.03.	EQUIPOS DE OFICINA	819.00	
1.50.06.	MUEBLES Y ENSERES		9,771.04
1.50.06.03.	MUEBLES Y ENSERES	9,771.04	
1.50.09.	EQUIPOS DE COMPUTACION		8,970.98
1.50.09.03.	EQUIPOS DE COMPUTACION	8,970.98	
1.50.15.	EDIFICIOS		126,253.92
1.50.15.04.	OFICINA	126,253.92	
1.50.99.	DEPRECIACION ACT.FIJO		-5,049.75
1.50.99.03.	ACUMULADA	-5,049.75	
1.50.99.03.003.	EQUIPOS DE OFICINA	-241.23	
1.50.99.03.006.	MUEBLES Y ENSERES	-1,128.34	
1.50.99.03.009.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	-3,680.18	
1.70.	OTROS ACTIVOS		20,199.76
1.70.02.	ANTICIPOS A TERCEROS		1,903.50
1.70.02.01.	ANTICIPOS A TERCEROS	1,903.50	
1.70.04.01.	SOFTWARE		18,296.26
2	PASIVO		13,942,825.86
2.05.	OBLIGACIONES INMEDIATAS		13,471,961.08
2.05.02.	CUENTA INDIVIDUAL		13,471,961.08
2.05.02.01.	APORTES PERSONALES	3,694,141.97	
2.05.02.02.	NOMINATIVO RENDIMIENTOS EN APORTES PERSONALES	8,173,108.38	
2.05.02.03.	APORTES PATRONALES	1,604,710.73	
2.10.	CUENTAS POR PAGAR		442,228.04
2.10.03.	CUENTAS POR PAGAR VARIAS		412,539.88
2.10.03.03.	OTROS ACREEDORES	107,803.10	
2.10.03.04.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.HIPOTEC. POR PAG.	7,009.41	
2.10.03.05.	SEGUROS DESGRAVAMEN PTMOS.CREDICOM POR PAGAR	14,520.10	
2.10.03.06.	SEGUROS PTMOS. HIP. POR PAG	27,374.29	
2.10.03.07.	SEGUROS PTMOS. VEHICULOS POR PAG	5,549.30	
2.10.03.08.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS. VEHICULOS POR PAGAR	3,646.48	

Código Cta.	Nombre de la Cta.	Saldo	
2.10.03.10.	SEGUROS ECUASANITAS	18,604.49	
2.10.03.12.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS	872.24	
	CREDICOM JUBILADOS POR PAG.		
2.10.03.13.01.01	INTERES CREDICOM EMPLEADOS	48,927.83	
2.10.03.13.01.02	INTERES CREDICOM PENSIONISTAS	238.86	
2.10.03.13.02.	INTERES CREDIPRON	4,337.09	
2.10.03.13.03.	INTERES CREDIFONDO	194.24	
2.10.03.13.04.01	INTERES HIPOTECARIO EMPLEADOS	148,590.19	
2.10.03.13.04.02	INTERES HIPOTECARIO PENSIONISTAS	3,119.52	
2.10.03.13.05.	INTERES PRENDARIO	15,580.76	
2.10.03.14.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS.	5,844.27	
	CREDIPRON EMPLEADOS POR PAG.		
2.10.03.15.	SEGURO DESGRAVAMEN PTMOS.	327.71	
	CREDIFONDO EMPLEADOS POR PAG.		
2.10.06.	RETENCIONES IESS		15.31
2.10.06.12.	APORTES PATRONALES IESS	15.31	
2.10.10.	CUENTAS POR PAGAR OPERATIVAS		29,672.85
2.10.10.01.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 98)	28,435.88	
2.10.10.03.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 72)	370.56	
2.10.10.04.	CUENTAS POR PAGAR TRAMITES	200.00	
2.10.10.05.	CUENTAS POR PAGAR (CTA 57)	666.41	
2.25.	IMPUESTOS POR PAGAR		13,035.04
2.25.03.	IMPUESTOS		13,035.04
2.25.03.03.	IMPTO.A LA RENTA POR PAGAR	6,474.16	
2.25.03.06.	IVA POR PAGAR	6,560.88	
2.40.	PASIVOS ACUM.POR PAGAR		15,601.70
2.40.09.	OBLIG.ACUM.POR PAGAR		15,601.70
2.40.09.12.	OBLIGACIONES PATRONALES	14,496.67	
2.40.09.12.012.	DÉCIMO TERCER SUELDO	5,812.26	
2.40.09.12.015.	DÉCIMO CUARTO SUELDO	2,380.40	
2.40.09.12.016.	FONDO DE RESERVA	1,188.69	
2.40.09.12.018.	VACACIONES	4,501.73	
2.40.09.12.019.	INDEMNIZACIONES LABORALES	613.59	
2.40.09.15.	SOBRANTES EN RECUPERACIONES	1,105.03	
3	PATRIMONIO		4,459,414.24
3.05.	APORTE PATRIMONIAL		4,358,951.72
3.05.15.	APORTE PARA CAPITALIZACION		4,358,951.72
3.05.15.03.	APORTE PARA CAPITALIZACION	4,358,951.72	
3.20.	RESERVAS		100,462.52
3.20.06.	RESERVAS ESPECIALES		100,462.52
3.20.06.03.	RESERVAS DE CAPITAL	26,556.55	
3.20.06.06.	RESERVA POR CONTINGENCIA	10,982.71	
3.20.06.09.	RESERVA ESPECIAL	62,923.26	
Total Activos		19,676,160.81	Total Pasivo
Egresos		235,200.93	Total Patrimonio
Suman Iguales		19,911,361.74	Ingresos
			1,509,121.64
			19,911,361.74


LIC. SHIRLEY RON
Contador General


DR. JACK VELOZ
GERENTE GENERAL

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

30-Sep-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
4	GASTOS		235,200.93
4.05.	GASTOS DE PARTICIPES		3.83
4.05.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83	
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		3,767.76
4.10.09.	OTRAS COMISIONES	3,767.76	
4.15.	GASTOS DE OPERACION		197,314.13
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS	56,406.90	
4.15.09.	OTROS EGRESOS	19,929.17	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO	25,096.29	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL	95,881.77	
4.20.	AMORTIZACIONES		2,693.74
4.20.03.	AMORTIZACIONES	2,693.74	
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.		2,897.70
4.25.09.	DEPRECIACIONES	2,897.70	
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS		28,523.77
4.30.12.	EGRESOS VARIOS	28,523.77	
5	INGRESOS		1,509,121.64
5.05.	INTERESES GANADOS		1,478,609.24
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.	5,196.55	
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR	698,857.22	
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON	92,641.57	
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO	13,618.12	
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM	626,388.67	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS	41,907.11	
5.10.	COMISIONES GANADAS		325.68
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM	325.68	
5.15.	OTROS INGRESOS		71.52
5.15.03.	INGRESOS ORDINARIOS	71.52	
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		30,115.20
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	29,992.87	
5.20.06.	RECUPERACIONES	122.33	

Total Ingresos

1,509,121.64

Total Egresos

235,200.93

Excedentes

1,273,920.71


LIC. SHIRLEY RON
Contador General
GERENTE GENERAL

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

A LA FECHA

30-Sep-2013

Código Cta.	Nombre de la Cta.			Saldo
4	GASTOS			235,200.93
4.05.	GASTOS DE PARTICIPES			3.83
4.05.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN		3.83	
4.05.01.01.	PERDIDA INSUFICIENCIA SEG. DESGRAVAMEN	3.83		
4.10.	INTERESES Y COMISIONES PAGADOS Y CAUSADOS		3,767.76	
4.10.09.	OTRAS COMISIONES		3,767.76	
4.10.09.03.	SERVICIOS	3,767.76		
4.15.	GASTOS DE OPERACION			197,314.13
4.15.03.	SERVICIOS RECIBIDOS		56,406.90	
4.15.03.03.	SERVICIOS ESPECIALIZADOS	50,990.99		
4.15.03.03.003.	SERV.ESPECIALIZ.DE TERCEROS	36,827.04		
4.15.03.03.004.	SERVICIOS OCASIONALES	2,556.91		
4.15.03.03.005.	GASTOS NOTARIALES Y JUDICIALES	107.04		
4.15.03.03.006.	AUDITORIA EXTERNA	11,500.00		
4.15.03.06.	INCENTIVOS AL PERSONAL	1,500.00		
4.15.03.06.003.	CAPACITACION PERSONAL	1,500.00		
4.15.03.10.	TELECOMUNICACIONES		1,924.75	
4.15.03.11.	COURIER		1,666.75	
4.15.03.12.	EMPRESA ELECTRICA QUITO		324.41	
4.15.09.	OTROS EGRESOS		19,929.17	
4.15.09.03.	SUMINISTROS DIVERSOS	11,458.31		
4.15.09.03.003.	UTILES DE OFICINA	3,577.12		
4.15.09.03.006.	OTROS SUMINISTROS	7,881.19		
4.15.09.04.	VIATICOS		7,822.46	
4.15.09.04.01.	VIATICOS	945.29		
4.15.09.04.02.	MOVILIZACION	6,877.17		
4.15.09.05.	ALICUOTA CONDOMINIO		648.40	
4.15.12.	OTROS GASTOS DEL FONDO		25,096.29	
4.15.12.04.	DIETAS	15,944.00		
4.15.12.06.	REFRIGERIO		175.19	
4.15.12.09.	OTROS		1,379.28	
4.15.12.10.	GASTOS REUNIONES ASAMBLEA		2,447.82	
4.15.12.11.	BONO A DIRECTIVOS FCPC-BNF		5,150.00	
4.15.15.	GASTOS DE PERSONAL		95,881.77	
4.15.15.03.	SUELDOS	62,197.53		
4.15.15.04.	HORAS EXTRAS		5,177.98	
4.15.15.05.	UNIFORMES		1,283.50	
4.15.15.06.	DÉCIMO TERCER SUELDO		5,387.06	
4.15.15.09.	DÉCIMO CUARTO SUELDO		3,693.28	
4.15.15.10.	DIETAS GERENCIA		2,100.00	
4.15.15.11.	DIETAS PERSONAL FCPC-BNF		1,000.00	
4.15.15.12.	APORTES AL IESS		8,065.22	
4.15.15.15.	VACACIONES		2,693.66	
4.15.15.16.	FONDO DE RESERVA		2,384.53	
4.15.15.18.	INDEMNIZACIONES LABORALES		1,899.01	
4.20.	AMORTIZACIONES			2,693.74
4.20.03.	AMORTIZACIONES		2,693.74	
4.20.03.06.	PROGRAMAS DE COMPUTACION	2,693.74		
4.25.	PROV.DEPREC.Y REEX.MONETAR.			2,897.70
4.25.09.	DEPRECIACIONES		2,897.70	
4.25.09.03.	EQUIPOS DE OFICINA	42.57		
4.25.09.06.	MUEBLES Y ENSERES	670.22		
4.25.09.09.	EQ.COMPUTACION Y SOFTWARE	2,184.91		
4.30.	EGRESOS EXTRAORDINARIOS			28,523.77
4.30.12.	EGRESOS VARIOS		28,523.77	
4.30.12.08.	IVA PAGADO EN COMPRAS	13,643.64		
4.30.12.09.	IMPTOS.Y CONTRIBUCIONES	14,432.49		
4.30.12.18.	OTROS EGRESOS	447.64		
5	INGRESOS			1,509,121.64
5.05.	INTERESES GANADOS			1,478,609.24
5.05.03.	INTERESES GANADOS EN INVER.		5,196.55	
5.05.03.03.	LIBRETAS DE AHORRO	3,225.71		
5.05.03.39.	DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR	924.59		
5.05.03.42.	CUENTAS CORRIENTES	1,046.25		
5.05.06.	INTERESES PTMOS. HIPOTECAR		698,857.22	
5.05.06.03.	INTERESES PTMOS. HIP. EMPLEADOS	686,811.85		
5.05.06.06.	INTERESES PTMOS. HIP. JUBILADOS	12,045.37		
5.05.09.	INTERESES PTMOS. CREDIPRON		92,641.57	
5.05.09.06.	EMPLEADOS CREDIPRON	92,641.57		

Código Cta.	Nombre de la Cta.		Saldo
5.05.10.	INTERESES PTMOS. CREDIFONDO		13,618.12
5.05.10.07.	EMPLEADOS CREDIFONDO	13,618.12	
5.05.18.	INTERESES PTMOS. CREDICOM		626,388.67
5.05.18.03.	PENSIONISTAS	17,856.53	
5.05.18.06.	EMPLEADOS	608,532.14	
5.05.20.	INTERESES PTMOS. PRENDARIOS		41,907.11
5.05.20.06.	EMPLEADOS	41,907.11	
5.10.	COMISIONES GANADAS		325.68
5.10.18.	1% COM. GTOS. ADM. PTMOS. CREDICOM		325.68
5.10.18.03.	PENSIONISTAS CREDICOM	325.68	
5.15.	OTROS INGRESOS		71.52
5.15.03.	INGRESOS ORDINARIOS		71.52
5.15.03.03.	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	71.52	
5.20.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		30,115.20
5.20.03.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		29,992.87
5.20.03.10.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGURO ECUASANITAS	6,150.44	
5.20.03.15.	OTROS INGRESOS EXTRA	10,483.62	
5.20.03.15.03.	INGRESOS POR ADMINISTRACION DE SEGUROS	2,651.95	
5.20.03.16.	INTR.POR MORA CREDICOM EMPLEADOS	6,295.32	
5.20.03.17.	INTR.POR MORA CREDIPRON EMPLEADOS	1,287.95	
5.20.03.18.	INTR.POR MORA CREDIFONDO EMPLEADOS	527.83	
5.20.03.19.	INTR.POR MORA PRENDARIO EMPLEADOS	651.50	
5.20.03.20.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO EMPLEADOS	1,806.16	
5.20.03.21.	INTR.POR MORA HIPOTECARIO PENSIONISTAS	129.79	
5.20.03.22.	INTR POR MORA CREDICOM PENSIONISTAS	8.31	
5.20.06.	RECUPERACIONES		122.33
5.20.06.03.	DEL EJERCICIO ANTERIOR	122.33	
5.20.06.03.009.	OTROS	122.33	

Total Ingresos

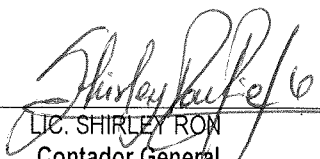
1,509,121.64

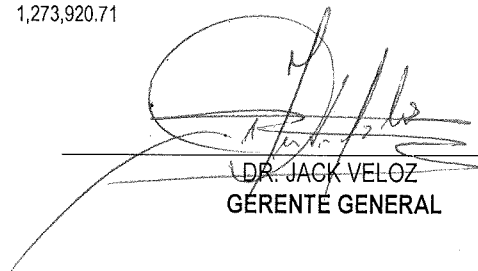
Total Egresos

235,200.93

Excedentes

1,273,920.71


LIC. SHIRLEY ROM
Contador General


DR. JACK VELOZ
GERENTE GENERAL

**REGLAMENTO GENERAL DE CRÉDITOS DEL FONDO
COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DEL BANCO NACIONAL DE
FOMENTO FCPC - BNF.**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
FCPC - BNF.**

CONSIDERANDO:

Que en Resolución SBS-2009-639 de 10 de noviembre de 2009 la Superintendencia de Bancos y Seguros resolvió: Aprobar la reforma al Estatuto del FCPC Administradora de Fondos Previsionales BNF.

Que el literal c) del artículo 4 del Estatuto establece que la Administradora de Fondos podrá planificar, promover y ejecutar actividades financieras que permitan optimizar la inversión de los recursos administrados.

Que el literal d) del artículo 4 del mismo cuerpo normativo establece que la Administradora de Fondos puede celebrar y suscribir convenios y contratos que permite la ley.

Que el Consejo de Administración en concordancia a lo establecido en los literales a), h), i), y k) del artículo 26 del Estatuto de la Administradora de Fondos.

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento General de Créditos para la concesión de préstamos: de consumo y vivienda con recursos propios de la Administradora de fondos.

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVOS:

Art. 1.- Constituye principales objetivos de los créditos que otorga la Administradora de Fondos los siguientes:

a.- Generar los recursos necesarios para otorgar las prestaciones de jubilación y/o cesantía complementarias y los beneficios que se deriven de la misma, de manera que los réditos que generen permitan mantener y/o incrementar los beneficios establecidos en condiciones que establezca el Consejo de Administración de acuerdo con la Ley, el estatuto del FCPC - BNF, y la normativa interna.

b.- Invertir adecuadamente los recursos administrados por el FCPC - BNF, en condiciones favorables y plazos convenientes, aplicando principios de rentabilidad, seguridad y liquidez en este orden.

c.- Establecer una fuente de financiamiento suficiente y oportuno, a fin de satisfacer prioritariamente las necesidades de los partícipes y el manejo operacional del FCPC-BNF.

d.- Minimizar el riesgo a través de una eficiente gestión integral de análisis de riesgos para optimizar el rendimiento de los recursos administrados por el FCPC - BNF.

DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN

Art. 2.- La programación anual de crédito se enmarcará en las políticas y metas establecidas por el Consejo de Administración, con el soporte de los Comités de Inversiones, Riesgos y Gerencia General, en base a objetivos y la misión del FCPC-BNF, con rendimientos satisfactorios y condiciones financieras en beneficio de los partícipes del FCPC - BNF.

Art. 3.- La Gerencia General presentará al Consejo de Administración en el mes de diciembre de cada año, la programación anual de crédito, recuperación de cartera, el flujo de caja de los recursos que administrará el siguiente año el FCPC - BNF, el mismo que deberá ser conocido, analizado y aprobado.

Art. 4.- La Gerencia General, ejecutará el programa anual de crédito y de recuperación de cartera, procurando mantener un adecuado flujo de efectivo, observando las políticas que defina el Consejo de Administración y/o los Comités de Inversiones y de Riesgos, según su ámbito de acción, el mismo que entrará en vigencia el 1 de enero de cada año.

2

DEL FINANCIAMIENTO

Art. 5.- Los créditos estarán financiados con:

- Los valores administrados por el FCPC-BNF, provenientes de: aportes personales, réditos por créditos concedidos a partícipes; y rendimiento de inversiones; y, valores públicos o privados, nacionales o extranjeros que adicionalmente y en forma legal reciba el FCPC – BNF.

CAPITULO II**DE LOS SUJETOS DE CRÉDITO**

Art. 6.- Podrán ser sujetos de crédito los partícipes del FCPC-BNF, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el Consejo de Administración, determinados en el presente Reglamento y/o en sus Resoluciones.

LINEAS DE CRÉDITO

Art. 7.- El FCPC - BNF, mantendrá las siguientes líneas de crédito:

CONSUMO:

7.1 CREDICOM, cuyos términos serán los siguientes:

- Beneficiarios: Todos los partícipes con un mínimo de seis aportaciones mensuales ininterrumpidas al FCPC-BNF.
- Monto: De seis a veinticuatro aportaciones hasta \$ 3.600.
- Monto: De veinticinco aportaciones en adelante hasta \$ 10.000.
- Plazo: Hasta tres años.
- Interés: 14% anual.
- Garantías: Hipoteca abierta constituida a favor del FCPC- BNF, de un inmueble que se encuentre libre de gravamen y mantenga relación garantía - préstamo 125% al valor de realización. Prenda de un bien mueble que mantenga relación garantía - préstamo 125% al valor de realización; o, pagará a la orden del FCPC-BNF, con el aval de uno o más garantes partícipes con nombramiento en el BNF y sus respectivos cónyuges.

- Quienes tuvieren en su cuenta individual un valor mayor a los USD \$ 10.000, y no tuvieren otra deuda vigente con el FCPC - BNF, podrán garantizar el crédito con los rubros constantes en su respectiva cuenta individual.
- El participante debe contar con una capacidad de pago de hasta el 60% de sus Ingresos líquidos mensuales provenientes de su Remuneración Mensual Unificada por parte del Banco Nacional de Fomento, la misma que deberá ser analizada por el comité de inversiones del FCPC-BNF.

PRENDARIO:

7.2 PRENDARIO, cuyos términos serán los siguientes:

- Beneficiarios: Todos los participantes que tengan más de treinta y seis portaciones continuas al FCPC - BNF.
- Destino: Uso particular, no se financiará adquisición de vehículos para trabajo.
- Monto: Hasta veinte mil dólares.
- Plazo: Hasta 5 años
- Interés: 14 % anual.
- Garantías: Contrato de mutuo prendario, en el cual se determine que el valor del vehículo recibido en garantía tendrá una relación porcentual con el valor concedido en crédito del 120%. Póliza de seguro vehicular por todo el plazo del préstamo. Pagaré a la orden del FCPC - BNF.
- El participante debe contar con una capacidad de pago de hasta el 60% de sus ingresos líquidos mensuales provenientes de su Remuneración Mensual Unificada por parte del Banco Nacional de Fomento, la misma que deberá ser analizada por el comité de inversiones del FCPC-BNF.

VIVIENDA:

7.3 HIPOTECARIO, cuyos términos serán los siguientes:

- Beneficiarios: Participes que acrediten 60 aportaciones continuas al FCPC - BNF.
- Monto: Hasta \$60.000.
- Plazo: Hasta 25 años según la edad del participante.
- Interés: 9% anual.
- Garantías: contrato de mutuo hipotecario, pagaré a la orden suscrito por el deudor (a) y cónyuge. La relación garantía / préstamo será 120% al valor de realización.
- Informe Legal

- Informe del Perito Evaluador calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros
- Destino: Vivienda para el partícipe, no se financiarán para casas renteras.
- El partícipe debe contar con una capacidad de pago de hasta el 60% de sus ingresos líquidos mensuales provenientes de su Remuneración Mensual Unificada por parte del Banco Nacional de Fomento, la misma que deberá ser analizada por el comité de inversiones del FCPC-BNF.

CRÉDITO DE VIVIENDA

Art. 8.- DEFINICIÓN. - Es el crédito hipotecario que se otorga a los partícipes del FCPC-BNF, para la solución de vivienda, el que se sustentará y tramitará en base a este Reglamento.

Art. 9.- FINALIDAD. - Los préstamos que trata este Reglamento, financiarán las siguientes finalidades:

Primera:

- Adquisición de casa de habitación, departamento en propiedad horizontal, edificación de casa de habitación en terreno propio, hasta sesenta mil dólares.
Este monto se concederá únicamente para partícipes que no han sido beneficiados de este crédito.

Segunda:

Reparación, terminación, ampliación o remodelación de casa de vivienda, o departamento en propiedad horizontal, siempre que pertenezca al partícipe, o su cónyuge o conviviente, hasta treinta mil dólares, siempre y cuando presente los planos aprobados por la Municipalidad del Cantón donde se encuentra ubicado el inmueble materia de inversión, presupuesto de obra elaborado por un Arquitecto o Ingeniero Civil debidamente registrado en el colegio profesional al que pertenezca, y el certificado de gravamen del registro de la propiedad del inmueble.

Los partícipes que cuenten con un crédito hipotecario vigente, no podrán solicitar préstamo para esta finalidad.

Tercera:

Para adquisición de terreno urbano o rural para vivienda hasta treinta mil dólares, tendrán preferencia quienes no cuenten con terreno.

Art. 10.- PLAZO Y FORMA DE PAGO: El plazo de amortización para esta modalidad de crédito hipotecario será de hasta veinte y cinco años, y el pago se efectuará mediante dividendos mensuales según la tabla amortización. El participante beneficiario del crédito hipotecario, en cualquier momento podrá realizar pagos parciales o totales del saldo deudor.

Art. 11.- GARANTÍA: En esta clase de préstamos, se considerarán como garantías la hipoteca del bien inmueble, un pagaré a la orden suscrito por el beneficiario y su cónyuge. Obligatoriamente deberá mantener una póliza de seguro de desgravamen, y de todo riesgo hipotecario sobre saldos que estarán vigentes hasta la cancelación total del préstamo. Estos créditos se registrarán por las normas establecidas en el Código Civil, en el presente reglamento y en la normativa que emita el FCPC – BNF.

CAPITULO III **FORMA DE PAGO**

Art. 12.- DEBITOS: La recuperación de los créditos de los participantes en Casa Matriz y Sucursales se lo hará mediante cuotas mensuales, debitados de las respectivas cuentas de ahorros, previo reporte subido por la Gerencia General del FCPC -BNF, a través del portal Banca Virtual del BNF, los créditos vigentes con jubilados del BNF, se descontará a través del rol de transferencias solidarias que se encuentra a cargo de Banco Nacional de Fomento.

NOVACIÓN DE CRÉDITO

Art. 13.- NUEVOS CRÉDITOS: A los participantes que mantengan saldo deudor en la línea de consumo credicom, podrá concedérsele un nuevo préstamo siempre y cuando el beneficiario tenga cancelado al menos el 50% del crédito original, habiendo transcurrido el tiempo normal del pago. El nuevo crédito extinguirá al anterior.

Para el nuevo crédito el participante deberá presentar una nueva solicitud con las debidas garantías establecidas en el artículo 7 de este Reglamento.

20

TRANSCURSO DEL PLAZO.

Art. 14.- El plazo para el pago de los créditos empezará a transcurrir a partir de la fecha de su contabilización.

MORA

Art. 15.- En caso de mora en cualquiera de los créditos señalados en el artículo 7 de este reglamento se cobrará el 1.1 veces la tasa pactada, sobre la cuota vencida.

Art. 16.- En caso de recuperación de cualquiera de los créditos por las vías extrajudicial o judicial, los honorarios que cobre el abogado contratado, más los gastos que se ocasionen al FCPC-BNF, por la recuperación de la cartera vencida mediante estas vías serán cancelados por el deudor.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: El participante solicitante de un crédito al FCPC -BNF, una vez notificado con el resultado negativo de su solicitud de crédito, tendrá el plazo de diez días para presentar su apelación escrita en caso de no aprobación debidamente fundamentada; y será conocida y resuelta definitivamente por el Consejo de Administración en la próxima sesión.

Segunda: No se aceptarán solicitudes de crédito de participantes morosos, mientras estos no solucionen sus obligaciones vencidas.

Tercera: Cualquier nivel de aprobación, previo el análisis de los informes correspondientes resolverá sobre la declaración anticipada de plazos vencidos y exigirá al deudor el pago inmediato, cuando se encuentre dentro de las siguientes causales:

- El préstamo que presente seis cuotas totales o parciales consecutivas en mora, será declarado de plazo vencido de carácter unilateral por el Gerente General del FCPC-BNF, previa notificación realizada por escrito al deudor.
- Si se comprueba que hubo falsedad intencional, en la información proporcionada en la solicitud.
- Si el deudor indebidamente y sin previa autorización del FCPC- BNF, incurre en disposición arbitraria de prenda o hipoteca.

- Si por causas ajenas al deudor o por culpa suya las garantías se hubieren extinguido o disminuido considerablemente de valor, se le concederá un plazo no mayor a 30 días para que proceda a su reposición; de no acatar esta disposición se declarará el crédito de plazo vencido.
Si el participante solicitante haya procedido a desviar a otros fines los recursos del préstamo otorgado.

Cuarta: En créditos prendarios e hipotecarios, las garantías reales se constituirán sobre los bienes objeto del préstamo, pudiendo también aceptarse garantía de otros bienes a satisfacción del FCPC- BNF, a fin de mantener la relación garantía - préstamo.

Quinta: La relación garantía/préstamo será el 120% previa a la inspección del inmueble.

Sexta: Ningún participante podrá solicitar su retiro voluntario, ni devolución de sus aportes personales al FCPC-BNF, siendo deudor o garante del o de los créditos que concede la Administradora de Fondos Previsionales del BNF. En caso de separación del Banco Nacional de Fomento, la totalidad de los valores acumulados en la cuenta individual del participante serán abonados a los créditos que mantenga en el FCPC - BNF, en la orden de prelación que el acreedor establezca.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Las operaciones de crédito en el FCPC -BNF se aprobarán de acuerdo a los siguientes cupos y niveles:

- Gerente General del FCPC - BNF, hasta diez mil dólares.
- Presidente del Consejo de Administración y Gerente General hasta veinte mil dólares.
- Comité de Inversiones hasta sesenta mil dólares.
- En caso de requerir las instancias de aprobación se solicitará el pronunciamiento del Comité de Riesgos.

Segunda: El Gerente General del FCPC -BNF, procederá a la calificación de los créditos, en sus diferentes líneas, considerando para ello la edad de hasta setenta y cinco años que es la edad máxima que cubre las compañías aseguradoras en el país.

Tercera: El monto de endeudamiento de un partícipe no superará los sesenta mil dólares.

Cuarta: El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día lunes 18 de marzo del año 2013.

Aprobado en la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de marzo del año 2013.


Violeta Espinosa Martínez

PRESIDENTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF


Jack Veloz Cabezas
SECRETARIO

FCPC
Administradora de Fondos
Previsionales BNF

RESOLUCIÓN SBS-2013-504

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66, numerales 13 y 15 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que se reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria; así como el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental;

Que el artículo 367 de la Constitución de la República establece que el sistema de seguridad social es público y universal, que no podrá privatizarse y que atenderá las necesidades contingentes de la población; que la protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales; y, que el sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad;

Que el artículo 220 de la Ley de Seguridad Social establece que los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, independientemente de su nivel de ingresos, podrán efectuar ahorros voluntarios para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio o a proteger contingencias de seguridad no cubiertas por éste.; que los ahorros voluntarios se depositarán directamente en entidades que administren en forma autónoma estos ahorros, y los fondos acumulados por este concepto se administrarán como fondos separados de conformidad con el reglamento; y, que los fondos privados de pensiones con fines de jubilación actualmente existentes, cualquiera sea su origen o modalidad de constitución, se regirán por la misma reglamentación que se dicte para los fondos complementarios y, en el plazo que aquella determine, deberán ajustarse a sus disposiciones que, en todo caso, respetarán los derechos adquiridos por los ahorristas;

Que el primer inciso del artículo 222 de la citada ley dispone que los fondos complementarios podrán recibir depósitos convenidos en importes de carácter único o periódico que cualquier persona natural o jurídica convenga con el afiliado en depositar en la respectiva cuenta de ahorro individual voluntario;

Que el artículo 224 de la referida ley dice que la reglamentación, sin dejar de considerar sus fines, podrá determinar un régimen de administración más flexible, de diferente estructura, mayor diversificación y disponibilidad para los ahorros voluntarios, que el establecido por la ley para los ahorros obligatorios; que en los casos en que el fondo de ahorro voluntario se constituya para aumentar la cuantía de las pensiones de jubilación, los saldos acumulados en la cuenta individual respectiva tendrán el destino previsto en los artículos 211, 212, 213, 214, e inciso segundo del artículo 217; que caso de que los fondos de ahorro voluntario, de acuerdo a la reglamentación que se dicte, se hubieren retirado con anterioridad al acaecimiento de los hechos a que se refieren los artículos mencionados en el inciso anterior, se estará a lo que respecto de los mismos haya dispuesto el afiliado; y, que si el fondo de ahorro voluntario se hubiere constituido para proteger contingencias no

cubiertas por el seguro general obligatorio, se estará a lo dispuesto en la reglamentación para estos casos;

Que según el artículo 304 de la Ley de Seguridad Social, integran el sistema nacional de seguridad social, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), las Unidades Médicas Prestadoras de Salud (UMPS), las personas jurídicas que administran programas de seguros complementarios de propiedad privada, pública o mixta que se organicen según dicha ley;

Que el artículo 305 de la citada ley, establece que para la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, se sujetarán a la Ley de Seguridad Social, a la Ley General de Seguros y su Reglamento, a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su Reglamento, a la Ley de Mercado de Valores, al Código de Comercio y a la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a las normas reglamentarias y resoluciones que para el efecto dicten los organismos de control creados por la Constitución de la República del Ecuador;

Que el artículo 306 de la referida ley dispone que las instituciones públicas y privadas integrantes del sistema nacional de seguridad social y del sistema de seguro privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros;

Que el artículo 134 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece la facultad sancionadora de la Superintendencia de Bancos y Seguros, cuando las entidades controladas y sus representantes incumplen leyes, reglamentos o instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

Que la letras a) y q) del artículo 180 de la referida ley, dice que son atribuciones y funciones del Superintendente de Bancos y Seguros el velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control y, en general, que cumplan las normas que rigen su funcionamiento, mediante la supervisión permanente extra situ y visitas de inspección in situ, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales, sin restricción alguna y que permitan determinar la situación económica y financiera de la entidad, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo; y, designar los liquidadores de las instituciones financieras, respectivamente;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Superintendencia de Bancos y Seguros debe controlar que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas, privadas o mixtas que administren seguros complementarios, atiendan el interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

Que mediante Decretos Ejecutivos Nos. 1406 y 1493 publicados en los Registros Oficiales Nos. 462 de 7 de noviembre de 2008 y 501 de 7 de enero de 2009, respectivamente, se prohibió cualquier egreso del Presupuesto General del Estado, destinado a financiar fondos de jubilación patronal y de cesantía privada de entidades del sector público, bajo cualquier denominación que éstos tuvieran; y, que, posteriormente, los Decretos Ejecutivos Nos. 1647 y 1675 publicados en los Registros Oficiales Nos. 564 y 580 de 6 y 29 de abril de 2009, en su orden, posteriormente derogados con Decreto Ejecutivo No. 172 publicado en el Registro Oficial No. 90 de 17 de diciembre de 2009, establecieron los porcentajes de asignación de recursos del Estado para las pensiones de jubilación de ex empleados de instituciones del sector público;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1684, publicado en el Registro Oficial No. 582 de 4 de mayo de 2009, se aclara que los Decretos Ejecutivos Nos. 1406, 1493, 1647 y 1675, mientras la Ley no disponga lo contrario, no son aplicables a aquellos fondos privados de jubilación complementaria y de cesantía, bajo cualquier denominación que éstos tuvieran, que hubieren sido creados por ley; y, que, el Decreto Ejecutivo No. 172, publicado en el Registro Oficial No. 90 de 17 de diciembre de 2009, estableció que los ex servidores públicos o jubilados de las entidades del sector público que hasta el 31 de diciembre de 2008 venían percibiendo una pensión jubilar, ya sea de los fondos privados de jubilación complementaria o de cesantía, bajo cualquier denominación que éstos tuvieran, o directamente del presupuesto institucional, pasarán a percibir una transferencia mensual, directa, unilateral y vitalicia, con fines de asistencia social y solidaria, en adelante transferencia solidaria, con cargo a su respectivo presupuesto institucional o al presupuesto general del Estado;

Que en el título I "De la constitución y organización de las instituciones que conforman el sistema nacional de seguridad social", del libro III "Normas generales para la aplicación de la Ley de Seguridad Social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, consta el capítulo III "Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales";

Que es necesario revisar la normativa referida en el considerando precedente, con el propósito de definir con mayor precisión criterios generales para la administración de los fondos complementarios previsionales;

Que la Junta Bancaria, en sesión celebrada el 9 de julio del 2013, se pronunció favorablemente por la expedición de esta norma;

Que el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social, dispone que el Superintendente de Bancos y Seguros expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de la Ley de Seguridad Social, las que se publicarán en el Registro Oficial; y,

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

En el libro III "Normas generales para la aplicación de la Ley de Seguridad Social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria", efectuar el siguiente cambio:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustituir el capítulo I "Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados", del título I "De la constitución y organización de las instituciones que conforman el sistema nacional de seguridad social", por el siguiente:

"CAPÍTULO I.- NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN, REGISTRO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS

SECCIÓN I.- ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1.- Los fondos complementarios previsionales cerrados - FCPC's se integran con el patrimonio autónomo constituido a favor de los partícipes a partir de su relación laboral con instituciones públicas, privadas o mixtas, o con un gremio profesional u ocupacional, para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio, a través del ahorro voluntario de sus afiliados y el aporte voluntario de sus empleadores, de ser el caso, en los términos dispuestos por el marco jurídico vigente.

ARTÍCULO 2.- Podrán ser partícipes de un fondo complementario previsional cerrado legalmente registrado ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, las personas que tengan relación de dependencia con una institución pública, privada o mixta y, aquellas que pertenezcan al gremio profesional u ocupacional bajo el que se haya constituido el fondo.

La persona que sea admitida como partícipe de un fondo complementario previsional cerrado, deberá celebrar un contrato de adhesión, en el que constará entre otras estipulaciones, la voluntariedad de pertenecer y la obligación de cumplir la normativa interna que rige al fondo respectivo.

Los contratos de adhesión, no pueden contener cláusulas abusivas, que son aquellas estipulaciones no negociadas que en contra de las exigencias de la buena fe causen, en perjuicio de los usuarios, un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes, que se deriven del contrato.

Constituyen cláusulas abusivas las que:

- 2.1 Permitan al fondo la variación unilateral de las condiciones de las inversiones privativas, cuando ello implique un mayor costo o un perjuicio al usuario;
- 2.2 Faculten al fondo a cobrar tasas de interés, tarifas por servicios y/o gastos que no cumplan con los criterios establecidos en el marco legal vigente para tener la calidad de tales;
- 2.3 Faculten al fondo el cobro de tarifas por servicios y/o gastos futuros sin que se establezca la obligación de informar previamente los conceptos y la oportunidad en que resulten exigibles;
- 2.4 Autoricen al fondo a resolver unilateralmente el contrato, suspender su ejecución o revocar cualquier derecho del partícipe nacido del contrato, excepto cuando tal resolución o modificación esté condicionada al incumplimiento imputable al cliente; e,
- 2.5 Incluyan espacios en blanco o textos ilegibles.

ARTÍCULO 3.- Los fondos complementarios previsionales cerrados que se registren de acuerdo a lo previsto en este capítulo, son de beneficio social y sin fines de lucro, tienen el carácter de privados y se administran a través de un patrimonio autónomo diferente e independiente del patrimonio de las instituciones públicas, privadas o mixtas de las que deriva la relación laboral o gremial.

Los fondos complementarios tendrán únicamente fines previsionales y serán legalmente capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones; podrán realizar inversiones privativas y no privativas, las que deberán estar enmarcadas en la normativa interna del fondo y en función de la naturaleza de la prestación.

ARTÍCULO 4.- Los fondos complementarios podrán ofrecer uno o más planes previsionales en las áreas que comprende el seguro general obligatorio o en aquellas que no estén cubiertas por éste, siempre que tengan el debido sustento técnico, y cuenten con el respaldo de estudios económico - financieros o actuariales, de ser el caso, que demuestren la sostenibilidad de las prestaciones.

ARTÍCULO 5.- Para constituir un fondo complementario se requiere de la expresión de la voluntad de las personas que libremente deciden hacerlo y que tienen relación de dependencia con las instituciones bajo las cuales se constituya el fondo; o, que pertenezcan a un gremio profesional u ocupacional.

ARTÍCULO 6.- La Superintendencia de Bancos y Seguros, ejercerá su control y supervisión en forma exclusiva y normará el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales cerrados, constituidos a partir de la relación laboral o gremial, con una institución pública, privada o mixta o con un gremio profesional u ocupacional.

SECCIÓN II.- DE LA APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE NOMBRES O DENOMINACIONES, DE LA CONSTITUCIÓN Y EL REGISTRO

ARTÍCULO 7.- Corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros aprobar o denegar la denominación de los fondos complementarios previsionales cerrados cuya solicitud de autorización de constitución se presente a su conocimiento; y, el cambio de denominación de los fondos ya existentes y sometidos a su control.

Previo a la solicitud de registro de un fondo se deberá solicitar la reserva del nombre ante la Secretaría General de la Superintendencia de Bancos y Seguros, quien comunicará a los peticionarios la aceptación o denegación de la denominación propuesta.

La reserva de un nombre tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días, período en el cual el fondo deberá iniciar el trámite de registro. La denominación quedará definitivamente asignada el momento en que se emita la resolución respectiva, en los términos establecidos en este capítulo. Si se niega el registro, la reserva del nombre propuesto quedará automáticamente levantada.

ARTICULO 8.- El nombre de cada fondo complementario previsional cerrado debe permitir su diferenciación inmediata de cualquier otro.

ARTÍCULO 9.- En su denominación deberá constar la frase "Fondo Complementario Previsional Cerrado" o las siglas "FCPC", la prestación que otorga (cesantía, jubilación o ambas); y, podrá referirse al ente del que se origina la relación laboral o gremial de los partícipes, o utilizar una expresión peculiar que lo identifique.

ARTÍCULO 10.- Si se tratare del cambio de denominación de un fondo complementario previsional cerrado, la oposición de terceros deberá verificarse de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO 11.- Para la constitución y registro de un fondo complementario previsional cerrado, los interesados deberán presentar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la solicitud que incluya la siguiente información:

- 11.1 Minuta constitutiva del fondo, copia del oficio con la aceptación de la reserva del nombre del fondo;
- 11.2 Documento en el que conste la autorización para realizar el trámite de registro del fondo otorgado por la asamblea general de partícipes, con la indicación del domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona autorizada;
- 11.3 Plazo de duración del fondo, el mismo que podrá ser indefinido;
- 11.4 Rubros contables para el registro de los derechos de los partícipes en cuentas individuales, conforme lo establece el primer inciso del artículo 222 de la Ley de Seguridad Social;
- 11.5 Lista de los partícipes constituyentes, con la indicación del número de cédula de ciudadanía o pasaporte;
- 11.6 Estudio económico - financiero o actuarial, según corresponda, actualizado que demuestre la sostenibilidad de las prestaciones que ofrece el fondo complementario previsional a sus partícipes. El estudio actuarial debe ser realizado por un actuario previamente calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- 11.7 El plan estratégico y la estructura orgánico - funcional del fondo, que deberán responder a principios básicos de gestión y administración de riesgos, los cuales serán establecidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros en función del tipo de fondo al que pertenezcan; y,
- 11.8 El estatuto del fondo, deberá contener por lo menos lo siguiente:
 - 11.8.1 Nombre o denominación social, naturaleza jurídica, domicilio y duración;
 - 11.8.2 Requisitos de ingreso, derechos y obligaciones del partícipe o representante;
 - 11.8.3 Forma de integración de la asamblea general de partícipes o representantes, convocatorias, quórum para su instalación, frecuencia de las reuniones;
 - 11.8.4 Causales para dejar de ser partícipes, la separación voluntaria del partícipe antes de cumplir con los requisitos para acceder a las prestaciones;
 - 11.8.5 Las aportaciones personales, aportaciones patronales, aportes voluntarios y prestaciones, así como su devolución;
 - 11.8.6 Estructura organizacional: asamblea general de partícipes o representantes, consejo de administración, representante legal, gerente o administrador, auditor externo, comités de riesgos, inversiones, prestaciones; comité de auditoría y los comités que se crearen y requisitos de los miembros que lo conforman; áreas de custodia de valores y contabilidad, estableciéndose su conformación, funciones y atribuciones;
 - 11.8.7 El procedimiento para reformar el estatuto;
 - 11.8.8 Disposiciones generales o transitorias; y derogatorias, si fuera el caso; y,

- 11.8.9** Las demás que se considere, en cuanto no se opongan a la Ley de Seguridad Social y demás leyes aplicables, a la presente norma y a las que expida la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 12.- Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta sección, la Superintendencia de Bancos y Seguros en un plazo de noventa (90) días, mediante resolución aprobará o negará la constitución y registro del fondo complementario previsional cerrado.

La resolución de constitución y registro de un fondo complementario previsional cerrado y aprobación de sus estatutos conlleva a la concesión de personería jurídica, de los que se constituyan.

Aprobada la constitución y el registro, en el plazo de noventa (90) días se deberá elaborar o actualizar según sea el caso, el estatuto, reglamentos internos para la organización y funcionamiento operativo del fondo, así como su estructura organizacional.

Si existieren razones justificadas, la Superintendencia de Bancos y Seguros ampliará el plazo establecido en el inciso anterior de este artículo, por un período de treinta (30) días adicionales.

Si el fondo complementario no iniciare sus operaciones en el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de registro del fondo, ésta quedará automáticamente sin efecto, salvo que la Superintendencia de Bancos y Seguros, por razones debidamente justificadas, amplíe dicho plazo por ciento ochenta (180) adicionales, por una sola vez.

ARTÍCULO 13.- Los representantes legales, vocales del consejo de administración, de los comités de inversiones, riesgos, prestaciones, auditoría y los demás comités creados serán calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en cuanto a su condición legal, idoneidad y técnica, en forma previa a su posesión, de acuerdo a las normas expedidas para el efecto.

SECCIÓN III.- DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 14.- Los fondos complementarios previsionales cerrados se administran bajo el régimen de capitalización individual, en el que el saldo a favor de cada partícipe se lleva en un registro contable individualizado, en el que conste claramente identificados los aportes personales, patronales, voluntarios, así como sus respectivos rendimientos; y, en general cualquier hecho contable o movimiento que afecte a los recursos de dicha cuenta individual.

ARTÍCULO 15.- Los fondos complementarios deberán implementar un sistema que por lo menos garantice información trimestral y oportuna a los partícipes, sobre su cuenta individual (aportes, rendimientos y otros).

SECCIÓN IV.- DE LOS APORTES

ARTÍCULO 16.- Por el origen de los recursos los aportes se pueden clasificar en:

- 16.1 Aporte personal.-** Se considera aporte personal la cotización sobre los ingresos que estatutaria o reglamentariamente tiene establecido el fondo para los partícipes;

- 16.2 Aporte voluntario adicional.-** Se presenta cuando el partícipe realiza aportes voluntarios adicionales con el objetivo de incrementar su cuenta individual; y,
- 16.3 Aportes patronales.-** Se consideran aportes patronales aquellos valores que voluntariamente de acuerdo a los términos acordados las instituciones; empresas públicas o privadas entregaron o entregan por cuenta de sus funcionarios o empleados al fondo complementario previsional cerrado para que sean acreditados a las cuentas individuales de sus partícipes.

ARTÍCULO 17.- La cuenta individual de cada partícipe se encuentra constituida por el aporte personal y sus rendimientos; el voluntario adicional, de ser el caso y sus rendimientos; y, el aporte patronal y sus rendimientos, los cuales constituyen un pasivo del patrimonio autónomo de los fondos.

Los rendimientos que genere el fondo se distribuirán en función del acumulado de cada cuenta individual.

ARTÍCULO 18.- La liquidación de la cuenta individual de un fondo de cesantía se da cuando un partícipe termine su relación laboral, en este caso, se le entregará el saldo de su cuenta individual.

En el caso de que el partícipe voluntariamente decida separarse del fondo pero continúe su relación laboral con el mismo patrono, los fondos de cesantía deberán prever en sus estatutos el número máximo de partícipes que se pueden desafiliar cada año, el tiempo y/o monto mínimos de permanencia y acumulación, considerando los efectos en los requerimientos de liquidez. La devolución de los aportes personales y sus respectivos rendimientos, se realizará gradualmente y no podrán superar el 50% del monto registrado como aportes personales.

ARTÍCULO 19.- La liquidación de la cuenta individual de un fondo de jubilación se da cuando un partícipe cumpla con los requisitos establecidos en su estatuto para acogerse a la jubilación.

En el caso de que el partícipe se desafilie del fondo, pero continúe su relación laboral con el mismo patrono, los fondos de jubilación deberán prever en sus estatutos el número máximo de partícipes que se pueden desafiliar cada año, el tiempo y/o monto mínimos de permanencia y acumulación, considerando los efectos en los requerimientos de liquidez. La devolución de los aportes personales y sus respectivos rendimientos, se realizará gradualmente y no podrán superar el 50% del monto registrado como aportes personales y rendimientos. El remanente de los aportes personales más los aportes patronales se mantendrán en cuenta diferenciada, en la cual se acumularán los rendimientos hasta la fecha en que se cumple la condición de jubilado, según los estatutos del fondo.

En el caso de terminación laboral, sin haber cumplido los requisitos contemplados en sus estatutos para acceder a la jubilación, los fondos entregarán al partícipe los aportes personales y sus respectivos rendimientos. Los aportes patronales le serán entregados al partícipe afectados con un descuento que no podrá superar el 50% de los aportes patronales registrados a su favor, al momento de producirse la desvinculación laboral.

El saldo remanente de los aportes patronales por cobrar al fondo deberá registrarse en una cuenta diferenciada, en la cual se acumularán los rendimientos hasta la fecha en que se cumple la condición de jubilado, según los estatutos del fondo.

ARTÍCULO 20.- Los saldos de la cuenta individual de aquellos partícipes que se desafilian del fondo, se registrarán en una cuenta diferenciada y continuarán generando rendimientos, los mismos que serán entregados al beneficiario en su totalidad, cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos precedentes.

SECCIÓN V.- DE LAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 21.- Los fondos complementarios podrán conceder prestaciones de:

- 21.1** Jubilación;
- 21.2** Cesantía; y,
- 21.3** Jubilación y cesantía.

Adicionalmente, los fondos complementarios previsionales cerrados, opcionalmente, podrán prestar otro tipo de servicios a sus partícipes, tal es caso de seguros de salud, seguros de vida, seguros de educación contratados con empresas de seguros legalmente constituidas. Estos servicios adicionales no pueden afectar la cuenta individual y deberán contar con la aceptación expresa del partícipe.

ARTÍCULO 22.- La separación podrá ser voluntaria cuando el partícipe exprese por escrito su decisión de desafiliarse del fondo; y, estatutaria cuando incurra en una o en las causales establecidas en el estatuto, según corresponda.

ARTÍCULO 23.- El fondo complementario previsional cerrado que otorga la prestación de jubilación es aquel que concede una prestación al partícipe que ha cumplido los requisitos de tiempo de imposiciones y de edad de retiro, establecidos en sus estatutos.

Quien se hubiere jubilado y mantenga la condición de pensionista jubilado en un fondo complementario previsional cerrado, podrá acceder a los créditos que concede el fondo, de acuerdo a la capacidad de pago y a la reglamentación expedida para el efecto.

ARTÍCULO 24.- El fondo complementario previsional cerrado que otorga la prestación de cesantía, es aquel que concede al partícipe, que por cualquier causa ha terminado la relación laboral con su empleador y que ha cumplido los requisitos establecidos en el estatuto.

ARTÍCULO 25.- Los fondos complementarios previsionales cerrados que otorgan las prestaciones de cesantía y jubilación, deben regirse por los siguientes principios básicos:

- 25.1** Mantener en forma separada la contabilidad, según la naturaleza de las prestaciones ofrecidas y la composición de las prestaciones que otorgan;
- 25.2** Las aportaciones destinadas al financiamiento de una prestación no pueden ser destinadas al financiamiento de otra; y,
- 25.3** Para la liquidación de las prestaciones debe verificarse el cumplimiento de las condiciones y requisitos de acceso a cada prestación en forma individual.

SECCIÓN VI.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA SUPERVISIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS - FCPC

ARTÍCULO 26.- La asamblea general de partícipes es el máximo organismo del fondo complementario previsional cerrado y sus resoluciones son obligatorias para todos sus órganos internos y partícipes, en tanto sean concordantes con la ley, el presente capítulo, aquellas que expida posteriormente la Superintendencia de Bancos y Seguros, el estatuto y la normativa interna.

ARTÍCULO 27.- La asamblea general podrá ser de partícipes o representantes elegidos por éstos.

Los representantes serán elegidos de la siguiente forma:

- 27.1** Por votación personal, directa y secreta de cada uno de los partícipes;
- 27.2** Los representantes serán elegidos por períodos de hasta dos (2) años, y podrán ser reelegidos luego de transcurrido un período; y,
- 27.3** El procedimiento que se adopte para la elección de representantes será reglamentado por la asamblea general, sujetándose a las instrucciones contenidas en los numerales precedentes y vigilando que todos los partícipes se encuentren debidamente representados en forma proporcional y equitativa.

ARTÍCULO 28.- Para ser electo representante a la asamblea general de representantes es necesario:

- 28.1** Acreditar la calidad de partícipe; y,
- 28.2** No haber incurrido en morosidad por obligaciones directas al fondo por más de sesenta (60) días antes de la fecha de convocatoria a elecciones, para cuyo efecto los candidatos inscritos presentarán un certificado emitido por el representante legal del fondo.

Los representantes perderán su calidad de tales, si dejan de ser partícipes del fondo complementario previsional cerrado; o, si posteriormente incurrieren en las prohibiciones establecidas en el presente capítulo.

Cuando el número de integrantes de la asamblea general de representantes disminuya a menos del cincuenta por ciento (50%) del número de conformación previsto en el estatuto social, se convocará en un plazo no mayor a quince (15) días a elecciones para elegir representantes y completar el número, quienes continuarán en funciones hasta completar el período correspondiente.

ARTÍCULO 29.- Si un representante a la asamblea general es elegido vocal principal del consejo de administración, dejará de ser representante y se principalizará al respectivo suplente.

ARTÍCULO 30.- Los vocales principales del consejo de administración son parte de la asamblea general por su sola calidad y tendrán derecho a voz y voto, pero deberán abstenerse de votar en aquellos asuntos relacionados con su gestión o que tengan conflicto de intereses.

ARTÍCULO 31.- Las asambleas generales de partícipes o de representantes son de carácter ordinario o extraordinario.

Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías para las juntas generales, en lo pertinente.

Las decisiones que adopte la asamblea general serán tomadas por mayoría simple o de acuerdo a lo que conste en el estatuto, es decir, con más de la mitad de los partícipes o representantes asistentes. Dichas resoluciones serán válidas siempre que al momento de resolver se mantenga el quórum mínimo de instalación establecido en los estatutos. Del resultado de las votaciones se dejará constancia en un acta suscrita por el presidente y el secretario de la asamblea.

ARTÍCULO 32.- En la convocatoria constará expresamente que en caso de no existir el quórum a la hora fijada para la sesión, la misma se instalará una hora más tarde con un número de partícipes o representantes establecido en el estatuto social.

ARTÍCULO 33.- La asamblea general ordinaria de partícipes o representantes deberá celebrarse dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada ejercicio anual.

ARTÍCULO 34.- La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada de conformidad con los estatutos del fondo complementario previsional cerrado.

ARTÍCULO 35.- De las sesiones de la asamblea general se levantarán actas suscritas por el presidente y el secretario. Dicha acta, junto con la lista firmada de asistentes y el expediente certificado con los documentos sobre los temas tratados se mantendrán debidamente archivados. Las actas se extenderán por escrito, y estarán debidamente foliadas.

ARTÍCULO 36.- A falta temporal o definitiva de uno o más representantes de la asamblea general, se principalizará a su suplente, temporal o definitivamente según sea el caso.

ARTÍCULO 37.- Son atribuciones de la asamblea general de partícipes o representantes del fondo complementario cerrado:

- 37.1 Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto del fondo, los reglamentos, resoluciones de la asamblea y disposiciones que dicte el organismo de control;
- 37.2 Conocer y resolver las reformas del estatuto; las que entrarán en vigencia una vez aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- 37.3 Conocer y aprobar las modificaciones a las tasas de aportación de los partícipes en función de los requerimientos de cada tipo de fondo;
- 37.4 Conocer y aprobar los estados financieros anuales y los informes técnicos - financieros y actuariales, cuando corresponda;
- 37.5 Conocer los lineamientos del plan estratégico, el plan operativo y presupuesto del fondo complementario, así como la política general de las remuneraciones;
- 37.6 Nombrar y remover a los vocales del consejo de administración;

- 37.7** Resolver en última instancia los casos de exclusión de los partícipes, de acuerdo a lo que establece el estatuto, una vez que el consejo de administración se haya pronunciado y garantizando el debido proceso;
- 37.8** Designar al auditor externo de la terna de personas naturales o jurídicas calificadas previamente por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que le presente el consejo de administración;
- 37.9** Remover a los representantes de la asamblea general, observando el debido proceso previsto en el estatuto;
- 37.10** Solicitar informes de cualquier tipo al consejo de administración cuando lo considere necesario;
- 37.11** Autorizar la adquisición de bienes inmuebles o la enajenación total o parcial;
- 37.12** Reglamentar el pago de dietas y viáticos, de conformidad con el presupuesto aprobado;
- 37.13** Conocer y aprobar el informe anual de labores presentado por el consejo de administración y comité de auditoría;
- 37.14** Conocer y resolver sobre las recomendaciones de los estudios económicos, financieros y/o actuariales;
- 37.15** Conocer y resolver sobre el informe de auditoría externa;
- 37.16** Acordar la disolución y liquidación voluntaria, fusión o escisión del fondo complementario, en los términos previstos en este capítulo; con el voto conforme de al menos las dos terceras partes del número total de partícipes;
- 37.17** Las demás establecidas en las leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento y en el presente capítulo, así como en el estatuto.

ARTÍCULO 38.- La administración de un fondo complementario estará a cargo del consejo de administración, integrado por un número de cinco (5) o siete (7) vocales, con sus respectivos suplentes, quienes deberán ser calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros. Los periodos no excederán de dos (2) años, podrán ser reelegidos por una sola vez. Luego de transcurrido un periodo, podrán ser elegidos nuevamente de conformidad con estas disposiciones.

El representante legal asistirá a las reuniones del consejo de administración con voz, pero sin derecho a voto.

Los miembros del consejo de administración deberán ser partícipes; y, en el caso de los fondos de jubilación podrá incluirse participación de jubilados

ARTÍCULO 39.- El periodo del consejo de administración correrá a partir de la fecha de habilitación legal por parte del ente de control; sin embargo, si uno o más vocales no presentan los documentos a la Superintendencia de Bancos y Seguros en el término de

quince (15) días posteriores a su designación, se aplicarán las sanciones pecuniarias previstas en el artículo 134 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

En la eventualidad de que un vocal designado no presente la documentación pertinente para su calificación en un plazo de sesenta (60) días quedará sin efecto la designación y se principalizará al respectivo suplente, quien también deberá ser calificado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, bajo los mismos presupuestos.

ARTÍCULO 40.- El consejo de administración tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- 40.1** Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto del fondo, los reglamentos, resoluciones de la asamblea y disposiciones que dicte el organismo de control;
- 40.2** Delinear y aprobar la estrategia general, aprobar los planes operativos, el presupuesto institucional y elaborar los respectivos manuales así como la política general de inversiones;
- 40.3** Conocer y aprobar los informes presentados por los comités de riesgos, inversiones, prestaciones y de los demás comités que se crearen;
- 40.4** Pronunciarse sobre los estados financieros, y, sobre los informes del comité de auditoría y generar las acciones correctivas necesarias;
- 40.5** Remitir el informe de auditoría a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en un plazo no mayor de ocho (8) días de celebrada la reunión de la asamblea general ordinaria de socios partícipes o representantes, documento que estará a disposición de los partícipes del fondo complementario previsional cerrado;
- 40.6** Designar a los responsables de los comités de riesgos, de inversiones, de auditoría, prestaciones y de los demás comités que se crearen, quienes iniciarán funciones luego de su calificación en la Superintendencia de Bancos y Seguros, conforme lo dispuesto en el estatuto;
- 40.7** Nombrar y remover al representante legal; además de determinar su remuneración;
- 40.8** Solicitar informes al representante legal cuando lo considere necesario;
- 40.9** Presentar a la asamblea general la terna de personas naturales o jurídicas calificadas previamente por la Superintendencia de Bancos y Seguros para la designación del auditor externo y actuario, de ser el caso;
- 40.10** Mantener un sistema de información para que los partícipes puedan conocer el estado de sus cuentas, los estados financieros del fondo, la composición y valoración de las inversiones y demás información que establezca el código de gobierno corporativo;
- 40.11** Proponer a la asamblea los reglamentos para el pago de las prestaciones, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, lo establecido en esta norma y de acuerdo a las recomendaciones de los estudios actuariales, si fuere el caso;

- 40.12 Aprobar esquemas de dirección, que incluyan procedimientos para la administración, gestión y control de riesgos;
- 40.13 Presentar anualmente para conocimiento y resolución de la asamblea general los estados financieros y el informe de labores del consejo de administración;
- 40.14 Resolver en última instancia sobre reclamos en la concesión de prestaciones; y,
- 40.15 Las demás establecidas en las leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento, en el presente capítulo, así como en el estatuto.

ARTÍCULO 41.- El gerente o administrador no puede ser partícipe, será el representante legal del fondo complementario previsional cerrado, nombrado por el consejo de administración de fuera de su seno, mediante un proceso de selección o concurso de méritos. En caso de ausencia temporal o definitiva lo subrogará quien designe el consejo de administración de conformidad con el estatuto y deberá cumplir los mismos requisitos exigidos para el titular y contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros; si la ausencia es definitiva, la subrogación durará hasta que sea legalmente reemplazado.

El presidente del consejo de administración del fondo complementario previsional cerrado comunicará por escrito a la Superintendencia de Bancos y Seguros en el plazo de ocho (8) días contados desde la fecha de su elección, la designación del representante legal del fondo.

ARTÍCULO 42.- Para ser posesionado como representante legal se deberá cumplir los requisitos establecidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones y deberes del representante legal:

- 43.1 Representar judicial y extrajudicialmente al fondo complementario previsional cerrado;
- 43.2 Presentar para aprobación del consejo de administración el plan estratégico, el plan operativo y el presupuesto del fondo complementario, estos dos últimos hasta máximo el 30 de noviembre del año inmediato anterior a planificar;
- 43.3 Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera del fondo complementario e informar mensualmente al consejo de administración de los resultados de su gestión;
- 43.4 Presentar anualmente el informe de gestión para conocimiento del consejo de administración y a la asamblea de partícipes o de representantes, según sea el caso, para su aprobación;
- 43.5 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la asamblea general y del consejo de administración;
- 43.6 Contratar, remover y sancionar a los empleados del fondo complementario, de acuerdo a la ley y políticas que determine el consejo de administración y fijar las remuneraciones en función de las políticas aprobadas y que constan en el presupuesto de la entidad;

- 43.7** Suministrar la información que soliciten los partícipes respecto de la administración del fondo y de sus cuentas individuales;
- 43.8** Informar al consejo de administración sobre la situación financiera del fondo, la situación de riesgos, del cumplimiento del plan estratégico y otros informes que le sean solicitados;
- 43.9** Poner en conocimiento inmediato del consejo de administración toda comunicación de la Superintendencia de Bancos y Seguros que contenga observaciones a ser cumplidas, dejando constancia de ello en el acta de la sesión respectiva, en la que además constará la resolución adoptada por el consejo de administración;
- 43.10** Mantener los controles y procedimientos adecuados para asegurar el control interno; y,
- 43.11** Las demás establecidas en la ley, el presente capítulo, el organismo de control y las disposiciones del estatuto.

Cada vez que se produzcan cambios en la nómina de integrantes del consejo de administración, el representante legal o quien haga sus veces, deberá remitir a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en el plazo de ocho (8) días, una certificación con la lista de la nueva integración.

ARTÍCULO 44.- Los fondos complementarios, serán clasificados en función del volumen de sus activos.

TIPO DE FONDO	MONTO DE ACTIVOS DE US\$
TIPO I	1 - 1.000.000.00
TIPO II	1.000.000.01 - 5.000.000.00
TIPO III	5.000.000.01 - 10.000.000.00
TIPO IV	10.000.000.01 en adelante

ARTÍCULO 45.- La estructura orgánica básica:

45.1 Fondos Tipo I.- Tendrán la siguiente estructura:

- 45.1.1.** Asamblea general de partícipes o representantes;
- 45.1.2.** Consejo de administración;
- 45.1.3.** Comité de auditoría;
- 45.1.4.** Representante legal;
- 45.1.5.** Comité de riesgos;
- 45.1.6.** Comité de inversiones;
- 45.1.7.** Comité de prestaciones; y,
- 45.1.8.** Área de contabilidad y custodia de valores;

Se podrá exonerar temporalmente de integrar los comités de riesgos, de auditoría, inversiones y prestaciones a petición motivada del representante legal, a través de una resolución del consejo de administración y autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

45.2 Fondos Tipo II, III y IV.- Tendrán la siguiente estructura:

45.2.1. Asamblea general de partícipes o representantes;

45.2.2. Consejo de administración;

45.2.3. Comité de auditoría;

45.2.4. Representante legal;

45.2.5. Comité de riesgos;

45.2.6. Comité de inversiones;

45.2.7. Comité de prestaciones; y,

45.2.8. Área de contabilidad y custodia de valores.

ARTÍCULO 46.- El comité de auditoría es el órgano de consulta del consejo de administración para asegurar un apoyo eficaz del sistema de control interno del fondo y la gestión de sus administradores.

Deberá estar conformado por al menos tres miembros; uno de ellos designado de entre los miembros del consejo de administración y, o él o los demás elegidos por este organismo colegiado de fuera de su seno. Al menos uno de los miembros seleccionados por el consejo de administración deberá ser profesional experto en finanzas, tener adecuados conocimientos en auditoría y estar capacitado para poder interpretar estados financieros.

Son funciones del comité de auditoría:

- 46.1** Informarse sobre el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno, entendiéndose como tales, los controles operacionales y financieros establecidos, para dar transparencia a la gestión de la administración y buscar desalentar irregularidades que podrían presentarse en los diferentes niveles de gobierno;
- 46.2** Asegurarse de la existencia de sistemas adecuados que garanticen que la información financiera sea fidedigna y oportuna;
- 46.3** Velar porque los auditores externos cuenten con los recursos necesarios para ejecutar sus labores;
- 46.4** Conocer y analizar los términos de los contratos de auditoría externa y la suficiencia de los planes y procedimientos pertinentes, en concordancia con las disposiciones generales impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, analizar los informes de los auditores externos y poner tales análisis en conocimiento del consejo de administración;

- 46.5** Conocer y analizar las observaciones y recomendaciones del auditor externo y de la Superintendencia de Bancos y Seguros sobre las debilidades de control interno, así como las acciones correctivas implementadas por la gerencia general, tendientes a superar tales debilidades;
- 46.6** Emitir criterio respecto a los desacuerdos que puedan suscitarse entre la gerencia general y el auditor externo y que sean puestos en su conocimiento; solicitar las explicaciones necesarias para determinar la razonabilidad de los ajustes propuestos por los auditores; y, poner en conocimiento del consejo de administración;
- 46.7** Analizar e informar al respecto al consejo de administración los cambios contables relevantes que afecten a la situación financiera del fondo;
- 46.8** Conocer y analizar conflictos de interés que pudieren contrariar principios de control interno e informar al consejo de administración; y,
- 46.9** Requerir a los auditores externos revisiones específicas sobre situaciones que a criterio del comité sean necesarias; o, que exija el consejo de administración.

ARTÍCULO 47.- El comité de riesgos es el órgano responsable de proponer al consejo de administración y de aplicar, una vez aprobados, los objetivos, políticas, procedimientos y acciones tendientes a identificar, medir, analizar, monitorear, controlar, informar y revelar los riesgos a los que puedan estar expuestos los fondos complementarios, y principalmente los riesgos de inversión, de crédito y operativos.

Deberá estar integrado al menos con un vocal del consejo de administración, el representante legal del fondo y el responsable del área de riesgos. Este comité reportará al consejo de administración.

Son funciones del comité de riesgos:

- 47.1** Proponer al consejo de administración, para su aprobación, las metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de inversión y de crédito;
- 47.2** Proponer al consejo de administración para su aprobación, los límites de inversiones y de crédito;
- 47.3** Velar por el cumplimiento de los límites de inversión y de crédito e informar al consejo de administración, si detectare excesos en los límites de inversión; y,
- 47.4** Las demás que establezca el estatuto.

ARTÍCULO 48. El comité de inversiones es el órgano responsable de la ejecución de las inversiones de los fondos complementarios previsionales cerrados, de acuerdo con las políticas aprobadas por el consejo de administración; así mismo, le corresponde velar porque las operaciones de crédito que se otorgan a los partícipes de los fondos, se sujeten a las políticas y procedimientos aprobados por el consejo de administración.

Deberá estar integrado al menos con un vocal del consejo de administración, el representante legal del fondo y el responsable del área de inversiones. Este comité reportará al consejo de administración

El comité de inversiones deberá:

- 48.1 Invertir los recursos administrados en la forma, condiciones y límites propuestos por el comité de riesgos y aprobados por el consejo de administración;
- 48.2 Velar por la adecuada seguridad, rentabilidad y liquidez de las inversiones del fondo que administra;
- 48.3 Velar por la recuperación oportuna de los rendimientos financieros generados en las inversiones realizadas con los recursos de los fondos administrados así como los provenientes de las operaciones de crédito a los partícipes;
- 48.4 Elaborar la metodología de distribución periódica de los rendimientos, a favor de los partícipes; y,
- 48.5 Las demás que establezca el estatuto.

ARTÍCULO 49.- Los límites de crédito para los partícipes de los fondos complementarios previsionales cerrados, se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto expida la Superintendencia de Bancos y Seguros.

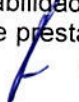
ARTÍCULO 50. Para atender las prestaciones entregadas por los fondos complementarios previsionales cerrados, el consejo de administración conformará el comité de prestaciones, el cual estará integrado con al menos un representante del consejo de administración, el representante legal del fondo y un responsable de prestaciones.

El comité de prestaciones deberá:

- 50.1 Calificar a los beneficiarios con derecho a prestaciones según los requisitos establecidos en el estatuto y reglamentos internos;
- 50.2 Analizar y aprobar las prestaciones que corresponda según el sistema bajo el cual se obtuvieron los beneficios;
- 50.3 Mantener un registro cronológico de la historia laboral de los partícipes y los beneficiarios, así como de las prestaciones entregadas;
- 50.4 Aprobar la devolución de los valores aportados de conformidad con el marco legal aplicable, el estatuto y reglamentos internos; y,
- 50.5 Las demás que establezca el estatuto.

ARTÍCULO 51.- Los responsables de las áreas de riesgos e inversiones deberán tener el mismo nivel jerárquico e independencia entre ellos y reportarán al presidente, gerente y/o vocales del consejo de administración.

ARTÍCULO 52.- No podrán ser, vocales del consejo de administración, ni vocales del comité de riesgos, del comité de inversiones, del comité de prestaciones, del comité de auditoría o representante legal de un fondo complementario previsional cerrado, las personas incurso en las prohibiciones contempladas en el capítulo IV "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los vocales del consejo de administración, del responsable del área de prestaciones y del representante legal de los fondos complementarios previsionales




cerrados", del título II "De la calificación de las autoridades del sistema nacional de seguridad social", de este libro.

ARTÍCULO 53.- El Superintendente de Bancos y Seguros podrá declarar la inhabilidad superviniente de los vocales del consejo de administración, vocales del comité de riesgos, del comité de inversiones, del comité de prestaciones, del comité de auditoría, de los representantes legales de fondos complementarios previsionales, que se encontraren incurso en impedimentos o inhabilidades legales o reglamentarias, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Igualmente, podrá disponer la remoción si los funcionarios citados en el inciso anterior, hubiesen cometido infracciones a la ley y demás disposiciones aplicables, o se les hubiese impuesto multas reiteradas, o se mostrasen manifiestamente renuentes en cumplir las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, o adulterasen o distorsionasen sus estados financieros, u obstaculizasen la supervisión, o realizaran operaciones que fomenten o comporten actos ilícitos o hubiesen ejecutado cualquier hecho grave que haga temer por la estabilidad de los fondos complementarios.

Si en el término de tres (3) días de producida la remoción, no se convoca al organismo competente para la designación de los funcionarios removidos, la Superintendencia de Bancos y Seguros procederá a convocarlo.

ARTÍCULO 54.- Los vocales del consejo de administración, y los vocales del comité de riesgos, del comité de inversiones, del comité de prestaciones, del comité de auditoría, así como los representantes legales que no cumplieren con las disposiciones de este capítulo, serán sancionados, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 55.- El auditor externo deberá tener independencia y reportar a la asamblea general de partícipes o representantes.

En los fondos tipo I, el auditor externo podrá ser una persona natural; y, en los demás fondos el auditor externo deberá ser una persona jurídica. Los auditores externos en forma previa a su designación deberán contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El auditor externo deberá cumplir por lo menos las siguientes funciones:

- 55.1** Auditar los estados financieros del fondo y los procesos a cargo del comité de riesgos y del comité de inversiones; así como la ejecución del presupuesto del fondo;
- 55.2** Informar a la asamblea general sobre: el cumplimiento del presupuesto, de los procesos internos del fondo y resoluciones de aplicación obligatoria; así como la gestión de los vocales del consejo de administración respecto de las prestaciones e inversiones;
- 55.3** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y,
- 55.4** Remitir a la Superintendencia de Bancos y Seguros el informe de auditoría externa y la respectiva carta de gerencia, dentro de los ocho (8) días posteriores a la entrega de dichos documentos al fondo.

La Superintendencia de Bancos y Seguros podrá requerir a los auditores externos los informes especiales o extraordinarios que considere pertinentes, en cuyo caso señalará el contenido y alcance, así como el período a ser cubierto.

ARTÍCULO 56.- Cuando la Superintendencia de Bancos y Seguros, comprobare que el auditor externo no ha aplicado las normas de auditoría, las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, esta entidad de control sancionará al auditor externo conforme lo establecido en el capítulo I "Normas para la contratación y funcionamiento de las auditoras externas que ejercen su actividad en las entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros", del título XXI "De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", del libro I "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de esta Codificación y dispondrá que el fondo cambie de auditor externo aún antes de la expiración del respectivo contrato, sin que por tal decisión haya lugar a reclamación alguna por parte de dicho auditor.

ARTÍCULO 57.- En caso de que los fondos complementarios previsionales cerrados remitiesen los informes de auditoría externa, fuera de los plazos establecidos, sin la debida y oportuna justificación ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, se sujetarán a las sanciones previstas en el artículo 134 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

SECCIÓN VII.- DE LA SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 58.- La Superintendencia de Bancos y Seguros tiene a su cargo velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de los fondos complementarios previsionales cerrados sujetos a su control y, en general, controlar que cumplan con las normas que rigen su funcionamiento, mediante la supervisión permanente extra situ y visitas de inspección in situ, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales, sin restricción alguna y que permitan determinar la situación económica y financiera de la entidad, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo y verificar la veracidad de la información que genera.

La Superintendencia de Bancos y Seguros efectuará una supervisión extra - situ permanente de los fondos complementarios previsionales cerrados, a través del análisis de los estados financieros y demás informes que los fondos remitan en la forma y con la periodicidad que la entidad de control determine.

SECCIÓN VIII.- INFORMES ECONÓMICOS - FINANCIEROS O ACTUARIALES DE SOSTENIBILIDAD

ARTÍCULO 59.- Los fondos complementarios previsionales cerrados, para su funcionamiento, deben contar con informes económico - financieros o actuariales de sostenibilidad, según corresponda. Estos últimos serán actualizados cada tres (3) años como mínimo, y entregados a la Superintendencia de Bancos y Seguros, para su análisis, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha de su elaboración.

SECCIÓN IX.- DE LA FUSIÓN Y ESCISIÓN

ARTÍCULO 60.- El representante legal de cada uno de los fondos complementarios previsionales cerrados que proyecten fusionarse o un representante único designado al efecto por los respectivos consejos de administración comunicará y solicitará la

correspondiente autorización de fusión a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en el plazo de treinta (30) días de aprobado el proyecto de fusión. A dicha comunicación deberá adjuntarse copia certificada de las actas de las asambleas generales de partícipes en el que se apruebe el mencionado proyecto de fusión. El Superintendente de Bancos y Seguros podrá designar a un representante para que concurra a las asambleas generales de partícipes que se convoquen y que tengan como finalidad aprobar el proyecto de fusión.

ARTÍCULO 61.- A la precitada solicitud, se adjuntará lo siguiente:

- 61.1** Copia certificada por el secretario de la asamblea general de partícipes o representantes o por el representante legal de cada uno de los fondos complementarios previsionales cerrados intervinientes en la fusión, de las actas de las asambleas generales de partícipes que la apruebe, así como el proyecto de fusión aprobado;
- 61.2** Estados financieros auditados del último ejercicio de los fondos previsionales cerrados participantes. Aquellos que se hubiesen constituido en el mismo ejercicio en que se acuerda la fusión, deberán presentar un balance auditado cerrado al último día del mes previo al de la aprobación del proyecto de fusión;
- 61.3** Minuta de fusión por unión de dos o más fondos complementarios previsionales cerrados por el cual nace o se constituye un nuevo fondo;
- 61.4** Estudio actuarial económico-financiero, el que debe contener la información mínima; y,
- 61.5** Toda otra información que se considere relevante.

ARTÍCULO 62.- Luego de presentada la solicitud de autorización de fusión, siempre que la Superintendencia de Bancos y Seguros se encuentre conforme con la documentación adjunta a dicha solicitud, dispondrá la publicación de un extracto en un diario de mayor circulación nacional.

Cualquier persona que tuviere interés, podrá formular objeción fundamentada a dicha denominación o a cualquier otro aspecto de la fusión, en el plazo de diez (10) días calendario contado a partir de la fecha de la última publicación. La Superintendencia de Bancos y Seguros correrá traslado de las objeciones formuladas, para que éstas sean absueltas por los fondos complementarios previsionales cerrados intervinientes en el proceso de fusión, en el plazo de ocho (8) días de recibidas las mismas.

ARTÍCULO 63.- Posterior a la fusión por unión o constitución de un fondo complementario previsional cerrado o por absorción, la Superintendencia de Bancos y Seguros emitirá, la autorización de funcionamiento del fondo incorporante o absorbente. En esa misma fecha quedarán automáticamente revocadas las autorizaciones de funcionamiento otorgadas en favor de los fondos complementarios previsionales cerrados.

ARTÍCULO 64.- El procedimiento para la fusión será el establecido en la Ley de Compañías en lo que sea pertinente.

ARTÍCULO 65.- El fondo complementario previsional cerrado incorporante o el fondo complementario previsional cerrado absorbente, según el caso, asumirá toda y cualquier obligación que haya correspondido, directa o indirectamente, a los fondos complementarios

previsionales cerrados incorporados o absorbidos, incluyendo aquellas obligaciones respecto al fondo que administraban y de sus afiliados activos y pasivos.

ARTÍCULO 66.- La Superintendencia de Bancos y Seguros podrá requerir a los fondos complementarios previsionales cerrados involucrados en un proceso de fusión información adicional o aclaratoria respecto a la solicitud de autorización de fusión. En tanto dicha información no sea proporcionada a la Superintendencia de Bancos y Seguros, se suspenderá el procedimiento establecido en el presente capítulo.

ARTÍCULO 67.- Cuando un porcentaje de partícipes del fondo no esté de acuerdo con la disolución voluntaria del mismo y es su deseo continuar aportando al fondo, con el objeto de llegar a obtener las prestaciones que están dentro de la finalidad del ente; podrá escindirse el fondo y crear uno nuevo, ya sea antes de la liquidación o dentro del proceso de liquidación del mismo.

Las normas que se aplicarán para el procedimiento, serán aquellas constantes en la Ley de Compañías en lo que sea pertinente.

SECCIÓN X.- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO

ARTÍCULO 68.- Los fondos complementarios previsionales cerrados podrán disolverse voluntariamente por acuerdo de sus partícipes, de conformidad con los requerimientos previstos en este capítulo.

ARTÍCULO 69.- Para que sea efectiva la decisión de disolución voluntaria, será necesaria una resolución de la asamblea general de partícipes o delegados, adoptada por al menos las dos terceras partes del total de la asamblea.

En dicha resolución se indicará claramente la decisión de disolverse voluntariamente.

La resolución de la asamblea general se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros en el plazo de quince (15) días, acompañando para ello los siguientes documentos:

- 69.1** Estatutos de constitución;
- 69.2** Copia certificada del acta de asamblea general de partícipes o representantes que conoció y aprobó la disolución del fondo;
- 69.3** Estados financieros con corte al mes en que se solicita la disolución;
- 69.4** Estado de la situación de la cuenta individualizada de cada partícipe, en la cual se incluirá la fecha de ingreso al fondo, monto aportado y una liquidación de los rendimientos que le corresponde en función de los aportes realizados a la fecha;
- 69.5** Estado de la situación de liquidez del fondo;
- 69.6** Detalle del procedimiento que se aplicará, tanto para la liquidación de las inversiones en curso, como para la devolución de los aportes de cada uno de los partícipes;

- 69.7 Cronograma de pagos de las obligaciones del fondo y de la devolución de los aportes de los partícipes;
- 69.8 Certificación de que el fondo a la fecha no mantiene pendiente obligaciones con terceros o que su pago esté debidamente garantizado;
- 69.9 Provisiones creadas para cubrir las obligaciones laborales, respecto del personal contratado en el fondo; y,
- 69.10 Declaración juramentada de los administradores, sobre la veracidad de los estados financieros.

ARTÍCULO 70.- La Superintendencia de Bancos y Seguros verificará la información enviada y emitirá un informe al respecto de la misma.

ARTÍCULO 71.- La Superintendencia de Bancos y Seguros negará la disolución voluntaria, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- 71.1 Si existe causal de liquidación de oficio;
- 71.2 Si la entidad a disolverse no prueba a satisfacción de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que todas las obligaciones con terceros han quedado extinguidas o que su pago esté debidamente garantizado; y,
- 71.3 Si no presenta el haber patrimonial individual que reúna la historia laboral de los partícipes en cuentas individuales.

ARTÍCULO 72.- Los fondos previsionales registrados en la Superintendencia de Bancos y Seguros, se liquidarán de oficio cuando se comprueben las siguientes causales:

- 72.1 Por imposibilidad manifiesta de cumplir con el objeto social;
- 72.2 Por incumplimiento en la presentación de los estados financieros durante seis (6) meses;
- 72.3 Por inobservancia o violación de la ley, la normativa expedida por la Superintendencia de Bancos y Seguros de sus reglamentos o de los estatutos del fondo complementario previsional cerrado, que atenten contra su normal funcionamiento o causen graves perjuicios a los intereses de los partícipes o de terceros;
- 72.4 Por obstaculizar o dificultar la labor de control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por incumplimiento de las resoluciones que ella expida;
- 72.5 Por cualquier otra causa determinada en la ley y en el estatuto;
- 72.6 Por la reducción del número de partícipes a menos del requerido para su constitución, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses; y,
- 72.7 Las demás que la Superintendencia de Bancos y Seguros establezca dentro de un proceso de auditoría.

ARTÍCULO 73.- Cuando el Superintendente de Bancos y Seguros ordene la liquidación, en la misma resolución designará un liquidador, quien responderá por los actos ejecutados en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 74.- Son funciones del liquidador de un fondo complementario previsional cerrado:

- 74.1** Representar al fondo tanto judicial como extrajudicialmente, para los fines de la liquidación;
- 74.2** Suscribir, conjuntamente con él o los administradores el inventario y el balance inicial de la liquidación del fondo al tiempo de comenzar sus funciones, con la presencia de un auditor de la Superintendencia de Bancos y Seguros, quien actuará como observador;
- 74.3** Elaborar y presentar el presupuesto de gastos de liquidación para la aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- 74.4** Realizar las acciones tendientes a precautelar los activos del fondo;
- 74.5** Realizar las operaciones pendientes y las que sean necesarias para la liquidación del fondo;
- 74.6** Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia del fondo complementario previsional cerrado en liquidación y velar por la integridad de su patrimonio;
- 74.7** Solicitar al Superintendente de Bancos y Seguros que emita la disposición para que las instituciones del sistema financiero sujetas a su control no hagan operaciones o contrato alguno, ni paguen cheques girados contra las cuentas del fondo en liquidación, si no llevan la firma del liquidador, que para el efecto será registrada en dichas instituciones;
- 74.8** Exigir informes de la administración a los ex representantes legales y a cualquier otra persona que ha manejado recursos del fondo;
- 74.9** Enajenar los bienes del fondo con sujeción a las normas que para este efecto dictará la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- 74.10** Compensar y cobrar el importe de los créditos del fondo y los saldos adeudados por los partícipes otorgando los correspondientes recibos o finiquitos;
- 74.11** Presentar estados financieros de liquidación mensualmente;
- 74.12** Pagar a los acreedores;
- 74.13** Informar mensualmente a la Superintendencia de Bancos y Seguros sobre el estado y avance de la liquidación;
- 74.14** Formular el balance anual y una memoria sobre el desarrollo de la liquidación y presentarlo a la Superintendencia de Bancos y Seguros;

- 74.15** Rendir al final de la liquidación, cuenta detallada de su administración a los partícipes y a la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- 74.16** Elaborar el balance final de liquidación o suscribir el acta de carencia de los fondos administrados;
- 74.17** Distribuir entre los partícipes los saldos que consten en las cuentas individuales, conforme a lo dispuesto en esta normativa;
- 74.18** Está prohibido a los liquidadores realizar nuevas operaciones en inversiones privativas y,
- 74.19** Las demás en ejercicio de sus funciones sean asignadas por el Superintendente de Bancos y Seguros.

SECCIÓN XI.- DE LA PORTABILIDAD

ARTÍCULO 75.- La portabilidad es un derecho que tiene el partícipe, a través del cual se hace alusión a la posibilidad de adquirir y conservar los derechos a la prestación en caso de movilidad profesional y consiste en transferir los derechos adquiridos, esto es, el saldo de la cuenta individual o reserva más rendimientos de un fondo complementario previsional cerrado a otro, de acuerdo a lo previsto en la presente norma.

ARTÍCULO 76.- Los fondos complementarios previsionales cerrados podrán celebrar convenios de portabilidad con fondos complementarios previsionales cerrados de las mismas características de financiamiento, régimen de administración y prestaciones.

En aquellos casos en que los partícipes sean trasladados a instituciones que no cuenten con fondos complementarios previsionales cerrados, sus cuentas serán liquidadas conforme a lo establecido en las disposiciones de este capítulo y en las normas internas del fondo.

SECCIÓN XII.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 77.- Los fondos complementarios previsionales cerrados quedan prohibidos de administrar recursos cuyo fin es otorgar la jubilación patronal establecida en el Código del Trabajo.

ARTÍCULO 78.- Los fondos complementarios previsionales cerrados creados por ley se registraran en la Superintendencia de Bancos y Seguros, con sus estatutos vigentes y se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo.

ARTÍCULO 79.- Las reformas estatutarias de los fondos complementarios previsionales cerrados que hayan sido constituidos ante otros organismos del Estado, deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, organismo de control que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Seguridad Social, ejercerá la supervisión de tales fondos.

ARTÍCULO 80.- Se derogan las resoluciones No. SBS-2004-0740 de 16 de septiembre de 2004, No. SBS-2005-0138 de 5 de abril de 2005 y No. SBS-2005-0333 de 20 de junio de 2005.

ARTÍCULO 81.- Los casos de duda que en la práctica produjere la aplicación de este capítulo serán absueltos por el Superintendente de Bancos y Seguros.

SECCIÓN XIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los fondos complementarios previsionales cerrados constituidos a partir de la relación laboral o gremial de los partícipes con una institución pública, privada o mixta, que no se encontraren registrados ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, una vez que se publique en el Registro Oficial la presente norma, deberán culminar el trámite de registro, con sujeción a las disposiciones previstas en este capítulo, en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta norma.

Cumplido el plazo previsto en esta disposición transitoria, aquellos fondos que no se hubieren registrado quedan expresamente prohibidos de realizar operaciones reservadas para las instituciones que integran el sistema de seguridad social, especialmente la captación de aportes de los afiliados.

Tampoco podrán hacer propaganda o uso de avisos, carteles, recibos, membretes, títulos o cualquier otro medio que sugiera que el negocio de dicho ente es de carácter previsional.

Las violaciones de lo preceptuado en esta disposición transitoria darán lugar a la aplicación de lo señalado en el artículo 121 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, de acuerdo a la remisión expresa a ese cuerpo legal, que contiene el artículo 305 de la Ley de Seguridad Social.

SEGUNDA.- Los fondos complementarios previsionales cerrados que se encuentran debidamente registrados en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en un plazo de noventa (90) días tendrán que adecuar su normativa interna a lo establecido a este capítulo. Si dicha adecuación implica cambios o reformas a los estatutos, éstos deben ser aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

TERCERA.- Los fondos complementarios previsionales cerrados, que a la expedición de esta norma se encuentren administrados bajo el régimen de beneficio definido deberán migrar al régimen de cuentas individuales en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial.

CUARTA.- Aquellos fondos de jubilación, que a la fecha de expedición de esta norma estuvieren administrando recursos cuyo fin es otorgar jubilación patronal establecida en el Código de Trabajo, deberán restituirlos a la entidad patronal.

Para el efecto, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de esta norma, el fondo deberá determinar el monto que por este concepto se restituirá al patrono, para lo cual coordinará con la entidad patronal.

Una vez determinado el monto a restituir, el fondo presentará a la Superintendencia de Bancos y Seguros, el cronograma de devolución de los valores, el cual no deberá de exceder de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha en que se determinó.

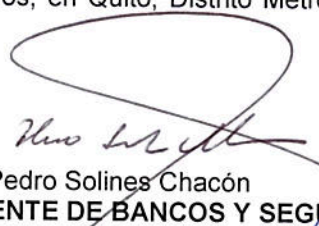
En el caso de que en este lapso alguno de los afiliados cumplan las condiciones para el derecho establecido en el Código del Trabajo, el fondo deberá entregar al patrono el valor recibido en administración más sus respectivos rendimientos, para que la entidad patronal dé cumplimiento a lo dispuesto en dicho Código.

Resolución No. SBS-2013-504
Página No. 27

Los aportes efectuados por el partícipe al fondo complementario previsional cerrado, más su respectivo rendimiento, no serán considerados en el monto a devolver al patrono.

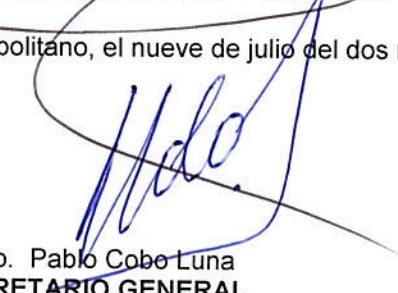
QUINTA.- Los miembros de los consejos de administración que se encuentren actualmente en funciones, adecuarán sus periodos a los previstos en este capítulo, y bajo ninguna circunstancia extenderán los mismos a más de dos (2) años, por lo que, en caso de optar por la reelección, dicho periodo adecuado se computará como primer periodo. Para efectos de reelección se someterán a la normativa prevista en la presente capítulo."

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de julio del dos mil trece.



Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de julio del dos mil trece.



Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

**ESTATUTO DE LA ADMINISTRADORA DEL FONDO COMPLEMENTARIO
PREVISIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DEL BANCO NACIONAL DE
FOMENTO AFCPC-S-BNF.**

**CAPITULO I
CONSTITUCION, NOMBRE, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACION.**

Art. 1.- La Administradora del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Servidores del Banco Nacional de Fomento, cuyas siglas son AFCPC-S-BNF, es una entidad con personería jurídica propia, sin fines de lucro, con naturaleza social y con patrimonio autónomo en relación a los fondos previsionales administrados y al patrimonio del Banco Nacional de Fomento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguridad Social, las resoluciones y disposiciones dictados por la Superintendencia de Bancos y Seguros sobre esta materia, el presente Estatuto y la correspondiente reglamentación interna que se emita para su aplicación.

Art. 2.- La AFCPC-S-BNF, también se regirá por los artículos 220, 221, 222, 223, 224 y 305 de la Ley de Seguridad Social, la Ley General de Seguros, Ley General de Instituciones Financieras y su Reglamento, Ley de Mercado de Valores, Código de Comercio y Ley de Compañías y sus Reglamentos, en todo aquello que fuera pertinente conforme lo determinen las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, sobre esta materia.

Art. 3.- El domicilio principal de la Administradora del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Servidores del Banco Nacional de Fomento, es el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador.

Art. 4.- La AFCPC-S-BNF, tiene como objetivo principal mejorar la cuantía y las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro social obligatorio, tales como vejez, muerte e invalidez que incluye discapacidad y cesantía, a través del ahorro voluntario de sus partícipes, por lo que, el Consejo de Administración determinará el porcentaje de los réditos que se obtengan con la administración de dichos fondos, que constituyen un patrimonio autónomo, para destinarlos principalmente en los fines que se detallan en esta normativa.

Art. 5.- La AFCPC-S-BNF, cumplirá con los siguientes fines:

a) Otorgar a favor de los servidores del Banco Nacional de Fomento, que cesen en sus funciones como servidores activos manteniendo la condición de partícipes, y que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento que se dicte para el efecto, la prestación denominada “Jubilación Complementaria”, la misma que es independiente a la que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

b) Otorgar a favor de los servidores del Banco Nacional de Fomento, que cesen en sus funciones como servidores activos manteniendo la condición de partícipes, y que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento que se dicte para el efecto, la prestación denominada “Cesantía Complementaria”, la misma que es independiente a la que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

c) Planificar, promover y ejecutar actividades financieras que permitan optimizar la inversión de los recursos de la AFCPC-S-BNF.

d) Celebrar y suscribir los convenios y contratos que permita la ley, con personas naturales y/o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, a efectos de realizar actividades que permitan el cumplimiento de sus objetivos y fines, en beneficio de sus miembros; y,

e) Los demás que le fije la ley y los que se ajusten a sus fines específicos.

Art. 6.- El plazo de duración de la AFCPC-S-BNF será indefinido.

CAPÍTULO II

DE LOS PARTICIPES Y LOS BENEFICIARIOS.

Art. 7.- Tienen la calidad de partícipes, los servidores del Banco Nacional de Fomento que aporten voluntariamente a la AFCPC-S-BNF; y, los que posteriormente ingresaren a la AFCPC-S-BNF, en iguales circunstancias.

Art. 8.- Serán beneficiarios de la AFCPC-S-BNF, quienes accedan a las prestaciones de “Jubilación Complementaria” o “Cesantía Complementaria”, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la jubilación por vejez o invalidez; o, cesantía, contemplados en la Ley de Seguridad Social, normativas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y la respectiva reglamentación interna que se dicte para el efecto.

CAPITULO III

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPES.

Art. 9.- Aportarán voluntariamente a la AFCPC-S-BNF todos los servidores del Banco Nacional de Fomento que expresamente lo manifiesten; dicho aporte financiará cualquiera de las prestaciones establecidas.

Art. 10.- Los partícipes tienen derecho a todos los beneficios que otorgue la AFCPC-S-BNF; y, los que posteriormente se constituyeren, siempre que cumplan con los requisitos legalmente establecidos en las normativas que se emitan.

Art. 11.- Son derechos de los partícipes:

- a. Percibir todos los beneficios que la AFCPC-S-BNF, estableciere a favor de sus partícipes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos;
- b. Elegir y ser elegidos para representar a los partícipes en la Asamblea de General de Representantes de Partícipes, y más organismos en los que tengan derecho de participación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las respectivas normativas.
- c. Percibir una “Jubilación Complementaria” o “Cesantía Complementaria”, que se calculara conforme lo determine el reglamento que se dicte para el efecto, el mismo que debe ser concordante con las condiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social, y a la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Art. 12.- Son deberes y obligaciones de los partícipes:

- a. Pagar oportunamente los aportes personales teniendo como base la Remuneración Mensual Unificada;
- b. Pagar oportunamente las deudas contraídas con la AFCPC-S-BNF, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en el presente estatuto; y, en los reglamentos respectivos, incluida la suspensión de sus derechos.
- c. Cumplir con todas las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias; y,
- d. Las demás que sean establecidas por los organismos competentes.

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA

Art. 13.- La AFCPC-S-BNF contará con la siguiente estructura organizacional, administrativa y de supervisión:

- Asamblea General de Representantes de Partícipes;
- Consejo de Administración;
- Gerencia General;
- Comité de Riesgos;
- Comité de Inversiones;
- Área de Contabilidad;
- Custodia de Valores y Garantías; y

TITULO I

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES DE PARTICIPES.

Art. 14.- La Asamblea General de Representantes de Partícipes, constituye el máximo organismo de dirección de la AFCPC-S-BNF y estará constituido por 25 miembros principales y 25 miembros alternos, quienes deberán ser servidores del Banco Nacional de Fomento, y tener la calidad de partícipes de la AFCPC-S-BNF. La designación se realizará de la siguiente forma:

Los partícipes que presten sus servicios en el Banco Nacional de Fomento, en cada una de las provincias se reunirán en la oficina del Banco Nacional de Fomento de la respectiva cabecera provincial; y procederán a través de votación a elegir a sus representantes. Las personas con mayor votación serán los representantes provinciales de los partícipes, ante la Asamblea General de Representantes de Partícipes.

Los partícipes que sean servidores de la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, elegirán a su representante principal y alterno, a través de votación.

Los miembros de la Asamblea General de Representantes de Partícipes, serán designados por un período de 2 años y podrán ser reelegidos por una sola ocasión.

Art. 15.- La Asamblea General de Representantes de Partícipes, designará de entre sus miembros a su Presidente, a su Vicepresidente; y, al Secretario y Prosecretario de fuera de su seno, quienes se posesionarán en forma inmediata a su elección, de lo cual se dejará constancia en actas. Sesionará ordinariamente en el primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando fuere necesario, previa convocatoria realizada por escrito, hecha con un

mínimo de ocho días de antelación mediante cualquier medio idóneo, dispuesto por el Presidente de la Asamblea General de Representantes de Partícipes y realizada por el Secretario de la misma, acompañada del correspondiente orden del día a tratarse y de los documentos soportantes.

Art. 16.- A falta de convocatoria por parte de la Presidencia, la Asamblea General de Representantes de Partícipes, podrá reunirse por convocatoria de un mínimo de siete vocales. Los partícipes podrán solicitar por escrito la convocatoria con el respaldo de firmas de un mínimo del 25 % del total de partícipes, adjuntando el orden del día a tratarse.

Art. 17.- La Asamblea General de Representantes de Partícipes, será dirigida por su Presidente, y a falta de éste, por un miembro designado dentro del propio cuerpo colegiado; actuará como Secretario quien haya sido designado para ocupar esta función; y a falta de éste por el Prosecretario o por quién establezca la Asamblea General de Representantes de Partícipes.

Art. 18.- El quórum de la Asamblea General de Representantes de Partícipes, será de la mitad más uno de los miembros que la integren. En caso de no existir el quórum necesario, se esperará el lapso de una hora a efectos de constituir la sesión con el número de miembros asistentes. La inasistencia injustificada a dos sesiones será causal suficiente para la remoción del cargo, debiendo principalizar al respectivo alterno.

Art. 19.- La Asamblea General de Representantes de Partícipes, de conformidad con las funciones que le han sido establecidas en el Capítulo III "Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales", del Título I, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria" y las específicas que le corresponden por su naturaleza, constituye el máximo organismo de dirección de la AFCPC-S-BNF y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Elegir y posesionar a los miembros del Consejo de Administración, previa calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- b. Elegir y posesionar al Gerente General, previa calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- c. Designar para un periodo de dos años, al auditor externo de una terna presentada por el Gerente General; previa calificación de la calificación de ofertas presentadas.
- d. Conocer anualmente los estados financieros, el estudio actuarial de la AFCPC-S-BNF y el informe del auditor externo;

- e. Conocer y aprobar el informe anual de labores presentado por el Presidente del Consejo de Administración y por el Gerente General.
- f. Determinar el pago de dietas o viáticos para quienes ejerzan representación dentro de los organismos administrativos señalados en el artículo 13 del presente estatuto.
- g. Establecer las políticas institucionales orientadas al mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la AFCPC-S-BNF.
- h. Declarar cesante en el desempeño de sus funciones, a quienes ejerzan algún tipo de representación dentro de los organismos administrativos establecidos en el artículo 13 del presente estatuto, siempre en base a la fundamentación legal correspondiente.
- i. Juzgar y sancionar en última instancia dentro del ámbito de su competencia, a los miembros de los diversos organismos de administración de la AFCPC-S-BNF garantizándoles sus derechos constitucionales;
- j. Remover por las causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables al Presidente del Consejo de Administración y al Gerente General, garantizándoles el derecho a la defensa.
- k. Analizar y resolver todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en el presente estatuto o que no estuvieren asignados a otros organismos; y,
- l. Las demás que establezca el Estatuto.

TITULO II DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 20.- El Consejo de Administración de la AFCPC-S-BNF, estará constituido por seis miembros principales y sus respectivos alternos, designados por la Asamblea de General de Representantes de Partícipes, de acuerdo al Reglamento emitido para el efecto. Los partícipes que integren el Consejo de Administración deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo V "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del Responsable del Área de Prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados", del Título II, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

Art. 21.- En la sesión constitutiva del Consejo de Administración, que será convocada por quien hubiere presidido la Asamblea General de Representantes de Partícipes, se designará de entre sus miembros a su Presidente, a su Vicepresidente; y, al Secretario y Prosecretario de fuera de su seno, quienes se posesionarán en forma inmediata a su elección, de lo cual se dejará constancia en actas.

Art. 22.- Los miembros del Consejo de Administración durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola ocasión.

Art. 23.- En caso de ausencia temporal de un vocal principal, se principalizará al alerno por el tiempo que dure la ausencia, y de ser definitiva por el tiempo que falte para completar el período del principal, designando un nuevo alerno según el caso.

Art. 24.- El Consejo de Administración, sesionará ordinaria y obligatoriamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando el caso lo amerite previa convocatoria dispuesta por su Presidente, o a petición de por lo menos dos vocales principales del mismo cuerpo colegiado.

La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará por cualquier medio idóneo, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y las extraordinarias con veinticuatro horas de anticipación, acompañada del correspondiente orden del día a tratarse y los documentos soportantes.

Art. 25.- El quórum se establecerá con la presencia de la mitad más uno de los miembros del organismo; y, las resoluciones se adoptarán con el voto mayoritario de los asistentes. Cuando lo solicite uno de los miembros, el voto deberá ser razonado y en caso de empate, dirimirá el voto del Presidente.

En caso de no existir el quórum necesario, se esperará el lapso de una hora, a efectos de constituir la sesión con el número de miembros asistentes. La inasistencia injustificada a dos sesiones será causal suficiente para la remoción del cargo, debiendo principalizar al respectivo alerno.

Art. 26.- De acuerdo a las atribuciones y funciones contenidas en el Capítulo III "Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales", del Título I, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria", el Consejo de Administración tendrá las siguientes:

- a. Delinear la estrategia de los fondos administrados, así como la política general de inversiones, que será ejecutada a través del Comité de Inversiones y del Gerente General;
- b. Conocer y aprobar el presupuesto anual de la AFCPC-S-BNF, que presentará el Gerente General, hasta el mes de diciembre de cada año;
- c. Verificar y monitorear el cumplimiento de las normas y políticas vigentes;
- d. Conocer y aprobar los informes semestrales presentados por el Comité de Riesgos, el Comité de Inversiones y por el Gerente General;
- e. Conocer y aprobar los estados financieros de la AFCPC-S-BNF, el estudio actuarial y el informe del auditor externo;
- f. Nombrar a los miembros del Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, quienes previo al desempeño de funciones deberán ser calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- g. Cumplir y hacer cumplir las normas de carácter general, así como las resoluciones y disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- h. Administrar los recursos de la AFCPC-S-BNF, velar por su protección, mantenimiento y desarrollo, para lo cual autorizará a la Gerencia General, la realización de inversiones, contratación de créditos y otros mecanismos financieros y bursátiles, que permita la ley;
- i. Aprobar planes de inversión, autorizar los mecanismos de inversión y reinversión de la AFCPC-S-BNF, que propicien el mejor uso alternativo, manteniendo los principios de liquidez, seguridad y alta rentabilidad;
- j. Coordinar las prestaciones de “Jubilación Complementaria” o “Cesantía Complementaria” con otras prestaciones sociales que pudieran financiarse;
- k. Dictar normas sobre procedimientos internos y establecer sistemas de información permanente;
- l. Autorizar a la Gerencia General, la celebración de convenios, contratos y más actuaciones, cuando el monto sea superior la cuantía establecida en el Reglamento de Autorización del Gasto Operativo.
- m. Autorizar a la Gerencia General, sobre la contratación de la auditoría externa, la elaboración del estudio actuarial y/o especiales, en base a las ofertas que se presentaren;

n. Emitir el informe anual de labores ante la Asamblea de Representantes de Partícipes; y, las demás asignadas por el Estatuto, Reglamentos y demás normas pertinentes;

TITULO III DEL COMITÉ DE RIESGOS

Art. 27.- El Comité de Riesgos es el órgano responsable de proponer al Consejo de Administración y de aplicar, una vez aprobados, los objetivos, políticas, procedimientos y acciones tendientes a identificar, medir, analizar, monitorear, controlar, informar y revelar los riesgos al que puede estar expuesta la AFCPC-S-BNF, principalmente los riesgos de inversión y de crédito, por lo que, deberá cumplir las funciones que le han sido establecidas en el Capítulo III “Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales”, del Título I, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria”, y que son las siguientes:

- a. Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, las metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de inversión y de crédito;
- b. Proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, los límites de inversiones y de crédito;
- c. Velar por el cumplimiento de los límites de inversión y crédito e informar al Consejo de Administración, si detectare excesos en los límites de inversión; y,
- d. Las demás que le establezca el Estatuto.

Art. 28.- El Comité de Riesgos estará conformado por tres miembros, con sus respectivos alternos, serán designados por el Consejo de Administración, aplicando lo dispuesto en el Capítulo III “Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales”, del Título I, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria”, durarán en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión.

Art. 29.- En la primera sesión, que se realizará por convocatoria del Presidente del Consejo de Administración, con actuación del Secretario de dicho organismo, se procederá a elegir y posesionar al Presidente y Secretario del Comité. Este último será nombrado de fuera de su seno.

Art. 30.- Sesionará cuando el caso lo amerite, previa convocatoria dispuesta por el Presidente o por dos vocales principales, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, debiendo incluirse el correspondiente orden del día a tratarse y los documentos soportantes.

TITULO IV DEL COMITÉ DE INVERSIONES.

Art. 31.- El Comité de Inversiones, es el organismo responsable de la ejecución de las inversiones de los fondos administrados por la AFCPC-S-BNF, de acuerdo a las políticas aprobadas por el Consejo de Administración; así mismo, le corresponde velar porque las operaciones de crédito que se otorgan a los partícipes de la AFCPC-S-BNF, se sujeten a las políticas y procedimientos aprobados por los organismos competentes.

Art. 32.- Para el efecto establecido en el artículo anterior, el Comité de Inversiones realizará las siguientes funciones, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo III “Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales”, del Título I, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria”,

- a. Invertir los recursos administrados por la AFCPC-S-BNF, en la forma, condiciones y límites propuestos por el Comité de Riesgos y aprobados por el Consejo de Administración;
- b. Velar por la adecuada seguridad, rentabilidad y liquidez de las inversiones que la AFCPC-S-BNF administra;
- c. Velar por la recuperación oportuna de los rendimientos financieros generados en las inversiones realizadas con los recursos de los fondos administrados, así como los provenientes de las operaciones de crédito de los partícipes;
- d. Disponer que se abonen de manera periódica los rendimientos de los fondos administrados en cada una de las cuentas individuales de los partícipes;
- e. Velar por el cumplimiento de los procesos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito;
- f. Aprobar las solicitudes de crédito que estén dentro de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Crédito; y,
- g. Las demás que establezca el Estatuto.

Art. 33.- El Comité de Inversiones estará conformado por tres miembros con sus respectivos alternos, serán designados por el Consejo de Administración, aplicando lo dispuesto en el Capítulo III “Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales”, del Título I, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria”, durarán en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión.

Art. 34.- El Comité será presidido por un vocal miembro del Consejo de Administración y actuará como Secretario el del Consejo de Administración.

Art. 35.- El Comité de Inversiones sesionará cuando fuere necesario, previa convocatoria dispuesta por el Presidente, o quien haga sus veces y realizada por el Secretario del Organismo.

TITULO V DE LA GERENCIA GENERAL.

Art. 36.- La AFCPC-S-BNF contará con una Gerencia General, cuyo máximo representante será el Gerente General, quién cumplirá las siguientes funciones:

- a. Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la AFCPC-S-BNF;
- b. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades económicas, financieras, administrativas y operativas de la AFCPC-S-BNF, procurando que el otorgamiento de las prestaciones a los partícipes y que todas las operaciones de la AFCPC-S-BNF, se realicen en forma eficiente, oportuna y segura, en tal forma que permitan el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo;
- c. Suscribir los estados financieros de la AFCPC-S-BNF, conjuntamente con el Contador;
- d. Proponer ante los organismos competentes, los proyectos de reformas al Estatuto, los Reglamentos e Instructivos que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la AFCPC-S-BNF.
- e. Aperturar y manejar las cuentas bancarias suscribir cheques, endosarlos para efectos de depósitos y legalizar los demás documentos cambiarios y financieros que se requieran para el manejo de la AFCPC-S-BNF, previa autorización del organismo que corresponda y de acuerdo a las funciones establecidas en el presente Estatuto;

- f. Tramitar las peticiones que presenten los partícipes en relación a los beneficios a los que tienen derecho, debiendo ejecutar lo resuelto por los organismos competentes;
- g. Presentar a los organismos competentes, estudios económicos, financieros de interés para el correcto y eficaz desenvolvimiento de la AFCPC-S-BNF, dentro de las facultades que le han sido asignadas;
- h. Presentar en el mes de diciembre de cada año, la proforma presupuestaria anual del año subsiguiente, para su aprobación por parte del Consejo de Administración;
- i. Comunicar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la designación de los miembros del Consejo de Administración, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, Auditor Externo y más funcionarios que requieran ser calificados por dicho organismo de control en los términos señalados en la Resolución No. SBS-2004-0740 y tramitar su calificación;
- j. Las demás que le sean asignadas por los organismos y autoridades competentes.
- k. Analizar y aprobar las prestaciones que correspondan, según el sistema bajo el cual se obtuvieron los beneficios;
- l. Mantener un registro histórico de los beneficios entregados;
- m. Aprobar la devolución de los valores aportados de conformidad con el estatuto y reglamentos;
- n. Disponer y supervisar el trámite de las acciones extrajudiciales y judiciales para la recuperación de los valores adeudados a la AFCPC-S-BNF;
- o. Atender consultas y resolver reclamos de los partícipes en relación a los beneficios que otorga la AFCPC-S-BNF;
- p. Autorizar los gastos y operaciones de la AFCPC-S-BNF; de conformidad a los cupos establecidos en el reglamento de autorización del gasto operativo.
- q. Nombrar y contratar al personal operativo de la AFCPC-S-BNF, de conformidad a las necesidades institucionales, previa conocimiento del Consejo de Administración y de la verificación de asignación de recursos para el efecto; y,
- r. Las demás que establezca el Estatuto, los Reglamentos o las resoluciones de organismos superiores de la AFCPC-S-BNF.

TITULO VI DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Art. 37.- El Presidente del Consejo de Administración designado en la forma establecida en el Estatuto, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Disponer la convocatoria, preparar conjuntamente con la Gerencia General el orden del día, y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración;
- b. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la AFCPC-S-BNF y, en lo que corresponda las resoluciones de los organismos que preside;
- c. Legalizar conjuntamente con el Secretario las actas y más documentos concernientes a las actividades de los organismos que preside;
- d. Presentar a los organismos competentes, estudios económicos, financieros de interés para el correcto y eficaz desenvolvimiento de la AFCPC-S-BNF, dentro de las facultades que le han sido asignadas.
- e. Aperturar, manejar las cuentas bancarias y suscribir cheques conjuntamente con el Gerente General; y,
- f. Las demás que establece el Estatuto y las que le fueren asignadas por la Asamblea General de Representantes de Partícipes y el Consejo de Administración;

TITULO VII DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE RIESGOS

Art. 38.- El Presidente del Comité de Riesgos, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Disponer la convocatoria y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Riesgos, así como elaborar el correspondiente orden del día de cada sesión, con el que se realizará la convocatoria;
- b. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones adoptadas por el Comité de Riesgos;
- c. Legalizar conjuntamente con él Secretario de este Comité, actas, informes, comunicaciones y más documentos concernientes a las actividades del organismo que preside; y,
- d. Las demás que establezca el Estatuto, los Reglamentos y otras que legalmente le fueren encomendadas.

TITULO VIII

DEL PRESIDENTE DEL COMITE DE INVERSIONES

Art. 39.- Corresponde al Presidente del Comité de Inversiones lo siguiente:

- a. Disponer la convocatoria y preparar el Orden del Día de las sesiones del Comité;
- b. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité de Inversiones;
- c. Legalizar con su firma las actas, comunicaciones y más documentos relativos al funcionamiento del Comité y la ejecución de sus decisiones; y,
- d. Las demás que le establecen el Estatuto, los Reglamentos y las resoluciones de los organismos competentes.

TITULO IX

DE LA AUDITORIA EXTERNA

Art. 40.- La AFCPC-S-BNF contará con una Auditoria Externa, designada de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 19 del presente Estatuto, la cual será contratada para un período de dos años, previo concurso privado convocado por el Consejo de Administración.

Art. 41.- La Auditoria Externa cumplirá las funciones establecidas en el Capítulo III “Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales”, del Título I, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria”, como son:

- a. Auditar los estados financieros de la AFCPC-S-BNF, así como los procesos del Comité de Riesgos, del Comité de Inversiones y la ejecución del Presupuesto de la AFCPC-S-BNF; y los demás requerimientos de los organismos de control y recaudación tributaria;
- b. Informar a la Asamblea General de Representantes de Partícipes, sobre lo siguiente: Cumplimiento del Presupuesto, de los procesos internos de la AFCPC-S-BNF; y, resoluciones de aplicación obligatoria, así como la gestión del Consejo de Administración y sus vocales, respecto a las prestaciones e inversiones;

- c. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- d. Remitir el informe de auditoria externa a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en un plazo no mayor de ocho días de celebrada la reunión del Consejo de Administración.
- e. Emitir los informes especiales o extraordinarios que solicite la AFCPC-S-BNF o la Superintendencia de Bancos y Seguros; y,
- f.- Realizar exámenes especiales dispuestos por autoridad competente.

TITULO X DE LA ASESORIA LEGAL

Art. 42.- La AFCPC-S-BNF, de considerarlo necesario contará con un Abogado que ejercerá las funciones de asesoría jurídica de la entidad, encargado del patrocinio judicial en todas las actuaciones que requieran su intervención.

Art. 43.- Cumplirá principalmente las siguientes funciones:

- a. Ejercer la defensa judicial y extrajudicial de la AFCPC-S-BNF y de sus correspondientes organismos;
- b. Asesorar a la Asamblea General de Representantes de Partícipes, Consejo de Administración, Gerencia General, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, más instancias y funcionarios directivos de la AFCPC-S-BNF.
- c. Concurrir con voz informativa cuando sea invitado a las sesiones de la Asamblea General de Representantes de Partícipes y Consejo de Administración de la AFCPC-S-BNF, así como también a los Comités de Riesgos, Inversiones y Gerencia General.
- d. Emitir los informes jurídicos en la tramitación de créditos hipotecarios y prendarios que concede la AFCPC-S-BNF, así como los que fueren necesarios en la realización de los trámites internos que se realicen ante los organismos de la AFCPC-S-BNF.
- e. Preparar ha pedido de la Gerencia General, los proyectos de reformas al Estatuto y Reglamentos del mismo, para que sean propuestos por los funcionarios competentes ante los organismos a los que les corresponde estatutariamente su aprobación;
- f. Presentar informes jurídicos en todos aquellos asuntos que le fueren consultados por los organismos y funcionarios de la AFCPC-S-BNF.

- g. Patrocinar a la AFCPC-S-BNF, judicial y extrajudicialmente, en procesos de recuperación de cartera y otros afines; y,
- h. Las demás que le sean asignadas en el Estatuto y Reglamentos.

CAPITULO V

DE LAS PRESTACIONES QUE OTORGA LA AFCPC-S-BNF

TITULO I

DEL TIPO DE PRESTACIONES

Art. 44.- La AFCPC-S-BNF, otorga a favor de sus partícipes, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Estatuto y demás reglamentos vigentes, las siguientes prestaciones:

a. “Jubilación Complementaria” de vejez o incapacidad, de acuerdo al reglamento que se dicte para el efecto, de conformidad con los condicionamientos establecidos en la Ley de Seguridad Social para acceder a la prestación de jubilación.

b. “Cesantía Complementaria” de acuerdo al reglamento que se dicte para el efecto, de conformidad con los condicionamientos establecidos en la Ley de Seguridad Social para acceder a la prestación de cesantía.

c. Los demás que constituya la AFCPC-S-BNF, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley, el Estatuto y las respectivas resoluciones que dicte la Superintendencia de Bancos y Seguros y el Consejo de Administración, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas y sustentadas por estudios actuariales.

TITULO II

LA JUBILACION COMPLEMENTARIA, LA CESANTÍA COMPLEMENTARIA Y EL REGIMEN DE APORTACION VOLUNTARIA

Art. 45.- Las prestaciones de Jubilación Complementaria y Cesantía Complementaria, son independientes de las prestaciones del Seguro General Obligatorio administrado por el IESS, las mismas que se encuentran señaladas en la Ley de Seguridad Social y más disposiciones legales pertinentes.

CAPITULO VI

RECURSOS DE LA AFCPC-S-BNF

Art. 46.- Los recursos de la AFCPC-S-BNF, que se constituyen como su patrimonio autónomo destinado a cumplir los fines y objetivos determinados en el presente Estatuto, asciende a USD \$ 19'468.180,36

La AFCPC-S-BNF se financiará de la siguiente manera:

- a.-El aporte personal voluntario mínimo del 4% calculado sobre la Remuneración Mensual Unificada de los servidores del Banco Nacional de Fomento con calidad de partícipes. Este rubro es de propiedad exclusiva de los partícipes.
- b.- Los intereses que de acuerdo a la ley, devengan los préstamos concedidos a los partícipes.
- c.- Los depósitos convenidos en los términos establecidos en el artículo 222 de la Ley de Seguridad Social.
- d.- Los intereses, rentas y excedentes que generen las inversiones, reinversiones y créditos que otorgue la AFCPC-S-BNF, cualquiera que fuere su naturaleza;
- e.- Los bienes adquiridos o que adquiera a cualquier título y los demás ingresos que legalmente perciba la AFCPC-S-BNF para cumplir con los objetivos establecidos en el Estatuto.;
- f.- Otros recursos que legalmente se obtengan para el efecto

Art. 47.- Se entenderá como sueldo de aportación del partícipe, para efectos de cálculo del porcentaje de la aportación personal, la suma de todos los rubros de la remuneración mensual unificada.

Art. 48.- Las prestaciones de Jubilación Complementaria y Cesantía Complementaria, tendrán su respaldo financiero en el sistema de contribución definida.

CAPITULO VII

DE LA POLITICA GENERAL DE INVERSIONES

Art. 49.- La política general de inversiones que realizará la AFCPC-S-BNF, con los recursos de los que disponga, se enmarcarán en los objetivos de inversión aprobados por el Consejo de Administración y en las normas generales de riesgo que de manera general emita para el efecto la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Art. 50.- Para hacer efectiva la política de inversiones de la AFCPC-S-BNF, se aplicarán los correspondientes instructivos o reglamentos dictados por el Consejo de Administración, ejecutando las políticas y mecanismos de inversiones que se resuelvan de acuerdo a las necesidades y posibilidades de la AFCPC-S-BNF, para cuyo efecto se realizarán los correspondientes estudios técnico-financieros.

Art. 51.- Los recursos con los que cuenta actualmente la AFCPC-S-BNF y los que posteriormente se obtuvieren, serán utilizados preferentemente en el establecimiento de líneas de crédito de corto, mediano y largo plazo, otorgados a tasas preferenciales, a los partícipes de la AFCPC-S-BNF.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Consejo de Administración dictará en dos sesiones diferentes, los Reglamentos e Instructivos que sean necesarios para la aplicación del presente Estatuto y el cumplimiento de los fines y objetivos de la AFCPC-S-BNF, los mismos que deberán ser conocidos previamente por la Superintendencia de Bancos;

Segunda.- Quienes sean designados para integrar los organismos establecidos en el presente Estatuto, deberán tener la calidad de partícipes de la AFCPC -S- BNF; y, cumplir los requisitos exigidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros y Consejo de Administración. No podrán ser designadas las personas incurso en las prohibiciones contempladas en el Capítulo V "Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del responsable del área de Prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados", del Título II, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; exceptuándose el

personal que conforme el equipo de trabajo de la Gerencia General, quienes deberán mantener vigente una póliza de caución a favor de la AFCPC-S-BNF.

Cuando los miembros designados deban trasladarse fuera de su domicilio para cumplir actividades de la AFCPC-S-BNF, percibirán viáticos y gastos de transporte. Para el efecto el Consejo de Administración dictará el Instructivo correspondiente;

Tercera: Quienes sean designados para desempeñar la Presidencia de los organismos establecidos en el Estatuto, Auditor Externo y la Gerencia General, deberán preferentemente acreditar título profesional en áreas afines a las funciones a desempeñar, o una experiencia mínima de tres años en actividades afines y cumplir con los requisitos señalados en el Capítulo V “Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del responsable del área de Prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados”, del Título II, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria

Cuarta.- La liquidación de la AFCPC-S-BNF, se sujetará a las disposiciones que para el efecto expida la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Quinta: El presente Estatuto de la AFCPC-S-BNF entrará en vigencia a partir de su aprobación y registro en los términos señalados en el Capítulo III “Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales”, del Título I, del Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria”

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: Hasta que el Consejo de Administración, sea designado conforme lo determinan las presentes reformas estatutarias, asumirá sus funciones la Asamblea de General de Representantes de Partícipes.

Segunda: En el plazo de 180 días desde la aprobación del presente estatuto por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros, se deberán haber conformado los organismos administrativos señalados en el artículo 13 de presente estatuto.

Dado en la ciudad de Quito, el día viernes 20 de julio del año 2012.

Abg. Jack Veloz Cabezas, Msc.

SECRETARIO AD HOC

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FCPC – BNF

Abg. Jack Veloz Cabezas, SECRETARIO AD HOC, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FCPC - BNF, C E R T I F I C A: para los fines consiguientes que la reforma y codificación del Estatuto que antecede fue discutido y aprobado en sesión N° 02-2012 de viernes 20 de julio del año 2012, en la cual participaron los siguientes consejeros: Ec. Oscar Terán Castro, Ing. Arturo Ordoñez Garate, Ing. Iván Brito Zúñiga, Sr. Wilson León Espinoza, Sr. Manuel Vásquez Morillo, Sr. Rogelio Gavilanes Barba, Lcda. Brizna Sarmiento Balseca, Ing. Patricia Macias Manrique, Sra. Carmen Santos Bustamante, Ing. Iván Rivera Cevallos.

Abg. Jack Veloz Cabezas, Msc.

SECRETARIO AD HOC

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FCPC - BNF

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
A	GOBIERNO CORPORATIVO Y CONTROL INTERNO	Al Consejo de Administración								
A1	Observación: Entidad sin Reglamento Orgánico Funcional La Entidad no dispone de un Reglamento Orgánico Funcional debidamente aprobado por el Consejo de Administración, por lo tanto la estructura con la que opera, organización, atribuciones, deberes y responsabilidades de los diversos órganos de gestión y dependencias que la integran y que están encargados de los procesos operativos y de apoyo administrativo no han sido formalmente oficializadas, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.5 del Art. 12 de la SECCIÓN I, CONSTITUCIÓN O REGISTRO DE FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, de la Resolución No. SBS-2004-0740, publicada en Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004.	a) Elaborar, aprobar y poner en conocimiento de la Asamblea General de Partícipes el correspondiente Reglamento Orgánico Funcional, considerando que los órganos de administración del Fondo guarden independencia respecto del nivel Directivo del Banco Nacional de Fomento; que estructure y organice al Fondo Complementario Previsional Cerrado por procesos, que responda a principios básicos de administración de riesgos de conformidad con lo establecido en el numeral 12.5 del Art. 12 de la SECCIÓN I, CONSTITUCIÓN O REGISTRO DE FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, de la Resolución No. SBS-2004-0740, publicada en Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004, a fin de garantizar un adecuado control interno, rendición de cuentas de los directivos, funcionarios y trabajadores del Fondo, en lo relativo al manejo y la administración de los fondos, bienes y recursos confiados a su gestión, así como también por la calidad, cantidad y oportunidad de los productos y servicios a su cargo.	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se comunicó a la Intendencia Nacional de Seguridad Social con oficio N° FCPC - BNF-360, de 28 de agosto de 2012. N° de guía de ingreso 0090775.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
A2	Observación:Entidad sin Órganos de Gestión La Entidad de conformidad con la Tercera Transitoria del Estatuto, se encuentra administrada por la Asamblea General de Partícipes sin contar con un Consejo de Administración, Comité de Riesgos y Comité de Inversiones, incumpliendo lo establecido en el Art. 1 y el numeral 2.2 del Art. 2 de la SECCIÓN II, DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y DE LA SUPERVISION DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, de la Resolución SBS-2004-0740, publicada en el Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004 y el Art. 13 del Estatuto. Se determinó que: a) No se diseñaron procesos administrativos que incluyan: Planificación, Formulación de Políticas, Administración de Personal, Sistemas de Control, Sistemas de Información Administrativas y Estructura Organizacional para controlar de mejor manera el Fondo, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.5 del Art. 12 de la SECCIÓN I, CONSTITUCIÓN O REGISTRO DE FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, de la Resolución No. SBS-2004-0740, publicada en Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004 y el numeral 4.1 del Art. 4 de la SECCIÓN II, DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA	A la Asamblea General de Partícipes, Consejo de Administración a) En un plazo de ciento veinte días a partir de la recepción del presente oficio conformar el Consejo de Administración, Comité de Riesgos y Comité de Inversiones en cumplimiento al Art. 1 y el numeral 2.2 del Art. 2 de la SECCIÓN II, DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y DE LA SUPERVISION DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, de la Resolución SBS-2004-0740, publicada en el Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004 y al Art. 13 del Estatuto del Fondo; de conformidad con el literal a) del Art. 19 del mismo cuerpo resolutorio. b) Establecer los correspondientes procesos administrativos basados en una adecuada estructura de la organización, que permitan la administración de la entidad basada en riesgos, como un proceso continuo que debe ocuparse de un flujo constante de problemas y oportunidades, tomando en cuenta tanto el entorno operativo presente como el futuro; y que por último permita, una evaluación	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA. La Asamblea General de Representantes de Partícipes, en sesión ordinaria N° 01-2013, celebrada el 19 de enero del año 2013, resolvió posesionar a los miembros integrantes del Consejo de Administración, Comité de Riesgos y Comité de Inversiones. B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA. Con la implementación de los Objetivos General y Específicos, y con el Plan Operativo Anual, mismo que fue comunicado a la INSS con oficio N° FCPC - BNF-360, de 28 de agosto de 2012,							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	SUPERVISIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, del mismo marco resolutorio; así como también, el literal a) del Art. 26 del Estatuto. b) No se elaboraron objetivos, políticas, procedimientos y acciones tendientes a identificar, medir, analizar, monitorear, controlar, informar y revelar los riesgos a los que pueden estar expuestos los créditos y las inversiones del Fondo, incumpliendo lo establecido en el Art. 27 del Estatuto. c) No se diseñaron metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de inversión y de crédito con sus correspondientes límites, incumpliendo lo establecido en los literales a) y b) del Art. 27 del Estatuto. d) No se formularon políticas y procedimientos para ser aprobadas por el Consejo de Administración que denoten un curso de acción para invertir los recursos administrados, incumpliendo lo establecido en los Arts. 5 y 6 de la SECCIÓN II, DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA SUPERVISIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, de la Resolución No. SBS-2004-0740, publicada en Registro Oficial No. 431 de 29 de	de la administración, por su desempeño y en función de tales procesos administrativos. c) Elaborar y aprobar el plan estratégico, la estructura funcional del Fondo, los reglamentos de organización y funcionamiento de los diferentes cuerpos colegiados, de conformidad con el numeral 12.5 del Art. 12 de la SECCIÓN I, CONSTITUCIÓN O REGISTRO DE FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, de la Resolución No. SBS-2004-0740, publicada en Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004 y el literal a) del Art. 26 del Estatuto del Fondo. d) Elaborar, aprobar y socializar los correspondientes manuales de procedimientos, para los diferentes procesos que ejecuta la Entidad, los mismos que incluirán un "Diagrama de Flujo" que detalle áreas involucradas, actividades, funcionarios responsables, formularios, mecanismos y medios que se utilicen para ejecutar cada actividad, metodología y controles que se apliquen, así como también el formulario "Hoja de Ruta" que cuantifique el tiempo utilizado por las diferentes áreas en cada una de las actividades de los procesos, de	Ingresado con N° de Guía 0090775 C) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se comunicó a la Intendencia Nacional de Seguridad Social con oficios N° FCPC - BNF-356 y N° FCPC-BNF-360, de 28 de agosto de 2013. N° de guía de ingreso 0090776 Y 0090775. D) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA Elaboración a cargo de la consultora HR&SS y área operativa del FCPC - BNF, fecha de presentación hasta el 21 de junio de 2013. Conocimiento y aprobación por el Consejo de Administración en sesión ordinaria N° 06-2013 de sábado 29 de junio de 2013. Socialización inmediata después de la aprobación por parte del Consejo de							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	septiembre de 2004 y en el Art. 31 del Estatuto. e) Al no contar con el Comité de Inversiones las concesiones de crédito de corto, mediano y largo plazo a los partícipes, son aprobadas exclusivamente por el Representante Legal y Administrador del Fondo incumpliendo lo establecido en el literal f) del Art. 32 del Estatuto. f) No se evidencian reglamentos internos para la organización y funcionamiento del Consejo de Administración, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones. Los procesos bajo la responsabilidad del Fondo: inversiones, crédito y custodia de valores, carecen de manuales de procedimientos que los describa con secuencia lógica, representados en un "Diagrama de Flujo" con áreas involucradas, actividades, funcionarios responsables, formularios, mecanismos y medios utilizados para ejecutar cada actividad, metodología y controles aplicados; así como también, no disponen del formulario "Hoja de Ruta" que cuantifique el tiempo utilizado por las diferentes áreas en cada una de las actividades de los procesos, incumpliendo lo establecido en el literal k) del Art. 26 del Estatuto.	conformidad con lo que dispone el literal k) del Art. 26 del Estatuto del Fondo.	Administración.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
A3	Observación: Riesgo operativo y tecnológico Las actividades inherentes a la administración del Fondo, se desarrollan en las instalaciones de dicha Entidad Bancaria del sector público, que a su vez facilita su sistema informático, telefónico, intranet institucional y energía eléctrica para que el Fondo, Entidad privada con patrimonio autónomo y personería jurídica propios, cumpla con sus fines de naturaleza social. En tales condiciones, el Fondo no guarda independencia de la infraestructura del Banco Nacional de Fomento, evidenciando un riesgo potencial, operativo y tecnológico.	Al Consejo de Administración y Representante Legal A la Asamblea General de Partícipes, Consejo de Administración, Representante Legal a) Realizar las correspondientes gestiones que permitan al Fondo conseguir independencia de la infraestructura física y tecnológica del ente patronal, con la finalidad de garantizar el cumplimiento cabal y continuo de los fines y objetivos del Fondo.	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA, Se comunicó a la Intendencia Nacional de Seguridad Social con oficio N° FCPC - BNF-91, de 10 de enero de 2013. N° de guía de ingreso 0004037. Adicionalmente se contrató la adquisición del software con la empresa Intrasoftware, con fecha 20 de marzo de 2013.							
A4	Observación: Incompatibilidad de funciones Por disposición del Representante Legal, la Contadora del Fondo es responsable de registrar todos los hechos económicos que representan derechos a percibir recursos monetarios o que constituyan obligaciones a entregar dichos recursos, y producir información financiera sistematizada mediante estados financieros. Adicionalmente, realiza pagos por concepto de remuneraciones a funcionarios del Fondo, pagos de movilizaciones, viáticos y dietas, elabora y suscribe cheques de las operaciones relacionadas con el giro del negocio, realiza recuperaciones	Al Consejo de Administración y Representante Legal En un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la recepción del presente oficio: a) Separar y segregar las funciones incompatibles en la estructura orgánica funcional, en los flujogramas y en la descripción de cargos; y, que los niveles de dirección y jefatura, contemplen la conveniencia de rotar	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA, Con la aprobación del Manual de organización y funciones y con el Reglamento interno de Trabajo. Se comunicó a la Intendencia Nacional de Seguridad Social con oficio N° FCPC - BNF-360, de 28 de agosto de 2013. N° de guía de ingreso 0090775							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	mensuales de créditos y elabora el pedido mensual de materiales. En tales condiciones la funcionaria, Responsable del Área de Contabilidad cumple también con responsabilidades propias de Tesorería y de Adquisición de Materiales determinándose concentración e incompatibilidad de funciones, debido a que la Administración del Fondo no tuvo el cuidado de definir las funciones de sus servidoras y servidores de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares. Lo observado evidencia una falta de política institucional orientada al mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Fondo y a velar por la protección, mantenimiento y desarrollo de los recursos financieros, incumpliendo lo establecido en el literal f) del Art. 19 del Estatuto, en concordancia con la parte inicial del literal h) del Art. 26 del referido cuerpo estatutario.	sistemáticamente las labores entre quienes realizan tareas o funciones afines, siempre y cuando, la naturaleza de tales labores permitan efectuar tal medida, a fin de garantizar seguridad y control en el desempeño de tareas claves. b) Definir y concretar una estructura física y organizativa que permita controlar adecuadamente las actividades del Fondo, permitiendo el flujo necesario de información, con áreas claves que atiendan el cumplimiento de su misión y apoyen efectivamente el logro de los objetivos institucionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. c) Asignar a diferentes funcionarios o equipos para que controlen o tenga a su cargo las etapas claves de un proceso u operación para reducir el riesgo de error, el desperdicio o las actividades incorrectas y el riesgo de no detectar tales problemas.	B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA, Con la aprobación del Manual de organización y funciones, Reglamento interno de Trabajo y adquisición de oficina. Se comunicó a la Intendencia Nacional de Seguridad Social con oficios N° FCPC - BNF-360, de 28 de agosto de 2013. N° de guía de ingreso 0090775 y oficio N° FCPC - BNF-91 de 10 de enero de 2013. N° de guía de ingreso 0004037. C) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Con la conformación del Consejo de Administración, Comité de Riesgos, Comité de Inversiones, posesionados por la Asamblea General de Representantes de Partícipes en sesión N° 01-2013 de 19 de enero de 2013. Adicionalmente se conformó una comisión contable, según consta en oficio N° FCPC-BNF-228, de 25 de abril de 2013.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
A5	Observación: Funcionarios sin póliza de fianza para manejo de recursos El Representante Legal y Administrador del Fondo así como los funcionarios responsables del manejo de los recursos financieros, no presentaron caución respectiva alguna, igualmente no se contrató una póliza de seguros que cubra y ampare riesgos, a fin de precautelar sus recursos y que se responda por el fiel cumplimiento de las funciones asignadas. Lo observado evidencia una falta de política institucional orientada al mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Fondo y a velar por la protección, mantenimiento y desarrollo de los recursos, incumpliendo lo establecido en el literal f) del Art. 19 del Estatuto, en concordancia con la parte inicial del literal h) del Art. 26 del referido cuerpo estatutario.	Al Representante Legal a) Contratar una póliza de seguro para los funcionarios que tienen bajo su responsabilidad el manejo de efectivo en salvaguarda de los recursos del Fondo, como una política institucional orientada al mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Fondo.	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Póliza de fidelidad contratada con la compañía de seguros Panamericana, vigencia desde el 5 de septiembre de 2012.							
A6	Observación: Cumplimiento oportuno a disposiciones de Auditorías Externas “VMR DEL ECUADOR Auditores & Consultores Cía. Ltda.”, Entidad no calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, auditó los balances generales y los correspondientes estados de resultados, patrimonio de los socios y de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2010 y 2009, destacando el informe final del estudio actuarial con corte	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Implementar un procedimiento que involucre la asignación de responsabilidades para el cumplimiento efectivo de las diferentes disposiciones del organismo de control y recomendaciones emitidas por las Auditoras Externas y Consultoras en el ámbito actuarial como una política	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Representante Legal asigna las responsabilidades al personal operativo del FCPC - BNF, para que se realice el seguimiento y cumplimiento de las observaciones, recomendaciones y sugerencias de los informes							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	31 de diciembre de 2010, en el que se establece la utilización de los mismos parámetros usados para el estudio técnico actuarial al 31 de diciembre de 2009 y que el Fondo agravó su déficit actuarial respecto del estudio realizado en diciembre de 2009 ya que "...el nivel de fondeo pasó de 93% a 88% en un año, con un déficit actuarial de US\$ 4.7 millones.", equivalente al 12% del total de sus activos actuariales. En tal virtud, ACTUARIA CONSULTORES CIA. LTDA propone planes sustentados en el análisis de la situación económica financiera, demográfica y legal del Fondo para corregir dicho déficit actuarial y alcanzar su equilibrio en un esquema de reparto. Al respecto el Fondo no evidencia un procedimiento que involucre la asignación de responsabilidades, que aseguren el cumplimiento efectivo de disposiciones emitidas por el organismo de control, Auditoras Externas y Consultoras en el ámbito actuarial, denotando así, una falta de política institucional orientada al mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Fondo, incumpliendo lo establecido en el literal f) del Art. 19 del Estatuto en concordancia con la parte inicial del literal k) del Art. 26 del referido cuerpo estatutario.	institucional orientada al mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Fondo. b) Contratar para la realización de las correspondientes auditorías en el Fondo, persona jurídica que cumpla los requisitos que señalen las bases de contratación y la normativa vigente; y que además, antes de su contratación cuente con la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.	de auditoría externa e informes actuariales B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El FCPC - BNF, contrató la realización de la auditoría externa con corte al 31/12/2012 con la compañía HASOFINAD CIA LTDA, representada por el señor Dr. Omar Herrera, quién cuenta con el registro de autorización de la SBS A.E. 051							
B	ASPECTOS DE CARÁCTER JURIDICO Y NORMATIVO	Al Consejo de Administración y Representante Legal	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA							
B1	Observación: Estatuto del Fondo	a) Reformar el Estatuto para adecuarlo a las disposiciones	El FCPC - BNF, remitió a la Intendencia Nacional de Seguridad Social con oficio N°							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	El Estatuto del Fondo aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución No. SBS-2006-0128 de 17 de febrero de 2006, que incluye reformas también aprobadas por el organismo de control mediante Resolución No. SBS-2009-0639 de 10 de noviembre de 2009, presenta las siguientes observaciones: ➤ Determina como objetivo principal mejorar la cuantía y las condiciones de las prestaciones entre otras la de cesantía, sin embargo desde agosto de 2010 el Fondo no otorga a favor de sus partícipes, dicha prestación de cesantía. ➤ No contiene de manera expresa los requisitos para acreditar el derecho vitalicio a jubilación ordinaria de vejez de conformidad con lo dispuesto en el Art. 185 de la Ley de Seguridad Social. ➤ No dispone respecto de que los funcionarios responsables del manejo de recursos presenten la caución respectiva e igualmente sobre la contratación de una póliza de seguros que cubra y ampare riesgos. ➤ Faculta la constitución y administración de empresas, aspecto que dada la naturaleza social del Fondo, este fin no tiene razón de ser.	del marco legal y resolutorio vigente, que le permita el mejor cumplimiento de los fines y objetivos, guardando una relación con las prestaciones y beneficios que en realidad el Fondo concede, concordando su naturaleza y razón social a dichas prestaciones; y proponer a la Asamblea General de Partícipes para su aprobación.	FCPC - BNF-356, de 28 de agosto de 2012, el proyecto de reforma y codificación del Estatuto. N° de guía de ingreso 0090776. Hasta la presente fecha no se tiene la respuesta por parte del órgano de control.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO**

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	➤ Los Arts. 6 y 7; Art. 10 con el literal a) del Art. 11 expresan situaciones análogas. ➤ Considera a la Auditoría Externa como parte de la estructura organizacional del Fondo, cuando en realidad dicha área no existe y constituye precisamente un proceso externo contratado. ➤ Respecto del Art. 19 que establece atribuciones de la Asamblea General de Partícipes, el literal a) redunda los vocablos: del Consejo de Administración; el literal b) establece la designación del auditor externo sin especificar la periodicidad de tal designación y el procedimiento a seguir; el literal c) dispone el conocimiento y aprobación de estados financieros, estudios actuariales e informe del auditor externo sin definir la periodicidad de tales atribuciones; el literal d) determina el conocimiento y aprobación del informe anual de labores de auditoría externa, sin embargo de que ésta no forma parte de la estructura organizacional del Fondo; y, el literal g) faculta la prestación de otros planes previsionales sin especificar la necesidad de contar con los respectivos estudios actuariales. ➤ Dispone al Consejo de Administración la formulación de planes									

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	de inversión del fondo de jubilación, cuando a éste cuerpo colegiado le corresponde la aprobación de dichos planes que deben ser elaborados por el Comité de Inversiones. ➤ Dispone al Consejo de Administración atender consultas y resolver reclamos de los partícipes, no obstante de que la estructura organizacional del Fondo, cuenta con una Dirección Administrativa. ➤ Faculta al Comité de Riesgos y al Comité de Inversiones el sesionar cuando el caso lo amerite o cuando fuere necesario respectivamente, sin embargo de que el Fondo dispone a la fecha de corte de la presente auditoría, US\$ 22'330.799,03 en activos financieros con una concentración del 92,47% en la cuenta 1.10 INVERSIONES. ➤ Contempla una ASESORIA LEGAL con un abogado de planta con funciones de asesoría jurídica y de patrocinio judicial, sin embargo, como tal, dicha asesoría no existe, incumpliendo su propia normativa. ➤ Establece el financiamiento del fondo de jubilación con el aporte personal voluntario de los servidores del Banco Nacional de Fomento, equivalente al cuatro punto cinco por ciento calculado sobre la Remuneración Mensual Unificada,									

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	cuando en realidad siempre se financió únicamente con el cuatro por ciento.									
C	ASPECTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	Al Consejo de Administración y Representante Legal	A) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA Elaboración de políticas contables por parte del área contable con apoyo de la compañía HASOFINAD CIA LTDA. plazo hasta el 21/06/2013. Conocimiento y Aprobación por el Consejo de Administración, en sesión N° 06-2013 de 29/06/2013.							
C1	Observación: Componentes de los Estados Financieros La Administración del Fondo no preparó, aprobó y presentó políticas contables, que permitan la aplicación correcta de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, incumpliendo lo establecido en los párrafos 6 y 19 de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No.1, en tales condiciones la información contable así presentada, no garantiza el cumplimiento de todos los requerimientos de cada una de las referidas normas. Adicionalmente no se elaboraron estados de cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y las correspondientes notas explicativas, que son componentes de un juego completo de estados financieros de conformidad con el párrafo 7, de la referida Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1, cuya responsabilidad de preparación y presentación radica en el Administrador y Contador del Fondo, conforme lo determina el párrafo 6 de la Norma Internacional de Contabilidad Financiera No.1. En consecuencia no generó información financiera patrimonial, no se determinó la capacidad para generar efectivo y determinar necesidades de liquidez en forma oportuna y confiable para fines de presentación, consolidación y toma de decisiones.	a) Elaborar y aprobar las políticas contables que permitan la aplicación correcta de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, según lo dispone el párrafo 6 de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1. b) Elaborar un juego completo de estados financieros al cierre de cada ejercicio económico, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1 y poner en conocimiento del organismo rector del Fondo para su aprobación anual, según lo dispone el literal b) del Art. 19 del Estatuto en concordancia con el literal e) del Art. 26 del mismo cuerpo estatutario. c) Estructurar un catálogo de cuentas de acuerdo al marco de conceptos que sustenta la teoría de la contabilidad financiera y la Ley de Seguridad Social, según las	B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El FCPC - BNF, pone en consideración de los órganos administrativos, la aprobación el balance anual así como los balances mensuales. C) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA Elaboración de estructuración del catálogo de cuentas por parte del área contable con apoyo de la compañía HASOFINAD CIA LTDA.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
		definiciones de los pronunciamientos señalados en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, en las Normas Internacionales de Contabilidad; y, lo establecido en el literal k) del Art. 19 del Estatuto, adoptando instrumentos apropiados para llevar a la realidad tales contenidos.	plazo hasta el 21/06/2013. Conocimiento y Aprobación por el Consejo de Administración, en sesión N° 06-2013 de 29/06/2013.							
C2	Observación: Falta de Conciliaciones Bancarias El sistema informático establecido en el Fondo, dispone de un proceso de conciliación bancaria para la cuenta 1.05.06.03.003 BNF.CTA.CTE.0010146257. Sin embargo durante el período analizado, se evidencia valores correspondientes al año 2006 que afectan el saldo al final del año 2010. Este proceso dejó de realizarse el 17 de mayo de 2011 con un saldo de US\$ 6.533,57, y por lo tanto no evidencia una conciliación del saldo en la referida cuenta corriente a la fecha de corte 30 de septiembre de 2011. En consecuencia, se denota una subutilización del sistema que provoca que no se realice en forma regular y periódica por lo menos una vez al mes, que tanto el saldo según los registros contables como el saldo según el Banco, sean los correctos, incumpliendo el literal c) del Art. 26 del Estatuto respecto de una falta de verificación y monitoreo del cumplimiento de normas y políticas vigentes.	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Disponer la realización en forma regular y periódicamente por lo menos una vez al mes, de conciliaciones bancarias por parte de uno o varios servidores no vinculados con la recepción, depósito o transferencia de fondos y/o registro contable de las operaciones relacionadas. b) Velar porque las conciliaciones en tiempo real soportadas en sistemas computarizados, contengan aplicaciones que incorporen los controles de carga y validación de la información, el registro manual o automático de operaciones que permitan ajustar las diferencias y estén respaldados por los respectivos manuales de operación, instructivos y ayudas en línea. c) Establecer por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que solo se efectúen operaciones y actos	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El área contable del FCPC - BNF, realiza de manera mensual las conciliaciones bancarias. B) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA Incorporación de conciliaciones en el módulo contable, que permita cotejar el cuadro con las conciliaciones manuales. Responsable área contable, empresa Intrasoft. plazo hasta el 21/06/2013. C) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Representante Legal, emite las disposiciones escritas de manera física o electrónica, autorizando únicamente							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
		administrativos válidos.	operaciones válidas.							
C3	Observación: Inconsistencia de Saldos Los saldos de las cuentas 1.10.09 PRESTAMOS CREDIPRON y 1.10.18 PRESTAMOS CREDICOM otorgados a los partícipes del Fondo con corte 30 de septiembre de 2011, no se presentan de manera razonable, según lo registrado contablemente en los mayores generales y mayores auxiliares con una diferencia de US\$ 22.726,66, incumpliendo lo establecido en los numerales del 9 al 18 de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1, respecto a la presentación razonable de los estados financieros, cuya responsabilidad radica en el Consejo de Administración, Representante Legal, Administrador y Contador del Fondo según lo dispuesto en el numeral 6 de la referida norma de general aceptación. Situación provocada al momento de otorgar seis operaciones crediticias, sin considerar el módulo de crédito existente en el sistema informático del Fondo. Es decir, sin procesarlas en el referido módulo, fueron contabilizadas manualmente en la cuenta 1.10.18.09 OTROS CREDICOM, que a la fecha de corte 30 de septiembre de 2011, evidencia un saldo de US\$ 22.900,55. De la revisión y análisis de los expedientes de las seis operaciones en cuestión, se evidencia que todas las operaciones no contienen número de crédito, informe económico del crédito, garantías reales, garantes no identificados, certificados de sueldos y tabla de amortización. Adicionalmente, los beneficiarios luego de la acreditación del préstamo,	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Cumplir lo establecido en los numerales del 9 al 18 de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1, respecto a la presentación razonable de los estados financieros, cuya responsabilidad de preparación y presentación radica en el Consejo de Administración, Representante Legal, Administrador y Contador del Fondo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la referida Norma Ecuatoriana de Contabilidad. b) Establecer por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que solo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos de conformidad con la normativa del Fondo. c) Realizar un análisis previo de las cuentas de Activo, 1.10.09 PRESTAMOS CREDIPRON y 1.10.18 PRESTAMOS CREDICOM; y, efectuar los ajustes que correspondan, de tal forma que los saldos de las cuentas, reflejen sus valores reales y la presentación de los estados financieros en su conjunto, cumplan lo establecido en los numerales del 9 al 18 de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1.	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El área contable del FCPC - BNF, presenta de manera mensual ante el Representante Legal, Consejo de Administración e INSS, balances razonablemente elaborados. B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Representante Legal, emite las disposiciones escritas de manera física o electrónica, autorizando únicamente operaciones válidas. C) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se han realizado los análisis a las cuentas indicadas, de tal forma que los saldos de las cuentas presentan saldos reales.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	considerando cartera vigente a su favor, uno confirmó un líquido a recibir menor a una remuneración básica unificada y los cinco restantes, de hasta US\$ -1.759,55. Finalmente, la operación de crédito otorgada a favor del partícipe FELIX PEDRO VINICIO no dispone de evidencia documental que la sustente. Sin embargo de que los valores se encuentran registrados contablemente, la concesión de préstamos OTROS CREDICOM en primer lugar no se encuentra reglamentada y evidencia una vulnerabilidad del sistema que permitió la concesión de créditos sin pasar por los correspondientes controles en cuanto a MONTO, PLAZO, FORMAS DE PAGO, GARANTE, GARANTIAS, CAPACIDAD DE PAGO, PROMEDIO LIQUIDO MENSUAL, CREDITOS PENDIENTES, SALDOS ANTERIORES y VALORES EN CAJA DE AHORRO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO; y en segundo lugar, pese a los valores presentados en las operaciones en cuestión, persisten diferencias de US\$ (91,68) en la cuenta 1.10.09 PRESTAMOS CREDIPRON y de US\$ 82,21 en la cuenta 1.10.18 PRESTAMOS CREDICOM, que no fueron justificadas por la Administración del Fondo.	d) Actualizar, revisar y depurar la información del proceso de concesión de créditos, transparentando la información del sistema de préstamos en el sistema contable, que refleje un saldo real de la cartera.	D) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se ha actualizado, revisado y depurado la información del proceso crediticio, de tal manera que el reporte o anexo del módulo de crédito, cuadre con el valor reflejado en el módulo contable.							
C4	Observación: Préstamos que exceden el valor máximo de concesión En la MATRIZ, sucursales de PORTOVIEJO, MACHACHI, ZUMBA, MACHALA, CATARAMA, y MENDEZ, durante el periodo comprendido entre el 5 de septiembre de 2006 al 4 de julio de 2011, de conformidad con la base de datos del sistema del Fondo, a la fecha de corte de la	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Analizar cada una de las solicitudes de préstamos verificando que toda la información de carácter general esté debidamente documentada y que su aprobación sea producto de una revisión de la	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El área de crédito analiza todas las solicitudes de préstamos, verificando que la información sea documentada y correcta, en base a las disposiciones del Reglamento							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	presente auditoría, se efectuaron siete operaciones de concesión de crédito HIPOTECARIO, CREDICOM Y CREDIPRON, con capitales que excedieron un total de US\$ 35.227,50 al valor máximo autorizado en el módulo de crédito, situación que evidencia una vulnerabilidad del sistema que permitió la no consideración del referido monto máximo. De la revisión y análisis de los expedientes de las siete operaciones en cuestión, se evidencia que en efecto los créditos fueron otorgados, sin considerar el control implementado en el sistema respecto del VALOR MAXIMO de concesión, no contienen la documentación suficiente y necesaria que permita confirmar a la fecha de concesión: capacidad de pago, créditos vigentes y garantías reales. Adicionalmente, los beneficiarios luego de la acreditación del préstamo confirmaron un líquido a recibir menor a una remuneración básica unificada en virtud a la existencia de obligaciones de préstamos anteriores.	capacidad de pago de los deudores y garantes; montos a conceder considerando imposiciones mensuales, con evidencia documental que repose en la respectiva carpeta según el caso, observando en definitiva, lo establecido en el Reglamento General de Créditos. b) Establecer por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que solo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos, íntegros y confiables en cumplimiento de disposiciones legales y normativa del Fondo. c) Incorporar en el Reglamento General de Créditos la correspondiente disposición que especifique que las solicitudes de préstamo de las o los partícipes serán aprobadas siempre y cuando su capacidad de pago les permita cubrir las obligaciones contraídas, para tal efecto se deberá exigir el certificado de la capacidad de pago correspondiente en el que conste que las o	General de Crédito. B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Representante Legal, el Comité de Inversiones emiten las disposiciones escritas de manera física o electrónica, al área de crédito, autorizando únicamente operaciones válidas de conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Crédito. C) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA El comité de Inversiones elaborará el proyecto de reforma al Reglamento General de Crédito, estableciendo que se autorizará la emisión de créditos a los partícipes que tengan capacidad de pago,							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
		los solicitantes comprometan hasta el 40% de sus ingresos netos , una vez deducidas las deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Banco de dicha entidad, así como aquellas reportadas por el Buró de Crédito.	comprometiendo únicamente hasta el 40% de sus ingresos netos mensuales. Fecha de presentación hasta el 21/06/2013. Conocimiento y aprobación por el Consejo de Administración el 29/06/2013.							
C5	Observación: Debilidades en expedientes de crédito obtenidos como muestra La revisión y análisis de 114 expedientes entregados permitió el establecimiento de hechos de carácter general y particular, relacionados con su presentación, forma, contenido de evidencia documental y su adecuado archivo: Entre los hechos de carácter general es decir atribuibles a todas las operaciones se destacan los siguientes: a) Los documentos si bien son archivados en una carpeta personal, estos no se encuentran por separado según el producto de la operación concedida. b) Los documentos no evidencian un archivo cronológico de	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Ejecutar y evaluar las actividades relativas a la concesión de créditos ejerciendo permanentemente un control sobre el proceso, verificando y monitoreando el cumplimiento de las normas y políticas vigentes. b) Establecer por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que solo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos. c) Analizar cada una de las solicitudes de préstamos las mismas que deben ser numeradas, verificando que toda la información de carácter general esté	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Con la implementación del Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos, se verifica y monitorea el cumplimiento de las normas y políticas vigentes. B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Consejo de Administración, Representante Legal, el Comité de Inversiones y Comité de Riesgos emiten las disposiciones escritas de manera física o electrónica, al área de crédito, autorizando únicamente operaciones válidas de conformidad a las disposiciones del Reglamento							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	conformidad con la secuencia de cada una de las actividades del proceso de concesión. c) Las solicitudes no evidencian un formato estandarizado y no contienen número secuencial. d) Las solicitudes de crédito no son aprobadas por el Comité de Inversiones. De igual manera se establecieron hechos particulares en todos los productos que el fondo concede de conformidad con el siguiente detalle: (Ver cuadro 1) Lo comentado respecto del análisis y verificación de documentos en los expedientes extraídos como muestra, evidencia una falta de control interno por parte del Consejo de Administración y particularmente del Comité de Inversiones incumpliendo los Arts. 5 y 6 de la SECCIÓN II, DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y DE LA SUPERVISION DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS, de la Resolución SBS-2004-0740, publicada en el Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004 y el literal f) del Art. 32 del Estatuto.	debidamente documentada y que su aprobación sea producto de una revisión de la capacidad de pago de los deudores y garantes; montos a conceder considerando imposiciones mensuales, con evidencia documental que repose en la respectiva carpeta según el caso y con las debidas seguridades, observando en definitiva, lo establecido en el Reglamento General de Créditos. d) Estructurar los expedientes de manera que resulte fácil su identificación, utilizando carpetas de diferente color para distinguirlos de cada uno de los productos, con un archivo documental cronológico, de manera secuencial de conformidad con las actividades del proceso de concesión de créditos. e) Elaborar una hoja de cumplimiento de requisitos para cada uno de los productos que concede el Fondo, misma que deberá archivar al inicio del expediente y completada según se vayan adjuntando documentos correspondientes. f) Disponer que las diferentes inspecciones y avalúos de los inmuebles sean realizados por peritos avaluadores calificados del por la Superintendencia de Bancos y Seguros	General de Crédito. C) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA El área de crédito deberá fechar, numerar y consignar la fe de recepción de las solicitudes de crédito. Cumplimiento inmediato. D) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Los expedientes crediticios cuentan con separadores, que permiten mantener un archivo documental secuencial y adecuado. E) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA El área de crédito deberá implementar una hoja de cumplimiento de los requisitos en cada uno de los expedientes crediticios. Cumplimiento inmediato. F) OBSERVACIÓN CUMPLIDA En aplicación a las disposiciones del Reglamento General de Crédito							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
C6	Observación: Incumplimiento del Reglamento General de Créditos El análisis de las operaciones crediticias vigentes en el sistema a la fecha de corte 30 de septiembre de 2011, evidenció la concesión de préstamos, al margen de lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento General de Créditos del Fondo en cuanto a montos, tasas y plazos máximos de concesión, incumpliendo adicionalmente lo establecido en los literales c) y g) del Art. 26 del Estatuto, respecto de verificar y monitorear el cumplimiento de las normas y políticas vigentes; y, de cumplir y hacer cumplir las normas de carácter general de conformidad con el siguiente resumen: (Ver Cuadro 2)	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Disponer que todas las operaciones de instrumentación privativas y no privativas, el Fondo las realice observando normas y procedimientos a los cuales también deben sujetarse los organismos, autoridades y funcionarios de la entidad, sin instrumentar operativamente modalidad alguna, que no sea contemplada en la normativa que regula las actividades del Fondo, considerando lo dispuesto en los literales c) y g) del Estatuto del Fondo. b) Analizar cada una de las solicitudes de préstamos verificando que toda la información de carácter general esté debidamente documentada y que su aprobación sea producto de una revisión de la capacidad de pago de los deudores y garantes; montos, plazos y tasas a conceder, considerando imposiciones mensuales, según el caso, observando en definitiva, lo establecido en el Reglamento General de Créditos. c) Establecer por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que solo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos, íntegros y confiables en cumplimiento de disposiciones legales y normativa	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Con la conformación del Consejo de Administración, Comité de Inversiones y Comité de Riesgos, se observa que todas las operaciones privativas y no privativas, se ajusten únicamente a normas y procedimientos preestablecidos. B) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA El área de crédito debe analizar en las solicitudes de préstamos, toda la información relacionada con el Garante, pues en la actualidad únicamente se verifica la información del deudor principal. Cumplimiento inmediato. C) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Consejo de Administración, Representante Legal, el Comité de Inversiones y Comité de Riesgos emiten las disposiciones escritas de							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
		del Fondo.	manera física o electrónica, al área de crédito, autorizando únicamente operaciones válidas de conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Crédito.							
C7	Observación: Provisiones sin calificación de crédito La Administración del Fondo no constituyó provisiones mínimas reales, en función de una calificación previa de créditos otorgados, puesto que no implementó un proceso de calificación de créditos y de evaluación de inversiones de conformidad con lo establecido en el CAPITULO II, NORMAS PARA LA CALIFICACION DE CREDITOS Y VALORACION DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Y DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL de la Resolución No. SBS-2002-0706 publicada en Registro Oficial No. 674 de 1 de octubre de 2002, en concordancia con el	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Implementar un proceso de calificación de créditos y de evaluación de inversiones que garantice una constitución de provisiones en función de categorías y parámetros establecidos en el CAPITULO II, NORMAS PARA LA CALIFICACION DE CREDITOS Y VALORACION DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Y DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL de la Resolución No. SBS-2002-0706 publicada en Registro Oficial No. 674 de 1 de octubre de 2002; y, CAPITULO II, CALIFICACION DE	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se modificó el proceso de calificación de créditos y constitución de provisiones, en base al Reglamento de Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones, mismo que fue remitido a la INSS, con oficio N° FCPC - BNF-356, de 28 de agosto de 2012, ingresado con guía N° 0090776							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	CAPITULO II, CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, régimen aplicable de conformidad con el Art. 305 de la Ley de Seguridad Social. En consecuencia, la constitución de provisiones no considera la morosidad en los pagos de los dividendos y la calificación resultante de la totalidad del monto adeudado, por vencer y vencido. Si bien es cierto, al 30 de septiembre de 2011, la cuenta 1.10.99. (PROV.INVERS.POR RIESGO) registra un saldo de US\$ -189.481,60, su constitución consideró el 1% de la recuperación total de dividendos mensuales de la cartera vigente y no una morosidad en los pagos, resultante de una calificación crediticia con categorías y parámetros establecidos en el articulado de las normas citadas en el párrafo precedente para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones: Adicionalmente, la cuenta 1.10.99. (PROV.INVERS.POR RIESGO) se encuentra ubicada en el balance, antes de la cuenta 1.20. PRESTAMOS VENCIDOS con un saldo de US\$ 87.972,75 sin la correspondiente provisión a la fecha de corte 30 de septiembre de 2011.	ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, régimen aplicable según lo que dispone el Art. 305 de la Ley de Seguridad Social. b) Reubicar en el balance a la cuenta 1.10.99. (PROV.INVERS.POR RIESGO) luego del grupo 1.20. PRESTAMOS VENCIDOS, a fin de que considere las correspondientes provisiones, no solo para la cartera vigente sino también para la cartera vencida, misma que luego de su correspondiente análisis, determine valores que en realidad se encuentren vencidos, en función de la morosidad en el pago de dividendos mensuales resultante de una calificación crediticia con categorías y parámetros establecidos en las normas para la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones. c) Actualizar, revisar y depurar la información del proceso de concesión de créditos, transparentando la información del sistema de préstamos en el sistema contable, que refleje un saldo real de la cartera. d) Reclasificar las subcuentas 1.20.03.06.05.09. PRESTAMOS FALLECIDOS y 1.20.03.12. GASTOS JUDICIALES PRESTAMOS VENCIDOS a una del grupo 1.25. CUENTAS POR COBRAR que ajuste la realidad de los hechos suscitados.	B) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA Él área contable deberá efectuar la reubicación en el balance de la cuenta 1.10.99, luego del grupo 1.20. Plazo de ejecución hasta el 21 de junio de 2013. C) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se ha actualizado, revisado y depurado la información del proceso crediticio, de tal manera que el reporte o anexo del módulo de crédito, cuadra con el valor reflejado en el módulo contable. D) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA Él área contable deberá efectuar la reclasificación de las cuentas 1.20.03.06.05.09 y 1.20.03.12 a una cuenta del							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	Es necesario señalar que dicha cuenta 1.20. PRESTAMOS VENCIDOS incluye registros de cuotas vencidas que van desde uno a cuarenta y siete meses, así como también las subcuentas 1.20.03.06.05.09. PRESTAMOS DE JUBILADOS FALLECIDOS y 1.20.03.12. GASTOS JUDICIALES PRESTAMOS VENCIDOS con un saldo de US\$ 1.689,58 y de US\$ 20.423,96 respectivamente, que no son considerados en el saldo total de la cuenta 1.20. PRESTAMOS VENCIDOS en virtud de su contabilización manual.		grupo 1.25. Plazo de ejecución hasta el 21 de junio de 2013.							
C8	Observación: Préstamos en mora sin gestión de cobro A la fecha de corte 30 de septiembre de 2011 en la cuenta 1.20. PRESTAMOS VENCIDOS, se registran 23 operaciones de crédito que evidencian mora en el pago de dividendos mensuales, de entre 3 a 15 cuotas vencidas. Pese a que certifican un saldo de US\$ 27.870,64, éste no fue provisionado y tampoco se ejecutaron gestiones para su recuperación o declaratoria de pérdida en función de categorías y parámetros establecidos en el CAPITULO II, NORMAS PARA LA CALIFICACION DE CREDITOS Y VALORACION DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Y DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL de la Resolución No. SBS-2002-0706 publicada en Registro Oficial No. 674 de 1 de octubre de 2002; y, CAPITULO II, CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Ejercer el control de la cartera vigente y promover las acciones administrativas y legales para recuperar la cartera vencida. b) Implementar un proceso de calificación de créditos que garantice una constitución de provisiones en función de categorías y parámetros establecidos en el CAPITULO II, NORMAS PARA LA CALIFICACION DE CREDITOS Y VALORACION DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL Y DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL de la Resolución No. SBS-2002-0706	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Representante Legal conjuntamente con las área de crédito y cartera realizan el control de la cartera vigente, y han promovido acciones de notificación para recuperar la cartera vencida. B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se modificó el proceso de calificación de créditos y constitución de provisiones, en base al Reglamento de Calificación de Activos de							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, régimen aplicable según lo dispuesto en el Art. 305 de la Ley de Seguridad Social, aún cuando se suscitaron períodos reiterativos de mora en diferentes líneas de crédito concedidas, como en el caso del partícipe SOLIS MARTINEZ MIGUEL EDUARDO, beneficiario de los préstamos CREDICOM, CREDIPRON y CREDIFONDO, con 5, 6, 14 y hasta 15 cuotas vencidas a la vez.	publicada en Registro Oficial No. 674 de 1 de octubre de 2002; y, CAPITULO II, CALIFICACION DE ACTIVOS DE RIESGO Y CONSTITUCION DE PROVISIONES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES CONTROLADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, régimen aplicable según lo dispuesto en el Art. 305 de la Ley de Seguridad Social c) Aplicar una adecuada constitución de provisiones según el riesgo de la recuperación de cartera, constitución que será sometida a consideración de la Asamblea General de Partícipes para su conocimiento y aprobación mediante acta, la misma que posteriormente deberá ser enviada a la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros.	Riesgo y Constitución de Provisiones, mismo que fue remitido a la INSS, con oficio N° FCPC - BNF-356, de 28 de agosto de 2012, ingresado con guía N° 0090776 C) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se aplica una adecuada constitución de provisiones, en base al Reglamento de Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones, mismo que fue remitido a la INSS, con oficio N° FCPC - BNF-356, de 28 de agosto de 2012, ingresado con guía N° 0090776							
C9	Observación: Cuentas del Activo en el Pasivo Los intereses generados en la concesión de préstamos HIPOTECARIOS, CREDIPRON, CREDIFONDO, CREDICOM y PRENDARIOS, así como también los correspondientes seguros; contingentes, derechos y obligaciones probables, registrados en la cuenta del activo 1.20. PRESTAMOS VENCIDOS, también se encuentran registrados, como contrapartida en las subcuentas del pasivo	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Analizar previamente la cuenta 2.10. CUENTAS POR PAGAR y realizar los ajustes que correspondan de tal forma que los saldos de la referida cuenta de pasivo reflejen valores de conformidad con su naturaleza; y los no relacionados, reclasificarlos a una cuenta del grupo 7. CUENTAS DE ORDEN, a fin de no afectar la situación financiera del Fondo, en tanto se	A) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA Él área contable deberá efectuar los ajustes que correspondan a la cuenta 2.10 y los valores no relacionados reclasificarlos en una cuenta de que considere pertinente. Plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2013.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	de la cuenta 2.10. CUENTAS POR PAGAR según el siguiente detalle: (Ver Cuadro 3) Lo comentado evidencia una inadecuada aplicación contable que afecta o modifica cuentas de balance, esto es de activo y pasivo, distorsionando resultados de análisis financieros, incumpliendo así lo establecido en los numerales del 9 al 18 de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1, respecto de una presentación razonable y cumplimiento con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, en virtud de que, el balance de la forma así presentada, no refleja fielmente los resultados y posición financiera del Fondo.	efectivicen, para su posterior inclusión en el balance. b) Establecer por escrito o por medio de sistemas electrónicos, procedimientos y niveles de autorización que aseguren la ejecución de los procesos y el control de las operaciones administrativas y financieras, a fin de garantizar que solo se efectúen operaciones y actos administrativos válidos, íntegros y confiables en cumplimiento de disposiciones legales, normativa del Fondo, Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.	B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Consejo de Administración, Representante Legal, el Comité de Inversiones y Comité de Riesgos emiten las disposiciones escritas de manera física o electrónica, al área contable, autorizando únicamente operaciones válidas.							
C10	Observación: Aportes extraordinarios sin devolución A la fecha de corte 30 de septiembre de 2011 la cuenta 3.05.03 APOORTE EXTRAORDINARIO registra un saldo de US\$ 255.076,53 conformado por el aporte de los partícipes del 1% por anticipo sobre tres remuneraciones y el 30% de los aportes personales de aquellos servidores que se retiraron del Banco Nacional de Fomento. El referido descuento del 30% de los aportes personales de los servidores que se retiraron de la Institución Bancaria, fue establecido con Regulación No. 01/91 de 4 de junio de 1991 posteriormente derogada incluso con sus reformas, mediante Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento No. D-2009-148 de 6 de abril de 2009. Sin embargo, desde el 20 de abril de 2009 hasta el 29 de septiembre de	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Identificar en forma fehaciente y confiable, los valores correspondientes a los aportes personales de todos y cada uno de los servidores que se retiraron del Banco Nacional de Fomento para su inmediata devolución, en virtud de no existir fundamento legal alguno para el referido descuento del 30% de los aportes personales.	A) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA El área de prestaciones deberá identificar en forma fehaciente el 30% de los aportes personales no reintegrados al personal desvinculado del BNF desde el mes de abril de 2009 y reintegrarlo en su totalidad. En cumplimiento a lo dispuesto en la regulación N° 01-91. Plazo de ejecución hasta el 21/06/2013.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	2011, la Administración del Fondo descontó, sin sustento legal alguno, el 30% de los aportes personales correspondientes a 342 servidores que se retiraron del Banco Nacional de Fomento, por un total de US\$ 59.218,53.									
C11	Observación: Inexistencia de registro histórico de aportes La Administración del Fondo no cuenta con un registro histórico de aportaciones patronales por cada uno de los partícipes de manera individualizada desde el inicio de actividades; y por lo tanto, a la fecha de corte 30 de septiembre de 2011, los aportes patronales no se encuentran definidos fehacientemente. De igual forma, en lo relacionado a los aportes personales a la referida fecha de corte, estos se encuentran identificados desde el año 2010 por cada uno de los partícipes de forma individual, aunque están pendientes de aquello en determinadas sucursales y principalmente en la MATRIZ, en donde existe mayor concentración de partícipes. En tales circunstancias, la subcuenta 3.05.05.03. 4% APOORTE PERSONAL EMPLEADOS registra un saldo de US\$ 4'479.618,66 de los cuales a la fecha de corte 30 de septiembre de 2011, se encuentran debidamente identificados partícipe por partícipe desde el año 2010 sin considerar valores recaudados desde el inicio de actividades del Fondo. En lo relacionado con el aporte patronal, éste se registra contablemente de manera global y no individualizada, en la cuenta de patrimonio, 3.05.06.03. 4% APOORTE PATRONAL SOBRE SUELDO, que al 30 de septiembre de 2011 refleja un saldo de US\$ 4'577.074,44 que incluye valores por dicho concepto, no desembolsados de partícipes que a pesar de haber cesado su relación de dependencia con el Banco Nacional de Fomento, no cumplieron con los requisitos legales de Jubilación.	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Identificar en forma fehaciente y confiable los valores correspondientes a los aportes patronales y personales de manera individualizada, con los nombres de todos y cada uno de los partícipes sin excepción, a fin de garantizar un proceso diáfano de liquidación de los mismos, con sus rendimientos exactos, según sean sus aportaciones reales, en base a un cronograma de trabajo, que involucre a la Administración del Fondo, con resultados que deberán ser considerados por la Asamblea General de Partícipes para su conocimiento, aprobación; y, posterior envío de la correspondiente acta a la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros. b) Efectuar los correspondientes ajustes y reclasificaciones en función de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, de estudios económicos y financieros que permitan la implementación de la cuenta individual, con una migración de información confiable, a fin de que la presentación de los Estados Financieros en su conjunto sea razonable.	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA Se identificó de manera confiable los valores correspondientes a los aportes patronales y personales de manera individualizada, previo a la migración al sistema de cuentas individuales, conforme se puede constatar con la circular N° 120022, de 10 de enero de 2012, suscrita por los representantes del BNF y del FCPC - BNF. B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El FCPC - BNF, migró al sistema de cuentas individuales en el año 2012, conforme se comunicó a la INSS con oficio N° FCPC -							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO**

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	La no definición total de aportes patronales y personales, forjada por transferencias globales y no de manera individualizada por parte del Banco Nacional de Fomento desde el inicio de actividades del Fondo, no permitió generar las correspondientes cuentas individuales en el Fondo al 30 de septiembre de 2011 y por lo tanto, fundamentalmente, el proceso de distribución de rendimientos y el de liquidación de aportes personales y patronales con sus rendimientos, no es confiable puesto que no garantiza una liquidación exacta en función de valores reales que mantiene cada partícipe. Finalmente, esta falta de información consolidada, depurada y por lo tanto confiable, respecto de los aportes patronales, sumada a la incertidumbre respecto de su destino, generó en el Fondo un riesgo legal, en virtud de reclamos judiciales y extrajudiciales, por parte de ex partícipes demandando su devolución.	c) Registrar en una cuenta de pasivo los aportes patronales con sus rendimientos, de aquellos partícipes que dejaron de pertenecer al Fondo que cesaron funciones en el Banco Nacional de Fomento sin cumplir requisitos legales para acceder a la prestación, en tanto el organismo de control promulgue la normativa de carácter general que regule el ejercicio de los derechos.	BNF-333, de 27 de julio de 2012. Ingresado con N° de guía 0079688 C) OBSERVACIÓN INCUMPLIDA Se delega al área de prestaciones elaborar un informe detallado al respecto, incluyendo la situación legal referente al tema. Plazo de presentación hasta el 21/06/2013. El Consejo de Administración analizará esta disposición en sesión de sábado 29/06/2013.							
C12	Observación: Funcionarios con relación de dependencia sin aportaciones al Seguro Obligatorio La subcuenta 4.15.03.03.004 SERVICIOS OCASIONALES registra al 31 de diciembre de 2010 US\$ 2.352.00 y a la fecha de corte 30 de septiembre de 2011 US\$ 3.808,00 por pago de servicios profesionales a favor del Lcdo. MOGROVEJO MARTINEZ CRISTIAN MARLON. Sin embargo de que labora en el Fondo prestando sus servicios profesionales de manera ininterrumpida, cinco días a la semana, por 8 horas diarias en el Fondo desde el 1 de junio de 2010 hasta la fecha de culminación de la presente auditoría, 23 de marzo de 2012, no evidencia el correspondiente contrato de trabajo, poder especial o nombramiento	Al Consejo de Administración y Representante Legal a) Regularizar la situación laboral de los funcionarios del Fondo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en cumplimiento con el en el literal a) del Art. 19 y el numeral 31 del Art. 42 del Código de Trabajo, en concordancia con los Arts. 2, 9, 11 y 73 de la Ley de Seguridad Social, Ley No. 55 publicada en el Registro oficial 465 de 30 de noviembre de 2001. b) Conservar un registro de sus trabajadores en el que conste el nombre, edad, procedencia, estado civil,	A) OBSERVACIÓN CUMPLIDA El FCPC - BNF, contrató de manera directa a todo su personal operativo, cumpliendo de esta manera las leyes de índole laboral y de seguridad social. B) OBSERVACIÓN CUMPLIDA							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	extendido legalmente por el Representante Legal y Administrador del Fondo en su calidad de patrono, incumpliendo lo establecido en el literal a) del Art. 19 del Código de Trabajo. De igual manera, a partir del primer día de labor, desde el inicio de la relación de dependencia con el Fondo Complementario Previsional Cerrado, Administradora de Fondos Previsionales del Banco Nacional de Fomento, esto es 1 de junio de 2010, el Representante Legal y Administrador del Fondo, no inscribió al trabajador al Seguro General Obligatorio; y por lo tanto, no remitió al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el correspondiente aviso de entrada dentro de los primeros quince días del mes de junio de 2010 incumpliendo el numeral 31 del Art. 42 del Código de Trabajo en concordancia con el Art. 73 de la Ley de Seguridad Social, Ley No. 55 publicada en el Registro oficial 465 de 30 de noviembre de 2001. Correlativamente, el Fondo tampoco evidencia registros contables por pagos de aportes al Seguro General Obligatorio a favor del funcionario. En condición similar, al inicio de la presente auditoría se determinó que: la Ingeniera en Finanzas RAMON ARGUELLO SANDRA ANABEL desde el 3 de octubre de 2011, Licenciada, Contadora Pública Autorizada RON DUARTE SHIRLEY LISBETH, Ingeniera Comercial CORDOVA LOPEZ JENNY SUSANA, una y otra a la vez desde el 17 de octubre de 2011 y Licenciado GUERRERO CABEZAS MARCELO JAVIER desde el 12 de noviembre de 2011, prestan sus servicios profesionales de manera ininterrumpida, cinco días a la semana, por 8 horas diarias en el Fondo Complementario Previsional Cerrado, Administradora de Fondos Previsionales del Banco Nacional de Fomento, sin el correspondiente contrato de trabajo, poder especial o nombramiento extendido legalmente por el Representante Legal y Administrador del Fondo en su	clase de trabajo, remuneraciones, fecha de ingreso y de salida el mismo que se lo actualizará con los cambios que se produzcan en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 42 del Código de Trabajo.	El FCPC - BNF, implementó un módulo de Administración de Recursos Humanos, que permite mantener un registro confiable de todos sus trabajadores.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	calidad de patrono, sin avisos de entrada al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde el primer día de labores y sin evidencia de registros contables por pagos de aportaciones al Seguro General Obligatorio a su favor, incumpliendo la Administración el Fondo, lo dispuesto en el literal a) del Art. 19 y el numeral 31 del Art. 42 del Código de Trabajo en concordancia con el Art. 73 de la Ley de Seguridad Social, Ley No. 55 publicada en el Registro oficial 465 de 30 de noviembre de 2001. Finalmente, la Administración del Fondo no conserva un registro de todos y cada uno de sus trabajadores en el que conste el nombre, edad, procedencia, estado civil, clase de trabajo, remuneraciones y fecha de ingreso incumpliendo el numeral 7 del Art. 42 del Código de Trabajo. En tales condiciones, pese al tiempo transcurrido hasta la culminación de la presente auditoría, 23 de marzo de 2012, los citados funcionarios no fueron inscritos como afiliados al Seguro General Obligatorio, desde el primer día de labores y por tanto no se encuentran protegidos contra las contingencias que puedan afectar su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual en casos de enfermedad, riesgos del trabajo, vejez, muerte e invalidez que incluye discapacidad y cesantía, establecidos en el Art. 3 de la Ley de Seguridad Social, Ley No. 55 publicada en el Registro oficial 465 de 30 de noviembre de 2001, cuya responsabilidad recae en el Representante Legal y Administrador del Fondo Complementario Previsional Cerrado, Administradora de Fondos Previsionales del Banco Nacional de Fomento, en su calidad de patrono de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Art. 19 y el numeral 31 del Art. 42 del Código de Trabajo en concordancia con el Art. 73 de la ley de Seguridad Social.									

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO
NACIONAL DE FOMENTO**

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	COMENTARIO Y CONCLUSION El Sistema de Control Interno comprende todas las políticas y procedimientos adoptados por la Administración de una entidad para ayudar en el cumplimiento de su misión, asegurando tanto como sea factible, la conducción eficiente y ordenada de la misma, incluyendo la adhesión a las políticas de administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraude y error, la precisión e integridad de los registros contables, el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables y la oportuna preparación de información financiera confiable. Es decir, el Sistema de Control Interno va más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones del sistema de contabilidad. En tal sentido el Fondo Complementario Previsional Cerrado, Administradora de Fondos Previsionales del Banco Nacional de Fomento no revela un adecuado ambiente de control que comprenda cumplimiento de funciones del Consejo de Administración y sus Comités, filosofía y estilo operativo de la administración, Estructura Organizacional de la Entidad y métodos de asignación de autoridad y responsabilidad, Sistema de Control de la Administración, políticas de personal y procedimientos; y, segregación de funciones. Adicionalmente, no revela la implementación de procedimientos específicos de control que incluyan: reportar, revisar y aprobar conciliaciones; verificar la exactitud aritmética de los registros; controlar las aplicaciones y ambiente de los sistemas de información por computador; mantener y revisar las cuentas de control y los balances de comprobación; aprobar y controlar documentos; comparar datos internos con fuentes externas de información; comparar los resultados de cuentas de efectivo; y, comparar y analizar los resultados financieros con las	FINALES El presente oficio, deberá ser puesto en conocimiento de los miembros del Directorio del Fondo, debiendo emitir copia certificada de las Actas correspondientes a las sesiones en las que se adopten las resoluciones que permitan el cumplimiento de las disposiciones en un término de 20 días, remitiendo en la matriz adjunta, el plazo a los funcionarios responsables de su ejecución. Sin perjuicio de lo descrito, el Consejo de Administración del Fondo de conformidad con el Art. 4 de la Sección II, del Gobierno, de la Administración y de la Supervisión de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, de la Resolución No. SBS-2004.0740 de 29 de septiembre de 2004, publicada en el Registro Oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004, está a cargo de la administración del Fondo; por lo tanto, usted en su calidad de Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado, Administradora de Fondos Previsionales del Banco de Fomento, es responsable directo de cumplir y hacer cumplir las normas de carácter general así como las disposiciones impartidas por este organismo de control en el presente oficio, según lo establece el numeral 4.6 del Art. 4 de la Sección II, del Gobierno, de la Administración y de la Supervisión de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, del mismo cuerpo resolutorio.	OBSERVACIÓN CUMPLIDA El Consejo de Administración conoció el informe de disposiciones remitido por la Intendencia Nacional de Seguridad Social en sesión ordinaria N° 05-2013 de sábado 18 de mayo de 2013.							

INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO, ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES DEL BANCO

NACIONAL DE FOMENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

CREDENCIAL No. INSS-SG3-2011-022 de 24 de noviembre de 2011

No.	OBSERVACIONES	DISPOSICIONES	RESPONSABLES	QUINCENA DESDE LA ENTREGA DEL OFICIO						E
				1	2	3	4	5	6	
	cantidades presupuestadas. Presenta riesgos de gestión, operativo, tecnológico y legal ante una falta de: independencia respecto del Banco Nacional de Fomento, una falta de órganos de gobierno, una falta de esclarecimiento fehaciente del haber cierto patrimonial y una falta de afiliación al Seguro General Obligatorio de los funcionarios que laboran en el Fondo.									

Elaborado por:	Ing. Iván Carranco Torres	03/09/2012 - 19/11/2012
----------------	---------------------------	-------------------------



BANCO DEL PACIFICO

R.U.C. 0990005737001
P. Icaza # 200 y Pichincha
Guayaquil - Ecuador

LIQUIDACION PROYECTADA DE INVERSION

No. 261632136

Cliente:

FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES
BNF

RUC 1791725670001

Producto:

DEPOSITO A PLAZO

Valor nominal:

US\$ 60000.00

Plazo:

62 días

Tasa de Interés:

4.25 % Anual

LIQUIDACION

Capital :

US\$ 60000.00

Rendimiento *

439.17

- Retención de Impuesto(2%)

0.00

Rendimiento Neto:

439.17

Valor Neto a Recibir:

US\$ 60439.17

* Esta Liquidación no es válida para sustentar crédito tributario del impuesto a la renta.

* Fórmula de Cálculo de Interés(Capital x % x tiempo)/ 360

FECHA DE PAGO DE INTERESES

Nro. Venc Valor

1) 2013-11-11 439.17

Lugar y Fecha Emisión:

Quito, 2013-09-10

Fecha de Inicio:

2013-09-10

Fecha de Vencimiento:

2013-11-11

Pago de intereses:

AL VENCIMIENTO

p.- BANCO DEL PACIFICO

N°528546

REV. 02/2006

FIRMA AUTORIZADA

2-011679



BANCO DEL PACIFICO

R.U.C. 0990005737001
P. Icaza # 200 y Pichincha
Guayaquil - Ecuador

LIQUIDACION PROYECTADA DE INVERSION

No. 261626658

Cliente: FCPC ADMINISTRADORA DE FONDOS PREVISIONALES
BNF

RUC 1791725670001

Producto: DEPOSITO A PLAZO

Valor nominal: US\$ 487039.37

Plazo: 61 días

Tasa de Interés: 5.15 % Anual

Lugar y Fecha Emisión:

Quito, 2013-08-07

Fecha de Inicio:

2013-08-07

Fecha de Vencimiento:

2013-10-07

Pago de intereses:

AL VENCIMIENTO

LIQUIDACION

Capital :

US\$ 487039.37

Rendimiento *

4250.09

- Retención de Impuesto(2%)

85.00

Rendimiento Neto:

4165.09

Valor Neto a Recibir:

US\$ 491204.46

FECHA DE PAGO DE INTERESES

Nro. Venc Valor

Valor

Venc

Nro.

US\$ 487039.37

Valor

Venc

Nro.

US\$ 487039.37

Valor

Venc

Nro.

US\$ 487039.37

* Esta Liquidación no es válida para sustentar crédito tributario del impuesto a la renta.

* Fórmula de Cálculo de Interés(Capital x % x tiempo)/ 360

p.- BANCO DEL PACIFICO

Nº 528523

REV. 02/2006

FIRMA AUTORIZADA

2-011679

LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES DE PARTÍCIPES DEL FCPC – BNF

CONSIDERANDO:

Que la Cuarta Disposición General del estatuto del FCPC – BNF, en su parte pertinente textualmente manifiesta “Cuando los miembros designados deban trasladarse fuera de su domicilio para cumplir actividades del Fondo, percibirán viáticos y gastos de transporte. Para el efecto el Consejo de Administración o Asamblea General de Representantes de Partícipes dictará el Instructivo correspondiente”

Que la resolución N° 013-2009, de sesión N° 01-2009, de 2 de octubre de 2009, dispone: “Autorizar para que el señor Presidente del Consejo de Administración y Director Administrativo del Fondo de Jubilación elaboren las proformas presupuestarias de conformidad al Estatuto, en las cuales deberán hacer constar el valor de viáticos y movilización para los señores miembros de la Asamblea General de Representantes de Partícipes, Consejo de Administración, Comités de Inversión y Riesgo, Director Administrativo y Personal que labora en el FCPC – BNF.

Que es necesario que se expida un instructivo que norme el pago de dietas, viáticos y movilización a favor de los miembros que integran los diversos órganos directivos del FCPC – BNF.

RESUELVE:

Expedir el siguiente instructivo de pago de dietas, viáticos y movilización a favor de los miembros que integran los diversos órganos directivos del FCPC – BNF.

CONCEPTOS:

COMISIÓN DE SERVICIOS.- La comisión de servicios involucra el pago de dietas, viáticos, subsistencias y gastos de transporte.

DIETAS.- Es el estipendio monetario o valor diario que los miembros directivos de los diversos organismos administrativos del FCPC – BNF, reciben por cada sesión legalmente convocada e instaurada y/o reunión para comisión de trabajo designada y requerida por la Asamblea General de Representantes de Partícipes o por el Consejo de Administración.

El valor de la dieta diaria será de USD \$ 100,00, el mismo que deberá ser acreditado a la cuenta de ahorros o mediante cheque a favor cada uno de los miembros convocados.

VIATICOS.- Es el estipendio monetario o valor diario que los representantes del FCPC - BNF, reciben por el cumplimiento de servicios institucionales cuando tienen que trasladarse fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo.

El valor de viático diario será de USD \$ 100,00, el mismo que deberá ser acreditado a la cuenta de ahorros de cada uno los representantes del FCPC – BNF, que realicen servicios institucionales fuera de su lugar habitual de trabajo.

GASTOS DE TRANSPORTE.- Son aquellos en los que incurre el FCPC – BNF, por la movilización y transporte de sus representantes, cuando se trasladan a ciudades, u otros lugares fuera de su domicilio y lugar habitual de trabajo, con sus respectivos equipajes que no deberán ser superiores a las tarifas normales que apliquen las compañías nacionales o extranjeras de transportación a la fecha de adquisición del correspondiente ticket o pasaje.

AUTORIZACIÓN DE PAGO.- Para efectuar el pago por concepto de dietas, viáticos o gastos de transporte, el Director Administrativo del FCPC, deberá disponer por escrito al contador(a) del Fondo, para que efectué la acreditación de los valores y/o emisión de cheques.

De efectuarse el pago por concepto de gasto de transporte, el mismo se realizará mediante cheque a favor de la aerolínea, en caso de ser transporte aéreo; o, mediante crédito a la cuenta del ejecutivo o representante del FCPC, en caso de ser transporte terrestre, previa presentación del ticket o pasaje correspondiente.

JUSTIFICATIVOS.- El Director Administrativo, deberá remitir al área contable todos los justificativos que sustenten el pago, el contador (a) del FCPC, será responsable de custodiar todos los documentos justificativos por concepto de pago de dieta, viático, movilización.

Dado en la ciudad de el Puyo, a los 25 días del mes de marzo del año 2011.

JACK VELOZ CABEZAS
SECRETARIO AD HOC

El suscrito secretario AD HOC, certifica que el presente instructivo, fue aprobado por la Asamblea General de Representantes de Partícipes, en sesión efectuada el día viernes 25 de marzo del año 2011.

Jack Veloz Cabezas
Secretario Ad Hoc
Asamblea General de Representantes de Partícipes